



RED DE ITINERARIOS PARA VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL (Grupo I del RGC) CON ACC DE CATEGORÍA GENÉRICA.

LIMITACIONES DE PASO

(Última actualización 16 de febrero de 2024)

Las redes de itinerarios consisten en un conjunto de tramos de carreteras por las cuales el conjunto en orden de marcha podrá circular siempre que no supere los valores máximos de masas y dimensiones establecidos por el titular de la vía para ello.

La Dirección General de Tráfico (DGT en adelante) ha establecido como límites máximos de masas y dimensiones para la concesión de una ACC de categoría genérica para los conjuntos en orden de marcha en régimen de transporte especial los siguientes:

| | Máximo valor en metros/toneladas |
|-------------------------------|---|
| Longitud | 20,55 |
| Altura | 4,5 |
| Anchura | 3 |
| Masa total de conjunto | 45 toneladas |
| Masa por eje | Valores reglamentariamente establecidos |

Todo conjunto en orden de marcha en régimen de transporte especial para el cual se haya emitido una ACC de categoría genérica en la que se autorice la circulación por la red de itinerarios correspondientes a esta categoría, podrá circular libremente por todas las carreteras del territorio español, excepto por los tramos donde exista una restricción de paso que impida físicamente el tránsito del vehículo o una reserva de paso que establezca condiciones específicas de circulación.

Tampoco podrá circularse libremente por aquellos tramos de vía donde el titular de la misma ha denegado expresamente el informe genérico. En estos supuestos deberá solicitarse la correspondiente autorización con itinerario, que implica la solicitud individualizada. Para circular por vías de las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra deberá solicitarse la correspondiente Autorización a través de sus Diputaciones Forales (excepto AP-68).

El siguiente documento tiene por objeto establecer aquellos tramos de carreteras para los que existe una restricción o reserva de paso, así como las carreteras excluidas de la red de itinerarios.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ALMERIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| A-92 | 65.0 m. | 390 + 700 | En la carretera A-92, P.K. 390 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, por circulación contra-dirección desde la A-7 y hasta acceder a su sentido de circulación a través del by-pass. |
| N-340a | 65.0 m. | 438 + 240 a 438+490 | En la carretera N-340a, P.K. 438 + 240 al 438+490 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación desde la AL-14 por realizarla por sentido contrario. |
| AL-14 | 65.0 m. | 0 + 0 a 1+780 | En la carretera AL-14, P.K. 0 + 0 al 1+780 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, desde la incorporación a la A-7 hasta el acceso a la N-340a. |
| A-7 | 65.0 m. | 778 + 550 | En la carretera A-7, P.K. 778 + 550 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, en el by-pass y en la circulación contra-dirección en dirección hacia la A-92. |
| A-7 | 65.0 m. | 758 + 100 | En la carretera A-7, P.K. 758 + 100 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, en la incorporación desde la AL-3111, por maniobra marcha atrás. |
| A-7 | 65.0 m. | 790 + 500 | En la carretera A-7, P.K. 790 + 500 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, en la incorporación a la AL-14. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| A-7 | 4.34 m. | 824 + 900 | En la carretera A-7, P.K. 824 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,34 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 3.8 m. | 763 + 350 | En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.6 m. | 786 + 460 | En la carretera A-7, P.K. 786 + 460 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.69 m. | 795 + 600 | En la carretera A-7, P.K. 795 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo; 5,18 m en el eje y 4,94 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda |

| | | | |
|-----|---------|-----------|--|
| | | | causar. |
| A-7 | 4.41 m. | 826 + 650 | En la carretera A-7, P.K. 826 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.5 m. | 798 + 0 | En la carretera A-7, P.K. 798 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.62 m. | 715 + 400 | En la carretera A-7, P.K. 715 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.55 m. | 795 + 600 | En la carretera A-7, P.K. 795 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo; 5,38 m en el eje y 4,789 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 3.8 m. | 763 + 350 | En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| AP-7 | 5.0 m. | 885 + 660 a 890+40 | En la carretera AP-7, P.K. 885 + 660 al 890+40 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-7 | 5.0 m. | 901 + 600 a 911+620 | En la carretera AP-7, P.K. 901 + 600 al 911+620 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-7 | 5.0 m. | 890 + 40 a 901+600 | En la carretera AP-7, P.K. 890 + 40 al 901+600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-7 | 5.0 m. | 885 + 660 a 890+40 | En la carretera AP-7, P.K. 885 + 660 al 890+40 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-7 | 5.0 m. | 901 + 600 a 911+620 | En la carretera AP-7, P.K. 901 + 600 al 911+620 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |

| | | | |
|---|-------------------|--------------------|--|
| AP-7 | 5.0 m. | 890 + 40 a 901+600 | En la carretera AP-7, P.K. 890 + 40 al 901+600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| AL-4406 | | 9 + 300 | En la carretera AL-4406, P.K. 9 + 300 (Ambos sentidos) . Obras en el tramo y sin firme. |
| AL-3403 | | 0 + 0 a 1+480 | En la carretera AL-3403, P.K. 0 + 0 al 1+480 (Ambos sentidos) . Obras en toda la carretera. |
| RESTRICCIONES POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| AL-6300 | 16.0 m. | 3 + 800 a 15+680 | En la carretera AL-6300, P.K. 3 + 800 al 15+680 (Ambos sentidos) . Con mayor longitud se prohíbe el paso desde el p.k. 3+800 hasta el final de la carretera. |
| AL-4301 | 20.0 m. | 4 + 900 | En la carretera AL-4301, P.K. 4 + 900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe al paso. |
| AL-4301 | 20.0 m. | 5 + 300 | En la carretera AL-4301, P.K. 5 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe al paso. |
| AL-3301 | 10.0 m. | 0 + 0 a 2+370 | En la carretera AL-3301, P.K. 0 + 0 al 2+370 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una longitud igual o superior a 10 metros desde el p.k. 3+400 hasta el final. |
| AL-3412 | 13.0 m. | 1 + 500 | En la carretera AL-3412, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-6109 | 16.0 m. | 5 + 100 a 5+400 | En la carretera AL-6109, P.K. 5 + 100 al 5+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-6109 | 10.0 m. | 14 + 300 a 14+500 | En la carretera AL-6109, P.K. 14 + 300 al 14+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5105 | 18.0 m. | 3 + 700 | En la carretera AL-5105, P.K. 3 + 700 (Ambos sentidos) . Puente. Se prohíbe el paso. |
| AL-3106 | 20.0 m. | 5 + 100 | En la carretera AL-3106, P.K. 5 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Se prohíbe el paso por este punto. |
| AL-7100 | 17.0 m. | 19 + 200 | En la carretera AL-7100, P.K. 19 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe al paso. |
| AL-8100 | 16.0 m. | 0 + 0 a 15+690 | En la carretera AL-8100, P.K. 0 + 0 al 15+690 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por Oria. |
| AL-3102 | 18.0 m. | 16 + 0 a 28+500 | En la carretera AL-3102, P.K. 16 + 0 al 28+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3404 | 17.0 m. | 18 + 400 | En la carretera AL-3404, P.K. 18 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3404 | 17.0 m. | 0 + 0 a 8+400 | En la carretera AL-3404, P.K. 0 + 0 al 8+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-4405 | 16.0 m. | 3 + 500 a 6+226 | En la carretera AL-4405, P.K. 3 + 500 al 6+226 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso desde el p.k. 3+500 hasta el final. |
| AL-4401 | 14.0 m. | 0 + 0 a 4+220 | En la carretera AL-4401, P.K. 0 + 0 al 4+220 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por toda la carretera. |
| AL-3409 | 17.0 m. | 1 + 800 a 2+380 | En la carretera AL-3409, P.K. 1 + 800 al 2+380 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso desde el p.k. 1+800 hasta el final. |
| AL-6400 | 14.0 m. | 0 + 800 a 1+200 | En la carretera AL-6400, P.K. 0 + 800 al 1+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3408 | 17.0 m. | 0 + 0 a 3+830 | En la carretera AL-3408, P.K. 0 + 0 al 3+830 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5401 | 15.0 m. | 4 + 0 | En la carretera AL-5401, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3405 | 14.0 m. | 0 + 0 a 2+350 | En la carretera AL-3405, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso en todo el trazado. |
| AL-4400 | 14.0 m. | 0 + 100 | En la carretera AL-4400, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5400 | 16.0 m. | 0 + 200 | En la carretera AL-5400, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |

| | | | |
|---------|---------|-------------------|--|
| AL-5400 | 20.0 m. | 0 + 300 a 4+200 | En la carretera AL-5400, P.K. 0 + 300 al 4+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5300 | 16.0 m. | 4 + 400 a 5+700 | En la carretera AL-5300, P.K. 4 + 400 al 5+700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5300 | 12.0 m. | 2 + 100 | En la carretera AL-5300, P.K. 2 + 100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3402 | 20.0 m. | 1 + 700 | En la carretera AL-3402, P.K. 1 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3400 | 16.0 m. | 1 + 800 | En la carretera AL-3400, P.K. 1 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3410 | 15.0 m. | 1 + 300 | En la carretera AL-3410, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3410 | 19.0 m. | 3 + 660 | En la carretera AL-3410, P.K. 3 + 660 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3401 | 20.0 m. | 2 + 300 | En la carretera AL-3401, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3403 | 16.0 m. | 0 + 300 | En la carretera AL-3403, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3105 | 13.0 m. | 5 + 600 | En la carretera AL-3105, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3105 | 18.0 m. | 7 + 0 | En la carretera AL-3105, P.K. 7 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5101 | 18.0 m. | 17 + 600 a 19+600 | En la carretera AL-5101, P.K. 17 + 600 al 19+600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso en el tramo entre los pp.kk. 17+600 y 19+600. |
| AL-5101 | 18.0 m. | 13 + 800 | En la carretera AL-5101, P.K. 13 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5100 | 15.0 m. | 19 + 500 | En la carretera AL-5100, P.K. 19 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5100 | 18.0 m. | 13 + 800 | En la carretera AL-5100, P.K. 13 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5100 | 18.0 m. | 17 + 600 a 19+600 | En la carretera AL-5100, P.K. 17 + 600 al 19+600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-9103 | 15.0 m. | 0 + 0 | En la carretera AL-9103, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3112 | 16.0 m. | 5 + 700 | En la carretera AL-3112, P.K. 5 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-4200 | 15.0 m. | 13 + 700 | En la carretera AL-4200, P.K. 13 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-7103 | 10.0 m. | 5 + 600 | En la carretera AL-7103, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-6402 | 20.0 m. | 1 + 500 | En la carretera AL-6402, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3115 | 19.0 m. | 5 + 400 | En la carretera AL-3115, P.K. 5 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-4402 | 20.0 m. | 7 + 750 | En la carretera AL-4402, P.K. 7 + 750 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-4402 | 20.0 m. | 6 + 0 | En la carretera AL-4402, P.K. 6 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5402 | 14.0 m. | 0 + 0 a 28+660 | En la carretera AL-5402, P.K. 0 + 0 al 28+660 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por Bayárcal. |
| AL-5404 | 17.0 m. | 0 + 300 | En la carretera AL-5404, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-6101 | 16.0 m. | 5 + 200 | En la carretera AL-6101, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . En Sufllí, se prohíbe el paso por este punto. |
| AL-6101 | 17.0 m. | 2 + 700 | En la carretera AL-6101, P.K. 2 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto. |
| AL-6104 | 18.0 m. | 2 + 200 a 5+800 | En la carretera AL-6104, P.K. 2 + 200 al 5+800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-6104 | 15.0 m. | 6 + 600 | En la carretera AL-6104, P.K. 6 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto. |
| AL-6107 | 15.0 m. | 11 + 500 | En la carretera AL-6107, P.K. 11 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-6107 | 15.0 m. | 4 + 100 | En la carretera AL-6107, P.K. 4 + 100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-6108 | 16.0 m. | 0 + 0 a 7+240 | En la carretera AL-6108, P.K. 0 + 0 al 7+240 (Ambos sentidos) . Con mayor longitud, se prohíbe el paso por |

| | | | |
|---------|---------|-----------------|--|
| | | | toda la carretera. |
| AL-6108 | 14.0 m. | 3 + 0 | En la carretera AL-6108, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto. |
| AL-8101 | 17.0 m. | 4 + 400 | En la carretera AL-8101, P.K. 4 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-8102 | 14.0 m. | 3 + 100 | En la carretera AL-8102, P.K. 3 + 100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-8103 | 12.0 m. | 14 + 0 a 16+210 | En la carretera AL-8103, P.K. 14 + 0 al 16+210 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso desde el p.k. 14+000 hasta el final. |
| AL-8103 | 19.0 m. | 10 + 600 | En la carretera AL-8103, P.K. 10 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-9105 | 18.0 m. | 4 + 300 | En la carretera AL-9105, P.K. 4 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-9106 | 16.0 m. | 3 + 900 | En la carretera AL-9106, P.K. 3 + 900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-9106 | 17.0 m. | 7 + 100 | En la carretera AL-9106, P.K. 7 + 100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3303 | 20.0 m. | 4 + 400 | En la carretera AL-3303, P.K. 4 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una longitud igual o superior a 20 metros. |
| AL-3303 | 20.0 m. | 1 + 900 | En la carretera AL-3303, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una longitud igual o superior a 20 metros. |
| AL-5406 | 17.0 m. | 0 + 0 a 2+100 | En la carretera AL-5406, P.K. 0 + 0 al 2+100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-5406 | 15.0 m. | 3 + 500 a 8+520 | En la carretera AL-5406, P.K. 3 + 500 al 8+520 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso desde el p.k. 3+500 hasta el final. |
| AL-6301 | 17.0 m. | 0 + 300 | En la carretera AL-6301, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| AL-3109 | 4.0 m. | 0 + 500 | En la carretera AL-3109, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-6103 | 4.4 m. | 0 + 0 | En la carretera AL-6103, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto. |
| AL-9101 | 4.5 m. | 0 + 0 a 3+500 | En la carretera AL-9101, P.K. 0 + 0 al 3+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-6301 | 4.4 m. | 0 + 700 | En la carretera AL-6301, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------------|--|
| AL-6109 | 3.0 m. | 14 + 200 | En la carretera AL-6109, P.K. 14 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-8100 | 3.0 m. | 0 + 0 a 15+690 | En la carretera AL-8100, P.K. 0 + 0 al 15+690 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por Oria. |
| AL-5401 | 3.0 m. | 5 + 700 | En la carretera AL-5401, P.K. 5 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-7103 | 3.0 m. | 3 + 800 | En la carretera AL-7103, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-6401 | 3.0 m. | 0 + 0 a 1+500 | En la carretera AL-6401, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Con mayor anchura, se prohíbe el paso en Fiñana. |
| AL-3115 | 3.0 m. | 12 + 700 | En la carretera AL-3115, P.K. 12 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| AL-3412 | 12.0 Tm. | 1 + 500 | En la carretera AL-3412, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3104 | 3.5 Tm. | 6 + 700 a 7+0 | En la carretera AL-3104, P.K. 6 + 700 al 7+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| AL-3400 | 5.0 Tm. | 0 + 0 a 5+726 | En la carretera AL-3400, P.K. 0 + 0 al 5+726 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |

| AL-3101 | 5.5 Tm. | 1 + 500 a 2+450 | En la carretera AL-3101, P.K. 1 + 500 al 2+450 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 5,5 tm, desde el p.k. 1+500 hasta el final. |
|---|------------|-----------------|---|
| AL-6108 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 7+240 | En la carretera AL-6108, P.K. 0 + 0 al 7+240 (Ambos sentidos) . Con más MMA se prohíbe el paso. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| Agencia Pública Puertos de Andalucía en Garrucha (Almería) | | | |
| A-370R2 | | | |
| Ayuntamiento de Albox | | | |
| A-1204 | | | |
| Ayuntamiento de Almería | | | |
| AL-12, N-349, N-344 | | | |
| Ayuntamiento de Antas (Almería) | | | |
| A-1202, N-340a | | | |
| Ayuntamiento de Arboleas | | | |
| A-1204 | | | |
| Ayuntamiento de Berja | | | |
| A-347 | | | |
| Ayuntamiento de El Ejido | | | |
| AL-3307, Avda. de la Costa | | | |
| Ayuntamiento de Huércal de Almería | | | |
| N-340a | | | |
| Ayuntamiento de Huércal-Overa | | | |
| AL-8107, AL-9108 | | | |
| Ayuntamiento de Las Tres Villas | | | |
| A-1177 | | | |
| Ayuntamiento de Níjar | | | |
| AL-3118 | | | |
| Ayuntamiento de Rioja | | | |
| N-340a | | | |
| Ayuntamiento de Vera | | | |
| N-340a, A-1200 | | | |
| Ayuntamiento de Zurgena | | | |
| A-1101R1 | | | |
| Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería | | | |
| A-1050, A-1179, A-370R1, A-1180, A-1207, A-350a, AL-101a, AL-110a, AL-400a, AL-461a, C-331a, A-1075R1, A-1075R2, A-348R2, A-348R3, A-347R1, C-332a | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA | | | |
| AL-3117, AL-3116, AL-3104, AL-7101, AL-7100, AL-8100, AL-3102, AL-4403, AL-6400, AL-5401, AL-3300, AL-9103, AL-7107, AL-3112, AL-4200, AL-7103, AL-6401 | | | |
| UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALMERÍA (1-56) | | | |
| N-340a[De Los Gallardos a A-7 / De Tabernas (A-92) a Sorbas / De Huércal-Overa sur A-7 (Almería) a Huércal-Overa norte A-7 (Almería) / De Sorbas a Los Gallardos norte (A-7 y A-1202) /] | | | |
| CADIZ | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-48 | 65.0 m. | 15 + 0 | En la carretera A-48, P.K. 15 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por realizar el cambio de sentido con maniobra marcha atrás. |
| A-48 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera A-48, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por cruzar totalmente la parte trasera del transporte, sobre el tronco de esta autovía, para incorporarse a la A-4. |
| A-4 | 65.0 m. | 669 + 0 | En la carretera A-4, P.K. 669 + 0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso desde la CA-33 a la A-4, por invadir el sentido contrario al paso por el puente. |

| | | | |
|---------|---------|-------------------|---|
| A-4 | 65.0 m. | 664 + 0 | En la carretera A-4, P.K. 664 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por maniobra marcha atrás en la incorporación desde la CA-3205 hacia esta autovía. |
| A-4 | 65.0 m. | 664 + 0 a 669+0 | En la carretera A-4, P.K. 664 + 0 al 669+0 (Sentido decreciente) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, deberá circular entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. |
| A-4 | 65.0 m. | 669 + 0 | En la carretera A-4, P.K. 669 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a la CA-33, en el p.k. 12 + 000 de esta última. |
| A-4 | 65.0 m. | 659 + 0 | En la carretera A-4, P.K. 659 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el sentido creciente, apoyo en carril de incorporación por circular marcha atrás hacia la A-408, y en el sentido decreciente apoyo en el carril de salida de la A-4 por circular marcha atrás hasta incorporarse a esta autovía. |
| A-4 | 65.0 m. | 639 + 500 a 640+0 | En la carretera A-4, P.K. 639 + 500 al 640+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en las glorietas de enlace con la CA-3101 en ambos sentidos. |
| A-480 | 65.0 m. | 24 + 100 | En la carretera A-480, P.K. 24 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace entre la A-4 y la A-480. |
| A-480 | 65.0 m. | 16 + 500 a 17+0 | En la carretera A-480, P.K. 16 + 500 al 17+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al realizar la maniobra marcha atrás para acceder desde el parque eólico a la autovía. |
| CA-3205 | 65.0 m. | 0 + 0 a 10+210 | En la carretera CA-3205, P.K. 0 + 0 al 10+210 (Ambos sentidos) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, deberá circular entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. |
| CA-3103 | 65.0 m. | 17 + 730 | En la carretera CA-3103, P.K. 17 + 730 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por maniobras marcha atrás, para hacer el cambio de sentido de la N-4. |
| AP-4 | 65.0 m. | 101 + 800 | En la carretera AP-4, P.K. 101 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por circular contra-dirección en la glorieta de enlace de la autopista AP-4 con la autovía A-4. |
| CA-32 | 65.0 m. | 4 + 660 | En la carretera CA-32, P.K. 4 + 660 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la AP-4 (p.k. 105 + 000). |
| CA-33 | 65.0 m. | 7 + 0 | En la carretera CA-33, P.K. 7 + 0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por realizar maniobra de cambio de sentido marcha atrás. Es necesaria la comunicación a la Policía Local de San Fernando, por requerir también su apoyo. |
| CA-33 | 65.0 m. | 6 + 500 a 7+410 | En la carretera CA-33, P.K. 6 + 500 al 7+410 (Ambos sentidos) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, deberá circular entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. |
| CA-33 | 65.0 m. | 7 + 410 a 13+240 | En la carretera CA-33, P.K. 7 + 410 al 13+240 (Ambos sentidos) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, deberá circular entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. |
| A-408 | 65.0 m. | 0 + 0 a 0+500 | En la carretera A-408, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por hacer maniobras marcha atrás para incorporarse a la autovía A-4. |
| N-349 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera N-349, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-4, ambos sentidos. |

| | | | |
|--------|---------|---------------------|--|
| A-396 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera A-396, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de acceso desde la A-381. |
| A-396 | 65.0 m. | 0 + 0 a 18+650 | En la carretera A-396, P.K. 0 + 0 al 18+650 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, desde las glorietas de enlace con la A-381 hasta el acceso al parque eólico. |
| A-2004 | 65.0 m. | 1 + 300 | En la carretera A-2004, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cambio de sentido, entrando desde la AP-4. |
| A-2004 | 65.0 m. | 0 + 420 a 1+520 | En la carretera A-2004, P.K. 0 + 420 al 1+520 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, desde la glorieta de enlace con la AP-4, por invasión de todos los carriles, hasta la glorieta de enlace con la A-2002, por maniobra marcha atrás para el cambio de sentido. |
| A-4R1 | 65.0 m. | 3 + 220 | En la carretera A-4R1, P.K. 3 + 220 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace desde la N-349, ambos sentidos. |
| N-4 | 65.0 m. | 615 + 900 a 627+870 | En la carretera N-4, P.K. 615 + 900 al 627+870 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. |
| N-4 | 65.0 m. | 615 + 900 a 627+870 | En la carretera N-4, P.K. 615 + 900 al 627+870 (Ambos sentidos) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, deberá circular entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| A-48 | 4.53 m. | 7 + 770 | En la carretera A-48, P.K. 7 + 770 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m y se incorporen a la A-390 desde la salida nº 7 de la A-48. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-48 | 4.53 m. | 7 + 750 | En la carretera A-48, P.K. 7 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-48 | 4.53 m. | 7 + 750 | En la carretera A-48, P.K. 7 + 750 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-4 | 4.58 m. | 96 + 341 | En la carretera AP-4, P.K. 96 + 341 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-4 | 4.2 m. | 104 + 758 | En la carretera AP-4, P.K. 104 + 758 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-4 | 4.63 m. | 81 + 35 | En la carretera AP-4, P.K. 81 + 35 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, |

| | | | |
|-------|----------------------|-----------------|--|
| | | | siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| CA-33 | 2.85 m. | 11 + 300 | En la carretera CA-33, P.K. 11 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 3.28 m. | 34 + 930 | En la carretera N-340, P.K. 34 + 930 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 3.31 m. | 34 + 930 | En la carretera N-340, P.K. 34 + 930 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-357 | 4.7 m. | 0 + 0 a 0+250 | En la carretera N-357, P.K. 0 + 0 al 0+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-357 | 4.7 m. | 0 + 0 a 0+250 | En la carretera N-357, P.K. 0 + 0 al 0+250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| CA-36 | entre 4.43 m. y 4.6 | 4 + 204 a 4+207 | En la carretera CA-36, P.K. 4 + 204 al 4+207 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,43 m en el carril izquierdo y 4,60 en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| CA-36 | entre 4.46 m. y 4.59 | 4 + 253 | En la carretera CA-36, P.K. 4 + 253 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m en el carril izquierdo y 4,59 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|--|
| MA-8406 | 2.55 m. | 2 + 399 a 4+700 | En la carretera MA-8406, P.K. 2 + 399 al 4+700 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. |
| AP-4 | 4.0 m. | 61 + 195 a 105+350 | En la carretera AP-4, P.K. 61 + 195 al 105+350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-4 | 4.0 m. | 61 + 195 a 105+350 | En la carretera AP-4, P.K. 61 + 195 al 105+350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| MA-8406 | | 2 + 399 a 4+700 | En la carretera MA-8406, P.K. 2 + 399 al 4+700 (Ambos sentidos) . Firme inadecuado para sobrecargas. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| CA-36 | 4.59 m. | 4 + 253 | En la carretera CA-36, P.K. 4 + 253 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| CA-36 | 4.6 m. | 4 + 204 a 4+207 | En la carretera CA-36, P.K. 4 + 204 al 4+207 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|--|
| CA-36 | 20.0 Tm. | 2 + 305 | En la carretera CA-36, P.K. 2 + 305 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t. |
| CA-36 | 20.0 Tm. | 4 + 484 | En la carretera CA-36, P.K. 4 + 484 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

CA-611

Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz

A-491, A-480, A-471, A-363, A-390, A-381, A-382, A-383, A-371, A-372, A-373, A-2302, A-375, A-2228, A-2230, A-2232, A-2231, A-2078, A-2226, A-2003, A-2201, A-2101, A-2103, A-2001, A-2076, A-2325, A-408, A-2000, A-2002, A-2075, A-2077, A-2102, A-2200, A-2225, A-2227, A-2229, A-2233, A-2300, A-2304, A-374, A-384, A-314, A-393, A-389, A-396, A-405, A-2005, A-2004, A-2234, A-2235, A-2100, A-2236, A-390R, A-405R2, A-2006R, A-373R1, A-405R1, A-2006, A-372a, A-373a, A-390a, A-382a, A-2080, A-2000R1, A-2079, A-381R4, A-390R3, A-491R1, A-2202, A-384 R-1

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (2-38)

CA-9101, CA-9114, CA-9102, CA-9115, CA-9201, CA-3200, CA-6106, CA-5102, CA-3109, CA-3203, CA-3205, CA-3113, CA-3204, CA-5201, CA-6201, CA-3208, CA-4202, CA-3207, CA-4201, CA-9210, CA-8202, CA-5202, CA-4102, CA-5101, CA-6101, CA-9108, CA-9107, CA-9122, CA-9113, CA-9110, CA-9100, CA-9111, CA-6100, CA-6202, CA-9105, CA-3107, CA-4105, CA-5200, CA-6200, CA-6103, CA-6104, CA-8104, CA-8102, CA-8101, CA-6105, CA-9124, CA-9123, CA-9112, CA-8103, CA-3103, CA-3102, CA-3100, CA-3400, CA-3112, CA-3108, CA-3110, CA-3111, CA-3101, CA-4104, CA-6102, CA-6107, CA-7101, CA-7102, CA-7103, CA-7100, CA-7200, CA-7201, CA-8200, CA-8201, CA-9106, CA-9104, CA-9120, CA-9202, CA-9203, CA-9204, CA-9205, CA-9208, CA-9209, CA-9206, CA-9207, CA-4106, CA-4107, CA-4108, CA-4200, CA-5100, CA-5203, CA-6108, CA-8105, CA-9109, CA-9118, CA-9119, CA-9121, CA-9200, CA-3104, CA-3105, CA-3106, CA-3201, CA-3202, CA-3206, CA-4100, CA-4101, CA-8100, CA-4103, CA-6203

CORDOBA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| A-4 | 65.0 m. | 398 + 0 a 407+0 | En la carretera A-4, P.K. 398 + 0 al 407+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en las entradas y salidas de la ciudad de Córdoba. |
| A-4 | 65.0 m. | 417 + 800 a 418+0 | En la carretera A-4, P.K. 417 + 800 al 418+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al acceder a esta autovía desde la N-331 por el carril de salida circulando en dirección contraria hasta acceder a su sentido de circulación a través del by-pass. |
| N-331 | 65.0 m. | 17 + 120 | En la carretera N-331, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, acceso a la autovía A-4 |

| | | | invadiendo el sentido contrario y a través del carril de salida de la autovía circulando contra-dirección. |
|---|------------|-----------|---|
| RESERVAS DE PASO POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-4 | 4.69 m. | 403 + 560 | En la carretera A-4, P.K. 403 + 560 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.62 m. | 401 + 655 | En la carretera A-4, P.K. 401 + 655 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.64 m. | 403 + 560 | En la carretera A-4, P.K. 403 + 560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.64 m. | 401 + 655 | En la carretera A-4, P.K. 401 + 655 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba | | | |
| A-3177, A-3175, A-3279, A-3150, A-3275, A-7376, A-3227, A-3225, A-3129, A-3130, A-3125, A-3132, A-3052, A-3100, A-3277, A-3127, A-3001, A-430, A-431, A-440, A-445, A-447, A-449, A-453, A-386, A-379, A-421, A-422, A-307, A-333, A-344, A-331, A-328, A-306, A-305, A-3281, A-8203, A-318, A-339, A-309, A-304, A-3000, A-3050, A-3051, A-3075, A-3101, A-3102, A-3126, A-3128, A-3133, A-3151, A-3176, A-3200, A-3226, A-3228, A-3276, A-3278, A-3280, A-4154, A-3131, A-420, A-424, A-435, A-342, A-423, A-423a, CO-123a, CO-133a, CO-200a, CO-201a, CO-202a, CO-204a, CO-212a, CO-222a, CO-242a, CO-262a, CO-263a, CO-264a, CO-280a, CO-281a, CO-401a, CO-402a, CO-411a, CO-413a, CO-421a, CO-732a, CO-743a, A-435a, CO-270a, A-309a, A-3133a, A-318a, C-329a, C-3312a, C-336a, C-420a, CO-3102a, N-324a, CO-430a, CO-431a, N-321a, A-333R1, A-333R2, A-344R1, A-421R1, A-431R2, A-453R1, A-333R3 | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2-40) | | | |
| CO-7100, CO-8100, CO-6100, CO-3100, CO-3313, CO-4100, CO-6301, CO-8212, CO-5206, CP-011, CO-8208, CO-7208, CO-7206, CO-8211, CO-5208, CO-7212, CO-9400, CO-8400, CO-7213, CO-6212, CO-7412, CO-8206, CO-3408, CO-8204, CO-3303, CO-6302, CO-8215, CO-6103, CO-8217, CO-3306, CO-6409, CO-7219, CO-3204, CO-5203, CO-6225, CO-3308, CO-6407, CO-7407, CO-7103, CP-202, CO-4206, CO-4208, CO-3206, CO-5308, CO-8202, CO-8406, CO-8403, CO-3109, CO-4311, CO-3301, CO-3104, CO-3106, CP-268, CO-8220, CO-3102, CO-3107, CO-3108, CO-3101, CO-3103, CO-3105, CO-3200, CO-3203, CO-3205, CO-3300, CO-3302, CO-3304, CO-4201, CO-3405, CO-4102, CO-4103, CO-3307, CO-3305, CO-3309, CO-3311, CO-3312, CO-3402, CO-3406, CO-4202, CO-4203, CO-4205, CO-5101, CO-5104, CO-4207, CO-4300, CO-4301, CO-4312, CO-4315, CO-4316, CO-4400, CO-5100, CO-5105, CO-5201, CO-5310, CO-6221, CO-5202, CO-5205, CO-5207, CO-5210, CO-5211, CO-5212, CO-5213, CO-5300, CO-5301, CO-5303, CO-5304, CO-5305, CO-5306, CO-5307, CO-5309, CO-5311, CO-5312, CO-5313, CO-5314, CO-5400, CO-5401, CO-6102, CO-6200, CO-6201, CO-6202, CO-6203, CO-6204, CO-6205, CO-6206, CO-6207, CO-6208, CO-6209, CO-5209, CO-6210, CO-6211, CO-6213, CO-6214, CO-6215, CO-6216, CO-6217, CO-6218, CO-6219, CO-6220, CO-6222, CO-6410, CO-6224, CO-6223, CO-6226, CO-6300, CO-6303, CO-6400, CO-6401, CO-6402, CO-6403, CO-6404, CO-6405, CO-6406, CO-6408, CO-6411, CO-6412, CO-6413, CO-7101, CO-7102, CO-7200, CO-7201, CO-7202, CO-7203, CO-7204, CO-7205, CO-7207, CO-7209, CO-7210, CO-7211, CO-7214, CO-7215, CO-7216, CO-7217, CO-7218, CO-7400, CO-7401, CO-7402, CO-7403, CO-7404, CO-7405, CO-7406, CO-7408, CO-7410, CO-7411, CO-7413, CO-8200, CO-8201, CO-8203, CO-8205, CO-8207, CO-8209, CO-8213, CO-8214, CO-8216, CO-8218, CO-8219, CO-8221, CO-8401, CO-8402, CO-8404, CO-8405, CO-8407, CO-9200, CO-9401, CO-9402, CO-9403, CO-5204, CO-5200, CO-4302, CO-4303, CO-4304, CO-4305, CO-4306, CO-4307, CO-4308, CO-4309, CO-4310, CO-4313, CO-4314, CO-5102, CO-5103, CO-3201, CO-3202, CO-3310, CO-3314, CO-3400, CO-3401, CO-3403, CO-3404, CO-3407, CO-4101, CO-4200, CO-4204, CO-5302, CO-7413R, CO-8203R, CO-4400R, CO-3203R, C-334a, CO-4313a, CO-3102R, CO-8209R, CO-6227, CO-6228 | | | |
| GRANADA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| GR-5209 | 16.0 m. | 8 + 500 | En la carretera GR-5209, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 m. Posibilidad de paso a conjuntos más largos previa solicitud a Diputación y expresa autorización de retirada y reposición de barrera bionda. |
| A-337 | 65.0 m. | 41 + 250 a 41+450 | En la carretera A-337, P.K. 41 + 250 al 41+450 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, desde el paso por la glorieta hasta la incorporación a la A-92. |
| GR-5203 | 12.0 m. | 4 + 700 | En la carretera GR-5203, P.K. 4 + 700 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Alfornón un vehículo de longitud superior a 12 m. |
| GR-3300 | 16.0 m. | 3 + 400 | En la carretera GR-3300, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho 4,7 m, con curva cerrada con dificultad de paso para vehículos de longitud superior a 16 m. |
| GR-4200 | 12.0 m. | 0 + 0 | En la carretera GR-4200, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar un cambio de sentido en Soportújar un vehículo de longitud superior a 12 m. |
| GR-4300 | 14.0 m. | 0 + 0 | En la carretera GR-4300, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar un cambio de sentido en Guajar Alto un vehículo de longitud superior a 14 m. |
| A-44 | 65.0 m. | 123 + 0 | En la carretera A-44, P.K. 123 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, en el enlace con la GR-43. |
| A-92 | 65.0 m. | 234 + 200 | En la carretera A-92, P.K. 234 + 200 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, en el enlace desde la GR-43. |
| A-92 | 65.0 m. | 312 + 250 | En la carretera A-92, P.K. 312 + 250 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, en la incorporación desde la A-337. |
| N-340 | RGV m. | 302 + 680 a 355+0 | En la carretera N-340, P.K. 302 + 680 al 355+0 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la longitud exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. |
| N-340 | RGV m. | 358 + 250 a 373+50 | En la carretera N-340, P.K. 358 + 250 al 373+50 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la longitud exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. |
| N-340 | RGV m. | 374 + 650 a 377+690 | En la carretera N-340, P.K. 374 + 650 al 377+690 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la longitud exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. |
| N-432 | RGV m. | 431 + 315 a 432+750 | En la carretera N-432, P.K. 431 + 315 al 432+750 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.(L) |
| N-432 | RGV m. | 399 + 810 a 431+315 | En la carretera N-432, P.K. 399 + 810 al 431+315 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores |

| | | | |
|---------|---------|---------|---|
| | | | establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. |
| GR-4201 | 14.0 m. | 0 + 0 | En la carretera GR-4201, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Cáñar un vehículo de longitud superior a 14 m. |
| GR-4203 | 12.0 m. | 0 + 0 | En la carretera GR-4203, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Guajar Fondón a un vehículo de longitud superior a 12 m. |
| GR-4301 | 12.0 m. | 4 + 280 | En la carretera GR-4301, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Lentegí a un vehículo de longitud superior a 12 m. |
| GR-5400 | 12.0 m. | 27 + 70 | En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 70 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Algarinejo un vehículo de longitud superior a 12 m. |
| GR-6200 | 12.0 m. | 1 + 0 | En la carretera GR-6200, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Nechite un vehículo de longitud superior a 12 m. |
| GR-16 | 65.0 m. | 3 + 0 | En la carretera GR-16, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de acceso al puerto por realizar la maniobra contra-dirección. |
| GR-16 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera GR-16, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace con la A-7. |
| GR-43 | 65.0 m. | 8 + 500 | En la carretera GR-43, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, en el enlace con la A-92. |
| GR-43 | 65.0 m. | 12 + 0 | En la carretera GR-43, P.K. 12 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, en el enlace con la A-44. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| N-323a | 3.7 m. | 169 + 200 a 169+280 | En la carretera N-323a, P.K. 169 + 200 al 169+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-323a | 3.7 m. | 169 + 200 a 169+280 | En la carretera N-323a, P.K. 169 + 200 al 169+280 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-44 | 4.4 m. | 84 + 0 | En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-44 | 4.5 m. | 97 + 0 | En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-44 | 4.5 m. | 97 + 0 | En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-44 | 4.4 m. | 84 + 0 | En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya |

| | | | |
|-------|--------|-----------------|---|
| | | | cualquier daño que pueda causar. |
| N-323 | 4.5 m. | 190 + 300 | En la carretera N-323, P.K. 190 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-323 | 4.5 m. | 190 + 300 | En la carretera N-323, P.K. 190 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.5 m. | 869 + 0 a 873+0 | En la carretera A-7, P.K. 869 + 0 al 873+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|---------------------|-----------------|--|
| GR-3106 | 2.55 m. | 1 + 0 | En la carretera GR-3106, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada, ancho total 4,00 metros, que obliga a paso alternativo. |
| GR-6100 | 2.55 m. | 1 + 0 a 2+500 | En la carretera GR-6100, P.K. 1 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. Ancho de calzada 4,5 metros. |
| GR-6100 | 3.5 m. | 10 + 0 a 12+400 | En la carretera GR-6100, P.K. 10 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. Ancho de calzada 7 metros. |
| GR-3104 | 2.55 m. | 2 + 500 | En la carretera GR-3104, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía de ferrocarril estrecho. Ancho total 5 m. |
| GR-3408 | 2.55 m. | 18 + 500 | En la carretera GR-3408, P.K. 18 + 500 (Ambos sentidos) . De Moclín a Tózar puente estrecho, ancho total 5 m, obliga a paso alternativo. |
| GR-3413 | 2.8 m. | 8 + 800 | En la carretera GR-3413, P.K. 8 + 800 (Ambos sentidos) . Puente llegando a cruce Colomera, ancho total 5,6 m, obliga a paso alternativo. |
| GR-3413 | 2.75 m. | 1 + 400 | En la carretera GR-3413, P.K. 1 + 400 (Ambos sentidos) . Puente en Olivares, ancho total 5,5 m, obliga a paso alternativo. |
| GR-3417 | 3.3 m. | 6 + 600 | En la carretera GR-3417, P.K. 6 + 600 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía ferrocarril, muy estrecho, sin arcones, ancho total 6,6 m. Obliga a paso alternativo. |
| GR-6102 | 2.55 m. | 2 + 900 | En la carretera GR-6102, P.K. 2 + 900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en paso de puente, recomendable paso alternativo. |
| GR-6102 | 2.55 m. | 5 + 400 | En la carretera GR-6102, P.K. 5 + 400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en paso de puente, recomendable paso alternativo. |
| GR-4104 | entre 2.55 m. y 3.8 | 3 + 200 | En la carretera GR-4104, P.K. 3 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 3,8 m, obliga a paso alternativo. |
| GR-5207 | 2.55 m. | 2 + 0 | En la carretera GR-5207, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada, ancho total 5 metros. |
| GR-9107 | entre 2.55 m. y 3.7 | 8 + 300 | En la carretera GR-9107, P.K. 8 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada hasta 3,7 m. Obliga a paso alternativo. |
| GR-9104 | entre 2.55 m. y 3.0 | 5 + 800 a 8+400 | En la carretera GR-9104, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Orce a 3 metros, obliga a paso alternativo. |
| GR-9104 | entre 2.55 m. y 3.0 | 8 + 900 | En la carretera GR-9104, P.K. 8 + 900 (Ambos sentidos) . Puente con estrechamiento a 3 metros, obliga a paso alternativo. |

| | | | |
|---------|---------|---------------------|---|
| GR-3300 | 2.55 m. | 3 + 400 | En la carretera GR-3300, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,70 m, con curva cerrada. |
| GR-3204 | 2.55 m. | 12 + 200 | En la carretera GR-3204, P.K. 12 + 200 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 4,7 m con curva que obliga a paso alternativo. |
| GR-3204 | 2.55 m. | 2 + 800 | En la carretera GR-3204, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Entrada a travesía de Melegís, puente de ancho total 4,5 m con curva cerrada que obliga a paso alternativo. |
| N-323a | 4.5 m. | 466 + 500 a 469+260 | En la carretera N-323a, P.K. 466 + 500 al 469+260 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-323a | 4.5 m. | 461 + 688 a 465+543 | En la carretera N-323a, P.K. 461 + 688 al 465+543 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-323a | 4.5 m. | 466 + 500 a 469+260 | En la carretera N-323a, P.K. 466 + 500 al 469+260 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-323a | 4.5 m. | 461 + 688 a 465+543 | En la carretera N-323a, P.K. 461 + 688 al 465+543 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | RGV m. | 374 + 650 a 377+690 | En la carretera N-340, P.K. 374 + 650 al 377+690 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. |
| N-340 | RGV m. | 302 + 680 a 355+0 | En la carretera N-340, P.K. 302 + 680 al 355+0 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. |
| N-340 | RGV m. | 358 + 250 a 373+50 | En la carretera N-340, P.K. 358 + 250 al 373+50 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. |
| N-432 | RGV m. | 431 + 315 a 432+750 | En la carretera N-432, P.K. 431 + 315 al 432+750 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.(A) |
| | | | En la carretera N-432, P.K. 399 + 810 al 431+315 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, |

| | | | |
|---------|---------------------|---------------------|---|
| N-432 | RGV m. | 399 + 810 a 431+315 | los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. |
| GR-4100 | 2.55 m. | 1 + 0 a 4+0 | En la carretera GR-4100, P.K. 1 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Zona de curvas con calzada estrecha, ancho total 5 m. Obliga a paso alternativo. |
| GR-4101 | 2.55 m. | 2 + 0 | En la carretera GR-4101, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Giro de 90° al pasar puente llegando a la estación, ancho 4,60 m, dificultad acusada de giro para vehículos largos. |
| GR-5100 | 2.55 m. | 9 + 500 | En la carretera GR-5100, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Guadahortuna, ancho total 4 m. |
| GR-5100 | entre 2.55 m. y 3.5 | 25 + 500 | En la carretera GR-5100, P.K. 25 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Alamedilla, ancho total 3,5 m. |
| GR-4302 | 2.55 m. | 2 + 0 | En la carretera GR-4302, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 5 m, con curva cerrada. |
| GR-4303 | 2.55 m. | 3 + 800 | En la carretera GR-4303, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,8 m, con curva cerrada. |
| GR-4402 | 2.55 m. | 2 + 0 | En la carretera GR-4402, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,7 m, que obliga a paso alternativo. |
| GR-4406 | 2.55 m. | 3 + 0 a 4+600 | En la carretera GR-4406, P.K. 3 + 0 al 4+600 (Ambos sentidos) . Tramo con ancho total de calzada 4 metros y trazado sinuoso. |
| GR-5104 | 2.55 m. | 10 + 800 | En la carretera GR-5104, P.K. 10 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 5 metros en paso de puente. |
| GR-5400 | entre 2.55 m. y 3.0 | 27 + 0 | En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 3 m, que obliga a paso alternativo. |
| GR-5400 | 2.55 m. | 2 + 500 | En la carretera GR-5400, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía de Zagra, muy estrecha, ancho total 4 m. |
| GR-7100 | entre 2.55 m. y 3.6 | 2 + 250 | En la carretera GR-7100, P.K. 2 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente, ancho 3,6 metros, que obliga a paso alternativo. |
| GR-8100 | 2.55 m. | 9 + 100 | En la carretera GR-8100, P.K. 9 + 100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en travesía de Freila. |
| GR-9100 | entre 2.55 m. y 3.5 | 9 + 800 | En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 3,5 metros en puente con curva cerrada, obliga a paso alternativo |
| GR-9100 | 2.55 m. | 9 + 0 | En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 0 (Ambos sentidos) . Curva de radio muy reducido, ancho 4,3 m con arcén rebasable de 1,8 m, y acusada pendiente, dificultad de giro. |
| GR-9103 | 2.55 m. | 0 + 700 | En la carretera GR-9103, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento hasta 4 metros en puente, obliga a paso alternativo. |
| GR-9103 | 2.55 m. | 1 + 0 | En la carretera GR-9103, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento hasta 4,5 metros en puente, obliga a paso alternativo. |

RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| N-340 | 90.0 Tm. | 333 + 620 a 333+700 | En la carretera N-340, P.K. 333 + 620 al 333+700 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto se realizará a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y sin que coincida con ningún otro vehículo, cuando la masa exceda de 90 t. |
| N-340 | 90.0 Tm. | 333 + 620 a 333+700 | En la carretera N-340, P.K. 333 + 620 al 333+700 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto se realizará a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y sin que coincida con ningún otro vehículo, cuando la masa exceda de 90 t. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| GR-3103 | | 2 + 0 | En la carretera GR-3103, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Doble curva de trazado complicado, con dificultad de paso para vehículos especiales. |
| GR-3103 | | 6 + 0 a 9+0 | En la carretera GR-3103, P.K. 6 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . Tramo acceso a camping Alfaguara, carretera de montaña con trazado muy sinuoso. |
| GR-3419 | | 3 + 200 a 6+0 | En la carretera GR-3419, P.K. 3 + 200 al 6+0 (Ambos sentidos) . Carretera en muy mal estado. |
| GR-3104 | | 0 + 0 a 5+80 | En la carretera GR-3104, P.K. 0 + 0 al 5+80 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso, con pendientes considerables y poca anchura. |
| GR-3100 | | 14 + 0 | En la carretera GR-3100, P.K. 14 + 0 (Ambos sentidos) . En el puente a la salida de la travesía de Domingo Pérez, es preciso paso alternativo. |
| GR-3101 | | 4 + 0 a 6+0 | En la carretera GR-3101, P.K. 4 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . De Fuente Grande a Víznar, curvas de radio muy reducido. |
| GR-3408 | | 9 + 0 a 15+0 | En la carretera GR-3408, P.K. 9 + 0 al 15+0 (Ambos sentidos) . De Tiena a Moclín trazado sinuoso, carretera de montaña. |
| GR-4405 | | 14 + 0 | En la carretera GR-4405, P.K. 14 + 0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso de montaña. |
| GR-3401 | | 10 + 500 | En la carretera GR-3401, P.K. 10 + 500 (Sentido creciente) . Travesía de Escoznar, tramo de 100 m, en sentido único en el de los pp.kk. crecientes, permite el doble sentido en el tramo sólo para los vehículos pesados. |
| GR-6102 | | 6 + 300 a 6+600 | En la carretera GR-6102, P.K. 6 + 300 al 6+600 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. |
| GR-4104 | | 0 + 0 a 4+0 | En la carretera GR-4104, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Tramo curvas de radio muy reducido. |
| GR-3201 | | 13 + 0 a 26+0 | En la carretera GR-3201, P.K. 13 + 0 al 26+0 (Ambos sentidos) . Puerto de montaña, frecuentes heladas y nevadas. |
| GR-9109 | | 8 + 400 | En la carretera GR-9109, P.K. 8 + 400 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada en ángulo recto, muy poca visibilidad. |
| GR-9109 | | 0 + 700 | En la carretera GR-9109, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Paso de rambla, carretera inundable cuando la rambla lleva agua. |
| GR-3207 | | 0 + 0 | En la carretera GR-3207, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Carretera de 200 metros de longitud, imposibilidad de dar la vuelta para un transporte especial, única alternativa, salir marcha atrás. |
| GR-3407 | | 0 + 0 a 10+410 | En la carretera GR-3407, P.K. 0 + 0 al 10+410 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña sinuosa, curvas estrechas. |
| GR-3418 | | 1 + 720 a 3+575 | En la carretera GR-3418, P.K. 1 + 720 al 3+575 (Ambos sentidos) . Carretera cortada o con serias afecciones por obras de ampliación de calzada. |
| GR-5103 | | 0 + 0 a 5+540 | En la carretera GR-5103, P.K. 0 + 0 al 5+540 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso con cambios de rasante. |
| GR-4103 | | 5 + 0 a 6+0 | En la carretera GR-4103, P.K. 5 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . Tramo de curvas de radio reducido. |
| GR-6101 | | 16 + 0 a 19+0 | En la carretera GR-6101, P.K. 16 + 0 al 19+0 (Ambos sentidos) . Curvas de radio reducido y pendientes acusadas. |
| GR-6103 | | 5 + 600 | En la carretera GR-6103, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Paso a nivel con vía de ferrocarril. |
| GR-7100 | | 17 + 100 | En la carretera GR-7100, P.K. 17 + 100 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada y elevada pendiente. |
| GR-8100 | | 5 + 800 a 8+400 | En la carretera GR-8100, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Trazado con curvas cerradas y fuerte pendiente. |
| | | | En la carretera GR-8101, P.K. 0 + 0 al 20+0 (Ambos sentidos) |

| | | | |
|---------|--|---------------|--|
| GR-8101 | | 0 + 0 a 20+0 | sentidos) . Trazado muy sinuoso con pendientes acusadas. |
| GR-8101 | | 0 + 0 a 3+0 | En la carretera GR-8101, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera de alta montaña con frecuentes nevadas y posibles placas de hielo. |
| GR-9100 | | 0 + 0 a 3+0 | En la carretera GR-9100, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Zona de permanente umbría con posible formación de placas de hielo. |
| GR-9100 | | 0 + 0 a 10+0 | En la carretera GR-9100, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Ambos sentidos) . Carretera sinuosa, curvas estrechas, fuertes pendientes con frecuentes cambios de rasante. |
| GR-9106 | | 10 + 0 a 14+0 | En la carretera GR-9106, P.K. 10 + 0 al 14+0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso con curvas cerradas y acusadas pendientes. |
| N-323 | | 194 + 0 | En la carretera N-323, P.K. 194 + 0 (Sentido creciente) . El vehículo especial o en régimen de transporte especial, que necesite pasar al puerto por la glorieta de Acceso al Puerto de Motril (N-323, p.k. 194+000), deberá ponerse en contacto con la Autoridad Portuaria del Puerto de Motril, teléfono 958.601.207, o la Policía Portuaria, teléfono 696.445.697, para concretar la acción y las medidas que deba adoptar dicha Autoridad al respecto. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| GR-3311 | 14.0 m. | 0 + 0 | En la carretera GR-3311, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de efectuar cambio de sentido, ni de paso, a vehículos de longitud superior a 14 m en la travesía de Cúllar Vega. |
| GR-3101 | 13.0 m. | 0 + 600 | En la carretera GR-3101, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Giro de 90° en Nívar, no es posible para vehículos de longitud superior a 13 metros. |
| GR-5207 | 14.0 m. | 2 + 0 | En la carretera GR-5207, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 14 metros. |
| GR-6204 | 14.0 m. | 4 + 200 | En la carretera GR-6204, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros por travesía Polopos. |
| GR-5206 | 14.0 m. | 2 + 0 | En la carretera GR-5206, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Curvas muy cerradas y estrechas, imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros. |
| GR-3208 | 12.0 m. | 12 + 0 | En la carretera GR-3208, P.K. 12 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita el paso de cualquier vehículo de longitud superior a 12 m. |
| GR-3210 | 12.0 m. | 2 + 500 | En la carretera GR-3210, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 12 m. |
| GR-3423 | 18.0 m. | 13 + 390 | En la carretera GR-3423, P.K. 13 + 390 (Ambos sentidos) . Dificultad de efectuar cambio de sentido a un vehículo de largo superior a 18 m al llegar a la travesía de Iznalloz, imposibilidad de realizar la travesía. |
| GR-4302 | 16.0 m. | 2 + 0 | En la carretera GR-4302, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 5 m, con curva cerrada, imposibilidad de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 metros. |
| GR-4303 | 16.0 m. | 3 + 800 | En la carretera GR-4303, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,8 m, con curva cerrada, imposibilidad de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 metros. |
| GR-5208 | 14.0 m. | 2 + 500 a 9+400 | En la carretera GR-5208, P.K. 2 + 500 al 9+400 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|--|
| GR-3104 | 4.3 m. | 2 + 500 | En la carretera GR-3104, P.K. 2 + 500 (Ambos |

| | | | |
|---------|---------|-------------|---|
| | | | sentidos) . Paso bajo vía de ferrocarril. |
| GR-3100 | 4.3 m. | 3 + 0 | En la carretera GR-3100, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44. |
| GR-3100 | 4.3 m. | 5 + 0 | En la carretera GR-3100, P.K. 5 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44. |
| GR-3100 | 4.3 m. | 4 + 0 | En la carretera GR-3100, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44. |
| GR-3424 | 3.5 m. | 11 + 0 | En la carretera GR-3424, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Paso bajo acequia. Gálibo restringido. |
| GR-4202 | 4.0 m. | 4 + 0 | En la carretera GR-4202, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4 metros por cruce con acequia. |
| GR-4202 | 4.0 m. | 2 + 0 | En la carretera GR-4202, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4 metros por cruce con acequia. |
| GR-5300 | 4.0 m. | 2 + 0 a 4+0 | En la carretera GR-5300, P.K. 2 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4 metros por cruce bajo línea eléctrica. |
| GR-3406 | 4.05 m. | 1 + 190 | En la carretera GR-3406, P.K. 1 + 190 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido. Paso bajo vía ferrocarril. |
| GR-3423 | 4.4 m. | 13 + 200 | En la carretera GR-3423, P.K. 13 + 200 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4,4 m por paso superior de acequia. |
| GR-5104 | 3.85 m. | 13 + 400 | En la carretera GR-5104, P.K. 13 + 400 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por cruce de acueducto sobre la vía. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| GR-3101 | 3.8 m. | 0 + 600 | En la carretera GR-3101, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Anchura máxima restringida a 3,80 m. |
| GR-4104 | 3.8 m. | 3 + 200 | En la carretera GR-4104, P.K. 3 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 3,8 m. |
| GR-9107 | 3.7 m. | 8 + 300 | En la carretera GR-9107, P.K. 8 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada hasta 3,7 m. |
| GR-9104 | 3.0 m. | 5 + 800 a 8+400 | En la carretera GR-9104, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Orce a 3 metros. |
| GR-9104 | 3.0 m. | 8 + 900 | En la carretera GR-9104, P.K. 8 + 900 (Ambos sentidos) . Puente con estrechamiento a 3 metros. |
| GR-5100 | 3.5 m. | 25 + 500 | En la carretera GR-5100, P.K. 25 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Alamedilla, ancho total 3,5 m. |
| GR-4406 | 3.0 m. | 2 + 600 a 3+0 | En la carretera GR-4406, P.K. 2 + 600 al 3+0 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 3 metros. |
| GR-5400 | 3.0 m. | 27 + 0 | En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 3 m. |
| GR-7100 | 3.6 m. | 2 + 250 | En la carretera GR-7100, P.K. 2 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente. Prohibido el paso con más de 3,6 metros. |
| GR-9100 | 3.5 m. | 9 + 800 | En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada en puente con curva cerrada, prohibido el paso con más de 3,5 metros. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|--|
| GR-3203 | | 0 + 0 a 0+900 | En la carretera GR-3203, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Acceso no viable para ningún vehículo especial o en régimen de transporte especial en toda su longitud. |
| GR-6203 | | 6 + 900 | En la carretera GR-6203, P.K. 6 + 900 (Ambos sentidos) . La carretera termina en el p.k. 7+000, a partir de ahí es un camino rural de acceso imposible a ningún vehículo especial o en régimen de transporte especial. |
| GR-4202 | | 0 + 0 a 5+120 | En la carretera GR-4202, P.K. 0 + 0 al 5+120. Acceso no viable para ningún vehículo especial ni en régimen de transporte especial. |
| A-4025 | | 0 + 0 a 7+350 | En la carretera A-4025, P.K. 0 + 0 al 7+350 (Ambos |

| | | | sentidos) . Carretera cortada al tráfico. |
|---|---------------------------------|--------------|--|
| GR-5205 | | 0 + 0 a 5+46 | En la carretera GR-5205, P.K. 0 + 0 al 5+46 (Ambos sentidos) . Acceso no viable para ningún vehículo especial ni en régimen de transporte especial por imposibilidad de efectuar cambio de sentido en todo el trazado. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada | | | |
| A-317, A-337, A-326, A-336, A-395[De Túneles del Serrallo a Sierra Nevada (Veleta)/], A-4132, A-4153, A-4025, A-4050, A-335, A-4030, C-323a, GR-440a, GR-450a, GR-470a, GR-740a, A-334a, A-4157, A-4201, GR-430a, GR-780a, A-4077, A-4051, A-4203, A-4026R1, A-402R1, GR-6105, A-402R2 | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (2-44) | | | |
| GR-3417[De Atarfe (N-432) a Santa Fe (A-92G)/], GR-3203, GR-4104[De Purullena (A-4100) a Benalua de Guadix (A-325)/], GR-4202, GR-5205, C-334a | | | |
| UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GRANADA (1-77) | | | |
| N-340, N-432 | | | |
| HUELVA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD Y ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-433 | Longitud 30.0 m. Anchura 5.0 m. | 109 + 0 | En la carretera N-433, P.K. 109 + 0 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 5,00 m y su longitud de 30 m. |
| N-433 | Longitud 33.0 m. Anchura 4.5 m. | 109 + 0 | En la carretera N-433, P.K. 109 + 0 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m y su longitud de 33 m. |
| N-433 | Longitud 40.0 m. Anchura 2.5 m. | 109 + 0 | En la carretera N-433, P.K. 109 + 0 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,50 m y su longitud de 40 m. |
| N-433 | Longitud 26.0 m. Anchura 5.5 m. | 109 + 0 | En la carretera N-433, P.K. 109 + 0 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 5,50 m y su longitud de 26 m. |
| N-433 | Longitud 21.0 m. Anchura 5.5 m. | 102 + 400 | En la carretera N-433, P.K. 102 + 400 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 5,50 m y su longitud de 21 m. |
| N-433 | Longitud 33.0 m. Anchura 2.5 m. | 102 + 400 | En la carretera N-433, P.K. 102 + 400 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,50 m y su longitud de 33 m. |
| N-433 | Longitud 30.0 m. Anchura 3.5 m. | 102 + 400 | En la carretera N-433, P.K. 102 + 400 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 3,50 m y su longitud de 30 m. |
| N-433 | Longitud 28.0 m. Anchura 4.0 m. | 102 + 400 | En la carretera N-433, P.K. 102 + 400 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,00 m y su longitud de 28 m. |
| N-433 | Longitud 26.0 m. Anchura 4.5 m. | 102 + 400 | En la carretera N-433, P.K. 102 + 400 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m y su longitud de 26 m. |
| N-433 | Longitud 32.0 m. Anchura 3.0 m. | 102 + 400 | En la carretera N-433, P.K. 102 + 400 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m y su longitud de 32 m. |
| N-433 | Longitud 23.0 m. Anchura 5.0 m. | 102 + 400 | En la carretera N-433, P.K. 102 + 400 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 5,00 m y su longitud de 23 m. |
| N-433 | Longitud 36.0 m. Anchura 3.5 m. | 109 + 0 | En la carretera N-433, P.K. 109 + 0 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 3,50 m y su longitud de 36 m. |
| N-433 | Longitud 38.0 m. Anchura 3.0 m. | 109 + 0 | En la carretera N-433, P.K. 109 + 0 (Ambos sentidos) . En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m y su longitud de 38 m. |
| | Longitud 35.0 | | En la carretera N-433, P.K. 109 + 0 (Ambos sentidos) . |

| N-433 | m. Anchura 4.0 m. | 109 + 0 | En el tronco, posible limitación de paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4.00 m y su longitud de 35 m. |
|-------------------------------|-------------------|-----------|---|
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| H-30 | 65.0 m. | 3 + 150 | En la carretera H-30, P.K. 3 + 150 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por invasión del sentido contrario, con la parte trasera del transporte, al tomar la glorieta cuando circule en sentido creciente. |
| H-30 | 65.0 m. | 7 + 500 | En la carretera H-30, P.K. 7 + 500 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por invasión del sentido contrario, con la parte trasera del transporte, al tomar la glorieta cuando circule en sentido creciente. |
| H-30 | 65.0 m. | 1 + 890 | En la carretera H-30, P.K. 1 + 890 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por invasión del sentido contrario, con la parte trasera del transporte, al tomar la glorieta cuando circule en sentido creciente. |
| A-490 | 65.0 m. | 15 + 980 | En la carretera A-490, P.K. 15 + 980 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-499. |
| A-49 | 65.0 m. | 105 + 0 | En la carretera A-49, P.K. 105 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la HU-3401. |
| A-49 | 65.0 m. | 94 + 500 | En la carretera A-49, P.K. 94 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por invadir el sentido contrario en el enlace con la N-431. |
| HU-3401 | 65.0 m. | 16 + 281 | En la carretera HU-3401, P.K. 16 + 281 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-490. |
| N-431 | 65.0 m. | 99 + 0 | En la carretera N-431, P.K. 99 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por invadir el sentido contrario de esta vía en el enlace con la A-49 y entrar contra-dirección a este enlace. |
| RESERVAS DE PASO POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-435 | 4.2 m. | 131 + 350 | En la carretera N-435, P.K. 131 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá ,comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-435 | 4.2 m. | 131 + 350 | En la carretera N-435, P.K. 131 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá ,comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-49 | 4.65 m. | 70 + 900 | En la carretera A-49, P.K. 70 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-49 | 4.69 m. | 44 + 360 | En la carretera A-49, P.K. 44 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-49 | 4.66 m. | 46 + 750 | En la carretera A-49, P.K. 46 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias |

| | | | |
|-------|---------|----------|---|
| | | | para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-49 | 4.69 m. | 61 + 720 | En la carretera A-49, P.K. 61 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-49 | 4.64 m. | 37 + 400 | En la carretera A-49, P.K. 37 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-49 | 4.67 m. | 34 + 920 | En la carretera A-49, P.K. 34 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-49 | 4.7 m. | 66 + 360 | En la carretera A-49, P.K. 66 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-431 | 4.61 m. | 107 + 50 | En la carretera N-431, P.K. 107 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-431 | 4.61 m. | 107 + 50 | En la carretera N-431, P.K. 107 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| N-433 | 4.651 m. | 102 + 300 a 103+500 | En la carretera N-433, P.K. 102 + 300 al 103+500 (Ambos sentidos) . La circulación deberá realizarse con acompañamiento de la Guardia Civil de Tráfico cuando el ancho del vehículo tenga una anchura superior a 4,65 m. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-630 | 60.0 Tm. | 738 + 500 | En la carretera N-630, P.K. 738 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t. |
| N-630 | 60.0 Tm. | 738 + 500 | En la carretera N-630, P.K. 738 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva

A-5054, A-490, A-486, A-483, A-481, A-474, A-479, A-492, A-496, A-494, A-497, A-499, A-461, A-476, A-5301, A-434, A-5052, A-5056, A-5150, A-5026, A-5001, A-5055, A-484, A-475, A-495, A-493, A-5025, A-5050, A-5051, A-5053, A-5100, A-5300, A-5000, A-483a, A-472, A-478, VM-497, A-5058, A-5059, A-s/n, A-5101, A-483R, A-5076, A-5077, A-495a, A-481R1, A-5000R1, A-5076R1, A-474R1

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA (2-46)

HU-8107, HU-8112, HU-5401, HU-4403, HU-3401, HU-3105, HU-5101, HU-6102, HU-6100, HU-6401, HU-8101, HU-9105, HU-8110, HU-8132, HU-8130, HU-8117, HU-8125, HU-9109, HU-9107, HU-9114, HU-3300, HU-6105, HU-8127, HU-7106, HU-6110, HU-3107, HU-5103, HU-4102, HU-4104, HU-8120, HU-3103, HU-3200, HU-7103, HU-3100, HU-4401, HU-9103, HU-3109, HU-9116, HU-3101, HU-3102, HU-3104, HU-3106,

HU-3108, HU-3110, HU-3201, HU-3301, HU-3400, HU-3402, HU-4100, HU-4101, HU-4103, HU-4105, HU-4200, HU-4400, HU-4402, HU-5100, HU-5102, HU-5104, HU-5400, HU-5402, HU-6101, HU-6103, HU-6104, HU-6106, HU-6107, HU-6108, HU-6109, HU-6111, HU-6400, HU-6402, HU-7100, HU-7101, HU-7102, HU-7104, HU-7105, HU-7400, HU-8105, HU-7401, HU-8100, HU-8102, HU-8103, HU-8104, HU-9101, HU-8122, HU-8106, HU-8108, HU-8109, HU-8111, HU-8113, HU-8114, HU-8115, HU-8116, HU-8118, HU-8119, HU-8121, HU-8123, HU-8124, HU-8126, HU-8128, HU-8131, HU-8133, HU-9100, HU-9102, HU-9104, HU-9106, HU-9108, HU-9110, HU-9111, HU-9112, HU-9113, HU-9115, HU-9400, HU-8129

JAEN

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|------------------|--|
| N-323a | 4.5 m. | 11 + 50 | En la carretera N-323a, P.K. 11 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-323a | 4.5 m. | 11 + 50 | En la carretera N-323a, P.K. 11 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-323a | 4.4 m. | 8 + 250 | En la carretera N-323a, P.K. 8 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-323a | 4.4 m. | 12 + 450 | En la carretera N-323a, P.K. 12 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-322 | 4.3 m. | 207 + 500 | En la carretera N-322, P.K. 207 + 500 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-322 | 4.61 m. | 206 + 300 | En la carretera N-322, P.K. 206 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-322 | 4.3 m. | 207 + 500 | En la carretera N-322, P.K. 207 + 500 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-322 | 4.61 m. | 206 + 300 | En la carretera N-322, P.K. 206 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-44 | 4.5 m. | 68 + 60 a 68+130 | En la carretera A-44, P.K. 68 + 60 al 68+130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas |

| | | | necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
|--|------------|-------------------|--|
| RESERVAS DE PASO POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-4a | 4.0 m. | 245 + 160 a 257+0 | En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-4a | 4.0 m. | 245 + 160 a 257+0 | En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| RESTRICCIONES POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-4a | 25.0 m. | 245 + 160 a 257+0 | En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 25,00 m. |
| N-4a | 25.0 m. | 245 + 160 a 257+0 | En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 25,00 m. |
| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| JA-3103 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 13+5 | En la carretera JA-3103, P.K. 0 + 0 al 13+5 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con más de 16 t. |
| RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-6177 | 1.5 Tm. | 22 + 400 | En la carretera A-6177, P.K. 22 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente sobre el río Jándula. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Jaén | | | |
| A-420, JA-2321, JH-3051, JF-3021, JH-6243, JH-6082, JH-6081, JH-6083, JH-6351, JH-2271, JH-3201, JF-3022, JF-5004, JH-5002 | | | |
| Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén | | | |
| A-317, A-306, A-305, A-316, A-401, A-315, A-326, A-6176, A-6051, A-324, A-321, A-320, A-319, A-6301, A-6076, A-312, A-310, A-311, A-303, A-302, A-6105, A-6101, A-322, JV-3267, JV-6031, A-6204, A-6303, A-6203, A-6103, A-6178, A-6201, A-6206, A-403, A-6100, A-339, A-301, A-6000, A-6050, A-6052, A-6075, A-6102, A-6104, A-6175, A-6177, A-6200, A-6202, A-6300, A-6302, A-335, A-420, A-6106, A-6207, A-6001, A-312a, C-3217a, A-403R1, A-6304, EF A-6176 (1), J-310a, J-311a, J-312a, J-314a, A-6107, A-6305, EF A-312 (1), A-316R1, EF A-324 (1), A-316R8, EF A-339 (7), EF A-6204R3 (1), A-301R1, EF A-401 (2), A-312R4, A-316R2, EF A-311 (1), EF A-403R1 (1), A-6204R3, A-316R7, A-339R1, A-6176R1, A-6026, A-6004, A-6109, A-6050R1 | | | |
| Diputación de Jaén | | | |
| JV-2050, JV-2210, JV-2930, JV-3130, JA-6107, JA-6109, JA-7100, JV-6010, JA-4401, JA-3305, JA-3408, JV-2332, JV-2031, JA-5400, JV-2044, JA-4400, JA-4312, JV-2121, JV-2131, JA-3309, JA-3307, JA-3302, JV-2222, JA-3200, JV-2224, JA-3209, JV-2226, JV-2228, JA-4311, JV-2233, JV-2234, JV-2235, JV-2236, JV-2237, JA-4307, JA-5300, JV-2242, JA-4300, JA-4306, JV-2262, JA-4304, JA-3410, JA-3412, JV-2305, JV-2307, JV-2311, JV-2312, JA-3401, JA-3414, JV-2336, JA-3403, JV-2338, JV-2931, JV-2932, JA-4101, JV-3003, JA-4103, JA-3100, JV-3012, JV-3031, JA-4110, JV-3033, JA-4109, JA-4107, JV-3045, JV-3047, JV-3131, JA-4200, JV-3213, JV-3215, JV-3216, JV-3224, JA-4202, JA-3207, JA-4204, JA-3203, JA-3106, JV-3261, JV-3265, JA-8201, JA-7200, JV-5001, JV-5011, JV-5012, JV-5013, JV-5015, JV-5041, JV-6001, JV-6002, JA-8103, JV-6003, JA-7103, JV-6012, JV-6022, JV-6023, JA-8100, JA-6101, JA-5102, JA-6103, JV-6041, JA-5105, JA-5104, JV-6103, JV-6121, JA-6105, JA-9102, JA-9108, JV-6303, JV-7001, JV-7002, JA-9110, JA-9115, JV-7007, JV-7021, JA-9117, JA-9113, JV-7041, JV-7042, JV-7043, JA-9104, JV-7056, JA-7105, JA-8105, JV-7107, JV-3200, JV-2331, JA-3406, JA-4309, JV-3002, JV-3043, JV-3223, JV-3266, JV-6035, JV-6036, JV-6301, JA-3205, JA-3104, JA-3103, JA-3206, JA-3204, JA-3208, JA-3210, JA-3300, JA-3101, JA-3102, JA-3105, JA-3107, JA-3201, JA-3202, JA-4105, JA-3301, JA-3303, JA-3304, JA-3306, JA-3308, JA-3400, JA-3402, JA-3404, JA-3405, JA-3407, JA-3409, JA-3411, JA-3413, JA-4100, JA-4102, JA-4104, JA-4106, JA-4108, JA-4111, JA-4302, JA-4310, JA-4303, JA-4305, JA-4308, JA-4201, JA-4203, JA-4205, JA-4301, JA-5100, JA-6100, JA-5106, JA-5200, JA-6102, JA-6104, JA-5103, JA-4313, JA-5101, JA- | | | |

9105, JA-7101, JA-9107, JA-9109, JA-9111, JA-9112, JA-9114, JA-9116, JA-8106, JA-8200, JA-9100, JA-9101, JA-9103, JA-9106, JA-7201, JA-7202, JA-7106, JA-8101, JA-8102, JA-8104, JA-6106, JA-6108, JA-7102, JA-7104, JA-9118, JV-2200, JV-2334, JV-3032, JV-7032, JV-7053, JV-2238, JA-3108, JA-3220, JA-4112, JA-4402, JA-9119

MALAGA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| A-45 | 65.0 m. | 98 + 0 | En la carretera A-45, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por circular contra-sentido por el ramal de salida hacia la A-92 hasta acceder a su sentido de circulación a través del by-pass. |
| A-357 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera A-357, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. |
| A-92 | 65.0 m. | 152 + 0 a 153 + 000 | En la carretera A-92, P.K. 152 + 0 al 153 + 000 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por realizar el by-pass accediendo al sentido contrario y circular marcha atrás hasta acceder al ramal, circulando contra-sentido, hacia la A-45. |
| A-384 | 65.0 m. | 131 + 0 | En la carretera A-384, P.K. 131 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso desde la A-92, en la dirección hacia el parque eólico. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|---|
| A-45 | 4.5 m. | 127 + 880 | En la carretera A-45, P.K. 127 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-45 | 4.5 m. | 128 + 790 | En la carretera A-45, P.K. 128 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-45 | 4.5 m. | 128 + 600 | En la carretera A-45, P.K. 128 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-45 | 4.5 m. | 127 + 0 | En la carretera A-45, P.K. 127 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.65 m. | 1058 + 0 | En la carretera A-7, P.K. 1058 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.3 m. | 980 + 0 | En la carretera A-7, P.K. 980 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera A-7, P.K. 1039 + 950 (Sentido |

| | | | |
|-----|---------|------------|--|
| A-7 | 4.52 m. | 1039 + 950 | decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.3 m. | 979 + 720 | En la carretera A-7, P.K. 979 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.63 m. | 1058 + 0 | En la carretera A-7, P.K. 1058 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------------|---|
| MA-4104 | 2.55 m. | 0 + 0 a 4+372 | En la carretera MA-4104, P.K. 0 + 0 al 4+372 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-4102 | 2.55 m. | 0 + 0 a 7+565 | En la carretera MA-4102, P.K. 0 + 0 al 7+565 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. Posibles dificultades en el p.k. 4+500. |
| MA-8406 | 2.55 m. | 0 + 0 a 2+399 | En la carretera MA-8406, P.K. 0 + 0 al 2+399 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-8403 | 2.55 m. | 0 + 0 a 3+600 | En la carretera MA-8403, P.K. 0 + 0 al 3+600 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada menor de 6 metros. |
| MA-8303 | 2.55 m. | 0 + 0 a 2+800 | En la carretera MA-8303, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-5407 | RGV m. | 0 + 0 a 9+900 | En la carretera MA-5407, P.K. 0 + 0 al 9+900 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-3112 | 2.55 m. | 0 + 0 a 9+400 | En la carretera MA-3112, P.K. 0 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada menor de 6 metros. |
| MA-3304 | 2.55 m. | 0 + 0 a 8+10 | En la carretera MA-3304, P.K. 0 + 0 al 8+10 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-7305 | 2.55 m. | 0 + 0 a 2+300 | En la carretera MA-7305, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-8402 | 2.55 m. | 0 + 0 a 2+600 | En la carretera MA-8402, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-3102 | 3.0 m. | 0 + 0 a 1+519 | En la carretera MA-3102, P.K. 0 + 0 al 1+519 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada menor de 6 metros. |
| MA-4103 | 2.55 m. | 0 + 0 a 14+428 | En la carretera MA-4103, P.K. 0 + 0 al 14+428 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-7402 | 2.55 m. | 0 + 0 a 11+800 | En la carretera MA-7402, P.K. 0 + 0 al 11+800 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-8405 | 2.55 m. | 0 + 0 a 7+100 | En la carretera MA-8405, P.K. 0 + 0 al 7+100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-8404 | 2.55 m. | 0 + 0 a 2+960 | En la carretera MA-8404, P.K. 0 + 0 al 2+960 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. |
| MA-5100 | 2.55 m. | 0 + 0 a 8+707 | En la carretera MA-5100, P.K. 0 + 0 al 8+707 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada inferior a 6 metros. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| MA-4104 | | 0 + 0 a 4+372 | En la carretera MA-4104, P.K. 0 + 0 al 4+372 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-3114 | | 0 + 0 a 7+700 | En la carretera MA-3114, P.K. 0 + 0 al 7+700 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-4102 | | 0 + 0 a 7+565 | En la carretera MA-4102, P.K. 0 + 0 al 7+565 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-4100 | | 6 + 0 | En la carretera MA-4100, P.K. 6 + 0 (Ambos sentidos) . Posibles dificultades en el p.k. 6+000. Extremar las precauciones. |
| MA-7400 | | 0 + 0 a 4+980 | En la carretera MA-7400, P.K. 0 + 0 al 4+980 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso a vehículos especiales |

| | | | |
|---------|--|----------------|--|
| | | | por la travesía de Arriate. |
| MA-6404 | | 0 + 0 a 8+783 | En la carretera MA-6404, P.K. 0 + 0 al 8+783 (Ambos sentidos) . Precaución en la travesía de Campillos. |
| MA-7404 | | 1 + 175 | En la carretera MA-7404, P.K. 1 + 175 (Ambos sentidos) . En relación con el puente sobre el FF.CC. en Almargen, a la vista del estudio encargado al efecto, se limita el paso a los vehículos que superen los 50 km/h. |
| MA-8406 | | 0 + 0 a 2+399 | En la carretera MA-8406, P.K. 0 + 0 al 2+399 (Ambos sentidos) . Firme inadecuado para sobrecargas. |
| MA-8403 | | 0 + 0 a 3+600 | En la carretera MA-8403, P.K. 0 + 0 al 3+600 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-8303 | | 0 + 0 a 2+800 | En la carretera MA-8303, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos sentidos) . Carretera en fondo de saco. |
| MA-8303 | | 0 + 0 a 2+800 | En la carretera MA-8303, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos sentidos) . Curvas de radio muy reducido. |
| MA-8300 | | 0 + 0 a 13+202 | En la carretera MA-8300, P.K. 0 + 0 al 13+202 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-6412 | | 0 + 0 a 5+609 | En la carretera MA-6412, P.K. 0 + 0 al 5+609 (Ambos sentidos) . Precaución travesía de Alameda. |
| MA-5407 | | 0 + 0 a 9+900 | En la carretera MA-5407, P.K. 0 + 0 al 9+900 (Ambos sentidos) . Precaución en la travesía de Molina. |
| MA-6410 | | 0 + 0 a 5+884 | En la carretera MA-6410, P.K. 0 + 0 al 5+884 (Ambos sentidos) . Precaución travesía de Molina. |
| MA-3112 | | 0 + 0 a 9+400 | En la carretera MA-3112, P.K. 0 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-3119 | | 0 + 0 a 5+400 | En la carretera MA-3119, P.K. 0 + 0 al 5+400 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-3200 | | 0 + 0 a 3+900 | En la carretera MA-3200, P.K. 0 + 0 al 3+900 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-5105 | | 0 + 0 a 2+903 | En la carretera MA-5105, P.K. 0 + 0 al 2+903 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-6408 | | 0 + 0 a 4+705 | En la carretera MA-6408, P.K. 0 + 0 al 4+705 (Ambos sentidos) . Precaución en la travesía de Los Carvajales. |
| MA-7305 | | 0 + 0 a 2+300 | En la carretera MA-7305, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Curvas de radio muy reducido. |
| MA-7305 | | 0 + 0 a 2+300 | En la carretera MA-7305, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Carretera en fondo de saco. |
| MA-7403 | | 0 + 0 a 4+680 | En la carretera MA-7403, P.K. 0 + 0 al 4+680 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso a vehículos especiales por la travesía de Arriate. |
| MA-8402 | | 0 + 0 a 2+600 | En la carretera MA-8402, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Precaución en la travesía de Montejaque. |
| MA-8402 | | 0 + 0 a 2+600 | En la carretera MA-8402, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Curvas de radio muy reducido. |
| MA-3116 | | 0 + 0 a 4+0 | En la carretera MA-3116, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-4103 | | 0 + 0 a 14+428 | En la carretera MA-4103, P.K. 0 + 0 al 14+428 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. Posibles dificultades en el p.k. 12+700. |
| MA-6409 | | 0 + 0 a 5+848 | En la carretera MA-6409, P.K. 0 + 0 al 5+848 (Ambos sentidos) . Precaución en la travesía de Los Carvajales. |
| MA-6411 | | 0 + 0 a 4+284 | En la carretera MA-6411, P.K. 0 + 0 al 4+284 (Ambos sentidos) . Precaución travesía de Alameda. |
| MA-7402 | | 0 + 0 a 11+800 | En la carretera MA-7402, P.K. 0 + 0 al 11+800 (Ambos sentidos) . Curvas de radio muy reducido. |
| MA-8405 | | 0 + 0 a 7+100 | En la carretera MA-8405, P.K. 0 + 0 al 7+100 (Ambos sentidos) . Firme inadecuado para sobrecargas. |
| MA-8407 | | 0 + 0 a 4+800 | En la carretera MA-8407, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Ambos sentidos) . Precaución en la travesía Montecorto. |
| MA-8407 | | 0 + 0 a 4+800 | En la carretera MA-8407, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Ambos sentidos) . Firme inadecuado para sobrecargas. |
| MA-8401 | | 0 + 0 a 15+800 | En la carretera MA-8401, P.K. 0 + 0 al 15+800 (Ambos sentidos) . Desprendimientos |
| MA-8401 | | 0 + 0 a 15+800 | En la carretera MA-8401, P.K. 0 + 0 al 15+800 (Ambos sentidos) . Curvas de radio muy reducido. |

| MA-5405 | | 0 + 0 | En la carretera MA-5405, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Paso a nivel. Posibles dificultades en el p.k. 0. |
|---------------------------|------------|---------------------|---|
| MA-5100 | | 0 + 0 a 8+707 | En la carretera MA-5100, P.K. 0 + 0 al 8+707 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| MA-3113 | | 0 + 0 a 8+200 | En la carretera MA-3113, P.K. 0 + 0 al 8+200 (Ambos sentidos) . Curvas de radios muy reducidos. |
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| MA-8404 | 4.0 m. | 0 + 0 a 2+960 | En la carretera MA-8404, P.K. 0 + 0 al 2+960 (Ambos sentidos) . Gálbo limitado. Travesía Montecorto y enlace A-374. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| MA-5401 | 2.55 m. | 0 + 650 | En la carretera MA-5401, P.K. 0 + 650 (Ambos sentidos) . Puente de El Burgo. Anchura máxima libre 2,60 m. |
| AP-7 | 2.8 m. | 172 + 500 a 173+0 | En la carretera AP-7, P.K. 172 + 500 al 173+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 142 + 200 a 142+800 | En la carretera AP-7, P.K. 142 + 200 al 142+800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 142 + 200 a 142+800 | En la carretera AP-7, P.K. 142 + 200 al 142+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 200 + 0 a 200+700 | En la carretera AP-7, P.K. 200 + 0 al 200+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 199 + 900 a 201+0 | En la carretera AP-7, P.K. 199 + 900 al 201+0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 200 + 0 a 200+700 | En la carretera AP-7, P.K. 200 + 0 al 200+700 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 171 + 100 a 172+600 | En la carretera AP-7, P.K. 171 + 100 al 172+600 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 142 + 300 a 143+400 | En la carretera AP-7, P.K. 142 + 300 al 143+400 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente |

| | | | |
|------|--------|---------------------|---|
| | | | antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 171 + 100 a 172+600 | En la carretera AP-7, P.K. 171 + 100 al 172+600 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 199 + 900 a 201+0 | En la carretera AP-7, P.K. 199 + 900 al 201+0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 142 + 300 a 143+400 | En la carretera AP-7, P.K. 142 + 300 al 143+400 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.8 m. | 172 + 500 a 173+0 | En la carretera AP-7, P.K. 172 + 500 al 173+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|--|
| MA-7404 | 38.0 Tm. | 1 + 175 | En la carretera MA-7404, P.K. 1 + 175 (Ambos sentidos) . En relación con el puente sobre el FF.CC. en Almargen, a la vista del estudio encargado para determinar la posibilidad de paso, se prohíbe la circulación a los vehículos que superen las 38 tm de peso máximo total y las 11 tm/eje. |
| MA-5401 | 6.0 Tm. | 0 + 650 | En la carretera MA-5401, P.K. 0 + 650 (Ambos sentidos) . Puente de El Burgo. |

RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|--|
| MA-7404 | 11.0 Tm. | 1 + 175 | En la carretera MA-7404, P.K. 1 + 175 (Ambos sentidos) . En relación con el puente sobre el FF.CC. en Almargen, a la vista del estudio encargado para determinar la posibilidad de paso, se prohíbe la circulación a los vehículos que superen las 38 tm de peso máximo total y las 11 tm/eje. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| MA-8403 | | 3 + 600 a 6+411 | En la carretera MA-8403, P.K. 3 + 600 al 6+411 (Ambos sentidos) . Prohibida la circulación de vehículos pesados en este tramo. |
| MA-5406 | | 0 + 0 a 6+760 | En la carretera MA-5406, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso a los vehículos especiales en la travesía de Humilladero. |
| MA-4101 | | 0 + 0 a 1+700 | En la carretera MA-4101, P.K. 0 + 0 al 1+700 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso a vehículos especiales por la travesía de Alfarnate. |
| MA-4101 | | 0 + 0 a 1+706 | En la carretera MA-4101, P.K. 0 + 0 al 1+706 (Ambos sentidos) . Con motivo de las obras en esta carretera, desde el 02/10/2023 al 15/03/2024, está prohibida la circulación de vehículos de alto tonelaje, desde la Venta de Alfarnate al municipio, con motivo de las obras de pavimento e instalaciones de la calle Río, en el término municipal de Alfarnate. |
| MA-4103 | | 0 + 0 a 14+428 | En la carretera MA-4103, P.K. 0 + 0 al 14+428 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso a vehículos especiales |

| | | | por la travesía de Alfarnate. |
|--|------------|---------------------|---|
| MA-5401 | | 0 + 650 | En la carretera MA-5401, P.K. 0 + 650 (Ambos sentidos) . Puente de El Burgo.Velocidad máxima de paso 20 Km/h. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga | | | |
| A-369, A-372, A-373, A-7376, A-333, A-402, A-343, A-366, A-367, A-368, A-365, A-92M, A-7282, A-357, A-387, A-377, A-7204, A-7203, A-7076, A-7058, A-7053, A-406, A-397, A-7205, A-7052, A-7056, A-92, A-7207, A-7000, A-7206, A-7202, A-7250, MA-711a, A-7078, A-7284, A-2300, A-374, A-384, A-4152, A-7001, A-7051, A-7054, A-7055, A-7057, A-7075, A-7077, A-7100, A-7102, A-7103, A-7150, A-7175, A-7176, A-7200, A-7201, A-7275, A-7276, A-7278, A-7281, A-7300, A-356, A-451, A-354, A-404, A-405, A-7280, A-7279, A-7059, A-7283, A-355, A-7286, A-7378, A-357R1, A-357R2, A-366R1, A-7200R1, A-7282R1, A-7280R1, A-7205R2, A-7205R1, A-7204R1, A-367R1, A-343R1, A-355R1, A-356R1, A-356R2, A-356R3, A-357R3, A-404R1, A-404R2, A-366R2, A-7377 | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (2-51) | | | |
| CA-9113, MA-3201, MA-4110, MA-4106, MA-3117, MA-3109, MA-4108, MA-3107, MA-3104, MA-3105, MA-3204, MA-6102, MA-3400, MA-5402, MA-5403, MA-6403, MA-6401, MA-7404, MA-8400, MA-7302, MA-7306, MA-7304, MA-7300, MA-6413, MA-9300, MA-5005, MA-3101, MA-3111, MA-3106, MA-3108, MA-3110, MA-3115, MA-3202, MA-3301, MA-3403, MA-3401, ma-4105, MA-4107, MA-4109, MA-4111, MA-4401, MA-4402, MA-5103, MA-5300, MA-5400, MA-6101, MA-6400, MA-6402, MA-6405, MA-6407, MA-6416, MA-7301, MA-7303, MA-7307, MA-8301, MA-8304, MA-8305, MA-8306, MA-3300, MA-3118, MA-3203, MA-3103, MA-3302, CA-8200, MA-3402, MA-4400, MA-5401, MA-6100, MA-6406, MA-8302, MA-8307, MA-5408, MA-5104, MA-5004 | | | |
| SEVILLA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-66 | 65.0 m. | 771 + 100 | En la carretera A-66, P.K. 771 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por incorporarse y salir de la autovía A-66 circulando marcha atrás. |
| A-66 | 65.0 m. | 771 + 100 | En la carretera A-66, P.K. 771 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace entre la N-630, p.k. 770+700, y la A-66, p.k. 771+100, por tomar ambas glorietas circulando marcha atrás. |
| A-66 | 65.0 m. | 776 + 0 | En la carretera A-66, P.K. 776 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por incorporarse a la autovía A-66 por el sentido contrario hasta acceder a su sentido de circulación por el by-pass. |
| A-4 | 65.0 m. | 550 + 800 | En la carretera A-4, P.K. 550 + 800 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace entre la A-4 (p.k. 550 + 800, sentido creciente) y la SE-40 (p.k. 23 + 200, sentido decreciente), por maniobra con circulación marcha atrás, accediendo desde la A-4 a la SE-40, por el acceso de salida de la SE-40. |
| A-4 | 65.0 m. | 544 + 680 a 558+480 | En la carretera A-4, P.K. 544 + 680 al 558+480 (Ambos sentidos) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, deberá circular entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. |
| A-4 | 65.0 m. | 529 + 0 | En la carretera A-4, P.K. 529 + 0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra marcha atrás para hacer el cambio de sentido en la glorieta a la salida de la A-4. |
| A-4 | 65.0 m. | 545 + 0 | En la carretera A-4, P.K. 545 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el ramal de enlace de la A-4 hacia la SE-30, por invasión del sentido contrario durante el giro. |
| A-379 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera A-379, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para realizar el cambio de sentido de la A-92. |
| SE-30 | 65.0 m. | 17 + 0 | En la carretera SE-30, P.K. 17 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-49 para |

| | | | |
|-------|---------|-------------------|--|
| | | | facilitar el acceso. |
| SE-30 | 65.0 m. | 0 + 0 a 9+0 | En la carretera SE-30, P.K. 0 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, deberá circular entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. |
| SE-30 | 40.0 m. | 10 + 0 a 12+0 | En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Debido a las dimensiones del transporte queda prohibida su circulación en la SE-30 (Puente Centenario) desde las 7:00 a las 10:00 horas, y desde las 13:00 a las 16:30 horas, durante los días laborables. Debido a las dimensiones del transporte queda prohibida su circulación en la SE-30 desde las 13:00 a las 16:30 horas, durante los viernes y vísperas de festivos. |
| SE-30 | 65.0 m. | 12 + 100 | En la carretera SE-30, P.K. 12 + 100 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la salida del puerto por circular por sentido contrario en la glorieta hacia la SE-30. |
| AP-4 | 65.0 m. | 52 + 800 a 53+0 | En la carretera AP-4, P.K. 52 + 800 al 53+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando abandone la N-4 por el carril de salida de la autopista circulando contrasentido y acceda a esta autopista AP-4, por el tronco en sentido contrario hasta tomar su sentido de circulación a través del by-pass. |
| N-630 | 65.0 m. | 770 + 700 | En la carretera N-630, P.K. 770 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por realizar maniobra marcha atrás para incorporarse a esta vía. |
| N-630 | 65.0 m. | 770 + 700 | En la carretera N-630, P.K. 770 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, entre el enlace de la N-630, p.k. 770+700, y la A-66, p.k. 776+000, por tomar ambas glorietas circulando marcha atrás. |
| A-451 | 65.0 m. | 25 + 100 | En la carretera A-451, P.K. 25 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, acceso desde la A-92. |
| N-4 | 65.0 m. | 566 + 0 a 615+900 | En la carretera N-4, P.K. 566 + 0 al 615+900 (Ambos sentidos) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, deberá circular entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. |
| N-4 | 65.0 m. | 557 + 0 a 558+741 | En la carretera N-4, P.K. 557 + 0 al 558+741 (Ambos sentidos) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, deberá circular entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. |
| N-4 | 65.0 m. | 607 + 0 | En la carretera N-4, P.K. 607 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso hacia la AP-4, por circular contra-dirección, por la salida de la autopista. |
| N-4 | 65.0 m. | 566 + 0 a 615+900 | En la carretera N-4, P.K. 566 + 0 al 615+900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. |
| N-4 | 65.0 m. | 608 + 0 | En la carretera N-4, P.K. 608 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la salida del parque eólico, por circular por sentido contrario. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|---|
| A-4 | 4.7 m. | 514 + 100 | En la carretera A-4, P.K. 514 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.7 m. | 450 + 500 | En la carretera A-4, P.K. 450 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya |

| | | | |
|-------|---------|-----------|---|
| | | | cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.6 m. | 526 + 400 | En la carretera A-4, P.K. 526 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.5 m. | 454 + 900 | En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.7 m. | 520 + 800 | En la carretera A-4, P.K. 520 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.7 m. | 520 + 810 | En la carretera A-4, P.K. 520 + 810 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.7 m. | 480 + 0 | En la carretera A-4, P.K. 480 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.5 m. | 454 + 900 | En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.6 m. | 526 + 400 | En la carretera A-4, P.K. 526 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| SE-30 | 4.7 m. | 2 + 100 | En la carretera SE-30, P.K. 2 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,90 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| SE-30 | 4.7 m. | 1 + 30 | En la carretera SE-30, P.K. 1 + 30 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,80 m en el carril izquierdo y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| SE-30 | 4.64 m. | 14 + 300 | En la carretera SE-30, P.K. 14 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-4 | 4.59 m. | 17 + 644 | En la carretera AP-4, P.K. 17 + 644 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo |

| | | | |
|------|---------|----------|---|
| | | | responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-4 | 4.68 m. | 44 + 270 | En la carretera AP-4, P.K. 44 + 270 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-4 | 4.5 m. | 56 + 51 | En la carretera AP-4, P.K. 56 + 51 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-4 | 4.67 m. | 40 + 47 | En la carretera AP-4, P.K. 40 + 47 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-4 | 4.52 m. | 43 + 995 | En la carretera AP-4, P.K. 43 + 995 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-4a | 4.4 m. | 504 + 0 | En la carretera N-4a, P.K. 504 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-4a | 4.4 m. | 504 + 0 | En la carretera N-4a, P.K. 504 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| SE-30 | 3.0 m. | 10 + 0 a 10+450 | En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 10+450 (Ambos sentidos) . Debido a las dimensiones del transporte queda prohibida su circulación en la SE-30 (Puente Centenario) desde las 7:00 a las 10:00 horas, y desde las 13:00 a las 16:30 horas, durante los días laborables. Asimismo, para anchuras superiores a 3,00 m, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación del transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista por el Puente del Centenario, al Centro de Gestión del Tráfico del Suroeste en los tfnos.: 954 23 06 60 o 954 23 86 67, al objeto de considerar esta circulación en relación a la operativa del Puente. Dadas las dimensiones del transporte queda prohibida su circulación en la SE-30 desde las 13:00 a las 16:30 horas, durante los viernes y vísperas de festivos |
| SE-5206 | 2.5 m. | 0 + 900 | En la carretera SE-5206, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Puente, ancho total 5 metros. |
| AP-4 | 4.0 m. | 45 + 670 a 61+195 | En la carretera AP-4, P.K. 45 + 670 al 61+195 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.. |
| | | | En la carretera AP-4, P.K. 44 + 390 al 53+20 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá |

| | | | |
|---|-------------------|------------------|--|
| AP-4 | 4.0 m. | 44 + 390 a 53+20 | comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| SE-30 | 20.0 Tm. | 10 + 0 a 12+0 | En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Los vehículos o conjuntos de vehículos poseedores de una Autorización Complementaria de Circulación de Grupo I (Transporte de mercancías en régimen especial - VERTE) no estarán sujetos a las restricciones de peso de desplazamiento máximo de 20 tn., en la carretera SE-30 entre p.k. 10+0 a 12+0 "Puente del Centenario" (ambos sentidos). |
| RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-49 | | 6 + 0 a 16+0 | En la carretera A-49, P.K. 6 + 0 al 16+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Tfno.: 954 233 513), información precisa de las condiciones de paso del transporte en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días. |
| A-49 | | 6 + 0 a 16+0 | En la carretera A-49, P.K. 6 + 0 al 16+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Tfno.: 954 233 513), información precisa de las condiciones de paso del transporte en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días. |
| SE-30 | | 10 + 0 a 11+500 | En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 11+500 (Sentido creciente) . El vehículo circulará en solitario, según su sentido de circulación, desde un extremo del tramo atirantado hasta el otro, y por la calzada correspondiente. |
| SE-30 | | 10 + 0 a 11+500 | En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 11+500 (Sentido decreciente) . El vehículo circulará en solitario, según su sentido de circulación, desde un extremo del tramo atirantado hasta el otro, y por la calzada correspondiente. |
| SE-30 | | 10 + 0 a 12+0 | En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe la circulación de transportes especiales por el "puente del Centenario" los días laborables, desde las 7:00 h a las 10:00 h, y desde las 13:00 h a las 16:30 h. |
| SE-30 | | 10 + 0 a 11+500 | En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 11+500 (Sentido creciente) . Previamente a la realización del viaje, y con una antelación no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, el transportista deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Tel. 954 487 900), instrucciones para el paso por el Puente del Centenario y recibir información precisa de su estado tensional. |
| SE-30 | | 10 + 0 a 11+500 | En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 11+500 (Sentido decreciente) . Previamente a la realización del viaje, y con una antelación no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, el transportista deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Tel. 954 487 900), instrucciones para el paso por el Puente del Centenario y recibir información precisa de su estado tensional. |
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| VIAs SE-485 | 4.5 m. | 0 + 0 a 7+458 | En la carretera VIAs SE-485, P.K. 0 + 0 al 7+458. Paso RENFE. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |

| | | | |
|---|-------------------|---------------------|--|
| SE-5207 | 2.5 m. | 0 + 900 | En la carretera SE-5207, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Puente, ancho calzada 5 m. |
| SE-5403 | 3.4 m. | 0 + 0 a 7+470 | En la carretera SE-5403, P.K. 0 + 0 al 7+470. En el ramal de la N-433 a Zufre por La Alcornocosa, existen varios puentes y obras de fábrica en que se reduce la anchura de la calzada. |
| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| SE-6403 | 10.0 Tm. | 0 + 0 a 0+700 | En la carretera SE-6403, P.K. 0 + 0 al 0+700. Limitación a 10 tm en la intersección N-433. |
| SE-6102 | 10.0 Tm. | 9 + 500 | En la carretera SE-6102, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Puente. |
| SE-3410 | 20.0 Tm. | 1 + 200 | En la carretera SE-3410, P.K. 1 + 200 (Ambos sentidos) . Puente. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Sevilla | | | |
| CHG-BG-09, CHG-BG-11, CHG-BG-14, CHG-BG-04, CHG-BG-01, CHG-BG-02, CHG-BG-12, CHG-BG-26, CHG-BG-05, CHG-BG-06, CHG-BG-07, CHG-BG-08, CHG-BG-03 | | | |
| Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla | | | |
| A-471, A-363, A-371, A-375, A-8126, A-3150, A-431, A-447, A-453, A-386, A-379, A-481, A-474, A-476, A-5301, A-351, A-365, A-8026, A-8100, A-8032, A-8030, A-8127, A-8327, A-8075, A-8063, A-8056, A-8059, A-8153, A-8061, A-8052, A-8054, A-8050, A-407, A-8005, A-8008, A-8001, A-456, A-8202, A-8078, A-8080, A-477, A-452, A-460, A-455, A-433, A-406, A-392, A-378, A-388, A-398, A-380, A-353, A-362, A-361, A-364, A-394, A-8028, A-8003, A-8151, A-92, A-8203, A-8125, A-8128, A-318, A-376, A-8002, A-8004, A-8006, A-8007, A-8025, A-8029, A-8031, A-8051, A-8053, A-8055, A-8057, A-451, A-8058, A-8060, A-8062, A-8064, A-8076, A-8077, A-8079, A-3131, A-8081, A-8150, A-8152, A-8200, A-8325, A-8326, A-360, A-436, A-432, A-472, A-473, A-8009, A-462, A-457, A-8204, A-8033, A-8034, A-8010, A-s/n, A-8082, A-8154, A-471R1, A-8013, A-8066, A-8068, A-8083, A-8101, A-376a, A-8031R1, A-8102, SE-130a, SE-521a, SE-702a, SE-422a, SE-660a, SE-693a, A-8009R2, A-353R1, A-451R1, A-457R1, A-364R1, A-471R2, A-471R3, A-8068R3, A-8082R1, A-8067, A-8065, A-398R1, A-8175, HU-9116 | | | |
| Diputación de Sevilla | | | |
| VIAs SE-208, SE-5202, VIAs SE-225, VIAs SE-226, SE-5404, SE-4402, VIAs SE-426, SE-4202, SE-5206, VIAs SE-437, VIAs SE-438, VIAs SE-439, VIAs SE-456, SE-8205, VIAs SE-459, SE-9220, SE-9221, SE-9215, SE-3407, SE-3406, SE-4403, SE-6400, SE-6403, SE-5402, SE-3403, SE-3307, SE-3303, SE-3300, SE-8201, SE-8200, SE-8202, SE-9205, SE-9211, SE-9206, SE-9209, SE-9200, SE-9110, SE-9108, SE-9213, SE-9208, SE-9203, SE-9201, SE-9207, SE-9217, SE-9218, SE-3104, SE-3202, SE-4101, SE-9104, SE-8104, SE-7106, SE-6102, VIAs SE-147, VIAs SE-149, SE-8101, VIAs SE-158, SE-9101, SE-9102, SE-7101, VIAs SE-175, VIAs SE-179 (I), VIAs SE-186, SE-3411, VIAs SE-195, VIAs SE-197, VIAs SE-199, SE-4401, SE-4106, SE-4107, SE-4100, SE-4102, SE-4104, SE-4108, SE-4400, SE-4201, SE-3102, SE-3100, SE-6405, SE-5204, SE-3105, SE-3101, SE-6201, SE-5405, SE-6100, SE-6101, SE-6401, SE-6402, SE-6404, SE-7100, SE-7103, SE-7104, SE-7105, SE-7200, SE-7201, SE-7204, SE-7205, SE-8100, SE-8102, SE-5200, SE-5201, SE-5203, SE-3408, SE-3409, SE-3410, SE-4105, SE-4103, SE-5205, SE-5207, SE-5208, SE-5209, SE-5400, SE-5401, SE-5403, SE-3103, SE-3200, SE-3201, SE-3206, SE-3301, SE-3306, SE-3308, SE-3405, SE-8105, SE-9100, SE-9105, SE-9204, SE-9225, SE-9106, SE-9109, SE-9223, SE-9224, SE-3304, SE-3404, SE-3412, SE-6103, SE-6200, SE-3402, SE-9222, SE-9219, SE-9216, SE-7102, SE-8204, SE-8203, SE-7203, SE-7202, SE-8103, SE-3302, SE-9212, SE-9103, SE-9107, SE-9202, SE-9210, SE-9214, SE-6300, SE-3401, SE-3305, SE-3204, SE-3203, SE-9001, A-8012, VIAs A-450 I, VIAs SE-452, VIAs SE-453, VIAs SE-146, VIAs C-421 (II), VIAs C-421 (I), VIAs SE-156, VIAs SE-316, VIAs A-450 II, VIAs SE-179 (II), VIAs SE-457, VIAs SE-460, VIAs SE-465, VIAs SE-485, VIAs SE-487, VIAs SE-538, VIAs SE-539, VIAs SE-625, VIAs SE-657, VIAs SE-697, VIAs SE-698, VIAs SE-715, VIAs SE-716, VIAs SE-767, VIAs SE-768, VIAs SE-769 | | | |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN | | | |
| HUESCA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-240 | 40.0 m. | 198 + 400 a 210+740 | En la carretera N-240, P.K. 198 + 400 al 210+740 (Ambos sentidos) . Mientras duren las obras, en el tramo de la N-240, entre los p.k. 198 + 400 (glorieta pequeña con vial hasta el enlace de Siétamo en A-22) y 210+740 (estructura sobre la A-23), los conjuntos con más de 40 m de longitud, solo podrán circular durante las ventanas de 9:00 a 11:00 horas de la mañana y de 16:00 a 17:00 horas de la tarde, por motivos de seguridad y fluidez de la circulación. |

| | | | |
|--------|---------|-------------------|---|
| N-240 | 65.0 m. | 198 + 400 | En la carretera N-240, P.K. 198 + 400 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta. |
| N-240 | 65.0 m. | 202 + 0 | En la carretera N-240, P.K. 202 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta. |
| N-240 | 65.0 m. | 204 + 500 | En la carretera N-240, P.K. 204 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta. |
| A-2 | 65.0 m. | 433 + 0 | En la carretera A-2, P.K. 433 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace con la vía municipal de Fraga N-211. |
| A-1226 | 65.0 m. | 12 + 870 | En la carretera A-1226, P.K. 12 + 870 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el cruce con la A-1223 (p.k. 12 + 300). |
| A-1226 | 65.0 m. | 4 + 660 | En la carretera A-1226, P.K. 4 + 660 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de acceso con la A-22, tanto al circular por su sentido como cuando circule por sentido contrario para acceder a la A-22. |
| A-1226 | 65.0 m. | 9 + 500 | En la carretera A-1226, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta, por realizarla en sentido contrario. |
| A-23 | 65.0 m. | 356 + 200 | En la carretera A-23, P.K. 356 + 200 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra marcha atrás por el carril de salida, para acceder a la N-330. |
| A-23 | 65.0 m. | 332 + 400 | En la carretera A-23, P.K. 332 + 400 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la salida de la autovía hasta la glorieta de enlace con la A-1209. |
| N-330 | 65.0 m. | 553 + 900 | En la carretera N-330, P.K. 553 + 900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la salida al y en el retorno del parque eólico. |
| N-330 | 65.0 m. | 567 + 500 | En la carretera N-330, P.K. 567 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a la A-23, por maniobras marcha atrás. |
| A-22 | 65.0 m. | 93 + 0 a 94 + 000 | En la carretera A-22, P.K. 93 + 0 al 94 + 000 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, desde la glorieta de acceso a la autovía hasta el by-pass para tomar su sentido de circulación. |
| A-22 | 65.0 m. | 57 + 900 a 58+0 | En la carretera A-22, P.K. 57 + 900 al 58+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al circular por sentido contrario hasta el by-pass, para tomar su sentido de circulación. |
| A-22 | 65.0 m. | 94 + 0 | En la carretera A-22, P.K. 94 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de acceso a la autovía. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-240 | 4.0 m. | 159 + 900 | En la carretera N-240, P.K. 159 + 900 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.0 m. | 158 + 100 | En la carretera N-240, P.K. 158 + 100 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo |

| | | | |
|-------|---------|--------------------|--|
| | | | responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.0 m. | 158 + 100 | En la carretera N-240, P.K. 158 + 100 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.0 m. | 159 + 900 | En la carretera N-240, P.K. 159 + 900 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-211 | 4.61 m. | 327 + 780 | En la carretera N-211, P.K. 327 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-211 | 4.61 m. | 327 + 780 | En la carretera N-211, P.K. 327 + 780 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-123 | 4.68 m. | 27 + 200 | En la carretera N-123, P.K. 27 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-123 | 4.6 m. | 14 + 503 | En la carretera N-123, P.K. 14 + 503 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-123 | 4.68 m. | 27 + 200 | En la carretera N-123, P.K. 27 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 143 + 835 a 144+42 | En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 140 + 945 | En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 140 + 945 | En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 |

| | | | |
|-------|----------|---------------------|---|
| N-230 | 4.5 m. | 143 + 835 a 144+42 | (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-23 | 4.5 m. | 376 + 496 a 376+990 | En la carretera A-23, P.K. 376 + 496 al 376+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-23 | 4.5 m. | 375 + 0 | En la carretera A-23, P.K. 375 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-23 | 4.5 m. | 381 + 0 | En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-23 | 4.5 m. | 381 + 0 | En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.639 m. | 85 + 214 | En la carretera AP-2, P.K. 85 + 214 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,639 m en la línea de arcén derecho, 4,894 m en el centro de la calzada y 5,095 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.696 m. | 80 + 466 | En la carretera AP-2, P.K. 80 + 466 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,696 m en la línea de arcén derecho, 4,719 m en el centro de la calzada y 4,707 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.611 m. | 88 + 604 | En la carretera AP-2, P.K. 88 + 604 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,71 m en la línea de arcén derecho, 4,683 m en el centro de la calzada y 4,611 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.672 m. | 80 + 446 | En la carretera AP-2, P.K. 80 + 446 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,806 m en la línea de arcén derecho, 4,748 m en el centro de la calzada y 4,672 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.636 m. | 88 + 604 | En la carretera AP-2, P.K. 88 + 604 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,636 m en la línea de arcén derecho, 4,713 m en el centro de la calzada y 4,749 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|------|----------|-----------|--|
| AP-2 | 4.689 m. | 114 + 80 | En la carretera AP-2, P.K. 114 + 80 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,689 m en la línea de arcén derecho, 4,725 m en el centro de la calzada y 4,689 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.661 m. | 89 + 289 | En la carretera AP-2, P.K. 89 + 289 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,684 m en la línea de arcén derecho, 4,688 m en el centro de la calzada y 4,661 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.641 m. | 105 + 839 | En la carretera AP-2, P.K. 105 + 839 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,641 m en la línea de arcén derecho, 4,801 m en el centro de la calzada y 4,942 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.697 m. | 81 + 107 | En la carretera AP-2, P.K. 81 + 107 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,697 m en la línea de arcén derecho, 4,808 m en el centro de la calzada y 4,909 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| N-260 | 4.6 m. | 383 + 120 | En la carretera N-260, P.K. 383 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.2 m. | 381 + 550 | En la carretera N-260, P.K. 381 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.6 m. | 383 + 120 | En la carretera N-260, P.K. 383 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.2 m. | 381 + 550 | En la carretera N-260, P.K. 381 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-130 | 2.5 m. | 9 + 107 | En la carretera A-130, P.K. 9 + 107 (Ambos sentidos) . Travesía de Pomar. |
| A-133 | RGV m. | 0 + 0 a 0+200 | En la carretera A-133, P.K. 0 + 0 al 0+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Binéfar. Anchura máxima de 3,90 m en zona urbana. |
| | | | En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá |

| | | | |
|--------|--------|--------------------|---|
| N-230 | 3.3 m. | 140 + 945 | comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.3 m. | 140 + 945 | En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.4 m. | 143 + 835 a 144+42 | En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.4 m. | 143 + 835 a 144+42 | En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-123a | 4.0 m. | 21 + 370 | En la carretera N-123a, P.K. 21 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260a | 4.9 m. | 495 + 360 | En la carretera N-260a, P.K. 495 + 360 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260a | 4.9 m. | 473 + 200 | En la carretera N-260a, P.K. 473 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260a | 4.9 m. | 473 + 200 | En la carretera N-260a, P.K. 473 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260a | 4.9 m. | 495 + 360 | En la carretera N-260a, P.K. 495 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260a | 4.4 m. | 494 + 850 | En la carretera N-260a, P.K. 494 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260a | 4.5 m. | 476 + 790 | En la carretera N-260a, P.K. 476 + 790 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | causar. |
|--------------------------|------------|---------------------|--|
| N-260a | 4.4 m. | 494 + 850 | En la carretera N-260a, P.K. 494 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260a | 4.5 m. | 476 + 790 | En la carretera N-260a, P.K. 476 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-123 | 4.63 m. | 18 + 220 | En la carretera N-123, P.K. 18 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m. |
| N-123 | 4.63 m. | 18 + 220 | En la carretera N-123, P.K. 18 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m. |
| N-123 | 4.6 m. | 14 + 500 | En la carretera N-123, P.K. 14 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,60 m. |
| N-123 | 4.63 m. | 19 + 670 | En la carretera N-123, P.K. 19 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m. |
| N-230 | 4.65 m. | 110 + 610 | En la carretera N-230, P.K. 110 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,65 m. |
| N-230 | 4.44 m. | 110 + 60 | En la carretera N-230, P.K. 110 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,44 m. |
| N-230 | 4.44 m. | 110 + 60 | En la carretera N-230, P.K. 110 + 60 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,44 m. |
| N-230 | 4.68 m. | 114 + 620 | En la carretera N-230, P.K. 114 + 620 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,68 m. |
| N-230 | 4.49 m. | 115 + 420 | En la carretera N-230, P.K. 115 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m. |
| N-230 | 4.68 m. | 114 + 620 | En la carretera N-230, P.K. 114 + 620 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,68 m. |
| N-230 | 4.65 m. | 110 + 610 | En la carretera N-230, P.K. 110 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,65 m. |
| N-230 | 4.49 m. | 115 + 420 | En la carretera N-230, P.K. 115 + 420 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m. |
| A-23 | 4.5 m. | 382 + 600 a 384+100 | En la carretera A-23, P.K. 382 + 600 al 384+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m. |
| A-23 | 4.5 m. | 384 + 550 a 385+150 | En la carretera A-23, P.K. 384 + 550 al 385+150 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m. |
| N-260a | 4.35 m. | 490 + 660 | En la carretera N-260a, P.K. 490 + 660 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,35 m. |
| N-260a | 4.4 m. | 499 + 600 | En la carretera N-260a, P.K. 499 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,40 m. |
| N-260a | 4.4 m. | 499 + 600 | En la carretera N-260a, P.K. 499 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,40 m. |
| | | | En la carretera N-260a, P.K. 490 + 660 (Sentido |

| | | | |
|--------|---------|---------------------|---|
| N-260a | 4.35 m. | 490 + 660 | creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,35 m. |
| N-330 | 4.55 m. | 666 + 760 a 672+280 | En la carretera N-330, P.K. 666 + 760 al 672+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m. |
| N-330 | 4.55 m. | 666 + 760 a 672+280 | En la carretera N-330, P.K. 666 + 760 al 672+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| HU-631 | 3.1 m. | 4 + 0 a 13+127 | En la carretera HU-631, P.K. 4 + 0 al 13+127 (Ambos sentidos) . Túneles (4). P.N. Ordesa. |
| A-1216 | 2.75 m. | 13 + 420 | En la carretera A-1216, P.K. 13 + 420 (Ambos sentidos) . Pte. s/ el Guatizalema. |
| A-2220 | 2.75 m. | 3 + 242 a 3+390 | En la carretera A-2220, P.K. 3 + 242 al 3+390 (Ambos sentidos) . Travesía Binaced. |
| A-2218 | 2.9 m. | 18 + 670 | En la carretera A-2218, P.K. 18 + 670 (Ambos sentidos) . Travesía de Castillonroy. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-240 | 44.0 Tm. | 136 + 700 | En la carretera N-240, P.K. 136 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, desde el 24 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos cuya masa supere las 44,00 t. |
| N-240 | 44.0 Tm. | 136 + 700 | En la carretera N-240, P.K. 136 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, desde el 24 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos cuya masa supere las 44,00 t. |
| N-123a | 44.0 Tm. | 29 + 893 | En la carretera N-123a, P.K. 29 + 893 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa supere las 44,00 t. |
| N-123a | 44.0 Tm. | 29 + 893 | En la carretera N-123a, P.K. 29 + 893 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa supere las 44,00 t. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA (2-47)

HU-V-2131, HU-V-3141, HU-V-2021, HU-V-2022, HU-V-2024, HU-V-2101, HU-V-2102, HU-V-2141, HU-V-2142, HU-V-2201, HU-V-2301, HU-V-2302, HU-V-3001, HU-V-3002, HU-V-3003, HU-V-3011, HU-V-3111, HU-V-3143, HU-V-3144, HU-V-3145, HU-V-3201, HU-V-3202, HU-V-3211, HU-V-3241, HU-V-3242, HU-V-3243, HU-V-3301, HU-V-3302, HU-V-3303, HU-V-3311, HU-V-3312, HU-V-3313, HU-V-3314, HU-V-3331, HU-V-3401, HU-V-3421, HU-V-3501, HU-V-3511, HU-V-3531, HU-V-3611, HU-V-5211, HU-V-5212, HU-V-5231, HU-V-5232, HU-V-5233, HU-V-5821, HU-V-6101, HU-V-6102, HU-V-6104, HU-V-6311, HU-V-6401, HU-V-6402, HU-V-6411, HU-V-6412, HU-V-6414, HU-V-6421, HU-V-6431, HU-V-6432, HU-V-6441, HU-V-6444, HU-V-8011, HU-V-8101, HU-V-8102, HU-V-8103, HU-V-8104, HU-V-8105, HU-V-8111, HU-V-8112, HU-V-8241, HU-V-8242, HU-V-8301, HU-V-8401, HU-V-8402, HU-V-8411, HU-V-8412, HU-V-8421, HU-V-8531, HU-V-8541, HU-V-8601, HU-V-8611, HU-V-8741, HU-V-8742, HU-V-8811, HU-V-9001, HU-V-9011, HU-V-9131, HU-V-9221, HU-V-9301, HU-V-9302, HU-V-9323, HU-V-9331, HU-V-9332, HU-V-9333, HU-V-9531, HU-V-9601, A-129, A-2204, HU-V-3113, HU-V-3112, HU-V-6442, HU-V-3142, HU-V-9322, HU-V-9532, HU-V-9998, HU-941, A-2610

SERV.PROV. URBANISMO, OBRAS PÚBL.Y TRANSPORTES DE HUESCA (1-21)

A-132, A-2602, HU-204, HU-211, HU-212, HU-300, HU-310, HU-313, HU-320, HU-324, HU-330, HU-334, HU-341, HU-352, HU-524, HU-534, HU-611, HU-612, HU-631, HU-632, HU-650, HU-712, HU-813, HU-831, HU-852, HU-863, HU-883, HU-892, A-1236, HU-912, HU-920, A-2202, A-138a, A-2206, A-1216a, A-1602, A-1603, A-1604, A-1606, A-135, A-136, A-138, A-1205, A-1230, A-1231, A-1233, A-1238, A-1210, A-1211, A-1212, A-1214, A-1216, A-1217, A-1218, A-1220, A-1221, A-1222, A-1225, A-1227, A-1228, A-1229, A-2605, A-2606, A-2609, A-2612, A-2613, A-2614, A-2410, A-2220, A-2221, A-2210, A-2211, A-2212, A-2213, A-2214, A-2215, A-2216, A-2217, A-2218, A-2219, A-2203, A-2204, A-2205, A-2208, A-2209, A-136a, A-1202, A-125, N-240a, HU-943, A-2611, A-2615, A-2617, A-1607, A-2223, HU-210, HU-314, A-1213a, A-129a, A-130a, A-131a, A-139a, A-140a, A-1605a, A-2220a, A-2614a, AC-H48, HU-800, SC-H07, SC-H08

TERUEL

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|------|---------------|
| | | | |

| | | | |
|-----------|---------|-----------------|---|
| N-420a | 65.0 m. | 584 + 450 | En la carretera N-420a, P.K. 584 + 450 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace entre la N-420a y la A-23. |
| N-211 | 65.0 m. | 164 + 800 | En la carretera N-211, P.K. 164 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso hacia la A-222. |
| N-211 | 65.0 m. | 120 + 200 | En la carretera N-211, P.K. 120 + 200 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación desde la A-23. |
| A-222 | 65.0 m. | 50 + 500 | En la carretera A-222, P.K. 50 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la regulación de acceso a la CV-821. |
| A-222 | 65.0 m. | 50 + 700 | En la carretera A-222, P.K. 50 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso hacia la TE-V-1101. |
| A-2511 | 65.0 m. | 7 + 500 | En la carretera A-2511, P.K. 7 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por maniobra marcha atrás hacia la A-23 en el itinerario de vuelta. |
| A-2511 | 65.0 m. | 7 + 700 | En la carretera A-2511, P.K. 7 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por circular contra-sentido por el carril de aceleración desde la A-23. |
| TE-V-8011 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera TE-V-8011, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Apoyos en ambas glorietas en la incorporación de esta carretera hacia la A-23 en el sentido decreciente de la autovía. Una glorieta se toma contra-sentido y en la otra glorieta se realiza maniobra marcha atrás. |
| A-23 | 65.0 m. | 202 + 0 a 203+0 | En la carretera A-23, P.K. 202 + 0 al 203+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por circular contra-dirección desde el paso de la mediana en la autovía, hasta la incorporación, contra-sentido, por el carril de aceleración a la A-2511. |
| N-232 | 65.0 m. | 181 + 0 | En la carretera N-232, P.K. 181 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, intersección con la A-1307. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|--|
| N-232a | 4.3 m. | 95 + 900 | En la carretera N-232a, P.K. 95 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-232a | 4.3 m. | 95 + 900 | En la carretera N-232a, P.K. 95 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|---------------------|-------------------|--|
| A-231 | 2.55 m. | 21 + 0 | En la carretera A-231, P.K. 21 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de Valderrobres. Ancho total 4,80 m. |
| A-226 | 2.55 m. | 69 + 500 a 69+160 | En la carretera A-226, P.K. 69 + 500 al 69+160 (Ambos sentidos) . Travesía de Fortanete. Ancho total 4,22 m. |
| A-226 | entre 2.55 m. y 3.7 | 27 + 500 | En la carretera A-226, P.K. 27 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cedrillas. Ancho total 3,70 m. |
| | | | En la carretera A-2401, P.K. 11 + 400 (Ambos |

| | | | |
|--------|---------|----------|---|
| A-2401 | 2.55 m. | 11 + 400 | sentidos) . Túnel. Ancho total 5,00 m. |
| A-2401 | 2.55 m. | 11 + 0 | En la carretera A-2401, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho total 4,00 m. |
| A-2401 | 2.55 m. | 11 + 300 | En la carretera A-2401, P.K. 11 + 300 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Aguas Vivas. Ancho total 5,00 m. |
| A-2407 | 2.55 m. | 11 + 939 | En la carretera A-2407, P.K. 11 + 939 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrecilla de Alcañiz. Ancho total 4,30 m. |
| A-1512 | 2.55 m. | 28 + 760 | En la carretera A-1512, P.K. 28 + 760 (Ambos sentidos) . Túnel. Ancho total 5,00 m. |
| A-1403 | 2.55 m. | 17 + 200 | En la carretera A-1403, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Túnel. Ancho total 4,50 m. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| N-420 | 30.0 m. | 652 + 730 a 655+400 | En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| N-420 | 30.0 m. | 652 + 730 a 655+400 | En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| N-211 | 30.0 m. | 167 + 990 a 169+100 | En la carretera N-211, P.K. 167 + 990 al 169+100 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| N-211 | 30.0 m. | 167 + 990 a 169+100 | En la carretera N-211, P.K. 167 + 990 al 169+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| N-232 | 30.0 m. | 165 + 300 | En la carretera N-232, P.K. 165 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| N-232 | 30.0 m. | 165 + 300 | En la carretera N-232, P.K. 165 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| N-330 | 30.0 m. | 274 + 450 a 301+440 | En la carretera N-330, P.K. 274 + 450 al 301+440 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| N-330 | 30.0 m. | 274 + 450 a 301+440 | En la carretera N-330, P.K. 274 + 450 al 301+440 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|---|
| A-231 | 4.5 m. | 20 + 950 | En la carretera A-231, P.K. 20 + 950 (Ambos sentidos) . Puente de Valderrobres. |
| A-223 | 4.5 m. | 13 + 480 | En la carretera A-223, P.K. 13 + 480 (Ambos sentidos) . Paso elevado carretera mina de Andorra. |
| A-2412 | 4.35 m. | 4 + 958 | En la carretera A-2412, P.K. 4 + 958 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| A-2401 | 4.4 m. | 11 + 400 | En la carretera A-2401, P.K. 11 + 400 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| A-1512 | 4.3 m. | 28 + 760 | En la carretera A-1512, P.K. 28 + 760 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| A-1512 | 4.4 m. | 22 + 850 | En la carretera A-1512, P.K. 22 + 850 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| A-1514 | 4.4 m. | 0 + 635 | En la carretera A-1514, P.K. 0 + 635 (Ambos sentidos) . N-234 (Los Mases) - Cruce de Albertosa. Paso bajo el FF.CC. |
| A-1403 | 4.5 m. | 17 + 200 | En la carretera A-1403, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| A-1403 | 4.5 m. | 17 + 180 | En la carretera A-1403, P.K. 17 + 180 (Ambos sentidos) . Bóveda de coca. |
| A-1415 | 4.5 m. | 14 + 780 | En la carretera A-1415, P.K. 14 + 780 (Ambos sentidos) . Paso elevado carretera mina de Andorra. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|------|---------------|
|-----------|------------|------|---------------|

| A-231 | 40.0 Tm. | 20 + 900 | En la carretera A-231, P.K. 20 + 900 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Matarraña en Valderrobles. |
|--|------------|-------------------|---|
| A-1408 | 10.0 Tm. | 6 + 500 | En la carretera A-1408, P.K. 6 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Guadalope. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL (2-60) | | | |
| TE-711 | | | |
| SERV.PROV. ORDENAC.TERRIT., OBRAS PÚB.Y TRANSP. DE TERUEL (1-40) | | | |
| A-2521[De A-1514 a TE-V-6005/], A-2401, A-2403, A-2406, A-2513, A-1404, TE-712, TE-V-6006, A-1307, A-2522, TE-14, N-234a, TE-123, A-1408a, A-1509a, A-1514a, A-222a, A-224a, A-225a, A-2402a, A-2403a | | | |
| ZARAGOZA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-124 | 65.0 m. | 24 + 700 | En la carretera A-124, P.K. 24 + 700 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra de acceso a la CV-851. |
| A-124 | 65.0 m. | 1 + 160 | En la carretera A-124, P.K. 1 + 160 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en en la glorieta. |
| A-124 | 65.0 m. | 21 + 200 | En la carretera A-124, P.K. 21 + 200 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra de acceso a la CV-810. |
| A-124 | 65.0 m. | 0 + 780 | En la carretera A-124, P.K. 0 + 780 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la regulación de acceso entre la A-23 y la A-124. |
| A-124 | 65.0 m. | 21 + 750 | En la carretera A-124, P.K. 21 + 750 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso al parque eólico por maniobra marcha atrás. |
| A-124 | 65.0 m. | 3 + 80 | En la carretera A-124, P.K. 3 + 80 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta cuando se tome por sentido contrario. |
| A-68 | 65.0 m. | 233 + 200 | En la carretera A-68, P.K. 233 + 200 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, se debe cortar toda la glorieta. |
| A-68 | 65.0 m. | 268 + 0 | En la carretera A-68, P.K. 268 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación hacia la A-122. |
| A-68 | 65.0 m. | 268 + 0 | En la carretera A-68, P.K. 268 + 0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación a esta autovía A-68 en el p.k. 268 en Figueruelas, dirección hacia Navarra. |
| A-68 | 65.0 m. | 224 + 0 a 224+700 | En la carretera A-68, P.K. 224 + 0 al 224+700 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Paso de 2 carriles a 1. Enlace con N-232. |
| A-2 | 65.001 m. | 310 + 500 a 331+0 | En la carretera A-2, P.K. 310 + 500 al 331+0 (Ambos sentidos) . El paso de este transporte por este tramo deberá realizarse entre las 23:00 y las 05:00 horas desde la noche del domingo hasta la madrugada del viernes. |
| A-2 | 65.0 m. | 328 + 0 | En la carretera A-2, P.K. 328 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la rotonda de acceso al polígono industrial de Malpica por la vía de servicio. |
| A-2 | 65.0 m. | 296 + 800 | En la carretera A-2, P.K. 296 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la salida al y en el retorno del parque eólico. |

| | | | |
|--------|---------|------------------|--|
| A-2 | 65.0 m. | 237 + 0 | En la carretera A-2, P.K. 237 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace de acceso desde la N-234. |
| A-2 | 65.0 m. | 326 + 0 | En la carretera A-2, P.K. 326 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la Z-40. |
| A-2 | 65.0 m. | 318 + 0 | En la carretera A-2, P.K. 318 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a la A-68 por el ramal. |
| N-234 | 65.0 m. | 280 + 0 a 281+0 | En la carretera N-234, P.K. 280 + 0 al 281+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Travesía de Villarroya de la Sierra. |
| A-129 | 65.0 m. | 0 + 800 | En la carretera A-129, P.K. 0 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la salida de la rotonda, cuando circule en sentido creciente, por invadir sentido contrario de circulación. |
| A-129 | 65.0 m. | 0 + 500 | En la carretera A-129, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la salida de la rotonda por invadir el sentido contrario de circulación. |
| A-129 | 65.0 m. | 0 + 800 | En la carretera A-129, P.K. 0 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando circule en sentido decreciente, hacia la A-2, por ocupar toda la vía. |
| A-222 | 65.0 m. | 28 + 350 | En la carretera A-222, P.K. 28 + 350 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para la maniobra de acceso a la . Giro de 90°. |
| A-222 | 65.0 m. | 37 + 914 | En la carretera A-222, P.K. 37 + 914 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la regulación de acceso a la A-1506. |
| A-222 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera A-222, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace con la N-232. |
| CV-303 | 65.0 m. | 8 + 850 | En la carretera CV-303, P.K. 8 + 850 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de acceso desde la , por circular por sentido contrario. |
| CV-620 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera CV-620, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cuando circule en régimen de auto-escolta requiere el apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en ambas glorietas de enlace entre la N-232 y la CV-620. |
| CV-624 | 65.0 m. | 0 + 0 a 7+0 | En la carretera CV-624, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, paso por enlace con A-68 y varias glorietas contra-sentido. |
| CP-002 | 65.0 m. | 1 + 600 a 13+800 | En la carretera CP-002, P.K. 1 + 600 al 13+800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la regulación de acceso desde la Avenida de Europa o desde la N-232, a los parques eólicos en Mallén y Fréscano. |
| A-2305 | 65.0 m. | 0 + 0 a 6+100 | En la carretera A-2305, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, debido a la anchura de la calzada, invade el sentido contrario. |
| A-220 | 65.0 m. | 46 + 540 | En la carretera A-220, P.K. 46 + 540 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso al parque eólico. |
| A-220 | 65.0 m. | 46 + 600 | En la carretera A-220, P.K. 46 + 600 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-2305. |
| A-220 | 65.0 m. | 46 + 600 | En la carretera A-220, P.K. 46 + 600 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en |

| | | | |
|--------|---------|------------------|--|
| | | | régimen de auto-escolta, en el acceso al parque eólico. |
| A-220 | 65.0 m. | 62 + 0 a 63+506 | En la carretera A-220, P.K. 62 + 0 al 63+506 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-222 y a su paso por la travesía de Belchite. |
| A-121 | 65.0 m. | 19 + 900 | En la carretera A-121, P.K. 19 + 900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso al parque eólico. |
| A-121 | 65.0 m. | 13 + 350 | En la carretera A-121, P.K. 13 + 350 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso al parque eólico. |
| A-121 | 65.0 m. | 3 + 0 | En la carretera A-121, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a la A-1303. |
| A-1303 | 65.0 m. | 6 + 950 a 24+700 | En la carretera A-1303, P.K. 6 + 950 al 24+700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por anchura de la plataforma. |
| A-1506 | 65.0 m. | 44 + 0 a 55+0 | En la carretera A-1506, P.K. 44 + 0 al 55+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Para el paso del transporte por este tramo, es preciso cortar el tráfico. |
| Z-40 | 65.0 m. | 20 + 500 a 20+0 | En la carretera Z-40, P.K. 20 + 500 al 20+0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, debido a la ocupación del carril de deceleración mientras realizan la maniobra. Debido al IMD de la vía está prohibido cruzar este punto de 07:00 a 09:00 y de 14:00 a 16:00 horas. |
| Z-40 | 65.0 m. | 33 + 0 | En la carretera Z-40, P.K. 33 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la salida hacia la A-2 por cruzarse completamente sobre el tronco de la autovía Z-40. |
| Z-40 | 65.0 m. | 13 + 800 | En la carretera Z-40, P.K. 13 + 800 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por circulación en contrasentido a través del ramal de incorporación de la Z-40 a la A-2. |
| Z-40 | 65.0 m. | 27 + 0 a 28+0 | En la carretera Z-40, P.K. 27 + 0 al 28+0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por maniobra marcha atrás en el enlace con la A-23. |
| A-1101 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera A-1101, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por circulación marcha atrás para cambio de sentido. |
| A-1305 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera A-1305, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por circulación marcha atrás para cambio de sentido. |
| A-23 | 65.0 m. | 291 + 0 | En la carretera A-23, P.K. 291 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación a la A-2. |
| A-23 | 65.0 m. | 295 + 700 | En la carretera A-23, P.K. 295 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta para el cambio de sentido. |
| A-23 | 65.0 m. | 277 + 0 | En la carretera A-23, P.K. 277 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con maniobra marcha atrás con la Z-40. |
| A-23 | 65.0 m. | 316 + 200 | En la carretera A-23, P.K. 316 + 200 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la regulación de acceso entre la A-124 y la A-23. |
| N-122 | 65.0 m. | 49 + 450 | En la carretera N-122, P.K. 49 + 450 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en las glorietas. |
| | | | En la carretera N-122, P.K. 56 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en |

| | | | |
|--------|---------|---------------------|--|
| N-122 | 65.0 m. | 56 + 0 | régimen de auto-escolta, en el cambio de sentido por entrada marcha atrás hacia la Avenida de Zaragoza en Magallón. |
| N-122 | 65.0 m. | 51 + 400 | En la carretera N-122, P.K. 51 + 400 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso al parque eólico. |
| N-122 | 65.0 m. | 54 + 300 | En la carretera N-122, P.K. 54 + 300 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, maniobra de giro para el acceso al parque eólico, por invadir el carril contrario. |
| N-122 | 65.0 m. | 57 + 800 | En la carretera N-122, P.K. 57 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a la A-121. |
| N-122 | 65.0 m. | 57 + 800 | En la carretera N-122, P.K. 57 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando el acceso a la A-121 se realice por el sentido contrario. |
| N-232 | 65.0 m. | 206 + 300 | En la carretera N-232, P.K. 206 + 300 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al acceso y a la salida del camino al parque eólico. |
| N-232 | 65.0 m. | 244 + 300 | En la carretera N-232, P.K. 244 + 300 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-2, cuando circule en sentido N-232 hacia A-2 y cuando circule en sentido A-2 hacia N-232. |
| N-232 | 65.0 m. | 287 + 750 | En la carretera N-232, P.K. 287 + 750 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación a la N-122 cuando se haga por el ramal del sentido contrario. |
| N-232 | 65.0 m. | 287 + 750 | En la carretera N-232, P.K. 287 + 750 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando se realice maniobra marcha atrás en las vías N-122 y A-127 para el cambio de sentido de la N-232. |
| N-232 | 65.0 m. | 296 + 150 | En la carretera N-232, P.K. 296 + 150 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, tanto para el acceso de entrada desde la N-232 a la Avda. de Europa como para salida de la Avda. de Europa a la N-232 en Mallén. |
| N-232 | 65.0 m. | 193 + 0 a 195+100 | En la carretera N-232, P.K. 193 + 0 al 195+100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, debido a curvas pronunciadas y al paso por la travesía de Quinto. |
| N-232 | 65.0 m. | 294 + 875 | En la carretera N-232, P.K. 294 + 875 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la regulación de acceso a la CP-002. |
| N-232 | 65.0 m. | 282 + 734 a 296+780 | En la carretera N-232, P.K. 282 + 734 al 296+780 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, mientras duren las obras. |
| N-232 | 65.0 m. | 287 + 750 | En la carretera N-232, P.K. 287 + 750 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el cruce con la N-122. |
| N-232 | 65.0 m. | 287 + 750 | En la carretera N-232, P.K. 287 + 750 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el cruce con la A-127. |
| N-330 | 65.0 m. | 449 + 500 | En la carretera N-330, P.K. 449 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-220 (p.k. 20 + 420). |
| N-330 | 65.0 m. | 453 + 100 | En la carretera N-330, P.K. 453 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta al paso por sentido contrario, por la proximidad a la A-23. |
| ARA-A1 | 65.0 m. | 5 + 220 | En la carretera ARA-A1, P.K. 5 + 220 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de acceso a |

| | | | |
|--------|---------|-----------------|--|
| | | | la A-222. |
| ARA-A1 | 65.0 m. | 1 + 0 | En la carretera ARA-A1, P.K. 1 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la AP-2. |
| N-2 | 65.0 m. | 339 + 0 a 343+0 | En la carretera N-2, P.K. 339 + 0 al 343+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. El paso del transporte deberá realizarse entre las 23:00 y las 05:00 horas desde la noche del domingo hasta la madrugada del viernes. |
| N-2 | 65.0 m. | 341 + 350 | En la carretera N-2, P.K. 341 + 350 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, a su paso por la glorieta en Alfajarín. |
| N-2 | 65.0 m. | 364 + 0 a 365+0 | En la carretera N-2, P.K. 364 + 0 al 365+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra marcha atrás para el cambio de sentido de la AP-2. |
| N-2 | 65.0 m. | 342 + 500 | En la carretera N-2, P.K. 342 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, a su paso por la glorieta en Alfajarín. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| A-68 | 4.5 m. | 243 + 520 a 246+180 | En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| A-68 | 4.5 m. | 243 + 520 a 246+180 | En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| A-68 | 4.58 m. | 263 + 720 | En la carretera A-68, P.K. 263 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,96 m en el carril izquierdo, 4,98 m en el centro y 4,56 m en el arcén derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.43 m. | 329 + 100 | En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.63 m. | 332 + 720 | En la carretera A-2, P.K. 332 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.39 m. | 334 + 320 | En la carretera A-2, P.K. 334 + 320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.63 m. | 329 + 100 | En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya |

| | | | |
|-------------------------------------|-------------------|---------------------|--|
| | | | cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.605 m. | 46 + 64 | En la carretera AP-2, P.K. 46 + 64 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,605 m en la línea de arcén derecho, 5,089 m en el centro de la calzada y 4,998 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.697 m. | 57 + 589 | En la carretera AP-2, P.K. 57 + 589 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,697 m, en la línea de arcén derecho, 4,855 m en el centro de la calzada y 4,964 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.661 m. | 67 + 46 | En la carretera AP-2, P.K. 67 + 46 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,661 m en la línea de arcén derecho, 5,41 m en el centro de la calzada y 5,479 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.677 m. | 24 + 232 | En la carretera AP-2, P.K. 24 + 232 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,71 m en la línea de arcén derecho, 4,686 m en el centro de la calzada y 4,677 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-68 | 4.5 m. | 237 + 0 a 291+830 | En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 4.5 m. | 237 + 0 a 291+830 | En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| N-2 | 4.55 m. | 340 + 150 | En la carretera N-2, P.K. 340 + 150 (Sentido decreciente) . En tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| RESERVAS DE PASO POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-68 | 4.95 m. | 243 + 520 a 246+180 | En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| A-68 | 4.95 m. | 243 + 520 a 246+180 | En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| | | | En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 |

| | | | |
|-------|---------|-------------------|--|
| AP-68 | 4.95 m. | 237 + 0 a 291+830 | (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 4.95 m. | 237 + 0 a 291+830 | En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |

RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------------------|---------------------|--|
| A-68 | 90.0 Tm. | 243 + 520 a 246+180 | En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| A-68 | 90.0 Tm. | 243 + 520 a 246+180 | En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| A-2306 | entre 18.0 Tm. y 30.0 | 35 + 600 | En la carretera A-2306, P.K. 35 + 600 (Ambos sentidos) . La circulación por el puente sobre el río Cámaras (término municipal de Azuara) de todos los conjuntos cuya masa sea inferior a 30 t se realizará con paso alternativo. |
| A-2306 | 32.0 Tm. | 19 + 0 | En la carretera A-2306, P.K. 19 + 0 (Ambos sentidos) . La circulación por el Puente sobre el Río Aguas en Moyuela, de todos los conjuntos cuya masa sea inferior o igual a 32 t se realizará con paso alternativo y a una velocidad máxima de 40 km/h. |
| A-1506 | entre 18.0 Tm. y 30.0 | 22 + 975 a 26+575 | En la carretera A-1506, P.K. 22 + 975 al 26+575 (Ambos sentidos) . La circulación por los pontones de los P.K. 22 + 975, 23 + 115 y 26 + 575, sitios en los términos municipales de Fombuena y Luesma, de todos los conjuntos cuya masa sea inferior a 30 t se realizará con paso alternativo. |
| AP-68 | 90.0 Tm. | 237 + 0 a 291+830 | En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de carga a 90 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 90.0 Tm. | 237 + 0 a 291+830 | En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de carga a 90 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |

RESERVAS DE PASO POR CARGA POR EJE

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| A-68 | 13.0 Tm. | 243 + 520 a 246+180 | En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| A-68 | 13.0 Tm. | 243 + 520 a 246+180 | En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con |

| | | | |
|-------|----------|-------------------|--|
| | | | suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 13.0 Tm. | 237 + 0 a 291+830 | En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 13.0 Tm. | 237 + 0 a 291+830 | En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| A-2 | | 180 + 790 a 340+300 | En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido decreciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 143.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente. |
| A-2 | | 180 + 790 a 340+300 | En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido creciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 143.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente. |
| A-2306 | | 35 + 600 | En la carretera A-2306, P.K. 35 + 600 (Ambos sentidos) . El paso por el puente sobre el río Cámaras (término municipal de Azuara) deberá realizarse como máximo a 50 Km/h. |
| A-1506 | | 22 + 975 a 26+575 | En la carretera A-1506, P.K. 22 + 975 al 26+575 (Ambos sentidos) . El paso por los pontones en los P.K. 22 + 975, 23 + 115 y 26 + 575, sitios en los términos municipales de Fombuena y Luesma, deberá realizarse como máximo a 50 Km/h. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|--|
| A-2502 | 4.25 m. | 1 + 90 | En la carretera A-2502, P.K. 1 + 90 (Ambos sentidos) . Paso bajo . |
| A-2502 | 4.0 m. | 1 + 114 | En la carretera A-2502, P.K. 1 + 114 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. |
| A-2503 | 4.3 m. | 4 + 500 | En la carretera A-2503, P.K. 4 + 500 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| A-122 | 4.35 m. | 22 + 750 | En la carretera A-122, P.K. 22 + 750 (Ambos sentidos) |

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|--|
| | | | Paso bajo FF.CC. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-232 | 4.501 m. | 293 + 235 a 296+780 | En la carretera N-232, P.K. 293 + 235 al 296+780 (Sentido creciente) . Se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m, excepto los que se dirijan a la obra de construcción de la Autovía A-68, tramo: Gallur - Mallén. |
| N-232 | 4.501 m. | 293 + 235 a 296+780 | En la carretera N-232, P.K. 293 + 235 al 296+780 (Sentido decreciente) . Se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m, excepto los que se dirijan a la obra de construcción de la Autovía A-68, tramo: Gallur - Mallén. |
| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-2306 | 30.0 Tm. | 35 + 600 | En la carretera A-2306, P.K. 35 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el puente sobre el río Cámaras (término municipal de Azuara) a todos los conjuntos cuya masa sea igual o superior a 30 t. |
| A-2306 | 32.0 Tm. | 19 + 0 | En la carretera A-2306, P.K. 19 + 0 (Ambos sentidos) . La circulación por el Puente sobre el Río Aguas en Moyuela, está prohibida a todos los conjuntos cuya masa sea superior a 32 t. |
| A-221 | 40.0 Tm. | 20 + 0 | En la carretera A-221, P.K. 20 + 0 (Ambos sentidos) . En el puente de Sástago se prohíbe el paso de vehículos con más de 40 t. |
| A-2603 | 16.0 Tm. | 11 + 710 a 14+10 | En la carretera A-2603, P.K. 11 + 710 al 14+10 (Ambos sentidos) . Con mayor tonelaje, se prohíbe el paso por deficiencias en la calzada. |
| A-1506 | 30.0 Tm. | 22 + 975 a 26+575 | En la carretera A-1506, P.K. 22 + 975 al 26+575 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por los pontones de los P.K. 22 + 975, 23 + 115 y 26 + 575, sitios en los términos municipales de Fombuena y Luesma, de todos los conjuntos cuya masa sea igual o superior a 30 t. |
| RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-232 | | 293 + 235 a 296+780 | En la carretera N-232, P.K. 293 + 235 al 296+780 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los transportes que no alcancen al menos los 60 Km/h, salvo que tengan origen o destino final en el tramo comprendido entre los citados puntos kilométricos o tengan como destino el parque eólico "El Boyal III". |
| N-232 | | 293 + 235 a 296+780 | En la carretera N-232, P.K. 293 + 235 al 296+780 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los transportes que no alcancen al menos los 60 Km/h, salvo que tengan origen o destino final en el tramo comprendido entre los citados puntos kilométricos o tengan como destino el parque eólico "El Boyal III". |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD | | | |
| N-2a | | | |
| AYUNTAMIENTO DE MALLÉN | | | |
| Avd. de Europa | | | |
| AYUNTAMIENTO DE ZUERA | | | |
| Penitenciario Zuera | | | |
| CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | | | |
| CHE-103, CHE-1506, CHE-1505, CHE-1504, CHE-1502, CHE-1503, CHE-0701, CHE-CI, CHE-CII, CHE-0901, CHE-0101 | | | |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA -ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA | | | |
| CV-923, CV-930, CV-811, CV-813, CV-817, CV-819, CV-901, CV-912, CV-209, CV-101, CV-301, CV-315, CV-683, CV-204, TE-V-7032, CV-639, CV-645, CV-649, CV-610, CV-608, CV-605, CV-690, CV-685, CV-687, CV-681, CV-651, CV-679, CV-670, CV-407, CV-409, CV-302, CV-304, CV-306, CV-308, CV-927, CV-937, CV-938, CV-922, CV-965, CV-917, CV-874, CV-303, CV-314, CV-661, CV-668, CV-669, CV-658, CV-684, CV-686, CV- | | | |

692, CV-698, CV-699, CV-606, CV-607, CV-501, CV-609, CV-601, CV-643, CV-647, CV-648, CV-642, CV-630, CV-631, CV-632, CV-633, CV-634, CV-635, CV-636, CV-637, CV-620, CV-621, CV-623, CV-624, CV-625, CV-626, CV-628, CV-001, CV-002, CV-003, CP-002c, CV-005, CV-006, CV-007, CV-008, CP-001, CP-002, CP-003a, CP-006, CP-007, CP-008, CP-009, CP-010, CP-011, CP-012, CP-013, CP-015, CP-016, CV-841, VP-006, VP-008, VP-011, VP-017, VP-024, VP-030, CV-102, CV-103, CV-104, CV-105, CV-106, CV-201, CV-202, CV-203, CV-208, CV-305, CV-307, CV-309, CV-310, CV-313, CV-403, CV-406, CV-408, CV-411, CV-603, CV-611, CV-613, CV-615, CV-641, CV-650, CV-652, CV-678, CV-680, CV-682, CV-706, CV-710, CV-810, CV-812, CV-816, CV-818, CV-821, CV-837, CV-846, CV-851, CV-862, CV-868, CV-911, CV-914, CV-916, CV-681a, CV-811a, CV-841a, CV-671, CV-850, CP-002a, CP-002b, CP-002d, CP-003b, CP-003, CV-649a, CV-684a, VP-017a, CV-700, VP-035, CV-902, CV-901bis, CV-006a, CV-607a, CV-624a, CV-628a, CV-642a, CV-635a, CV-643a, CV-639a, CV-684b, CV-686a, CV-686b, CV-850a, CV-868a, CV-647a, CV-658a, CV-658b, CV-310a, CV-501a, CV-811b, CV-811c, CV-671a, CV-679a, CV-682a, CV-682b, CV-846a, CV-924, CV-930a

SUBDIRECCIÓN DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

A-126, A-2602, A-2410, A-2306, A-2506, A-1404, A-1412, A-2414, A-2307, A-2302, A-2304, A-220, A-202, A-221, A-2101, A-2105, A-2601, A-2603, A-2507, A-2508, A-2509, A-2510, A-2501, A-2504, A-2505, A-2411, A-1202, A-1204, A-1102, A-1103, A-1104, A-125[De Ejea de los Caballeros (A-127) a Ardisa (L.P. Huesca)], A-1411, A-1303, A-1304, A-1306, A-137, A-1501, A-1502, A-1503, A-1504, A-1505, A-1506, A-1601, Z-311, Z-324, Z-370, Z-372, Z-384, Z-412, Z-453, Z-524, Z-525, Z-680, A-1101, A-1105, A-1301, A-1307, Z-371, A-1208, Z-373, Z-310, A-120[De Feria de Muestras (A-2) a Zaragoza (Z-40)], A-220a, Z-723, A-1105a, A-1106a, A-122a, A-125a, A-127a, A-1304a, A-1503a, A-1506a, A-202a, A-221a, A-230a, A-2505a, AC-Z01, AC-Z05, AC-Z06, AC-Z07, AC-Z08, AC-Z09, AC-Z10, AC-Z15, AC-Z16, AC-Z22, AC-Z26, AC-Z35, AC-Z36, AC-Z37, AC-Z38, AC-Z39, Penitenciario Zuera

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

ASTURIAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|------------------|---|
| NV-5 | 65.0 m. | 1 + 0 a 2+600 | En la carretera NV-5, P.K. 1 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el tramo desde el enlace con la A-8 hasta el enlace con la AS-37. |
| AS-37 | 65.0 m. | 9 + 850 a 14+768 | En la carretera AS-37, P.K. 9 + 850 al 14+768 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Tramo con curvas cerradas, circulación marcha atrás, y maniobras complejas. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-633 | 4.58 m. | 1 + 740 | En la carretera N-633, P.K. 1 + 740 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-633 | 4.58 m. | 1 + 740 | En la carretera N-633, P.K. 1 + 740 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-8 | 4.65 m. | 354 + 800 | En la carretera A-8, P.K. 354 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-8 | 4.64 m. | 393 + 630 | En la carretera A-8, P.K. 393 + 630 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera A-8, P.K. 354 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad |

| | | | |
|------|---------|-----------|--|
| A-8 | 4.64 m. | 354 + 600 | de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-8 | 4.63 m. | 391 + 100 | En la carretera A-8, P.K. 391 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-8 | 4.65 m. | 356 + 50 | En la carretera A-8, P.K. 356 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-8 | 4.7 m. | 456 + 270 | En la carretera A-8, P.K. 456 + 270 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.45 m. | 63 + 120 | En la carretera A-66, P.K. 63 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.4 m. | 19 + 920 | En la carretera A-66, P.K. 19 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.65 m. | 62 + 700 | En la carretera A-66, P.K. 62 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.5 m. | 11 + 460 | En la carretera A-66, P.K. 11 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.5 m. | 59 + 50 | En la carretera A-66, P.K. 59 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.7 m. | 62 + 700 | En la carretera A-66, P.K. 62 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.45 m. | 53 + 600 | En la carretera A-66, P.K. 53 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.3 m. | 34 + 50 | En la carretera A-66, P.K. 34 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|-------|---------|-----------|---|
| | | | causar. |
| A-66 | 4.55 m. | 53 + 600 | En la carretera A-66, P.K. 53 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.55 m. | 52 + 550 | En la carretera A-66, P.K. 52 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.65 m. | 52 + 550 | En la carretera A-66, P.K. 52 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-64 | 4.51 m. | 23 + 350 | En la carretera A-64, P.K. 23 + 350 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-64 | 4.62 m. | 23 + 370 | En la carretera A-64, P.K. 23 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-64 | 4.7 m. | 8 + 800 | En la carretera A-64, P.K. 8 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-64 | 4.61 m. | 5 + 870 | En la carretera A-64, P.K. 5 + 870 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.6 m. | 34 + 120 | En la carretera N-630, P.K. 34 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.65 m. | 34 + 160 | En la carretera N-630, P.K. 34 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.6 m. | 34 + 120 | En la carretera N-630, P.K. 34 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 4.5 m. | 517 + 720 | En la carretera N-634, P.K. 517 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo |

| | | | |
|--------|---------|-----------|---|
| | | | responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 4.49 m. | 375 + 780 | En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 4.53 m. | 364 + 0 | En la carretera N-634, P.K. 364 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 4.53 m. | 396 + 750 | En la carretera N-634, P.K. 396 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 4.49 m. | 375 + 780 | En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 4.53 m. | 396 + 750 | En la carretera N-634, P.K. 396 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 4.5 m. | 517 + 720 | En la carretera N-634, P.K. 517 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AI-81 | 4.63 m. | 4 + 170 | En la carretera AI-81, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AI-81 | 4.54 m. | 3 + 550 | En la carretera AI-81, P.K. 3 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-632a | 4.35 m. | 148 + 630 | En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-632a | 4.49 m. | 96 + 720 | En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-632a | 4.35 m. | 148 + 630 | En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas |

| | | | |
|--------|---------|----------|--|
| | | | necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-632a | 4.45 m. | 137 + 50 | En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-632a | 4.45 m. | 137 + 50 | En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-632a | 4.49 m. | 96 + 720 | En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-66 | 4.55 m. | 63 + 120 | En la carretera A-66, P.K. 63 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| PR-1 | 3.4 m. | 0 + 240 | En la carretera PR-1, P.K. 0 + 240 (Ambos sentidos) . Paso inferior a FEVE. |
| PO-3 | 2.9 m. | 4 + 100 | En la carretera PO-3, P.K. 4 + 100 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| PO-1 | 4.2 m. | 2 + 120 | En la carretera PO-1, P.K. 2 + 120 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| PO-2 | 3.4 m. | 10 + 520 | En la carretera PO-2, P.K. 10 + 520 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| MI-8 | 4.5 m. | 2 + 330 | En la carretera MI-8, P.K. 2 + 330 (Ambos sentidos) . Paso inferior a A-66. |
| MI-8 | 3.7 m. | 1 + 580 | En la carretera MI-8, P.K. 1 + 580 (Ambos sentidos) . Paso inferior a FEVE. |
| NA-4 | 4.5 m. | 0 + 170 | En la carretera NA-4, P.K. 0 + 170 (Ambos sentidos) . Paso bajo catenaria de FEVE. El Remedio. |
| SM-1 | 4.2 m. | 0 + 90 | En la carretera SM-1, P.K. 0 + 90 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la AS-117. |
| SM-1 | 4.5 m. | 0 + 163 | En la carretera SM-1, P.K. 0 + 163 (Ambos sentidos) . Paso bajo catenaria de FEVE. |
| SM-4 | 4.5 m. | 0 + 150 | En la carretera SM-4, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . Paso bajo catenaria de FEVE. |
| SI-2 | 4.05 m. | 0 + 940 | En la carretera SI-2, P.K. 0 + 940 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66. |
| SI-2 | 4.43 m. | 1 + 700 | En la carretera SI-2, P.K. 1 + 700 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE. |
| SI-6 | 4.0 m. | 6 + 470 | En la carretera SI-6, P.K. 6 + 470 (Ambos sentidos) . Paso inferior a FEVE. |
| SI-8 | 4.5 m. | 0 + 580 | En la carretera SI-8, P.K. 0 + 580 (Ambos sentidos) . Paso inferior a FEVE. |
| LL-4 | 2.65 m. | 2 + 200 | En la carretera LL-4, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE. |
| LA-7 | 4.44 m. | 2 + 272 | En la carretera LA-7, P.K. 2 + 272 (Ambos sentidos) . Paso bajo F.C. minero. |
| AS-15 | 4.09 m. | 26 + 620 | En la carretera AS-15, P.K. 26 + 620 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| AS-16 | 4.5 m. | 7 + 430 | En la carretera AS-16, P.K. 7 + 430 (Ambos sentidos) . Gálibo estricto. |
| AS-17 | 4.5 m. | 23 + 840 | En la carretera AS-17, P.K. 23 + 840 (Ambos sentidos) . Paso bajo acceso a La Fresneda. Gálibo estricto. |

| | | | |
|--------|---------|-----------------|---|
| AS-17 | 4.5 m. | 7 + 170 | En la carretera AS-17, P.K. 7 + 170 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE. |
| AS-17 | 4.5 m. | 7 + 150 | En la carretera AS-17, P.K. 7 + 150 (Ambos sentidos) . Paso bajo RENFE. Gálibo estricto. |
| AS-17 | 4.5 m. | 12 + 155 | En la carretera AS-17, P.K. 12 + 155 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE. Gálibo estricto. |
| AS-17 | 4.5 m. | 23 + 300 | En la carretera AS-17, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Paso bajo A-66. Gálibo estricto. |
| AS-17 | 4.25 m. | 23 + 790 | En la carretera AS-17, P.K. 23 + 790 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE. |
| AS-227 | 4.09 m. | 35 + 698 | En la carretera AS-227, P.K. 35 + 698 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| AS-227 | 4.07 m. | 35 + 922 | En la carretera AS-227, P.K. 35 + 922 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| AS-228 | 3.09 m. | 36 + 90 | En la carretera AS-228, P.K. 36 + 90 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| AS-229 | 4.5 m. | 2 + 0 | En la carretera AS-229, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Túnel con gálibo estricto. |
| AS-355 | 4.4 m. | 5 + 540 | En la carretera AS-355, P.K. 5 + 540 (Ambos sentidos) . Paso inferior a AS-I. |
| AS-376 | 4.5 m. | 20 + 860 | En la carretera AS-376, P.K. 20 + 860 (Ambos sentidos) . Paso bajo catenaria de FEVE. |
| AS-260 | 4.5 m. | 0 + 350 | En la carretera AS-260, P.K. 0 + 350 (Ambos sentidos) . Paso inferior a FEVE. |
| AS-264 | 4.2 m. | 1 + 665 | En la carretera AS-264, P.K. 1 + 665 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| AS-264 | 4.2 m. | 1 + 840 | En la carretera AS-264, P.K. 1 + 840 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| AS-320 | 3.09 m. | 4 + 750 | En la carretera AS-320, P.K. 4 + 750 (Ambos sentidos) . La Plata. |
| AS-323 | 4.5 m. | 2 + 900 | En la carretera AS-323, P.K. 2 + 900 (Ambos sentidos) . Paso bajo catenaria de FEVE. |
| AS-325 | 3.9 m. | 7 + 800 | En la carretera AS-325, P.K. 7 + 800 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66. |
| AS-325 | 3.99 m. | 9 + 350 | En la carretera AS-325, P.K. 9 + 350 (Ambos sentidos) . Paso inferior a A-8. |
| AS-325 | 4.41 m. | 9 + 400 | En la carretera AS-325, P.K. 9 + 400 (Ambos sentidos) . Paso inferior a A-8. |
| AS-330 | 4.4 m. | 7 + 460 | En la carretera AS-330, P.K. 7 + 460 (Ambos sentidos) . Paso bajo camino. |
| AS-339 | 4.3 m. | 16 + 870 | En la carretera AS-339, P.K. 16 + 870 (Ambos sentidos) . Túnel de Cazo. |
| AS-340 | 2.75 m. | 22 + 520 | En la carretera AS-340, P.K. 22 + 520 (Ambos sentidos) . Paso inferior a FEVE. |
| AS-340 | 2.0 m. | 24 + 850 | En la carretera AS-340, P.K. 24 + 850 (Ambos sentidos) . Túnel en Cuevas del Mar. |
| AP-66 | 4.5 m. | 65 + 100 a 83+0 | En la carretera AP-66, P.K. 65 + 100 al 83+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya altura exceda de 4,5 m. |
| AS-117 | 4.5 m. | 43 + 560 | En la carretera AS-117, P.K. 43 + 560 (Ambos sentidos) . En el tramo Barros-El Condado. Paso bajo catenaria de RENFE en Ciaño. |
| AS-117 | 4.5 m. | 41 + 180 | En la carretera AS-117, P.K. 41 + 180 (Ambos sentidos) . En el tramo Barros-El Condado. Paso bajo catenaria de FEVE en La Felguera. |
| AS-117 | 4.5 m. | 40 + 630 | En la carretera AS-117, P.K. 40 + 630 (Ambos sentidos) . En el tramo Barros-El Condado. Paso bajo catenaria de FEVE en La Felguera. |
| AS-117 | 4.25 m. | 0 + 0 a 4+300 | En la carretera AS-117, P.K. 0 + 0 al 4+300 (Ambos sentidos) . Riaño - Puerto de Tarna (tramo antiguo). Salida de Sotroñdio. Catenaria línea de FEVE. |
| AS-374 | 3.4 m. | 3 + 0 | En la carretera AS-374, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE. |
| AS-374 | 4.0 m. | 4 + 50 | En la carretera AS-374, P.K. 4 + 50 (Ambos sentidos) . Paso inferior a AS-18. |
| AS-374 | 3.6 m. | 4 + 500 | En la carretera AS-374, P.K. 4 + 500 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66. |

| | | | |
|--------|--------|---------|---|
| AS-378 | 3.8 m. | 5 + 490 | En la carretera AS-378, P.K. 5 + 490 (Ambos sentidos) . Aleros de casa y hórreo. |
| AS-383 | 3.1 m. | 3 + 315 | En la carretera AS-383, P.K. 3 + 315 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66. |
| AS-383 | 2.8 m. | 3 + 495 | En la carretera AS-383, P.K. 3 + 495 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| N-621 | | 165 + 990 a 182+550 | En la carretera N-621, P.K. 165 + 990 al 182+550 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto que no disponga de ejes traseros direccionales. |
| N-621 | | 165 + 990 a 182+550 | En la carretera N-621, P.K. 165 + 990 al 182+550 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto que no disponga de ejes traseros direccionales. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

AYUNTAMIENTO DE CARAVIA

N-632

AYUNTAMIENTO DE CARREÑO

CE-5

AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

N-632

Ayuntamiento de Navia (Asturias)

N-634, NV-7

Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios

CL-1, CL-2, RS-1, RS-4, RI-1, RI-2, RI-3, RI-4, RI-5, RI-6, RI-7, RD-1, RD-2, RD-3, RE-1, PR-1, PR-2, PR-3, PR-4, PR-5, PV-1, PV-2, PV-3, QU-1, QU-2, QU-3, QU-4, QU-5, QU-6, QU-7, PO-5, PO-6, PO-4, PO-3, PO-1, PO-2, LV-8, LV-9, LN-13, MI-1, MI-2, MI-3, MI-4, MI-5, MI-8, MI-9, MO-1, MO-2, MO-3, MO-4, MO-5, MU-1, MU-2, NA-3, OV-1, OV-2, OV-3, OV-4, NA-2, NA-4, NA-1, NV-2, NV-3, NV-4, NV-5, NV-6, PA-1, PA-2, PA-3, PI-1, PI-10, PI-11, PI-12, PI-13, PI-14, PI-2, PI-3, PI-4, PI-5, PI-6, PI-7, PI-8, PI-9, VV-1, VV-10, VV-11, VV-12, VV-13, VV-14, VV-15, VV-2, VV-3, VV-4, VV-5, VV-6, VV-7, VV-8, VV-9, VY-1, VY-2, VY-3, VY-4, VY-6, SB-1, SB-3, SC-1, SC-2, SD-1, SD-2, SL-10, SL-11, SL-12, SL-13, SL-14, SL-2, SL-3, SL-4, SL-5, SL-6, SL-7, SL-8, SL-9, SM-1, SM-2, SM-3, SM-4, SM-5, SM-6, SM-7, SI-1, SI-10, SI-11, SI-12, SI-13, SI-14, SI-15, SI-2, SI-5, SI-6, SI-7, SI-8, SI-9, TC-2, TC-3, TC-5, TE-2, TE-3, VA-2, VA-4, VA-5, VA-6, SR-1, ST-1, TE-5, TI-1, TI-3, TI-4, TI-5, TI-6, TI-7, TI-8, CS-1, CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5, CT-6, CU-1, CU-2, CU-3, CU-4, CU-5, CU-6, CU-7, CU-8, FR-1, FR-2, FR-3, FR-4, FR-5, FR-6, AS-363, LL-1, LL-2, LL-3, LL-4, LL-5, LL-6, LL-7, LLN-1, LLN-10, LLN-11, LLN-13, LLN-14, LLN-15, LLN-16, LLN-17, LLN-2, LLN-4, LLN-5, LLN-6, LLN-7, LLN-8, LLN-9, LV-1, LV-2, LV-3, LV-4, LV-5, LV-6, LV-7, GR-3, GR-4, LA-1, LA-2, LA-3, LA-4, LA-5, LA-6, LA-7, LA-8, LN-1, LN-10, LN-11, LN-8, LN-9, LN-7, LN-12, LN-6, LN-4, LN-5, LN-3, LN-2, IA-1, IA-2, IA-3, IA-4, GI-1, GR-5, GR-6, GR-2, GS-1, GO-1, GO-10, GO-11, GO-12, GO-13, GO-14, GO-15, GO-2, GO-3, GO-4, GO-5, GO-6, GO-7, GO-8, GO-9, GR-1, CN-4, CN-5, CN-6, CN-7, CN-8, CN-9, CN-1, CN-2, CN-3, CN-4, CN-6, CO-7, CO-3, CP-4, CO-4, CN-1, CN-10, CN-2, CN-3, CL-3, CB-1, CB-10, CB-2, CB-3, CB-4, CB-5, CB-6, CB-7, CB-8, CB-9, CD-1, CD-2, CD-4, CE-1, CE-2, CE-3, CE-4, CE-6, CE-7, CE-8, CA-2, BO-1, ALL-2, ALL-3, AE-1, AE-3, AE-4, AE-5, AE-6, AE-7, AE-8, AM-1, AS-11, AS-110, AS-112, AS-114, AS-115, AS-115, AS-12, AS-14, AS-15, AS-16, AS-17, AS-19, AS-21, AS-210, AS-348, AS-212, AS-213, AS-215, AS-216, AS-217, AS-219, AS-22, AS-352, AS-227, AS-228, AS-229, AS-23, AS-230, AS-231, AS-232, AS-233, AS-353, AS-236, AS-237, AS-238, AS-116, AS-355, AS-376, AS-25, AS-357, AS-251, AS-252, AS-254, AS-255, AS-256, AS-257, AS-258, AS-26, AS-260, AS-261, AS-262, AS-264, AS-27, AS-29, AS-31, AS-310, AS-311, AS-312, AS-313, AS-314, AS-315, AS-316, AS-317, AS-318, AS-319, AS-32, AS-320, AS-321, AS-322, AS-323, AS-324, AS-325, AS-326, AS-327, AS-328, AS-329, AS-33, AS-330, AS-331, AS-332, AS-333, AS-334, AS-335, AS-336, AS-337, AS-338, AS-339, AS-34, AS-340, AS-341, AS-342, AS-343, AS-344, AS-345, AS-346, AS-35, AS-36, AS-37, AS-38, AS-39, AV-1, BE-1, BE-2, AS-15a, AS-347, AS-385, AS-381, PV-4, AS-265, BI-3, CE-9, CV-2, LL-10, LL-11, PB-1, PB-2, PB-3, SI-16, TC-4, AE-2, AS-I, AS-117, AS-II, AS-118, AS-349, AS-351, AS-354, AS-350, AS-380, AS-268, VA-3, AS-362, AS-361, AS-360, AS-358, AS-359, AS-110a, AS-227a, AS-322a, TI-9, LLN-19, LL-8, TI-10, AM-1R, AS-360R, CN-2R, MO-2R, CN-7R, LN-3R, LV-6R, LV-7R, LV-8R, MI-5R, PI-11R, PR-5R, QU-1R, QU-4R, VV-5R, AS-119, VV-3R, MI-9R, AS-332a, AS-316R, AS-364, GI-6, AS-365, LL-12, LL-13, AS-269, QU-2R, QU-8, TI-11, AS-366, AS-367, VV-16, AS-368, AS-371, AS-372, AS-373, AS-374, AS-375, AS-377, AS-378, AS-379, CE-10, AS-383, AS-384, AS-386, AS-388, AS-369, AS-370, AS-389, IA-5, SL-15, SL-16, AS-392, AS-387, AS-393, AS-382, AS-395

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

GRAN CANARIA

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|--|------------|------------------|---|
| GC-300 | 3.9 m. | 0 + 0 a 20+900 | En la carretera GC-300, P.K. 0 + 0 al 20+900 (Ambos sentidos) . Con altura superior, se prohíbe el paso por el túnel de Tenoya. |
| RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| GC-1 | | 0 + 0 a 61+900 | En la carretera GC-1, P.K. 0 + 0 al 61+900. No se permite el paso por el ramal de conexión de la carretera GC-1 con la GC-110, en el enlace Guinguada, desde la calzada de la Hoya de La Plata-Puerto, de la GC-1, hacia la calzada Las Palmas-Tafira, de la GC-110. |
| GC-100 | | 0 + 0 a 31+700 | En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Para circular por los tramos municipalizados de esta carretera, se deberá solicitar autorización a los respectivos Ayuntamientos. |
| GC-110 | | 0 + 0 a 8+919 | En la carretera GC-110, P.K. 0 + 0 al 8+919 (Ambos sentidos) . No se permite el paso por el ramal de conexión de la carretera GC-1 con la GC-110, en el enlace Guinguada, desde la calzada de la Hoya de La Plata-Puerto, de la GC-1, hacia la calzada Las Palmas-Tafira, de la GC-110. |
| GC-191 | | 0 + 685 a 11+985 | En la carretera GC-191, P.K. 0 + 685 al 11+985 (Ambos sentidos) . Para circular por los tramos municipalizados de esta carretera, se deberá solicitar autorización a los respectivos Ayuntamientos. |
| GC-292 | | 0 + 0 a 6+515 | En la carretera GC-292, P.K. 0 + 0 al 6+515 (Ambos sentidos) . Para circular por los tramos municipalizados de esta carretera, se deberá solicitar autorización a los respectivos Ayuntamientos. |
| GC-300 | | 0 + 0 a 20+900 | En la carretera GC-300, P.K. 0 + 0 al 20+900 (Ambos sentidos) . Para circular por los tramos municipalizados de esta carretera, se deberá solicitar autorización a los respectivos Ayuntamientos. |
| GC-330 | | 0 + 0 a 5+150 | En la carretera GC-330, P.K. 0 + 0 al 5+150 (Ambos sentidos) . Para circular por los tramos municipalizados de esta carretera, se deberá solicitar autorización a los respectivos Ayuntamientos. |
| GC-500 | | 0 + 0 | En la carretera GC-500, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Para circular por los tramos municipalizados de esta carretera, se deberá solicitar autorización a los respectivos Ayuntamientos. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA | | | |
| GC-10[De La Garita a La Garita (rotonda de Las Tazas)/], GC-100, GC-101, GC-102, GC-103, GC-104, GC-110, GC-112, GC-114, GC-117, GC-120, GC-121, GC-122, GC-130, GC-131, GC-132, GC-133, GC-134, GC-135, GC-15, GC-150, GC-151, GC-153, GC-154, GC-155, GC-156, GC-171, GC-173, GC-174, GC-195, GC-200, GC-201, GC-202, GC-203, GC-204, GC-205, GC-206, GC-21, GC-210, GC-211, GC-212, GC-214, GC-215, GC-216, GC-217, GC-218, GC-220, GC-221, GC-222, GC-223, GC-224, GC-230, GC-231, GC-240, GC-291, GC-30, GC-300, GC-301, GC-302, GC-303, GC-304, GC-305, GC-306, GC-307, GC-308, GC-310, GC-320, GC-321, GC-322, GC-323, GC-324, GC-331, GC-332, GC-350, GC-351, GC-381, GC-400, GC-41, GC-411, GC-413, GC-414, GC-42, GC-421, GC-422, GC-423, GC-43, GC-432, GC-433, GC-502, GC-503, GC-504, GC-505, GC-550, GC-551, GC-552, GC-60, GC-600, GC-601, GC-604, GC-605, GC-606, GC-607, GC-608, GC-65, GC-654, GC-655, GC-661, GC-671, GC-70, GC-700, GC-702, GC-703, GC-704, GC-710, GC-75, GC-751, GC-752, GC-80, GC-800, GC-801, GC-802, GC-803, GC-804, GC-810, GC-811, GC-812, GC-821, GC-822, GC-189, GC-1 AM | | | |
| LANZAROTE | | | |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (1-49) | | | |
| LZ-505, LZ-56, LZ-1, LZ-10, LZ-101, LZ-14, LZ-2, LZ-20, LZ-201, LZ-202, LZ-204, LZ-205, LZ-206, LZ-207, LZ-3, LZ-30, LZ-301, LZ-302, LZ-34, LZ-35, LZ-40, LZ-401, LZ-402, LZ-404, LZ-405, LZ-406, LZ-408, LZ-409, LZ-501, LZ-502, LZ-503, LZ-504, LZ-58, LZ-67, LZ-701, LZ-702, LZ-703, LZ-704, LZ-706, LZ-506, LZ-42, LZ-46, LZ-203, LZ-303, LZ-208 | | | |
| FUERTEVENTURA | | | |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

FV-1, FV-10, FV-101, FV-109, FV-2, FV-20, FV-207, FV-214, FV-219, FV-220, FV-221, FV-222, FV-224, FV-3, FV-30, FV-323, FV-4, FV-413, FV-415, FV-416, FV-420, FV-426, FV-511, FV-512, FV-520, FV-525, FV-605, FV-617, FV-618, FV-621, FV-627, FV-50, FV-56, FV-602, FV-104, FV-603

TENERIFE

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

TF-1, TF-11, TF-111, TF-113, TF-114, TF-12, TF-121, TF-123, TF-125, TF-13, TF-134, TF-136, TF-138, TF-141, TF-143, TF-145, TF-152, TF-154, TF-156, TF-16, TF-161, TF-163, TF-165, TF-172, TF-174, TF-176, TF-180, TF-192, TF-194, TF-2, TF-21, TF-211, TF-213, TF-215, TF-217, TF-226, TF-228, TF-235, TF-237, TF-24, TF-245, TF-247, TF-252, TF-254, TF-256, TF-263, TF-265, TF-272, TF-274, TF-276, TF-28, TF-281, TF-283, TF-284, TF-287, TF-29, TF-293, TF-31, TF-312, TF-315, TF-320, TF-322, TF-324, TF-326, TF-333, TF-335, TF-342, TF-344, TF-351, TF-353, TF-362, TF-366, TF-373, TF-375, TF-38, TF-4, TF-414, TF-42, TF-421, TF-423, TF-436, TF-445, TF-454, TF-463, TF-465, TF-47, TF-481, TF-5, TF-51, TF-514, TF-523, TF-525, TF-532, TF-534, TF-555, TF-561, TF-563, TF-565, TF-567, TF-583, TF-585, TF-61, TF-616, TF-617, TF-620, TF-622, TF-625, TF-627, TF-631, TF-632, TF-635, TF-636, TF-638, TF-64, TF-643, TF-645, TF-647, TF-65, TF-652, TF-653, TF-655, TF-657, TF-66, TF-662, TF-665, TF-82, TF-629, TF-258, TF-316, TF-334, TF-352, TF-42a, TF-612, TF-373a, TF-375 Variante, TF-1VE, TF-46

EL HIERRO

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|--|
| HI-2 | | 0 + 0 a 9+100 | En la carretera HI-2, P.K. 0 + 0 al 9+100 (Ambos sentidos) . Se trata de un recorrido muy sinuoso en una plataforma de anchura muy precisa que dificulta los movimientos circulares en las curvas muy cerradas, por lo que la circulación del vehículo deberá realizarse con extremada precaución para evitar algún perjuicio a los elementos de protección de la carretera, cumpliéndose para ello todas las medidas de seguridad que rigen para este tipo de transporte. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

HI-1, HI-10, HI-100, HI-110, HI-120, HI-15, HI-150, HI-20, HI-25, HI-30, HI-35, HI-4, HI-40, HI-400, HI-45, HI-50, HI-500, HI-55, HI-550, HI-555, HI-556, HI-560, HI-561, HI-101, HI-103, HI-104, HI-108, HI-121, HI-151, HI-152, HI-401, HI-402, HI-403, HI-410, HI-501, HI-502, HI-503, HI-504, HI-506, HI-507, HI-551, HI-552, HI-553, HI-60

LA PALMA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|--|
| LP-1 | 40.0 m. | 0 + 0 a 8+100 | En la carretera LP-1, P.K. 0 + 0 al 8+100 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 0+000 y el 8+100 cuando tenga una longitud superior a 40,00 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-1 | 20.55 m. | 93 + 300 a 102+430 | En la carretera LP-1, P.K. 93 + 300 al 102+430 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud mayor de 20,55 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta. |
| LP-1 | 20.55 m. | 19 + 700 a 93+300 | En la carretera LP-1, P.K. 19 + 700 al 93+300 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud mayor de 20,55 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |
| LP-1 | 20.55 m. | 0 + 0 a 8+100 | En la carretera LP-1, P.K. 0 + 0 al 8+100 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía |

| | | | |
|------|----------|--------------------|--|
| | | | cuando tenga una longitud mayor de 20,55 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |
| LP-1 | 20.55 m. | 8 + 100 a 19+700 | En la carretera LP-1, P.K. 8 + 100 al 19+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 8+100 y el 19+700 cuando tenga una longitud superior a 20,55 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-1 | 40.0 m. | 19 + 700 a 93+300 | En la carretera LP-1, P.K. 19 + 700 al 93+300 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 19+700 y el 93+300 cuando tenga una longitud superior a 40,00 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-1 | 20.55 m. | 8 + 100 a 19+700 | En la carretera LP-1, P.K. 8 + 100 al 19+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud mayor de 20,55 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta. |
| LP-1 | 40.0 m. | 102 + 430 a 103+0 | En la carretera LP-1, P.K. 102 + 430 al 103+0 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 102+430 y el 103+000 cuando tenga una longitud superior a 40,00 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-1 | 20.55 m. | 93 + 300 a 102+430 | En la carretera LP-1, P.K. 93 + 300 al 102+430 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 93+300 y el 102+430 cuando tenga una longitud superior a 20,55 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-1 | 20.55 m. | 102 + 430 a 103+0 | En la carretera LP-1, P.K. 102 + 430 al 103+0 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud mayor de 20,55 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |
| LP-2 | RGV m. | 52 + 400 a 53+700 | En la carretera LP-2, P.K. 52 + 400 al 53+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta. |
| LP-2 | RGV m. | 18 + 400 a 34+650 | En la carretera LP-2, P.K. 18 + 400 al 34+650 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta. |
| LP-2 | RGV m. | 18 + 400 a 34+650 | En la carretera LP-2, P.K. 18 + 400 al 34+650 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 18+400 y el 34+650 cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-2 | RGV m. | 0 + 0 a 18+400 | En la carretera LP-2, P.K. 0 + 0 al 18+400 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |

| | | | |
|------|--------|-------------------|---|
| LP-2 | RGV m. | 34 + 650 a 52+400 | En la carretera LP-2, P.K. 34 + 650 al 52+400 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud superior a la establecida por el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |
| LP-2 | RGV m. | 52 + 400 a 53+700 | En la carretera LP-2, P.K. 52 + 400 al 53+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá solicitar apoyo de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 52+400 y el 53+700 cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-2 | RGV m. | 53 + 700 a 55+450 | En la carretera LP-2, P.K. 53 + 700 al 55+450 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|--|
| LP-1 | 3.0 m. | 93 + 300 a 102+430 | En la carretera LP-1, P.K. 93 + 300 al 102+430 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a 3,00 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta. |
| LP-1 | 3.0 m. | 19 + 700 a 93+300 | En la carretera LP-1, P.K. 19 + 700 al 93+300 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura mayor de 3,00 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |
| LP-1 | 3.0 m. | 102 + 430 a 103+0 | En la carretera LP-1, P.K. 102 + 430 al 103+0 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura mayor de 3,00 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |
| LP-1 | 3.0 m. | 0 + 0 a 8+100 | En la carretera LP-1, P.K. 0 + 0 al 8+100 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura mayor de 3,00 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |
| LP-1 | 3.0 m. | 93 + 300 a 102+430 | En la carretera LP-1, P.K. 93 + 300 al 102+430 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 93+300 y el 102+430 cuando tenga una anchura superior a 3,00 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-1 | 3.0 m. | 8 + 100 a 19+700 | En la carretera LP-1, P.K. 8 + 100 al 19+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 8+100 y el 19+700 cuando tenga una anchura superior a 3,00 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-1 | 3.0 m. | 8 + 100 a 19+700 | En la carretera LP-1, P.K. 8 + 100 al 19+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a 3,00 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta. |
| | | | En la carretera LP-2, P.K. 52 + 400 al 53+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá solicitar apoyo de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 52+400 y |

| | | | |
|------|--------|-------------------|---|
| LP-2 | RGV m. | 52 + 400 a 53+700 | el 53+700 cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-2 | RGV m. | 18 + 400 a 34+650 | En la carretera LP-2, P.K. 18 + 400 al 34+650 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 18+400 y el 34+650 cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC. |
| LP-2 | RGV m. | 34 + 650 a 52+400 | En la carretera LP-2, P.K. 34 + 650 al 52+400 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |
| LP-2 | RGV m. | 0 + 0 a 18+400 | En la carretera LP-2, P.K. 0 + 0 al 18+400 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |
| LP-2 | RGV m. | 18 + 400 a 34+650 | En la carretera LP-2, P.K. 18 + 400 al 34+650 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta. |
| LP-2 | RGV m. | 53 + 700 a 55+450 | En la carretera LP-2, P.K. 53 + 700 al 55+450 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás. |
| LP-2 | RGV m. | 52 + 400 a 53+700 | En la carretera LP-2, P.K. 52 + 400 al 53+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| LP-1 | | 21 + 650 a 52+700 | En la carretera LP-1, P.K. 21 + 650 al 52+700 (Ambos sentidos) . Debido a las obras, se extremarán las precauciones dado el mal estado de la vía. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

LP-1[De Tenagua a Orotava / De El Time a Barranco Hondo / De Barranco Hondo a Argual (LP-2) / De Orotava a El Time/], LP-102, LP-104, LP-1042, LP-106, LP-108, LP-110, LP-109, LP-114, LP-1141, LP-116, LP-2[De Tazacorte a Puerto de Tazacorte / De El Charco a Cassa Massieu (LP-1) / De Tegalate (LP-206) a El Charco / De Casa Massieu a Tazacorte/], LP-1092, LP-302, LP-2022, LP-214, LP-2172

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CANTABRIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| A-8 | 65.0 m. | 228 + 500 | En la carretera A-8, P.K. 228 + 500 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para facilitar el giro a la derecha hacia la A-67 en el ramal de acceso. |
| A-8 | 65.0 m. | 230 + 800 | En la carretera A-8, P.K. 230 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-67, tanto en el itinerario de ida como en el de retorno. |
| A-8 | 65.0 m. | 232 + 0 | En la carretera A-8, P.K. 232 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de Ganzo, salida 232, para realizar el cambio de sentido. |
| N-623 | 65.0 m. | 152 + 420 | En la carretera N-623, P.K. 152 + 420 (Sentido creciente) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de La Marga, el titular de la autorización deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Santander, para establecer apoyo si así lo estima oportuno la Policía Local. |
| N-611 | 65.0 m. | 139 + 620 | En la carretera N-611, P.K. 139 + 620 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta a la salida de la A-67, por circulación en sentido contrario. |
| A-67 | 65.0 m. | 183 + 500 | En la carretera A-67, P.K. 183 + 500 (Sentido decreciente) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace próximo a la glorieta de Los Ochos, se requiere apoyo para realizar la incorporación a la A-8. |
| A-67 | 65.0 m. | 203 + 700 a 204+500 | En la carretera A-67, P.K. 203 + 700 al 204+500 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación a la A-67 desde el puerto de Santander por el ramal de salida circulando contra-dirección, hasta acceder a su sentido de circulación por el bypass del p.k. 203 + 700. |
| A-67 | 65.0 m. | 181 + 810 | En la carretera A-67, P.K. 181 + 810 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, mientras duren las obras en este punto. |
| S-30 | 65.0 m. | 2 + 500 | En la carretera S-30, P.K. 2 + 500 (Sentido decreciente) . Cuando circule en régimen de auto-escolta, al realizar el enlace hacia la A-67 (p.k. 200 + 800). |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|---|
| A-8 | 4.59 m. | 231 + 0 | En la carretera A-8, P.K. 231 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-629 | 4.65 m. | 86 + 700 | En la carretera N-629, P.K. 86 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-623 | 4.7 m. | 151 + 30 a 152+420 | En la carretera N-623, P.K. 151 + 30 al 152+420 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-623 | 4.7 m. | 150 + 70 a 151+30 | En la carretera N-623, P.K. 150 + 70 al 151+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|-------|--------|---------------------|---|
| | | | causar. |
| N-623 | 4.7 m. | 148 + 400 a 150+70 | En la carretera N-623, P.K. 148 + 400 al 150+70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-623 | 4.7 m. | 148 + 600 a 150+70 | En la carretera N-623, P.K. 148 + 600 al 150+70 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-623 | 4.7 m. | 150 + 70 a 151+30 | En la carretera N-623, P.K. 150 + 70 al 151+30 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-623 | 4.7 m. | 151 + 30 a 152+420 | En la carretera N-623, P.K. 151 + 30 al 152+420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-611 | 4.5 m. | 155 + 800 | En la carretera N-611, P.K. 155 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-611 | 4.7 m. | 203 + 371 a 208+632 | En la carretera N-611, P.K. 203 + 371 al 208+632 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-611 | 4.7 m. | 203 + 371 a 208+632 | En la carretera N-611, P.K. 203 + 371 al 208+632 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-611 | 4.7 m. | 135 + 250 | En la carretera N-611, P.K. 135 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-611 | 4.7 m. | 177 + 400 | En la carretera N-611, P.K. 177 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-611 | 4.5 m. | 155 + 800 | En la carretera N-611, P.K. 155 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-611, P.K. 135 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a |

| | | | |
|-------|---------|-----------|--|
| N-611 | 4.7 m. | 135 + 250 | 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-635 | 4.5 m. | 7 + 300 | En la carretera N-635, P.K. 7 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-635 | 4.5 m. | 7 + 300 | En la carretera N-635, P.K. 7 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| S-10 | 4.13 m. | 4 + 170 | En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,13 m en el carril izquierdo y 4,80 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| S-10 | 4.7 m. | 11 + 400 | En la carretera S-10, P.K. 11 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| S-10 | 4.4 m. | 0 + 0 | En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| S-10 | 4.7 m. | 4 + 170 | En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| S-10 | 4.4 m. | 0 + 0 | En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-67 | 4.67 m. | 198 + 50 | En la carretera A-67, P.K. 198 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,88 m en el carril izquierdo, 4,77 m en el carril central y 4,67 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-67 | 4.1 m. | 195 + 0 | En la carretera A-67, P.K. 195 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-67 | 4.7 m. | 187 + 0 | En la carretera A-67, P.K. 187 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera A-67, P.K. 193 + 40 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura |

| | | | |
|-------|---------|-----------|--|
| A-67 | 4.63 m. | 193 + 40 | a 4,81 m en el carril izquierdo y 4,63 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 4.2 m. | 173 + 800 | En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 4.2 m. | 173 + 800 | En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| N-621 | 3.0 m. | 121 + 740 a 121+800 | En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 121+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 3.0 m. | 121 + 740 a 121+800 | En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 121+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 5.0 m. | 173 + 800 | En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-634 | 5.0 m. | 173 + 800 | En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| N-621 | | 182 + 550 a 188+860 | En la carretera N-621, P.K. 182 + 550 al 188+860 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales. |
| N-621 | | 121 + 740 a 165+990 | En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 165+990 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales. |
| N-621 | | 182 + 550 a 188+860 | En la carretera N-621, P.K. 182 + 550 al 188+860 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales. |
| N-621 | | 121 + 740 a 165+990 | En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 165+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|--|
| A-67 | 4.7 m. | 181 + 0 | En la carretera A-67, P.K. 181 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante los trabajos de ejecución de las obras, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya altura supere los 4,70 m. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| CA-144 | 10.0 Tm. | 1 + 100 a 2+480 | En la carretera CA-144, P.K. 1 + 100 al 2+480 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso sobre el puente FF.CC. de Guarnizo con más de 10 t. |
| N-634 | 20.0 Tm. | 173 + 800 | En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t. |
| N-634 | 20.0 Tm. | 173 + 800 | En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

CA-611, CA-612, CA-234, CA-341, CA-231, CA-232, CA-233, CA-403, CA-422, CA-402, CA-421, CA-454, CA-502, CA-504, CA-511, CA-512, CA-521, CA-522, CA-523, CA-614, CA-624, CA-904, CA-905, CA-907, CA-908, CA-912, CA-913, CA-916, CA-130, CA-131, CA-132, CA-134, CA-135, CA-140, CA-141, CA-142, CA-144, CA-145, CA-146, CA-147, CA-148, CA-150, CA-151, CA-152, CA-160, CA-161, CA-162, CA-170, CA-171, CA-180, CA-181, CA-182, CA-183, CA-184, CA-185, CA-240, CA-241, CA-250, CA-256, CA-257, CA-258, CA-260, CA-261, CA-262, CA-263, CA-264, CA-265, CA-266, CA-267, CA-268, CA-269, CA-270, CA-271, CA-272, CA-273, CA-274, CA-275, CA-280, CA-281, CA-282, CA-283, CA-284, CA-301, CA-302, CA-303, CA-304, CA-305, CA-306, CA-307, CA-308, CA-310, CA-313, CA-320, CA-321, CA-322, CA-323, CA-325, CA-326, CA-327, CA-329, CA-330, CA-331, CA-332, CA-333, CA-334, CA-230, CA-342, CA-351, CA-352, CA-353, CA-354, CA-355, CA-356, CA-357, CA-358, CA-359, CA-361, CA-362, CA-363, CA-364, CA-371, CA-372, CA-373, CA-374, CA-375, CA-376, CA-380, CA-404, CA-405, CA-406, CA-407, CA-408, CA-409, CA-412, CA-930, CA-424, CA-425, CA-426, CA-427, CA-428, CA-429, CA-430, CA-431, CA-432, CA-433, CA-434, CA-435, CA-440, CA-441, CA-442, CA-443, CA-445, CA-446, CA-447, CA-448, CA-449, CA-450, CA-452, CA-615, CA-616, CA-617, CA-618, CA-619, CA-620, CA-621, CA-622, CA-623, CA-605, CA-610, CA-600, CA-520, CA-505, CA-506, CA-510, CA-455, CA-456, CA-457, CA-458, CA-460, CA-461, CA-500, CA-420, CA-340, CA-625, CA-626, CA-627, CA-630, CA-631, CA-632, CA-633, CA-634, CA-640, CA-641, CA-642, CA-643, CA-650, CA-651, CA-652, CA-653, CA-654, CA-656, CA-657, CA-658, CA-660, CA-661, CA-255, CA-663, CA-664, CA-665, CA-666, CA-667, CA-668, CA-669, CA-670, CA-671, CA-672, CA-673, CA-674, CA-675, CA-680, CA-681, CA-682, CA-683, CA-684, CA-685, CA-686, CA-700, CA-701, CA-703, CA-704, CA-705, CA-706, CA-707, CA-708, CA-709, CA-711, CA-712, CA-713, CA-714, CA-715, CA-716, CA-717, CA-718, CA-720, CA-721, CA-722, CA-723, CA-724, CA-725, CA-726, CA-727, CA-730, CA-731, CA-732, CA-733, CA-734, CA-735, CA-740, CA-741, CA-742, CA-743, CA-744, CA-745, CA-746, CA-747, CA-751, CA-752, CA-753, CA-754, CA-755, CA-756, CA-757, CA-758, CA-759, CA-760, CA-761, CA-762, CA-763, CA-764, CA-800, CA-801, CA-802, CA-803, CA-804, CA-805, CA-806, CA-810, CA-811, CA-812, CA-813, CA-814, CA-815, CA-816, CA-817, CA-818, CA-819, CA-820, CA-821, CA-822, CA-823, CA-824, CA-825, CA-826, CA-827, CA-830, CA-831, CA-832, CA-833, CA-834, CA-835, CA-840, CA-841, CA-842, CA-844, CA-845, CA-846, CA-847, CA-848, CA-849, CA-850, CA-851, CA-852, CA-853, CA-854, CA-855, CA-856, CA-857, CA-860, CA-861, CA-862, CA-863, CA-864, CA-870, CA-871, CA-872, CA-873, CA-874, CA-875, CA-880, CA-881, CA-882, CA-883, CA-884, CA-885, CA-888, CA-886, CA-887, CA-889, CA-891, CA-892, CA-893, CA-894, CA-895, CA-896, CA-143, CA-444, CA-501, CA-503, CA-513, CA-601, CA-602, CA-603, CA-604, CA-613, CA-655, CA-300, CA-137, CA-843, CA-235, CA-146a, CA-236, CA-251, CA-920, CA-919, CA-923, CA-924, CA-918, CA-922, CA-736, CA-136, CA-144a, CA-252, CA-728, CA-927, CA-928, CA-933, CA-932, CA-931, CA-929, CA-926, CA-925

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

AVILA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| AV-114 | 20.0 m. | 0 + 0 a 17+328 | En la carretera AV-114, P.K. 0 + 0 al 17+328 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| AV-120 | 20.0 m. | 0 + 0 a 19+685 | En la carretera AV-120, P.K. 0 + 0 al 19+685 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| AV-501 | 20.0 m. | 14 + 640 a 26+0 | En la carretera AV-501, P.K. 14 + 640 al 26+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. |

| | | | |
|--------|---------|-------------------|--|
| AV-501 | 20.0 m. | 1 + 850 a 14+640 | En la carretera AV-501, P.K. 1 + 850 al 14+640 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. |
| AV-503 | 20.0 m. | 4 + 100 a 38+800 | En la carretera AV-503, P.K. 4 + 100 al 38+800 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. |
| AV-504 | 20.0 m. | 0 + 0 a 6+760 | En la carretera AV-504, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| AV-504 | 20.0 m. | 7 + 171 a 8+552 | En la carretera AV-504, P.K. 7 + 171 al 8+552 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| AV-804 | 20.0 m. | 6 + 500 a 6+700 | En la carretera AV-804, P.K. 6 + 500 al 6+700 (Ambos sentidos) . Paso estrecho con trazado sinuoso. Travesía de Cardeñosa. |
| AV-901 | 20.0 m. | 7 + 0 a 43+780 | En la carretera AV-901, P.K. 7 + 0 al 43+780 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. |
| AV-903 | 20.0 m. | 0 + 0 a 6+851 | En la carretera AV-903, P.K. 0 + 0 al 6+851 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| AV-911 | 20.0 m. | 0 + 0 a 1+598 | En la carretera AV-911, P.K. 0 + 0 al 1+598 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| AV-913 | 20.0 m. | 0 + 0 a 32+0 | En la carretera AV-913, P.K. 0 + 0 al 32+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. |
| AV-915 | 20.0 m. | 0 + 0 a 14+137 | En la carretera AV-915, P.K. 0 + 0 al 14+137 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| AV-922 | 20.0 m. | 13 + 109 a 24+975 | En la carretera AV-922, P.K. 13 + 109 al 24+975 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. |
| AV-924 | 20.0 m. | 0 + 0 a 12+400 | En la carretera AV-924, P.K. 0 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. |
| AV-930 | 20.0 m. | 0 + 0 a 7+564 | En la carretera AV-930, P.K. 0 + 0 al 7+564 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| AV-932 | 20.0 m. | 0 + 0 a 27+821 | En la carretera AV-932, P.K. 0 + 0 al 27+821 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. |
| AV-933 | 20.0 m. | 0 + 0 a 7+623 | En la carretera AV-933, P.K. 0 + 0 al 7+623 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| AP-6 | 4.45 m. | 88 + 30 a 92+280 | En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.55 m. | 88 + 30 a 92+280 | En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.55 m. | 96 + 30 a 109+535 | En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| | | | En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido |

| AP-6 | 4.45 m. | 96 + 30 a 109+535 | decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
|------------------------------|------------|-------------------|--|
| RESERVAS DE PASO POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| AP-6 | 4.5 m. | 96 + 30 a 109+535 | En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.5 m. | 88 + 30 a 92+280 | En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AV-114 | 2.55 m. | 0 + 0 a 17+328 | En la carretera AV-114, P.K. 0 + 0 al 17+328 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,50 metros. |
| AV-120 | 2.25 m. | 0 + 0 a 19+685 | En la carretera AV-120, P.K. 0 + 0 al 19+685 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,50 metros. |
| AV-501 | 2.25 m. | 1 + 850 a 14+640 | En la carretera AV-501, P.K. 1 + 850 al 14+640 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,50 metros. |
| AV-501 | 2.25 m. | 14 + 640 a 26+0 | En la carretera AV-501, P.K. 14 + 640 al 26+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,50 metros. |
| AV-503 | 2.25 m. | 4 + 100 a 38+800 | En la carretera AV-503, P.K. 4 + 100 al 38+800 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,50 metros. |
| AV-504 | 2.25 m. | 0 + 0 a 6+760 | En la carretera AV-504, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,5 metros. |
| AV-504 | 2.25 m. | 7 + 171 a 8+557 | En la carretera AV-504, P.K. 7 + 171 al 8+557 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,5 metros. |
| AV-804 | 2.0 m. | 6 + 500 a 6+700 | En la carretera AV-804, P.K. 6 + 500 al 6+700 (Ambos sentidos) . Paso estrecho con trazado sinuoso. Ancho total de calzada 4 metros. Travesía de Cardeñosa. |
| AV-901 | 2.25 m. | 7 + 0 a 43+782 | En la carretera AV-901, P.K. 7 + 0 al 43+782 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,5 metros. |
| AV-903 | 2.25 m. | 0 + 0 a 6+851 | En la carretera AV-903, P.K. 0 + 0 al 6+851 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros. |
| AV-911 | 2.25 m. | 0 + 0 a 1+598 | En la carretera AV-911, P.K. 0 + 0 al 1+598 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros. |
| AV-913 | 2.25 m. | 0 + 0 a 32+0 | En la carretera AV-913, P.K. 0 + 0 al 32+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,5 metros. |
| AV-915 | 2.5 m. | 0 + 0 a 14+137 | En la carretera AV-915, P.K. 0 + 0 al 14+137 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 5 metros. |
| AV-922 | 2.0 m. | 13 + 109 a 24+975 | En la carretera AV-922, P.K. 13 + 109 al 24+975 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4 metros. |
| AV-924 | 2.25 m. | 0 + 0 a 12+400 | En la carretera AV-924, P.K. 0 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy |

| | | | |
|--------|---------|----------------|---|
| | | | pequeño. Ancho total 4,5 metros. |
| AV-930 | 2.25 m. | 0 + 0 a 7+564 | En la carretera AV-930, P.K. 0 + 0 al 7+564 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros. |
| AV-932 | 2.25 m. | 0 + 0 a 27+820 | En la carretera AV-932, P.K. 0 + 0 al 27+820 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,5 metros. |
| AV-933 | 2.25 m. | 0 + 0 a 7+623 | En la carretera AV-933, P.K. 0 + 0 al 7+623 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|---|
| AP-51 | | 85 + 110 a 104+900 | En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al Centro de Operaciones de la Autopista (tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas, con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-51 | | 85 + 110 a 104+900 | En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al Centro de Operaciones de la Autopista (tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas, con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-6 | | 96 + 30 a 109+535 | En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-6 | | 88 + 30 a 92+280 | En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-6 | | 88 + 30 a 92+280 | En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-6 | | 96 + 30 a 109+535 | En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| SC-AV3 | 4.5 m. | 0 + 0 a 0+688 | En la carretera SC-AV3, P.K. 0 + 0 al 0+688 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. en Arévalo. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|---|
| AP-51 | 4.5 m. | 85 + 110 a 104+900 | En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m. |
| AP-51 | 4.5 m. | 85 + 110 a 104+900 | En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|---|
| N-6 | 44.0 Tm. | 99 + 40 | En la carretera N-6, P.K. 99 + 40 (Sentido decreciente) . En el tronco, desde el 21 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de |

| | | | |
|-----|----------|---------|--|
| | | | obras, se prohíbe el paso de conjuntos cuya masa supere las 44,00 t. |
| N-6 | 44.0 Tm. | 99 + 40 | En la carretera N-6, P.K. 99 + 40 (Sentido creciente) . En el tronco, desde el 21 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de conjuntos cuya masa supere las 44,00 t. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Diputación de Ávila

AV-P-101, AV-P-102, AV-P-105, AV-P-103, AV-P-107, AV-P-108, AV-P-109, AV-P-110, AV-P-111, AV-P-113, AV-P-114, AV-P-115, AV-P-116, AV-P-117, AV-P-118, AV-P-119, AV-P-120, AV-P-121, AV-P-122, AV-P-123, AV-P-125, AV-P-126, AV-P-127, AV-P-128, AV-P-129, AV-P-130, AV-P-131, AV-P-132, AV-P-133, AV-P-134, AV-P-135, AV-P-136, AV-P-137, AV-P-138, AV-P-139, AV-P-140, AV-P-141, AV-P-142, AV-P-143, AV-P-147, AV-P-201, AV-P-202, AV-P-203, AV-P-204, AV-P-205, AV-P-206, AV-P-207, AV-P-208, AV-P-302, AV-P-306, AV-P-304, AV-P-310, AV-P-401, AV-P-402, AV-P-403, AV-P-404, AV-P-405, AV-P-406, AV-P-407, AV-P-408, AV-P-409, AV-P-411, AV-P-410, AV-P-413, AV-P-416, AV-P-417, AV-P-418, AV-P-419, AV-P-420, AV-P-501, AV-P-502, AV-P-503, AV-P-504, AV-P-505, AV-P-506, AV-P-507, AV-P-508, AV-P-509, AV-P-510, AV-P-511, AV-P-512, AV-P-513, AV-P-514, AV-P-515, AV-P-516, AV-P-517, AV-P-520, AV-P-521, AV-P-522, AV-P-523, AV-P-524, AV-P-525, AV-P-526, AV-P-527, AV-P-528, AV-P-529, AV-P-530, AV-P-531, AV-P-532, AV-P-533, AV-P-534, AV-P-535, AV-P-536, AV-P-537, AV-P-538, AV-P-539, AV-P-540, AV-P-541, AV-P-542, AV-P-543, AV-P-601, AV-P-602, AV-P-603, AV-P-604, AV-P-605, AV-P-612, AV-P-613, AV-P-614, AV-P-615, AV-P-616, AV-P-617, AV-P-618, AV-P-619, AV-P-620, AV-P-621, AV-P-622, AV-P-623, AV-P-624, AV-P-625, AV-P-627, AV-P-628, AV-P-629, AV-P-630, AV-P-634, AV-P-635, AV-P-636, AV-P-637, AV-P-638, AV-P-639, AV-P-640, AV-P-641, AV-P-647, AV-P-649, AV-P-650, AV-P-651, AV-P-652, AV-P-653, AV-P-654, AV-P-655, AV-P-656, AV-P-657, AV-P-658, AV-P-659, AV-P-660, AV-P-661, AV-P-662, AV-P-663, AV-P-664, AV-P-665, AV-P-666, AV-P-667, AV-P-668, AV-P-669, AV-P-670, AV-P-673, AV-P-675, AV-P-678, AV-P-708, AV-P-709, AV-P-710, AV-P-711, AV-P-712, AV-P-713, AV-P-421, AV-P-112, AV-P-115a, AV-P-124, AV-P-124a, AV-P-129a, AV-P-144, AV-P-145, AV-P-146, AV-P-210, AV-P-305, AV-P-307, AV-P-308, AV-P-309, AV-P-544, AV-P-644, AV-P-645, AV-P-646, AV-P-718, AV-P-607, AV-P-608, AV-P-609, AV-P-610, AV-P-702, AV-P-703, AV-P-704, AV-P-672, AV-P-676, AV-P-626, AV-P-677, AV-P-679, AV-P-680, AV-P-705, AV-P-706, AV-P-707, AV-P-715, AV-P-716, AV-P-717, AV-P-209, AV-P-415, AV-P-518, AV-P-632, AV-P-633, AV-P-414, AV-P-648, AV-P-642

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA (1-4)

AV-114, AV-120, AV-501, AV-503, AV-933

BURGOS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|---|
| AP-1 | 65.0 m. | 58 + 600 | En la carretera AP-1, P.K. 58 + 600 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el by-pass para acceder al sentido contrario de la autopista y acompañamiento hasta la glorieta de enlace para la incorporación a la N-232. |
| AP-1 | 65.0 m. | 57 + 500 | En la carretera AP-1, P.K. 57 + 500 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el by-pass para acceder al sentido contrario de la autopista y acompañamiento hasta la glorieta de enlace para la incorporación a la N-232. |
| AP-1 | 65.0 m. | 1 + 650 | En la carretera AP-1, P.K. 1 + 650 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para el cambio de sentido en la explanada del peaje. |
| N-120 | 65.0 m. | 147 + 200 | En la carretera N-120, P.K. 147 + 200 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación desde la BU-640 por entrar contra-dirección. |
| N-120 | 65.0 m. | 150 + 600 | En la carretera N-120, P.K. 150 + 600 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a la BU-404 por ir contra-dirección. |
| N-120 | 65.0 m. | 77 + 700 | En la carretera N-120, P.K. 77 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al paso por la travesía de Villafranca Montes de Oca. |
| N-120 | 65.0 m. | 67 + 900 | En la carretera N-120, P.K. 67 + 900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por invasión de sentido contrario. |

| | | | |
|-----------|---------|-------------------|--|
| N-120 | 65.0 m. | 121 + 900 | En la carretera N-120, P.K. 121 + 900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, glorieta de enlace con la BU-30. |
| N-120 | 65.0 m. | 67 + 300 | En la carretera N-120, P.K. 67 + 300 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por invasión de sentido contrario con estrechamiento (Belorado). |
| N-120 | 65.0 m. | 78 + 400 | En la carretera N-120, P.K. 78 + 400 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, paso por curva cerrada. |
| N-120 | 65.0 m. | 122 + 0 | En la carretera N-120, P.K. 122 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace con la A-231. |
| N-620a | 65.0 m. | 20 + 680 a 21+500 | En la carretera N-620a, P.K. 20 + 680 al 21+500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la travesía de Estépar, desde la A-62 hasta el enlace con la BU-406. |
| A-62 | 65.0 m. | 19 + 600 a 20+700 | En la carretera A-62, P.K. 19 + 600 al 20+700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, desde el enlace de Estépar hasta acceder a su sentido de circulación a través del by-pass. |
| BU-400 | 65.0 m. | 17 + 0 | En la carretera BU-400, P.K. 17 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a la BU-V-4012 por ir contra-dirección. |
| BU-404 | 65.0 m. | 10 + 700 | En la carretera BU-404, P.K. 10 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a la BU-400 por ir contra-dirección. |
| BU-622 | 65.0 m. | 0 + 300 a 0+800 | En la carretera BU-622, P.K. 0 + 300 al 0+800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, entre la glorieta del enlace con la BU-30 y la glorieta del p.k. 0 + 800. |
| BU-640 | 65.0 m. | 0 + 180 | En la carretera BU-640, P.K. 0 + 180 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso desde la A-231. |
| BU-V-2031 | 65.0 m. | 0 + 0 a 2+0 | En la carretera BU-V-2031, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al incorporarse de la A-11 a la BU-V-2031 se invade el sentido contrario de esta vía. |
| BU-406 | 65.0 m. | 0 + 500 | En la carretera BU-406, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso hacia la A-231, por invadir todo el acceso. |
| A-1 | 65.0 m. | 232 + 200 | En la carretera A-1, P.K. 232 + 200 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la salida al parque eólico al paso por el sentido contrario en la glorieta. |
| N-1 | 65.0 m. | 171 + 200 | En la carretera N-1, P.K. 171 + 200 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para realizar el cambio de sentido de la A-1 (p.k. 171 + 500). |
| N-1 | 65.0 m. | 149 + 390 | En la carretera N-1, P.K. 149 + 390 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación a la N-1 desde la A-1. |
| N-1 | 65.0 m. | 302 + 0 | En la carretera N-1, P.K. 302 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta, tanto si circula en contra-sentido como si realiza maniobra marcha atrás, para enlazar con la N-232. |
| N-1 | 65.0 m. | 157 + 500 | En la carretera N-1, P.K. 157 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por maniobras marcha atrás en el acceso a la N-122. |
| | | | En la carretera N-1, P.K. 155 + 200 (Ambos sentidos) . |

| | | | |
|-------|---------|-----------------|--|
| N-1 | 65.0 m. | 155 + 200 | Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por circular contra-dirección en la rotonda. |
| N-1 | 65.0 m. | 249 + 0 | En la carretera N-1, P.K. 249 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Apoyo en la glorieta del enlace entre la AP-1 y la A-1. |
| BU-11 | 65.0 m. | 4 + 100 | En la carretera BU-11, P.K. 4 + 100 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando realice maniobra de acceso desde la BU-30 hacia la A-1, y cuando realice maniobra de acceso desde la A-1 hacia la BU-30. |
| N-122 | 65.0 m. | 278 + 50 | En la carretera N-122, P.K. 278 + 50 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Apoyo en el paso por la glorieta. |
| N-122 | 65.0 m. | 278 + 0 | En la carretera N-122, P.K. 278 + 0. Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Se hace el giro en sentido contrario, retirando parte de la señalización. |
| N-122 | 65.0 m. | 273 + 100 | En la carretera N-122, P.K. 273 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace con la A-1 en Aranda de Duero. |
| N-232 | 65.0 m. | 473 + 0 | En la carretera N-232, P.K. 473 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace con la N-1, cuando acceda a esta vía mediante maniobra marcha atrás. |
| N-232 | 65.0 m. | 473 + 330 | En la carretera N-232, P.K. 473 + 330 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. En la glorieta de enlace con la N-1, se deben cortar todos los accesos de entrada desde la AP-1. |
| N-232 | 65.0 m. | 472 + 0 | En la carretera N-232, P.K. 472 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta al salir contra-sentido para acceder a la AP-1. |
| N-232 | 65.0 m. | 472 + 0 | En la carretera N-232, P.K. 472 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. En el itinerario dirección As Somozas, apoyo en la glorieta por circular en sentido contrario hasta enlazar con la N-1. |
| BU-30 | 65.0 m. | 11 + 700 | En la carretera BU-30, P.K. 11 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace entre la A-231 y la BU-30 tanto cuando dicho enlace se realiza a través de la N-120 como cuando se realiza directamente. |
| BU-30 | 65.0 m. | 0 + 600 a 1+0 | En la carretera BU-30, P.K. 0 + 600 al 1+0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para la maniobra de salida de esta carretera, en curva. Se genera obstáculo en la autovía. |
| BU-30 | 65.0 m. | 19 + 800 a 20+0 | En la carretera BU-30, P.K. 19 + 800 al 20+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando realice el by-pass para circular en sentido contrario hasta la glorieta de enlace con la A-73. |
| A-73R | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera A-73R, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|---|
| AP-1 | 4.7 m. | 7 + 409 | En la carretera AP-1, P.K. 7 + 409 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera AP-1, P.K. 54 + 400 (Sentido |

| | | | |
|-----------|---------|-----------|---|
| AP-1 | 4.65 m. | 54 + 400 | decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-1a | 4.6 m. | 155 + 420 | En la carretera N-1a, P.K. 155 + 420 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-1a | 4.6 m. | 155 + 420 | En la carretera N-1a, P.K. 155 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-234 | 4.4 m. | 482 + 600 | En la carretera N-234, P.K. 482 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-234 | 4.4 m. | 482 + 600 | En la carretera N-234, P.K. 482 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-122a | 4.55 m. | 251 + 600 | En la carretera N-122a, P.K. 251 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-122a | 4.55 m. | 251 + 600 | En la carretera N-122a, P.K. 251 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-62 | 4.7 m. | 21 + 0 | En la carretera A-62, P.K. 21 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| BU-V-8202 | 4.0 m. | 6 + 672 | En la carretera BU-V-8202, P.K. 6 + 672 (Sentido decreciente) . Árbol lado izquierdo. Ramas bajas. |
| A-1 | 4.55 m. | 235 + 900 | En la carretera A-1, P.K. 235 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.7 m. | 152 + 240 | En la carretera A-1, P.K. 152 + 240 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.55 m. | 246 + 340 | En la carretera A-1, P.K. 246 + 340 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar |

| | | | |
|-----|---------|-----------|--|
| | | | las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.6 m. | 219 + 190 | En la carretera A-1, P.K. 219 + 190 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.7 m. | 152 + 240 | En la carretera A-1, P.K. 152 + 240 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.55 m. | 235 + 0 | En la carretera A-1, P.K. 235 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.7 m. | 232 + 500 | En la carretera A-1, P.K. 232 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.6 m. | 219 + 190 | En la carretera A-1, P.K. 219 + 190 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.6 m. | 246 + 400 | En la carretera A-1, P.K. 246 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.7 m. | 235 + 0 | En la carretera A-1, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.45 m. | 229 + 650 | En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.45 m. | 229 + 650 | En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-1 | 4.05 m. | 257 + 300 | En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-1 | 4.7 m. | 159 + 269 | En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido |

| | | | |
|-------|---------|-------------------|--|
| N-1 | 4.05 m. | 257 + 300 | decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-1 | 4.3 m. | 307 + 0 | En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-1 | 4.3 m. | 307 + 0 | En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-1 | 4.7 m. | 159 + 269 | En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-68 | 4.5 m. | 77 + 600 a 77+900 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 4.5 m. | 77 + 900 a 77+960 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 4.5 m. | 77 + 900 a 77+960 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 4.5 m. | 77 + 600 a 77+900 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| N-122 | 4.6 m. | 269 + 950 | En la carretera N-122, P.K. 269 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-122 | 4.6 m. | 269 + 950 | En la carretera N-122, P.K. 269 + 950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-122 | 3.9 m. | 269 + 900 | En la carretera N-122, P.K. 269 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-122, P.K. 270 + 705 (Sentido |

| | | | |
|-------|---------|-----------|--|
| N-122 | 4.55 m. | 270 + 705 | creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-122 | 4.55 m. | 270 + 705 | En la carretera N-122, P.K. 270 + 705 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-122 | 4.55 m. | 251 + 600 | En la carretera N-122, P.K. 251 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-122 | 3.9 m. | 269 + 900 | En la carretera N-122, P.K. 269 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|---------------------|-----------------|--|
| N-623 | 4.3 m. | 59 + 500 | En la carretera N-623, P.K. 59 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-623 | 4.3 m. | 59 + 500 | En la carretera N-623, P.K. 59 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| BU-P-5028 | entre 1.75 m. y 3.5 | 4 + 906 | En la carretera BU-P-5028, P.K. 4 + 906 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Salas de Bureba. |
| BU-V-1144 | 2.5 m. | 5 + 764 | En la carretera BU-V-1144, P.K. 5 + 764 (Ambos sentidos) . Pontón sobre arroyo. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-4048 | entre 1.65 m. y 3.3 | 3 + 359 | En la carretera BU-V-4048, P.K. 3 + 359 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho de calzada 3,30 m. |
| BU-V-4048 | entre 1.65 m. y 3.3 | 3 + 413 | En la carretera BU-V-4048, P.K. 3 + 413 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho de calzada 3,30 m. |
| BU-V-5024 | entre 2.5 m. y 3.0 | 12 + 363 | En la carretera BU-V-5024, P.K. 12 + 363 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Huéspeda, ancho total 3 metros. |
| BU-V-5024 | entre 2.5 m. y 3.0 | 12 + 380 | En la carretera BU-V-5024, P.K. 12 + 380 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Huéspeda, fin de carretera, fondo de saco. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5024 | entre 2.5 m. y 3.0 | 2 + 437 | En la carretera BU-V-5024, P.K. 2 + 437 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Cantabrana (ancho total 3,00 m). |
| BU-V-5025 | entre 2.5 m. y 3.0 | 0 + 0 | En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Quintanaopio. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5025 | entre 2.5 m. y 3.0 | 3 + 124 | En la carretera BU-V-5025, P.K. 3 + 124 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5025 | entre 2.5 m. y 3.5 | 0 + 915 a 1+309 | En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 915 al 1+309 (Ambos sentidos) . Tramo peligroso y estrecho. Ancho total 3,5 metros. |
| | entre 2.5 m. y | | En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 390 (Ambos |

| | | | |
|-----------|--------------------|----------|---|
| BU-V-5025 | 3.0 | 0 + 390 | sentidos) . Fin de travesía de Quintanaopio. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5025 | entre 2.5 m. y 3.0 | 3 + 90 | En la carretera BU-V-5025, P.K. 3 + 90 (Ambos sentidos) . Cruce a la izquierda BU-V-5026 a Aguas Cándidas. Estrechamiento en curva. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5026 | entre 2.5 m. y 3.4 | 4 + 990 | En la carretera BU-V-5026, P.K. 4 + 990 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Río Quintanilla. Estrechamiento. Ancho total 3,40 metros. |
| BU-V-5032 | entre 2.5 m. y 3.0 | 14 + 287 | En la carretera BU-V-5032, P.K. 14 + 287 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Mirador con voladizo de 0,30 metros. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5101 | entre 2.5 m. y 3.4 | 2 + 85 | En la carretera BU-V-5101, P.K. 2 + 85 (Ambos sentidos) . Pontón sobre cauce molinar. Ancho total 3,40 metros. |
| BU-V-5146 | entre 2.5 m. y 3.4 | 1 + 710 | En la carretera BU-V-5146, P.K. 1 + 710 (Ambos sentidos) . Curva a la izquierda en casco urbano de Tubilleja. Estrechamiento. Ancho total 3,40 metros |
| BU-V-5312 | entre 2.5 m. y 3.4 | 0 + 146 | En la carretera BU-V-5312, P.K. 0 + 146 (Ambos sentidos) . Puente sobre el ferrocarril Santander-Mediterráneo. Ancho total 3,40 metros. |
| BU-V-5312 | entre 2.5 m. y 3.6 | 0 + 0 | En la carretera BU-V-5312, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Oca. Ancho total 3,60 metros. |
| BU-V-5314 | entre 2.5 m. y 3.5 | 0 + 430 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 0 + 430 (Ambos sentidos) . Final de túnel. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-5314 | entre 2.5 m. y 3.0 | 1 + 802 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 1 + 802 (Ambos sentidos) . Final del puente. Ancho de calzada 3,00 metros. |
| BU-V-5314 | entre 2.5 m. y 3.6 | 13 + 574 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 13 + 574 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente de Puente Arenas con curvas cerradas. Ancho total 3,60 metros. |
| BU-V-5314 | entre 2.5 m. y 3.0 | 1 + 736 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 1 + 736 (Ambos sentidos) . Entrada a puente con curva a la dcha. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5314 | entre 2.5 m. y 3.5 | 0 + 386 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 0 + 386 (Ambos sentidos) . Comienzo de túnel. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-5421 | entre 2.5 m. y 3.3 | 0 + 140 | En la carretera BU-V-5421, P.K. 0 + 140 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Trueba. Salida a 90°. Ancho total 3,30 metros. |
| BU-V-5433 | entre 2.5 m. y 3.1 | 2 + 322 | En la carretera BU-V-5433, P.K. 2 + 322 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Vallejo de Mena. Ancho total 3,10 metros. |
| BU-V-5433 | entre 2.5 m. y 3.2 | 6 + 400 | En la carretera BU-V-5433, P.K. 6 + 400 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Cadagua. Fin de carretera. Ancho total 3,20 metros. |
| BU-V-5436 | entre 2.5 m. y 3.6 | 0 + 347 | En la carretera BU-V-5436, P.K. 0 + 347 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cadagua. Ancho total 3,60 metros. |
| BU-V-5502 | entre 2.5 m. y 3.5 | 0 + 75 | En la carretera BU-V-5502, P.K. 0 + 75 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco de Santotís. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-5514 | entre 2.5 m. y 3.7 | 7 + 270 | En la carretera BU-V-5514, P.K. 7 + 270 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco de Paresotas. Ancho total 3,70 metros. |
| BU-V-5515 | entre 2.5 m. y 3.5 | 1 + 440 | En la carretera BU-V-5515, P.K. 1 + 440 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbanode Salinas de Rosio. Ancho toal 3,50 metros. |
| BU-V-5516 | entre 2.5 m. y 3.7 | 1 + 538 | En la carretera BU-V-5516, P.K. 1 + 538 (Ambos sentidos) . Pontón sobre arroyo. Ancho total 3,70 metros. |
| BU-V-5517 | entre 2.5 m. y 3.3 | 5 + 17 | En la carretera BU-V-5517, P.K. 5 + 17 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en curva. Ancho total 3,30 metros. |
| BU-V-5532 | entre 2.5 m. y 3.2 | 4 + 386 | En la carretera BU-V-5532, P.K. 4 + 386 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Arroyo de San Zadornil. Ancho total 3,20 metros. |
| | entre 2.5 m. y | | En la carretera BU-V-5545, P.K. 8 + 224 (Ambos |

| | | | |
|-----------|---------------------|-----------------|--|
| BU-V-5545 | 3.6 | 8 + 224 | sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Caniego. Ancho total 3.60 metros. |
| BU-V-5547 | entre 2.55 m. y 3.1 | 1 + 795 | En la carretera BU-V-5547, P.K. 1 + 795 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en el paso por el Puente sobre el río Ordunte. Ancho total 3,10 metros. |
| BU-V-5601 | entre 2.5 m. y 3.1 | 7 + 570 | En la carretera BU-V-5601, P.K. 7 + 570 (Ambos sentidos) . Inicio de puente sobre el río Nela. Ancho total 3,10 metros. |
| BU-V-5602 | entre 2.5 m. y 3.3 | 2 + 389 | En la carretera BU-V-5602, P.K. 2 + 389 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Bisjueces. Ancho total 3,30 metros. |
| BU-V-5606 | entre 2.5 m. y 3.6 | 3 + 5 | En la carretera BU-V-5606, P.K. 3 + 5 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,60 metros. |
| BU-V-5606 | entre 2.5 m. y 3.5 | 2 + 547 | En la carretera BU-V-5606, P.K. 2 + 547 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Nela. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-5606 | entre 2.5 m. y 3.5 | 10 + 550 | En la carretera BU-V-5606, P.K. 10 + 550 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Urria. Estrechamiento. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-5612 | entre 2.5 m. y 3.4 | 3 + 494 | En la carretera BU-V-5612, P.K. 3 + 494 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Cogullos. Ancho de calzada 3,40 metros. |
| BU-V-5612 | entre 2.5 m. y 3.6 | 1 + 893 | En la carretera BU-V-5612, P.K. 1 + 893 (Ambos sentidos) . Pontón sobre arroyo. Ancho de calzada 3,60 m. |
| BU-V-5612 | 2.5 m. | 0 + 165 | En la carretera BU-V-5612, P.K. 0 + 165 (Ambos sentidos) . Paso elevado ferrocarril Santander-Mediterráneo. Ancho total 3,80 metros. |
| BU-V-5612 | entre 2.5 m. y 3.4 | 1 + 850 | En la carretera BU-V-5612, P.K. 1 + 850 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano. Ancho de calzada 3,40 m. |
| BU-V-5626 | entre 2.5 m. y 3.2 | 1 + 200 | En la carretera BU-V-5626, P.K. 1 + 200 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Guareña. Ancho total 3,20 metros. |
| BU-V-5626 | entre 2.5 m. y 3.6 | 2 + 220 a 2+455 | En la carretera BU-V-5626, P.K. 2 + 220 al 2+455 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho y peligroso. Ancho total 3,60 metros. |
| BU-V-5741 | entre 2.5 m. y 3.2 | 17 + 20 | En la carretera BU-V-5741, P.K. 17 + 20 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Arriba. Estrechamiento. Ancho total 3,20 metros. |
| BU-V-5746 | entre 2.5 m. y 3.4 | 6 + 8 | En la carretera BU-V-5746, P.K. 6 + 8 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Hoz de Arriba. Ancho total 3,40 metros. |
| BU-V-5747 | entre 2.5 m. y 3.2 | 0 + 613 a 0+675 | En la carretera BU-V-5747, P.K. 0 + 613 al 0+675 (Ambos sentidos) . Travesía de Pradilla de Hoz de Arriba. Estrechamiento. Ancho total 3,20 metros. |
| BU-V-5748 | entre 2.5 m. y 3.4 | 4 + 450 | En la carretera BU-V-5748, P.K. 4 + 450 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y doble curva izquierda-derecha en casco urbano de Torres de Abajo. Ancho total 3,40 metros. |
| BU-V-6015 | entre 2.5 m. y 3.5 | 20 + 271 | En la carretera BU-V-6015, P.K. 20 + 271 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Puente sobre el río Urbel. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-6015 | entre 2.5 m. y 3.5 | 14 + 86 | En la carretera BU-V-6015, P.K. 14 + 86 (Ambos sentidos) . Pontón sobre el río Ruyales. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-6273 | entre 2.5 m. y 3.6 | 0 + 28 | En la carretera BU-V-6273, P.K. 0 + 28 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Puente sobre el río Urbel. Ancho total 3,60 metros. |
| BU-V-6424 | 2.8 m. | 0 + 355 | En la carretera BU-V-6424, P.K. 0 + 355 (Ambos sentidos) . Paso elevado FF.CC. Bilbao - La Robla. Ancho total 5,60 metros. |
| BU-V-7446 | entre 2.5 m. y 3.5 | 4 + 745 | En la carretera BU-V-7446, P.K. 4 + 745 (Ambos sentidos) . Estrechamiento entre casas. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-8202 | 2.5 m. | 16 + 631 | En la carretera BU-V-8202, P.K. 16 + 631 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por afloramiento rocoso en lateral izqdo. Ancho total 3,80 metros. |
| | | | En la carretera BU-V-8202, P.K. 16 + 529 (Ambos |

| | | | |
|-------------|--------------------|-------------------|--|
| BU-V-8202 | 2.5 m. | 16 + 529 | sentidos) . Saliente voladizo y estrechamiento. Ancho total 4.70 metros. |
| BU-V-8207 | entre 2.5 m. y 3.5 | 3 + 652 | En la carretera BU-V-8207, P.K. 3 + 652 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-8207 | entre 2.5 m. y 3.5 | 3 + 694 | En la carretera BU-V-8207, P.K. 3 + 694 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-8226 | entre 2.5 m. y 3.5 | 2 + 897 | En la carretera BU-V-8226, P.K. 2 + 897 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-9021 | entre 2.5 m. y 3.5 | 4 + 900 | En la carretera BU-V-9021, P.K. 4 + 900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,50 metros. |
| BU-V-9101 | entre 2.5 m. y 3.4 | 1 + 311 | En la carretera BU-V-9101, P.K. 1 + 311 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,40 metros. |
| BU-V-9215 | entre 2.5 m. y 3.6 | 5 + 952 | En la carretera BU-V-9215, P.K. 5 + 952 (Ambos sentidos) . Pontón sobre arroyo. Ancho total 3,60 metros. |
| AP-68 | 4.95 m. | 77 + 900 a 77+960 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 4.95 m. | 77 + 900 a 77+960 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 4.95 m. | 77 + 600 a 77+900 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 4.95 m. | 77 + 600 a 77+900 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| N-232 | 4.0 m. | 511 + 0 a 539+300 | En la carretera N-232, P.K. 511 + 0 al 539+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-232 | 4.0 m. | 511 + 0 a 539+300 | En la carretera N-232, P.K. 511 + 0 al 539+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| BU-V-5145-1 | entre 2.5 m. y 3.5 | 8 + 160 | En la carretera BU-V-5145-1, P.K. 8 + 160 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Quintanilla de Colina. Ancho total 3,50 metros |
| BU-563 | 2.5 m. | 1 + 716 | En la carretera BU-563, P.K. 1 + 716 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano. Ancho total 3 metros. |

RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|---|
| N-623 | 90.0 Tm. | 19 + 100 | En la carretera N-623, P.K. 19 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, cuando el transporte tenga una masa total igual o superior a 90 t, para evitar el paso por el tablero antiguo con viguetas metálicas, el vehículo realizará la maniobra en sentido contrario a la circulación. |
| | | | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 |

| | | | |
|-------|----------|-------------------|---|
| AP-68 | 90.0 Tm. | 77 + 600 a 77+900 | (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 90.0 Tm. | 77 + 900 a 77+960 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 90.0 Tm. | 77 + 900 a 77+960 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 90.0 Tm. | 77 + 600 a 77+900 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |

RESERVAS DE PASO POR CARGA POR EJE

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| AP-68 | 13.0 Tm. | 77 + 900 a 77+960 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 13.0 Tm. | 77 + 600 a 77+900 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 13.0 Tm. | 77 + 600 a 77+900 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-68 | 13.0 Tm. | 77 + 900 a 77+960 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|--|
| N-120 | | 53 + 310 a 107+700 | En la carretera N-120, P.K. 53 + 310 al 107+700 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas. |
| N-627 | | 19 + 0 a 68+20 | En la carretera N-627, P.K. 19 + 0 al 68+20 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| CL-633 | 10.0 m. | 16 + 950 a 30+750 | En la carretera CL-633, P.K. 16 + 950 al 30+750 (Ambos sentidos) . Alto de Poza y travesía. |
| BU-V-5025 | 7.0 m. | 0 + 390 | En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 390 (Ambos sentidos) |

| | | | |
|-----------|---------|-----------------|--|
| | | | sentidos) . Fin de travesía de Quintanaoipio. |
| BU-V-5025 | 7.0 m. | 0 + 0 | En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Quintanaoipio. |
| BU-V-5143 | 10.0 m. | 8 + 600 | En la carretera BU-V-5143, P.K. 8 + 600 (Ambos sentidos) . Salida de puente y curva a la derecha. |
| BU-V-5143 | 8.0 m. | 12 + 110 | En la carretera BU-V-5143, P.K. 12 + 110 (Ambos sentidos) . Curva a la dcha. |
| BU-V-5143 | 8.0 m. | 11 + 343 | En la carretera BU-V-5143, P.K. 11 + 343 (Ambos sentidos) . Curva a la izda. |
| BU-V-5143 | 8.0 m. | 12 + 750 | En la carretera BU-V-5143, P.K. 12 + 750 (Ambos sentidos) . Curva a la izda. |
| BU-V-5314 | 12.0 m. | 1 + 736 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 1 + 736 (Ambos sentidos) . Entrada a puente con curva a la dcha. |
| BU-V-5314 | 12.0 m. | 13 + 563 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 13 + 563 (Ambos sentidos) . Cruce dcha. BU-V-5316 a San Pedro y curva dcha. |
| BU-V-5433 | 8.0 m. | 0 + 56 | En la carretera BU-V-5433, P.K. 0 + 56 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Villasana de Mena. |
| BU-V-5517 | 12.0 m. | 5 + 17 | En la carretera BU-V-5517, P.K. 5 + 17 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en curva. |
| BU-V-5547 | 12.0 m. | 1 + 925 | En la carretera BU-V-5547, P.K. 1 + 925 (Ambos sentidos) . Curva a la dcha. peligrosa y sin visibilidad. |
| BU-V-5601 | 12.0 m. | 10 + 920 | En la carretera BU-V-5601, P.K. 10 + 920 (Ambos sentidos) . Cuva a la izda. sin visibilidad en el casco urbano de Medina de Pomar. |
| BU-V-5614 | 8.0 m. | 0 + 31 | En la carretera BU-V-5614, P.K. 0 + 31 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y curva a la dcha. en casco urbano de Soncillo. |
| BU-V-5741 | 15.0 m. | 12 + 960 | En la carretera BU-V-5741, P.K. 12 + 960 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Trifón. |
| BU-V-5741 | 12.0 m. | 0 + 65 | En la carretera BU-V-5741, P.K. 0 + 65 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y curva en casco urbano de Incinillas. |
| BU-V-5748 | 8.0 m. | 2 + 880 | En la carretera BU-V-5748, P.K. 2 + 880 (Ambos sentidos) . Curva a la izda. muy peligrosa. |
| BU-V-5748 | 8.0 m. | 4 + 590 | En la carretera BU-V-5748, P.K. 4 + 590 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y curvas en casco urbano de Torres de Arriba. |
| BU-V-6116 | 8.0 m. | 1 + 207 | En la carretera BU-V-6116, P.K. 1 + 207 (Ambos sentidos) . Curva a la izda. y cruce de calle. |
| BU-V-6222 | 12.0 m. | 0 + 853 | En la carretera BU-V-6222, P.K. 0 + 853 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada. |
| BU-V-6222 | 12.0 m. | 3 + 952 | En la carretera BU-V-6222, P.K. 3 + 952 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada. |
| BU-V-9203 | 8.0 m. | 9 + 302 | En la carretera BU-V-9203, P.K. 9 + 302 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Curva. |
| BU-V-9232 | 8.0 m. | 0 + 312 | En la carretera BU-V-9232, P.K. 0 + 312 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Curva. |
| BU-556 | 10.0 m. | 1 + 980 a 7+770 | En la carretera BU-556, P.K. 1 + 980 al 7+770 (Ambos sentidos) . Puerto de Orduña. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| BU-530 | 3.6 m. | 23 + 300 a 23+400 | En la carretera BU-530, P.K. 23 + 300 al 23+400 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón. |
| BU-530 | 3.8 m. | 22 + 900 a 23+0 | En la carretera BU-530, P.K. 22 + 900 al 23+0 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón. |
| BU-530 | 3.9 m. | 23 + 150 a 23+200 | En la carretera BU-530, P.K. 23 + 150 al 23+200 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón. |
| CL-629 | 4.5 m. | 63 + 200 a 63+220 | En la carretera CL-629, P.K. 63 + 200 al 63+220 (Ambos sentidos) . Travesía de Villarcayo. Paso inferior edificio. |
| BU-702 | 3.4 m. | 5 + 0 a 5+20 | En la carretera BU-702, P.K. 5 + 0 al 5+20 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| BU-702 | 3.4 m. | 3 + 500 a 3+520 | En la carretera BU-702, P.K. 3 + 500 al 3+520 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |

| | | | |
|-----------|---------|-------------------|---|
| BU-730 | 3.8 m. | 6 + 230 a 6+238 | En la carretera BU-730, P.K. 6 + 230 al 6+238 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| BU-800 | 3.75 m. | 17 + 400 a 17+425 | En la carretera BU-800, P.K. 17 + 400 al 17+425 (Ambos sentidos) . Paso inferior autovía. |
| BU-912 | 4.15 m. | 3 + 200 a 3+220 | En la carretera BU-912, P.K. 3 + 200 al 3+220 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| BU-930 | 4.35 m. | 15 + 300 a 15+320 | En la carretera BU-930, P.K. 15 + 300 al 15+320 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril. |
| BU-V-5032 | 2.5 m. | 14 + 287 | En la carretera BU-V-5032, P.K. 14 + 287 (Ambos sentidos) . Voladizo de mirador de 0,30 m. |
| BU-V-5314 | 3.7 m. | 0 + 386 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 0 + 386 (Ambos sentidos) . Comienzo de túnel. |
| BU-V-5314 | 3.7 m. | 0 + 430 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 0 + 430 (Ambos sentidos) . Final de túnel. |
| BU-V-5612 | 4.2 m. | 0 + 165 | En la carretera BU-V-5612, P.K. 0 + 165 (Ambos sentidos) . Paso elevado ferrocarril Santander-Mediterráneo. |
| BU-V-5612 | 3.4 m. | 3 + 800 | En la carretera BU-V-5612, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Coquillos. |
| BU-V-6424 | 4.2 m. | 0 + 355 | En la carretera BU-V-6424, P.K. 0 + 355 (Ambos sentidos) . Paso superior del ferrocarril Bilbao-La Roda. |
| BU-V-8202 | 3.8 m. | 16 + 529 | En la carretera BU-V-8202, P.K. 16 + 529 (Ambos sentidos) . Saliente voladizo. |
| BU-V-8202 | 2.8 m. | 16 + 631 | En la carretera BU-V-8202, P.K. 16 + 631 (Ambos sentidos) . Piedras en la pared del lateral izquierdo. |
| BU-735 | 4.5 m. | 1 + 0 a 1+10 | En la carretera BU-735, P.K. 1 + 0 al 1+10 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril. |
| SC-BU-8 | 3.5 m. | 0 + 500 a 0+520 | En la carretera SC-BU-8, P.K. 0 + 500 al 0+520 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|---|
| BU-P-5028 | 2.7 m. | 0 + 185 | En la carretera BU-P-5028, P.K. 0 + 185 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Terminón. |
| BU-V-1143 | 3.0 m. | 5 + 840 | En la carretera BU-V-1143, P.K. 5 + 840 (Ambos sentidos) . Pontón sobre arroyo. |
| BU-V-5024 | 3.0 m. | 2 + 437 | En la carretera BU-V-5024, P.K. 2 + 437 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Cantabrana (ancho total 3,00 m). |
| BU-V-5024 | 3.0 m. | 12 + 380 | En la carretera BU-V-5024, P.K. 12 + 380 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Huéspedes, fin de carretera, fondo de saco. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5024 | 2.7 m. | 0 + 185 | En la carretera BU-V-5024, P.K. 0 + 185 (Ambos sentidos) . Estrechamiento peligroso en casco urbano de Terminón. |
| BU-V-5024 | 3.0 m. | 12 + 363 | En la carretera BU-V-5024, P.K. 12 + 363 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Huéspedes, ancho total 3 metros. |
| BU-V-5025 | 3.0 m. | 0 + 390 | En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 390 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Quintanaopio. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5025 | 3.0 m. | 0 + 0 | En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Quintanaopio. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5025 | 3.0 m. | 3 + 124 | En la carretera BU-V-5025, P.K. 3 + 124 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5025 | 3.0 m. | 3 + 90 | En la carretera BU-V-5025, P.K. 3 + 90 (Ambos sentidos) . Cruce a la izquierda BU-V-5026 a Aguas Cándidas. Estrechamiento en curva. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5027 | 2.7 m. | 3 + 75 | En la carretera BU-V-5027, P.K. 3 + 75 (Ambos sentidos) . |
| BU-V-5032 | 3.0 m. | 14 + 287 | En la carretera BU-V-5032, P.K. 14 + 287 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Mirador con voladizo de 0,30 metros. Ancho total 3 metros. |
| | | | En la carretera BU-V-5143, P.K. 8 + 170 (Ambos |

| | | | |
|-----------|---------|---------|---|
| BU-V-5143 | 2.75 m. | 8 + 170 | sentidos) . Inicio de travesía de Pesquera de Ebro. Se prohíbe el paso. |
| BU-V-5143 | 2.8 m. | 8 + 540 | En la carretera BU-V-5143, P.K. 8 + 540 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Pesquera de Ebro. Estrechamiento en puente. |
| BU-V-5143 | 2.8 m. | 8 + 600 | En la carretera BU-V-5143, P.K. 8 + 600 (Ambos sentidos) . Salida de puente y curva a la derecha. Se prohíbe el paso. |
| BU-V-5314 | 3.0 m. | 1 + 736 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 1 + 736 (Ambos sentidos) . Entrada a puente con curva a la dcha. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5314 | 3.0 m. | 1 + 802 | En la carretera BU-V-5314, P.K. 1 + 802 (Ambos sentidos) . Final del puente. Ancho de calzada 3,00 metros. |
| BU-V-5431 | 2.7 m. | 1 + 659 | En la carretera BU-V-5431, P.K. 1 + 659 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Cerneja. |
| BU-V-5526 | 3.0 m. | 2 + 708 | En la carretera BU-V-5526, P.K. 2 + 708 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Zaballa. Ancho total 3 metros. |
| BU-V-5547 | 3.1 m. | 1 + 795 | En la carretera BU-V-5547, P.K. 1 + 795 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en el paso por el Puente sobre el río Ordunte. Ancho total 3,10 metros. |
| BU-V-5611 | 2.9 m. | 0 + 47 | En la carretera BU-V-5611, P.K. 0 + 47 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Nela. |
| BU-V-5614 | 3.0 m. | 0 + 31 | En la carretera BU-V-5614, P.K. 0 + 31 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y curva a la derecha en casco urbano de Soncillo. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| BU-131 | 16.0 Tm. | 3 + 740 a 3+872 | En la carretera BU-131, P.K. 3 + 740 al 3+872 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero. |
| BU-134 | 10.0 Tm. | 1 + 0 a 1+150 | En la carretera BU-134, P.K. 1 + 0 al 1+150 (Sentido decreciente) . Bajada travesía Roa de Duero. |
| BU-134 | 15.0 Tm. | 0 + 100 a 1+150 | En la carretera BU-134, P.K. 0 + 100 al 1+150 (Sentido creciente) . Subida travesía Roa de Duero. |
| BU-143 | 16.0 Tm. | 0 + 80 a 0+113 | En la carretera BU-143, P.K. 0 + 80 al 0+113 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Arlanza. |
| BU-403 | 16.0 Tm. | 7 + 0 a 7+150 | En la carretera BU-403, P.K. 7 + 0 al 7+150 (Ambos sentidos) . Puente de Itero del Castillo. |
| BU-733 | 3.5 Tm. | 0 + 0 a 1+900 | En la carretera BU-733, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso. |
| SC-BU-25 | 12.0 Tm. | 0 + 150 | En la carretera SC-BU-25, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el puente. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| N-623 | | 49 + 280 | En la carretera N-623, P.K. 49 + 280 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a cualquier vehículo especial o vehículo en régimen de transporte especial. |
| BU-733 | | 0 + 0 a 1+900 | En la carretera BU-733, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe la circulación. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BU-P-1001, BU-P-1007, BU-P-1012, BU-P-1041, BU-P-1101, BU-P-1102, BU-P-1104, BU-P-1105, BU-P-1131, BU-P-1321, BU-P-4011, BU-P-4013, BU-P-4041, BU-P-5028, BU-P-5141, BU-P-6201, BU-P-7101, BU-P-7106, BU-P-8012, BU-P-8228, BU-V-1002, BU-V-1003, BU-V-1004, BU-V-1005, BU-V-1006, BU-V-1008, BU-V-1009, BU-V-1011, BU-V-1012, BU-V-1013, BU-V-1014, BU-V-1022, BU-V-1023, BU-V-1025, BU-V-1042, BU-V-1103, BU-V-1106, BU-V-1134, BU-V-1141, BU-V-1142, BU-V-1143, BU-V-1144, BU-V-1145, BU-V-1201, BU-V-1202, BU-V-1312, BU-V-1323, BU-V-1411, BU-V-1412, BU-V-2031, BU-V-2032, BU-V-2033, BU-V-2034, BU-V-2035, BU-V-4001, BU-V-4012, BU-V-4014, BU-V-4042, BU-V-4044, BU-V-4045, BU-V-4046, BU-V-4047, BU-V-4048, BU-V-4101, BU-V-4312, BU-V-5001, BU-V-5003, BU-V-5004, BU-V-5005, BU-V-5006, BU-V-5008, BU-V-5009, BU-V-5021, BU-V-5022, BU-V-5023, BU-V-5024, BU-V-5025, BU-V-5026, BU-V-5027, BU-V-5029, BU-V-5031, BU-V-5032, BU-V-5033, BU-V-5041, BU-V-5101, BU-V-5102, BU-V-5103, BU-V-5104, BU-V-5105, BU-V-5107, BU-V-5109, BU-V-5111, BU-V-5112, BU-V-5113, BU-V-5114, BU-V-5116, BU-V-5142, BU-V-5143, BU-V-5144, BU-V-5145, BU-V-5146, BU-V-5147, BU-V-5201, BU-V-5202, BU-V-5203, BU-V-5204, BU-V-5205, BU-V-5206, BU-V-5207, BU-V-5211, BU-V-5241, BU-V-5242, BU-V-5243, BU-V-5244, BU-V-5245, BU-V-5311, BU-V-5312, BU-V-5314, BU-V-5315, BU-V-5316, BU-V-5321, BU-V-5322, BU-V-5401, BU-V-5402, BU-V-5403, BU-V-5411,

BU-V-5413, BU-V-5414, BU-V-5421, BU-V-5422, BU-V-5431, BU-V-5432, BU-V-5433, BU-V-5434, BU-V-5435, BU-V-5436, BU-V-5437, BU-V-5501, BU-V-5502, BU-V-5503, BU-V-5504, BU-V-5505, BU-V-5506, BU-V-5507, BU-V-5508, BU-V-5509, BU-V-5511, BU-V-5512, BU-V-5513, BU-V-5514, BU-V-5515, BU-V-5516, BU-V-5517, BU-V-5518, BU-V-5519, BU-V-5521, BU-V-5522, BU-V-5523, BU-V-5524, BU-V-5525, BU-V-5526, BU-V-5527, BU-V-5528, BU-V-5529, BU-V-5531, BU-V-5532, BU-V-5541, BU-V-5543, BU-V-5545, BU-V-5546, BU-V-5547, BU-V-5571, BU-V-5574, BU-V-5575, BU-V-5582, BU-V-5601, BU-V-5602, BU-V-5603, BU-V-5604, BU-V-5605, BU-V-5606, BU-V-5607, BU-V-5608, BU-V-5609, BU-V-5611, BU-V-5612, BU-V-5613, BU-V-5614, BU-V-5615, BU-V-5619, BU-V-5621, BU-V-5622, BU-V-5623, BU-V-5624, BU-V-5625, BU-V-5626, BU-V-5627, BU-V-5631, BU-V-5741, BU-V-5742, BU-V-5743, BU-V-5744, BU-V-5745, BU-V-5746, BU-V-5747, BU-V-5748, BU-V-5749, BU-V-5751, BU-V-5791, BU-V-6011, BU-V-6012, BU-V-6013, BU-V-6014, BU-V-6015, BU-V-6016, BU-V-6017, BU-V-6018, BU-V-6019, BU-V-6025, BU-V-6026, BU-V-6061, BU-V-6062, BU-V-6063, BU-V-6064, BU-V-6065, BU-V-6066, BU-V-6067, BU-V-6068, BU-V-6069, BU-V-6071, BU-V-6072, BU-V-6102, BU-V-6103, BU-V-6104, BU-V-6113, BU-V-6115, BU-V-6116, BU-V-6117, BU-V-6202, BU-V-6203, BU-V-6204, BU-V-6211, BU-V-6213, BU-V-6214, BU-V-6216, BU-V-6217, BU-V-6218, BU-V-6221, BU-V-6222, BU-V-6223, BU-V-6224, BU-V-6227, BU-V-6228, BU-V-6229, BU-V-6231, BU-V-6232, BU-V-6233, BU-V-6271, BU-V-6272, BU-V-6273, BU-V-6274, BU-V-6275, BU-V-6276, BU-V-6277, BU-V-6278, BU-V-6279, BU-V-6281, BU-V-6301, BU-V-6302, BU-V-6303, BU-V-6402, BU-V-6403, BU-V-6421, BU-V-6422, BU-V-6423, BU-V-6424, BU-V-6425, BU-V-6431, BU-V-6432, BU-V-7011, BU-V-7012, BU-V-7013, BU-V-7014, BU-V-7015, BU-V-7016, BU-V-7017, BU-V-7021, BU-V-7022, BU-V-7031, BU-V-7032, BU-V-7033, BU-V-7103, BU-V-7104, BU-V-7105, BU-V-7202, BU-V-7204, BU-V-7205, BU-V-7206, BU-V-7207, BU-V-7208, BU-V-7411, BU-V-7413, BU-V-7414, BU-V-7415, BU-V-7416, BU-V-7417, BU-V-7418, BU-V-7419, BU-V-7421, BU-V-7422, BU-V-7423, BU-V-7441, BU-V-7443, BU-V-7444, BU-V-7445, BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7448, BU-V-7449, BU-V-7451, BU-V-7452, BU-V-8001, BU-V-8002, BU-V-8003, BU-V-8004, BU-V-8005, BU-V-8011, BU-V-8013, BU-V-8015, BU-V-8101, BU-V-8102, BU-V-8103, BU-V-8105, BU-V-8106, BU-V-8107, BU-V-8108, BU-V-8109, BU-V-8131, BU-V-8133, BU-V-8134, BU-V-8135, BU-V-8136, BU-V-8137, BU-V-8201, BU-V-8202, BU-V-8203, BU-V-8204, BU-V-8205, BU-V-8206, BU-V-8207, BU-V-8208, BU-V-8209, BU-V-8211, BU-V-8222, BU-V-8223, BU-V-8224, BU-V-8225, BU-V-8226, BU-V-8227, BU-V-8229, BU-V-8231, BU-V-8232, BU-V-9001, BU-V-9002, BU-V-9003, BU-V-9004, BU-V-9011, BU-V-9012, BU-V-9013, BU-V-9014, BU-V-9021, BU-V-9101, BU-V-9141, BU-V-9201, BU-V-9202, BU-V-9203, BU-V-9204, BU-V-9211, BU-V-9212, BU-V-9213, BU-V-9214, BU-V-9215, BU-V-9216, BU-V-9231, BU-V-9232, BU-V-9301, BU-V-9311, BU-V-9321, BU-V-9331, BU-V-9332, BU-V-9333, BU-V-9334, BU-V-9335, BU-V-9421, BU-100, BU-124, BU-132, BU-720, BU-821, BU-V-9004-2, BU-914, BU-919, BU-V-9218-1, BU-104, BU-P-7203, BU-P-1324, BU-V-5632, BU-V-6104-1, BU-V-6215, BU-512, BU-V-6229-1, BU-V-5108, BU-V-6401, BU-V-5145-1, BU-V-6431-1, BU-623, BU-V-8026, BU-563, BU-V-5244-1, BU-V-5246, BU-V-7102, BU-V-7201, BU-V-8225-1, BU-V-9204-1, BU-V-5312-1, BU-631, BU-711, BU-712, BU-713, BU-V-5002, BU-V-5412, BU-V-9218, BU-P-1007R, BU-V-5511R, BU-V-6013R, BU-V-6211-1, BU-V-8205-1, BU-V-9004-1, BU-V-1012-1

LEON

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|---|
| A-6 | 65.0 m. | 383 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 383 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para la incorporación a esta vía desde la N-6. |
| A-6 | 65.0 m. | 383 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 383 + 0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el carril de incorporación, cuando circule marcha atrás, para acceder a la N-6. |
| A-6 | 65.0 m. | 388 + 600 | En la carretera A-6, P.K. 388 + 600 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la salida desde esta vía hacia la CL-631. |
| LE-524 | 18.0 m. | 0 + 0 a 22+0 | En la carretera LE-524, P.K. 0 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| A-231 | 65.0 m. | 50 + 0 | En la carretera A-231, P.K. 50 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación a la autovía desde la campa de acopio. |
| N-6 | 65.0 m. | 429 + 100 a 432+90 | En la carretera N-6, P.K. 429 + 100 al 432+90 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso provisional a/desde la A-6. |
| N-6 | 65.0 m. | 381 + 100 | En la carretera N-6, P.K. 381 + 100 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta cuando circule marcha atrás desde la A-6. |
| N-6 | 65.0 m. | 429 + 100 a 432+90 | En la carretera N-6, P.K. 429 + 100 al 432+90 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso provisional a/desde la A-6. |
| | | | En la carretera N-6, P.K. 379 + 400 al 380+600 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC |

| N-6 | 65.0 m. | 379 + 400 a 380+600 | cuando circule en régimen de auto-escolta, desde la salida de la fábrica hasta la incorporación con la A-6. |
|-----------------------------|------------|---------------------|---|
| N-6 | 65.0 m. | 379 + 400 | En la carretera N-6, P.K. 379 + 400 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de acceso desde la A-6 hasta la fábrica, por circular contra-dirección por la glorieta. |
| RESERVAS DE PASO POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-120 | 4.5 m. | 311 + 200 | En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.55 m. | 436 + 300 | En la carretera N-120, P.K. 436 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.7 m. | 312 + 800 | En la carretera N-120, P.K. 312 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.55 m. | 437 + 120 a 437+300 | En la carretera N-120, P.K. 437 + 120 al 437+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.7 m. | 240 + 30 | En la carretera N-120, P.K. 240 + 30 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.5 m. | 436 + 310 | En la carretera N-120, P.K. 436 + 310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.5 m. | 436 + 500 a 437+242 | En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+242 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.7 m. | 240 + 30 | En la carretera N-120, P.K. 240 + 30 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.6 m. | 312 + 600 | En la carretera N-120, P.K. 312 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda |

| | | | |
|-------|---------|---------------------|---|
| | | | causar. |
| N-120 | 4.5 m. | 311 + 200 | En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.55 m. | 436 + 500 a 437+300 | En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.55 m. | 437 + 616 | En la carretera N-120, P.K. 437 + 616 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-625 | 4.0 m. | 119 + 790 a 119+890 | En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-625 | 4.0 m. | 119 + 790 a 119+890 | En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 4.0 m. | 81 + 960 a 82+0 | En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 4.0 m. | 81 + 960 a 82+0 | En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 3.7 m. | 116 + 300 a 116+320 | En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 3.7 m. | 116 + 300 a 116+324 | En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+324 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-601 | 4.4 m. | 324 + 100 | En la carretera N-601, P.K. 324 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-601, P.K. 324 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura |

| | | | |
|-------|---------|---------------------|---|
| N-601 | 4.4 m. | 324 + 100 | a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.35 m. | 103 + 850 a 104+60 | En la carretera N-630, P.K. 103 + 850 al 104+60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.28 m. | 110 + 140 a 110+310 | En la carretera N-630, P.K. 110 + 140 al 110+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.28 m. | 103 + 850 a 104+60 | En la carretera N-630, P.K. 103 + 850 al 104+60 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.7 m. | 110 + 940 a 111+10 | En la carretera N-630, P.K. 110 + 940 al 111+10 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.25 m. | 101 + 580 a 101+930 | En la carretera N-630, P.K. 101 + 580 al 101+930 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.2 m. | 110 + 940 a 111+10 | En la carretera N-630, P.K. 110 + 940 al 111+10 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.28 m. | 110 + 140 a 110+310 | En la carretera N-630, P.K. 110 + 140 al 110+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.38 m. | 107 + 450 a 107+760 | En la carretera N-630, P.K. 107 + 450 al 107+760 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.38 m. | 107 + 490 a 107+760 | En la carretera N-630, P.K. 107 + 490 al 107+760 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.25 m. | 101 + 580 a 101+930 | En la carretera N-630, P.K. 101 + 580 al 101+930 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|-----|---------------------|-----------|---|
| | | | causar. |
| N-6 | 4.55 m. | 366 + 560 | En la carretera N-6, P.K. 366 + 560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.5 m. | 396 + 590 | En la carretera N-6, P.K. 396 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.5 m. | 392 + 380 | En la carretera N-6, P.K. 392 + 380 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.7 m. | 351 + 150 | En la carretera N-6, P.K. 351 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.55 m. | 391 + 465 | En la carretera N-6, P.K. 391 + 465 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.5 m. | 393 + 690 | En la carretera N-6, P.K. 393 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | entre 4.5 m. y 4.65 | 399 + 500 | En la carretera N-6, P.K. 399 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m y 4,65 m en el carril de aceleración. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.5 m. | 399 + 490 | En la carretera N-6, P.K. 399 + 490 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.55 m. | 392 + 365 | En la carretera N-6, P.K. 392 + 365 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.7 m. | 388 + 860 | En la carretera N-6, P.K. 388 + 860 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.6 m. | 399 + 950 | En la carretera N-6, P.K. 399 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|-----|---------|-----------|--|
| N-6 | 4.5 m. | 394 + 390 | En la carretera N-6, P.K. 394 + 390 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.69 m. | 347 + 500 | En la carretera N-6, P.K. 347 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.45 m. | 363 + 760 | En la carretera N-6, P.K. 363 + 760 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.55 m. | 393 + 680 | En la carretera N-6, P.K. 393 + 680 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.55 m. | 396 + 580 | En la carretera N-6, P.K. 396 + 580 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.55 m. | 394 + 380 | En la carretera N-6, P.K. 394 + 380 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.5 m. | 391 + 480 | En la carretera N-6, P.K. 391 + 480 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|---------------------|---------------------|--|
| A-6 | 4.0 m. | 412 + 700 a 414+800 | En la carretera A-6, P.K. 412 + 700 al 414+800 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras en los viaductos de Trabadelo los conjuntos cuya anchura exceda de 4,00 m deberán ponerse en contacto con el centro de control de túneles de Piedrafita do Cebreiro (Teléfono: 982 367 004; e-mail: cctpedrafita@gmail.com) 24 horas antes del paso, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por los transfer entre pasos de mediana. Deberán disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso del conjunto, según las <u>instrucciones del personal de conservación.</u> |
| LE-142 | entre 2.55 m. y 3.5 | 40 + 0 a 40+300 | En la carretera LE-142, P.K. 40 + 0 al 40+300 (Ambos sentidos) . Travesía de El Acebo. Ancho total 3,50 m. |
| LE-142 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 54+900 | En la carretera LE-142, P.K. 0 + 0 al 54+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m. |
| LE-213 | 1.75 m. | 0 + 0 a 23+400 | En la carretera LE-213, P.K. 0 + 0 al 23+400 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m. |
| LE-232 | 2.0 m. | 33 + 320 a 33+420 | En la carretera LE-232, P.K. 33 + 320 al 33+420 (Ambos sentidos) . Salida de la travesía de Almanza. Puente sobre el río Cea. Ancho total 4,00 m. |

| | | | |
|----------|----------------------|---------------------|--|
| LE-473 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 22+300 | En la carretera LE-473, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Curvas muy reducidas. Puerto de Aralla. Ancho total 3,50 m. |
| LE-482 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 2+300 | En la carretera LE-482, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m. |
| LE-491 | entre 2.55 m. y 3.0 | 0 + 0 a 2+600 | En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m. |
| LE-321 | entre 2.55 m. y 3.0 | 18 + 683 a 44+800 | En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m. |
| LE-321 | entre 2.55 m. y 3.0 | 0 + 0 a 17+749 | En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m. |
| SC-LE-06 | entre 2.55 m. y 3.0 | 0 + 0 a 0+900 | En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m. |
| LE-510 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 31+700 | En la carretera LE-510, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho de calzada 5,00 m. |
| LE-524 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 22+0 | En la carretera LE-524, P.K. 0 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m. |
| LE-521 | entre 2.55 m. y 3.5 | 17 + 0 a 17+300 | En la carretera LE-521, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Curva de radio reducido. Ancho total 3,50 m. |
| LE-541 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 5+200 | En la carretera LE-541, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (a= 5,00 m). |
| LE-542 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 8+0 | En la carretera LE-542, P.K. 0 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. (a= 5,00 m). |
| LE-723 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 13+600 | En la carretera LE-723, P.K. 0 + 0 al 13+600 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. Ancho total 3,50 m. |
| LE-s/n | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 0+600 | En la carretera LE-s/n, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m. |
| AP-71 | 5.0 m. | 0 + 0 a 34+0 | En la carretera AP-71, P.K. 0 + 0 al 34+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 5,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AULESA (987 390 919) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-71 | 5.0 m. | 0 + 0 a 34+0 | En la carretera AP-71, P.K. 0 + 0 al 34+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 5,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AULESA (987 390 919) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| N-625 | entre 2.551 m. y 5.0 | 109 + 980 a 130+0 | En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación. |
| N-625 | entre 2.551 m. y 5.0 | 109 + 980 a 130+0 | En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación. |
| N-625 | 2.5 m. | 119 + 790 a 119+890 | En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá |

| | | | |
|-------|--------|---------------------|--|
| N-625 | 2.5 m. | 119 + 790 a 119+890 | comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-625 | 3.0 m. | 129 + 429 | En la carretera N-625, P.K. 129 + 429 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-625 | 3.0 m. | 129 + 430 | En la carretera N-625, P.K. 129 + 430 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 3.5 m. | 81 + 960 a 82+0 | En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 3.3 m. | 91 + 200 a 91+350 | En la carretera N-621, P.K. 91 + 200 al 91+350 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 3.5 m. | 82 + 336 a 82+638 | En la carretera N-621, P.K. 82 + 336 al 82+638 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 3.0 m. | 100 + 200 a 121+740 | En la carretera N-621, P.K. 100 + 200 al 121+740 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 2.5 m. | 116 + 300 a 116+320 | En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 3.0 m. | 100 + 200 a 121+740 | En la carretera N-621, P.K. 100 + 200 al 121+740 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 2.5 m. | 116 + 300 a 116+324 | En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+324 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 3.5 m. | 81 + 962 a 81+996 | En la carretera N-621, P.K. 81 + 962 al 81+996 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|----------|---------------------|-------------------|--|
| | | | causar. |
| N-621 | 3.5 m. | 82 + 340 a 82+640 | En la carretera N-621, P.K. 82 + 340 al 82+640 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-621 | 3.3 m. | 91 + 200 a 91+350 | En la carretera N-621, P.K. 91 + 200 al 91+350 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| LE-233 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 8+575 | En la carretera LE-233, P.K. 0 + 0 al 8+575 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m. |
| LE-315 | entre 2.55 m. y 3.0 | 0 + 0 a 30+600 | En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos. Ancho total 3,00 m. |
| LE-333 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 14+400 | En la carretera LE-333, P.K. 0 + 0 al 14+400 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. Ancho total 3,50 m. |
| LE-513 | 3.0 m. | 0 + 0 a 4+0 | En la carretera LE-513, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 6,00 m. |
| LE-932 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 1+500 | En la carretera LE-932, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m. |
| N-6 | 4.501 m. | 415 + 0 a 420+0 | En la carretera N-6, P.K. 415 + 0 al 420+0 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del carril+arcén , así como por el espacio para maniobrar en las curvas y separación lateral con el margen derecho, los conjuntos en orden de marcha que superen la anchura de 4,5 metros, requieren escolta de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, para el corte de circulación en sentido contrario, para el paso de los mismos. |
| SC-LE-03 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 6+100 | En la carretera SC-LE-03, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m. |
| SC-LE-09 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 3+0 | En la carretera SC-LE-09, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (La Retuerta). Ancho total 3,50 m. |
| SC-LE-04 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 2+700 | En la carretera SC-LE-04, P.K. 0 + 0 al 2+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-N-006 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 1+100 | En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Tramo sustituido por variante en Cebrones. Ancho total 3,50 m. |
| LE-N-006 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 3+0 | En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (Manzanal). ancho total 3,50 m. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| A-6 | | 429 + 900 a 430+860 | <p>En la carretera A-6, P.K. 429 + 900 al 430+860 (Sentido decreciente) . Se deberán cumplir las siguientes prescripciones:</p> <p><p></p> El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 02:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra.</p> <p><p></p> El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles de Piedrafita do Cebreiro (Teléfono: 982 367 004; e-mail: cctpedrafita@gmail.com) 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el viaducto del Castro.</p> |
| | | | <p>En la carretera A-6, P.K. 428 + 600 al 430+860 (Sentido creciente) . Debido a las obras, se prohíbe el paso para cualquier conjunto, existiendo un desvío provisional por la calzada contraria, debiendo cumplir las siguientes condiciones:</p> <p><p></p> El transporte se realizará, en ventana</p> |

| | | | |
|-----|--|---------------------|--|
| A-6 | | 428 + 600 a 430+860 | <p>nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 02:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra.</p> <p><p></p> El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles de Piedrafita do Cebreiro (Teléfono: 982 367 004; e-mail: cctpedrafita@gmail.com) 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el viaducto del Castro.</p> |
|-----|--|---------------------|--|

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| LE-142 | 15.0 m. | 15 + 500 a 54+900 | En la carretera LE-142, P.K. 15 + 500 al 54+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-142 | 16.0 m. | 0 + 0 a 15+500 | En la carretera LE-142, P.K. 0 + 0 al 15+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-213 | 18.0 m. | 0 + 0 a 23+400 | En la carretera LE-213, P.K. 0 + 0 al 23+400 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-473 | 18.0 m. | 0 + 0 a 22+300 | En la carretera LE-473, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Curvas muy reducidas. Puerto de Aralla. |
| LE-482 | 16.0 m. | 0 + 0 a 2+300 | En la carretera LE-482, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-491 | 16.0 m. | 0 + 0 a 2+600 | En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-321 | 16.0 m. | 18 + 683 a 44+800 | En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. |
| LE-321 | 16.0 m. | 0 + 0 a 17+749 | En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. |
| SC-LE-06 | 18.0 m. | 0 + 0 a 0+900 | En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-510 | 18.0 m. | 0 + 0 a 31+700 | En la carretera LE-510, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-521 | 18.0 m. | 17 + 0 a 17+300 | En la carretera LE-521, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Curva de radio reducido. |
| LE-541 | 18.0 m. | 0 + 0 a 5+200 | En la carretera LE-541, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-542 | 18.0 m. | 0 + 0 a 8+0 | En la carretera LE-542, P.K. 0 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-723 | 10.0 m. | 0 + 0 a 13+600 | En la carretera LE-723, P.K. 0 + 0 al 13+600 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. |
| LE-s/n | 18.0 m. | 0 + 0 a 0+600 | En la carretera LE-s/n, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-233 | 16.0 m. | 0 + 0 a 8+575 | En la carretera LE-233, P.K. 0 + 0 al 8+575 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| LE-315 | 16.0 m. | 0 + 0 a 30+600 | En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos. |
| LE-333 | 11.0 m. | 0 + 0 a 14+400 | En la carretera LE-333, P.K. 0 + 0 al 14+400 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. |
| LE-932 | 16.0 m. | 0 + 0 a 1+500 | En la carretera LE-932, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| SC-LE-03 | 16.0 m. | 0 + 0 a 6+100 | En la carretera SC-LE-03, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. |
| SC-LE-09 | 18.0 m. | 0 + 0 a 3+0 | En la carretera SC-LE-09, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (La Retuerta). |
| LE-N-006 | 18.0 m. | 0 + 0 a 1+100 | En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Tramo sustituido por variante en Cebrones. |
| LE-N-006 | 18.0 m. | 0 + 0 a 3+0 | En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (Manzanal). |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| LE-142 | 3.0 m. | 40 + 0 a 40+300 | En la carretera LE-142, P.K. 40 + 0 al 40+300 (Ambos sentidos) |

| | | | |
|--------|---------|-------------------|--|
| | | | sentidos) . Travesía de El Acebo. Altura reducida. |
| LE-524 | 3.6 m. | 13 + 300 a 13+400 | En la carretera LE-524, P.K. 13 + 300 al 13+400 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Valderas. |
| LE-524 | 3.6 m. | 2 + 600 a 2+700 | En la carretera LE-524, P.K. 2 + 600 al 2+700 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Villafer. |
| AP-66 | 4.5 m. | 83 + 0 a 93+0 | En la carretera AP-66, P.K. 83 + 0 al 93+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que excedan de 4,5 m de altura. |
| N-6 | 4.65 m. | 399 + 500 | En la carretera N-6, P.K. 399 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| LE-491 | 3.0 m. | 0 + 0 a 2+600 | En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m. |
| LE-321 | 3.0 m. | 0 + 0 a 17+749 | En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m. |
| LE-321 | 3.0 m. | 18 + 683 a 44+800 | En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m. |
| SC-LE-06 | 3.0 m. | 0 + 0 a 0+900 | En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m. |
| N-625 | 5.0 m. | 109 + 980 a 130+0 | En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m. |
| N-625 | 5.0 m. | 109 + 980 a 130+0 | En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m. |
| LE-315 | 3.0 m. | 0 + 0 a 30+600 | En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos. Ancho total 3,00 m. |
| N-630 | 3.5 m. | 87 + 900 a 96+100 | En la carretera N-630, P.K. 87 + 900 al 96+100 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m. |
| N-630 | 3.5 m. | 87 + 900 a 96+100 | En la carretera N-630, P.K. 87 + 900 al 96+100 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| LE-524 | 16.0 Tm. | 2 + 600 a 2+700 | En la carretera LE-524, P.K. 2 + 600 al 2+700 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Villafer. |
| LE-524 | 16.0 Tm. | 13 + 300 a 13+400 | En la carretera LE-524, P.K. 13 + 300 al 13+400 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Valderas. |
| SC-LE-05 | 6.0 Tm. | 0 + 0 a 0+300 | En la carretera SC-LE-05, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Prohibida circulación de camiones en todo el tramo. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|---|
| N-6 | | 429 + 100 a 432+90 | En la carretera N-6, P.K. 429 + 100 al 432+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a estar cerrado al tráfico este tramo, se prohíbe el paso para cualquier conjunto. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON

LE-2703, LE-5516, LE-3306, LE-3509, LE-2603, LE-2605, LE-2701, LE-2702, LE-2704, LE-2707, LE-2708, LE-2711, LE-2713, LE-4211, LE-3203, LE-3205, LE-3304, LE-3307, LE-3311, LE-3405, LE-3425, LE-3511, LE-3513, LE-3608, LE-3609, LE-3610, LE-3614, LE-3615, LE-4102, LE-4103, LE-4307, LE-4615, LE-5101, LE-5103, LE-5220, LE-5205, LE-5310, LE-5316, LE-6424, LE-5409, LE-5410, LE-5413, LE-5418, LE-5419, LE-5421, LE-5422, LE-5423, LE-5424, LE-5619, LE-5621, LE-6305, LE-6313, LE-6315, LE-6401, LE-6426, LE-

6431, LE-3622, LE-3621, LE-3505, LE-2401, LE-2402, LE-5204, LE-5240, LE-5238, LE-3410, LE-3301, LE-3314, LE-3308, LE-4430, LE-3618, LE-4105, LE-4114, LE-4107, LE-4108, LE-4110, LE-4304, LE-4502, LE-5110, LE-5113, LE-5117, LE-4420, LE-5245, LE-5246, LE-5319, LE-6607, LE-5412, LE-5407, LE-5328, LE-6203, LE-5118, LE-4410, LE-3411, LE-7506, LE-2709, LE-2710, LE-2712, LE-4212, LE-3303, LE-3305, LE-5228, LE-2714, LE-3207, LE-3309, LE-3310, LE-2604, LE-3503, LE-4306, LE-5107, LE-5202, LE-5225, LE-5235, LE-3402, LE-2502, LE-4104, LE-4106, LE-4215, LE-4216, LE-4218, LE-4219, LE-4220, LE-4109, LE-4111, LE-4112, LE-4113, LE-4115, LE-3206, LE-3208, LE-4116, LE-4403, LE-4608, LE-4609, LE-4404, LE-4405, LE-4610, LE-4406, LE-4611, LE-4407, LE-4408, LE-4613, LE-4409, LE-4411, LE-4412, LE-4616, LE-4117, LE-3616, LE-4118, LE-3617, LE-4120, LE-4121, LE-3312, LE-4413, LE-4414, LE-4617, LE-4618, LE-4415, LE-4620, LE-4701, LE-4417, LE-4703, LE-4418, LE-4419, LE-4705, LE-4706, LE-4421, LE-4707, LE-4708, LE-4423, LE-4710, LE-4711, LE-4712, LE-3620, LE-3313, LE-3315, LE-4201, LE-3401, LE-4202, LE-4203, LE-3623, LE-3606, LE-3624, LE-3403, LE-4424, LE-4713, LE-4425, LE-4714, LE-4426, LE-4427, LE-4715, LE-4716, LE-4717, LE-4428, LE-4718, LE-4429, LE-4719, LE-5230, LE-4720, LE-3404, LE-3625, LE-3626, LE-3627, LE-3406, LE-3407, LE-3628, LE-3630, LE-3408, LE-3631, LE-3409, LE-4431, LE-4432, LE-4433, LE-4721, LE-4722, LE-4723, LE-4434, LE-5231, LE-4435, LE-5104, LE-4436, LE-5105, LE-5247, LE-6204, LE-3632, LE-6228, LE-4204, LE-6209, LE-6227, LE-4205, LE-6312, LE-4207, LE-3702, LE-4208, LE-3703, LE-3705, LE-3706, LE-4209, LE-4210, LE-3707, LE-3412, LE-4213, LE-3708, LE-4214, LE-3413, LE-4223, LE-3414, LE-3416, LE-4437, LE-4438, LE-4501, LE-4503, LE-4504, LE-5108, LE-4505, LE-4506, LE-4507, LE-5109, LE-4508, LE-4509, LE-5115, LE-5116, LE-4510, LE-5119, LE-4511, LE-4512, LE-4224, LE-4225, LE-3709, LE-4226, LE-4227, LE-4228, LE-3418, LE-3710, LE-4229, LE-3711, LE-3419, LE-3712, LE-4230, LE-4233, LE-3714, LE-4235, LE-3421, LE-4236, LE-4237, LE-3424, LE-3716, LE-3501, LE-4301, LE-4302, LE-3717, LE-3502, LE-4513, LE-5123, LE-4514, LE-5124, LE-5125, LE-5127, LE-4515, LE-5203, LE-4516, LE-4517, LE-4518, LE-5207, LE-5208, LE-4519, LE-4520, LE-5209, LE-3718, LE-5323, LE-4305, LE-5324, LE-3719, LE-5325, LE-4308, LE-4309, LE-3720, LE-4521, LE-5201, LE-4523, LE-4524, LE-5112, LE-4601, LE-4603, LE-5121, LE-4604, LE-4605, LE-5210, LE-4606, LE-5213, LE-5214, LE-4607, LE-5523, LE-5216, LE-5217, LE-5219, LE-5326, LE-5327, LE-4310, LE-4311, LE-5329, LE-4101, LE-4312, LE-3504, LE-5330, LE-4313, LE-4314, LE-4401, LE-4402, LE-5331, LE-5711, LE-5713, LE-5332, LE-3506, LE-5714, LE-3507, LE-6201, LE-5333, LE-3508, LE-5524, LE-5525, LE-3510, LE-5526, LE-5223, LE-5226, LE-3514, LE-5527, LE-3515, LE-3516, LE-3517, LE-5227, LE-5528, LE-3518, LE-5529, LE-3519, LE-5232, LE-5233, LE-5533, LE-6202, LE-5334, LE-6205, LE-5335, LE-5308, LE-6206, LE-6207, LE-6208, LE-6213, LE-6214, LE-6215, LE-6216, LE-5336, LE-5535, LE-5241, LE-5534, LE-5537, LE-5243, LE-5538, LE-5601, LE-5602, LE-5244, LE-5603, LE-5604, LE-5236, LE-5248, LE-5249, LE-5255, LE-5607, LE-5302, LE-5303, LE-5608, LE-5304, LE-5305, LE-5306, LE-3521, LE-5402, LE-3601, LE-5609, LE-5610, LE-5611, LE-5309, LE-5307, LE-5612, LE-5613, LE-5312, LE-5313, LE-5314, LE-5315, LE-6217, LE-6218, LE-6220, LE-5404, LE-6221, LE-3602, LE-6222, LE-5405, LE-3603, LE-5406, LE-3604, LE-5614, LE-5615, LE-5616, LE-5617, LE-5618, LE-6422, LE-5318, LE-5322, LE-3605, LE-5206, LE-3607, LE-5222, LE-6223, LE-6224, LE-6225, LE-5408, LE-6226, LE-6302, LE-6425, LE-5311, LE-6427, LE-6429, LE-6430, LE-6432, LE-5250, LE-5242, LE-5620, LE-6303, LE-6304, LE-5411, LE-3611, LE-6306, LE-3612, LE-6307, LE-6308, LE-6309, LE-6310, LE-3613, LE-6311, LE-6318, LE-6319, LE-6402, LE-5622, LE-6403, LE-5623, LE-5624, LE-6404, LE-6405, LE-6406, LE-6407, LE-4709, LE-6408, LE-6409, LE-5625, LE-6410, LE-6411, LE-6412, LE-5215, LE-6413, LE-6414, LE-6415, LE-6416, LE-6417, LE-5626, LE-6418, LE-6419, LE-6420, LE-5229, LE-5627, LE-6421, LE-6434, LE-5426, LE-6435, LE-6436, LE-6437, LE-6438, LE-5432, LE-6439, LE-5433, LE-6440, LE-5434, LE-5435, LE-5501, LE-5502, LE-6441, LE-5628, LE-5629, LE-5630, LE-5631, LE-5632, LE-5251, LE-5633, LE-5253, LE-5317, LE-5634, LE-5635, LE-5636, LE-7202, LE-5637, LE-7203, LE-7501, LE-5503, LE-6442, LE-7502, LE-6443, LE-7503, LE-6444, LE-6445, LE-5638, LE-7204, LE-7205, LE-5639, LE-7206, LE-7207, LE-7302, LE-5640, LE-7303, LE-5641, LE-7304, LE-7305, LE-7306, LE-7307, LE-7308, LE-5643, LE-7309, LE-5703, LE-7504, LE-5504, LE-7505, LE-7507, LE-7508, LE-5505, LE-7509, LE-5506, LE-5507, LE-7510, LE-5508, LE-5704, LE-5705, LE-6605, LE-5707, LE-5708, LE-6608, LE-6611, LE-5709, LE-6612, LE-5710, LE-6613, LE-6614, LE-7511, LE-6615, LE-6616, LE-7512, LE-5509, LE-7514, LE-6446, LE-5520, LE-7515, LE-5510, LE-7516, LE-6448, LE-7518, LE-7520, LE-6450, LE-7521, LE-7522, LE-6451, LE-5511, LE-6452, LE-5512, LE-7603, LE-6453, LE-7604, LE-7605, LE-5513, LE-7606, LE-7607, LE-7608, LE-6454, LE-6501, LE-6502, LE-6617, LE-6503, LE-6619, LE-6620, LE-7610, LE-6621, LE-7612, LE-6622, LE-6504, LE-6505, LE-6506, LE-7613, LE-6623, LE-7703, LE-6701, LE-6702, LE-7702, LE-6703, LE-6704, LE-6705, LE-7704, LE-6706, LE-6508, LE-7705, LE-6509, LE-6707, LE-7707, LE-8502, LE-8503, LE-8504, LE-8505, LE-8506, LE-8507, LE-5517, LE-5518, LE-8601, LE-8602, LE-8603, LE-8604, LE-7706, LE-6708, LE-6709, LE-4522, LE-8508, LE-5530, LE-5642, LE-6710, LE-6711, LE-6712, LE-6713, LE-6714, LE-7201, LE-5521, LE-6510, LE-5522, LE-6511, LE-6512, LE-6513, LE-6514, LE-6515, LE-6518, LE-6517, LE-6520, LE-6519, LE-6522, LE-6521, LE-7418, LE-7401, LE-7403, LE-7402, LE-7405, LE-7406, LE-7409, LE-7410, LE-7411, LE-7412, LE-7414, LE-7417, LE-7301, LE-6535, LE-6523, LE-6529, LE-6601, LE-6524, LE-6602, LE-6525, LE-6603, LE-6526, LE-6604, LE-6527, LE-6530, LE-6528, LE-6532, LE-6534, LE-5536, LE-5211, LE-5212, LE-5239, LE-5252, LE-5254, LE-5321, LE-7416, LE-5320, LE-7413, LE-6609, LE-6610, LE-4619, LE-5531, LE-5532, LE-5128, LE-5129, LE-7311, LE-5425, LE-7407, LE-4119, LE-5126, LE-7404, LE-6212, LE-3422, CV-12609, LE-5218, LE-5221

PALENCIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|---|
| A-62 | 65.0 m. | 72 + 500 | En la carretera A-62, P.K. 72 + 500 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra marcha atrás por el carril de salida de la autovía para acceder a la A-62 desde la PP-4111. |
| | | | En la carretera CL-615, P.K. 24 + 650 (Ambos |

| | | | |
|---------|---------|-----------------|---|
| CL-615 | 65.0 m. | 24 + 650 | sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Enlace con la P-961. |
| CL-615 | 65.0 m. | 38 + 0 | En la carretera CL-615, P.K. 38 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta para realizar el cambio de sentido de la A-231. |
| CL-613 | 65.0 m. | 0 + 750 | En la carretera CL-613, P.K. 0 + 750 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace a la salida de la A-65. |
| PP-2223 | RGV m. | 5 + 520 a 5+780 | En la carretera PP-2223, P.K. 5 + 520 al 5+780 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y trazado sinuoso en travesía de Vega de Bur. |
| PP-2412 | RGV m. | 2 + 590 | En la carretera PP-2412, P.K. 2 + 590 (Ambos sentidos) . Travesía de Villaturde. Estrechamiento y curva de escaso radio. |
| PP-2415 | RGV m. | 0 + 890 | En la carretera PP-2415, P.K. 0 + 890 (Ambos sentidos) . Travesía de Santillán de la Vega. Estrechamiento y curva de pequeño radio. |
| PP-4111 | 65.0 m. | 1 + 158 | En la carretera PP-4111, P.K. 1 + 158 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para el cambio de sentido de la A-62 por maniobra marcha atrás. |
| PP-9004 | 10.0 m. | 0 + 0 | En la carretera PP-9004, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Acuerdo cóncavo con cambio de pendiente muy pronunciado en ramal. |
| A-67 | 65.0 m. | 56 + 0 | En la carretera A-67, P.K. 56 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace de acceso con la A-231. |
| A-67 | 65.0 m. | 55 + 700 | En la carretera A-67, P.K. 55 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al realizar el by-pass para enlazar contra-sentido hacia la A-231. |
| A-231 | 65.0 m. | 105 + 0 | En la carretera A-231, P.K. 105 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación desde la A-67 para los transportes que acceden desde la A-67 marcha atrás. |
| A-231 | 65.0 m. | 107 + 0 | En la carretera A-231, P.K. 107 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación desde la A-67 para los transportes que acceden desde la A-67 mediante enlace directo. |
| A-231 | 65.0 m. | 106 + 0 | En la carretera A-231, P.K. 106 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación desde la A-67 a través del by-pass circulando contra-sentido. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|---|
| N-611 | 4.68 m. | 79 + 200 | En la carretera N-611, P.K. 79 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-611 | 4.68 m. | 79 + 200 | En la carretera N-611, P.K. 79 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| P-11 | 4.7 m. | 0 + 750 | En la carretera P-11, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| P-11 | 4.7 m. | 0 + 750 | En la carretera P-11, P.K. 0 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
|------------------------------|----------------------|-------------------|---|
| PP-2114 | 3.0 m. | 2 + 650 | En la carretera PP-2114, P.K. 2 + 650 (Sentido decreciente) . Cornisa de edificio. |
| PP-9535 | 4.5 m. | 3 + 950 a 4+50 | En la carretera PP-9535, P.K. 3 + 950 al 4+50 (Ambos sentidos) . Señal luminosa sobre calzada. |
| RESERVAS DE PASO POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| P-210 | entre 2.55 m. y 3.5 | 12 + 950 a 13+50 | En la carretera P-210, P.K. 12 + 950 al 13+50 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en la Travesía de Santibáñez de Resoba. Ancho total 3,50 m. |
| P-212 | entre 2.55 m. y 3.0 | 0 + 800 a 1+100 | En la carretera P-212, P.K. 0 + 800 al 1+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de San Martín de los Herreros. Ancho total 3,00 m. |
| P-213 | entre 2.55 m. y 3.3 | 3 + 860 a 3+900 | En la carretera P-213, P.K. 3 + 860 al 3+900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Renedo de Zalima. Carretera muy estrecha. Ancho total 3,30 m. |
| P-220 | entre 2.55 m. y 3.0 | 14 + 800 a 14+900 | En la carretera P-220, P.K. 14 + 800 al 14+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Barruelo de Santullán. Ancho total 3,00 m. |
| P-225 | entre 2.55 m. y 3.3 | 24 + 200 a 24+400 | En la carretera P-225, P.K. 24 + 200 al 24+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Buenavista de Valdavia (Castrillo de Villago). ancho total 3,30 m. |
| P-231 | entre 2.55 m. y 3.75 | 10 + 800 a 10+805 | En la carretera P-231, P.K. 10 + 800 al 10+805 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por puente sobre arroyo. Ancho total 3,75 m. |
| P-231 | entre 2.55 m. y 3.5 | 14 + 750 a 14+794 | En la carretera P-231, P.K. 14 + 750 al 14+794 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Boedo. Ancho total 3,50 m. |
| P-913 | entre 2.55 m. y 3.0 | 10 + 710 a 10+735 | En la carretera P-913, P.K. 10 + 710 al 10+735 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m. |
| P-922 | entre 2.55 m. y 3.0 | 8 + 600 a 8+627 | En la carretera P-922, P.K. 8 + 600 al 8+627 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,00 m. |
| P-924 | entre 2.55 m. y 3.7 | 2 + 300 a 2+312 | En la carretera P-924, P.K. 2 + 300 al 2+312 (Ambos sentidos) . Puente sobre canal de Castilla. Ancho total 3,70 m. |
| P-941 | entre 2.55 m. y 3.0 | 3 + 645 a 3+670 | En la carretera P-941, P.K. 3 + 645 al 3+670 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,00 m. |
| P-953 | entre 2.55 m. y 3.0 | 7 + 950 a 7+990 | En la carretera P-953, P.K. 7 + 950 al 7+990 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m. |
| P-954 | entre 2.55 m. y 3.2 | 3 + 560 a 3+588 | En la carretera P-954, P.K. 3 + 560 al 3+588 (Ambos sentidos) . Puente sobre el canal de Castilla. Ancho total 3,20 m. |
| PP-9643 | 2.55 m. | 0 + 170 a 0+370 | En la carretera PP-9643, P.K. 0 + 170 al 0+370 (Ambos sentidos) . Pontón y calzada con ancho total 3,70 m. |
| P-991 | entre 2.55 m. y 3.2 | 2 + 750 a 2+850 | En la carretera P-991, P.K. 2 + 750 al 2+850 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Carrión. Carretera estrecha. Ancho total 3,20 m. |
| P-410 | entre 2.55 m. y 3.6 | 9 + 0 a 9+400 | En la carretera P-410, P.K. 9 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Valdeolmillos. Ancho total 3,60 m. |
| P-434 | entre 2.55 m. y 3.4 | 14 + 0 a 14+150 | En la carretera P-434, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Pisuega. Ancho total 3,40 m. |
| P-131 | entre 2.55 m. y 3.0 | 46 + 0 a 46+40 | En la carretera P-131, P.K. 46 + 0 al 46+40 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanzón. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m. |

| | | | |
|---------|---------------------|-------------------|---|
| P-141 | entre 2.55 m. y 3.1 | 11 + 0 a 11+100 | En la carretera P-141, P.K. 11 + 0 al 11+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de Antigüedad. Ancho total 3,10 m. |
| P-143 | entre 2.55 m. y 3.2 | 10 + 150 a 10+450 | En la carretera P-143, P.K. 10 + 150 al 10+450 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Cobos de Cerrato. Carretera muy estrecha. Ancho total 3,20 m. |
| PP-1102 | 2.55 m. | 0 + 0 a 6+566 | En la carretera PP-1102, P.K. 0 + 0 al 6+566 (Ambos sentidos) . Ancho total de la plataforma 3,80 m. |
| PP-1212 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+232 | En la carretera PP-1212, P.K. 0 + 0 al 0+232 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| P-217 | entre 2.55 m. y 3.5 | 2 + 660 a 2+668 | En la carretera P-217, P.K. 2 + 660 al 2+668 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Puente sobre arroyo. Carretera muy estrecha. Ancho total 3,50 m. |
| PP-2103 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+300 | En la carretera PP-2103, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m. |
| PP-2113 | 2.55 m. | 3 + 200 a 3+220 | En la carretera PP-2113, P.K. 3 + 200 al 3+220 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m. |
| PP-2121 | 2.55 m. | 0 + 0 a 2+696 | En la carretera PP-2121, P.K. 0 + 0 al 2+696 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m. |
| PP-2122 | 2.55 m. | 0 + 700 a 3+575 | En la carretera PP-2122, P.K. 0 + 700 al 3+575 (Ambos sentidos) . Ancho total de la plataforma 3,80 m. |
| PP-2124 | 2.55 m. | 0 + 0 a 1+280 | En la carretera PP-2124, P.K. 0 + 0 al 1+280 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m. |
| PP-2125 | 2.55 m. | 3 + 950 a 4+20 | En la carretera PP-2125, P.K. 3 + 950 al 4+20 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por edificación y muro. Anchura máxima 3,60 m. |
| PP-2126 | 2.55 m. | 0 + 0 a 3+350 | En la carretera PP-2126, P.K. 0 + 0 al 3+350 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,40 m. |
| PP-2171 | 2.55 m. | 0 + 0 a 4+455 | En la carretera PP-2171, P.K. 0 + 0 al 4+455 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 4,00 m. |
| PP-2172 | 2.55 m. | 0 + 0 a 4+588 | En la carretera PP-2172, P.K. 0 + 0 al 4+588 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 4,00 m. |
| PP-2173 | 2.55 m. | 3 + 170 a 3+190 | En la carretera PP-2173, P.K. 3 + 170 al 3+190 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,20 m. |
| PP-2174 | 2.55 m. | 0 + 0 a 2+836 | En la carretera PP-2174, P.K. 0 + 0 al 2+836 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-2175 | 2.55 m. | 0 + 0 a 3+403 | En la carretera PP-2175, P.K. 0 + 0 al 3+403 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-2176 | 2.55 m. | 1 + 350 | En la carretera PP-2176, P.K. 1 + 350 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,30 m. |
| PP-2177 | 2.55 m. | 0 + 0 a 1+100 | En la carretera PP-2177, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m. |
| PP-2201 | 2.55 m. | 0 + 750 | En la carretera PP-2201, P.K. 0 + 750 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en paso a nivel FF.CC. Anchura máxima 3,50 m. |
| PP-2202 | 2.55 m. | 7 + 990 a 8+290 | En la carretera PP-2202, P.K. 7 + 990 al 8+290 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Valveroso. Anchura máxima 3,90 m. |
| PP-2221 | 2.55 m. | 0 + 150 | En la carretera PP-2221, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 3,70 m. |
| PP-2222 | 2.55 m. | 0 + 200 a 0+220 | En la carretera PP-2222, P.K. 0 + 200 al 0+220 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Pedro de Ojeda. Ancho total 4,60 m. |
| PP-2222 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+20 | En la carretera PP-2222, P.K. 0 + 0 al 0+20 (Ambos sentidos) . Puente. Ancho total 3,70 m. |
| PP-2223 | 2.55 m. | 0 + 60 | En la carretera PP-2223, P.K. 0 + 60 (Ambos sentidos) . Puente. Ancho total 4,60 m. |
| PP-2241 | 2.55 m. | 4 + 80 | En la carretera PP-2241, P.K. 4 + 80 (Ambos sentidos) . Puente. Ancho total 3,20 m. |
| PP-2244 | 2.55 m. | 0 + 0 a 1+252 | En la carretera PP-2244, P.K. 0 + 0 al 1+252 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m. |
| PP-2251 | 2.55 m. | 1 + 300 a 2+900 | En la carretera PP-2251, P.K. 1 + 300 al 2+900 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-2291 | 2.55 m. | 3 + 600 a 3+620 | En la carretera PP-2291, P.K. 3 + 600 al 3+620 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 |

| | | | |
|---------|---------------------|-------------------|---|
| | | | m. |
| PP-2291 | 2.55 m. | 0 + 150 a 0+170 | En la carretera PP-2291, P.K. 0 + 150 al 0+170 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 3,90 m. |
| PP-2292 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+700 | En la carretera PP-2292, P.K. 0 + 0 al 0+700 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m. |
| PP-2293 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+470 | En la carretera PP-2293, P.K. 0 + 0 al 0+470 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-2297 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+100 | En la carretera PP-2297, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,00 m. |
| PP-2303 | 2.55 m. | 0 + 0 a 2+311 | En la carretera PP-2303, P.K. 0 + 0 al 2+311 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m. |
| PP-2321 | 2.55 m. | 0 + 40 | En la carretera PP-2321, P.K. 0 + 40 (Ambos sentidos) . Pretiles obra de fábrica. Ancho total 4,90 m. |
| PP-2352 | 2.55 m. | 0 + 450 | En la carretera PP-2352, P.K. 0 + 450 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,90 m. |
| PP-2352 | 2.55 m. | 3 + 140 | En la carretera PP-2352, P.K. 3 + 140 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,60 m. |
| PP-2411 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+100 | En la carretera PP-2411, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Tramo urbano de Vilotilla. Ancho total 4,00 m. |
| PP-2418 | 2.55 m. | 0 + 100 a 0+130 | En la carretera PP-2418, P.K. 0 + 100 al 0+130 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m. |
| PP-2461 | 2.55 m. | 17 + 670 a 17+990 | En la carretera PP-2461, P.K. 17 + 670 al 17+990 (Ambos sentidos) . Tramo con 4 puentes. Ancho total 4,40 m. |
| PP-2464 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+240 | En la carretera PP-2464, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m. |
| PP-4102 | 2.55 m. | 0 + 0 a 6+765 | En la carretera PP-4102, P.K. 0 + 0 al 6+765 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m. |
| PP-4106 | 2.55 m. | 0 + 0 a 1+347 | En la carretera PP-4106, P.K. 0 + 0 al 1+347 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-4112 | 2.55 m. | 0 + 480 | En la carretera PP-4112, P.K. 0 + 480 (Ambos sentidos) . Pontón. Ancho total 4,10 m. |
| PP-6112 | 2.55 m. | 8 + 440 | En la carretera PP-6112, P.K. 8 + 440 (Ambos sentidos) . Puente sobre Canal de Castilla. Ancho total 3,50 m. |
| PP-6214 | 2.55 m. | 0 + 10 | En la carretera PP-6214, P.K. 0 + 10 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,60 m. |
| PP-6223 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+409 | En la carretera PP-6223, P.K. 0 + 0 al 0+409 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-6224 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+500 | En la carretera PP-6224, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m. |
| PP-6225 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+500 | En la carretera PP-6225, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-6227 | 2.55 m. | 0 + 0 a 3+220 | En la carretera PP-6227, P.K. 0 + 0 al 3+220 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m. |
| PP-9001 | 2.55 m. | 0 + 20 | En la carretera PP-9001, P.K. 0 + 20 (Ambos sentidos) . Puente Canal de Castilla. Ancho total 4,00 m. |
| PP-9221 | 2.55 m. | 0 + 250 | En la carretera PP-9221, P.K. 0 + 250 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Valdeginate. Ancho total 4,10 m. |
| PP-9641 | 2.55 m. | 5 + 760 | En la carretera PP-9641, P.K. 5 + 760 (Ambos sentidos) . Pontón. Ancho total 4,20 m. |
| PP-9641 | 2.55 m. | 11 + 890 | En la carretera PP-9641, P.K. 11 + 890 (Ambos sentidos) . Puente río Cueva. Ancho total 4,90 m. |
| PP-9641 | 2.55 m. | 6 + 270 | En la carretera PP-9641, P.K. 6 + 270 (Ambos sentidos) . Pontón. Ancho total 4,20 m. |
| PP-9801 | 2.55 m. | 0 + 720 | En la carretera PP-9801, P.K. 0 + 720 (Ambos sentidos) . Puente río Ucieza. Ancho total 4,30 m. |
| P-113 | entre 2.55 m. y 3.7 | 0 + 400 a 0+610 | En la carretera P-113, P.K. 0 + 400 al 0+610 (Ambos sentidos) . Existe un estrechamiento en la travesía de Castrillo de Don Juan. Ancho total 3,70 m. |
| PP-1222 | 2.55 m. | 1 + 670 a 1+830 | En la carretera PP-1222, P.K. 1 + 670 al 1+830 (Ambos sentidos) . Puente río Pisuega. Ancho total 4,80 m. |
| | | | En la carretera PP-2112, P.K. 0 + 0 al 1+753 (Ambos |

| | | | |
|---------|---------------------|-------------------|--|
| PP-2112 | 2.55 m. | 0 + 0 a 1+753 | sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-2114 | 2.55 m. | 0 + 120 a 0+150 | En la carretera PP-2114, P.K. 0 + 120 al 0+150 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,20 m. |
| PP-2116 | 2.55 m. | 0 + 0 a 1+453 | En la carretera PP-2116, P.K. 0 + 0 al 1+453 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-2120 | 2.55 m. | 0 + 0 a 1+156 | En la carretera PP-2120, P.K. 0 + 0 al 1+156 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-2141 | 2.55 m. | 1 + 210 a 3+490 | En la carretera PP-2141, P.K. 1 + 210 al 3+490 (Ambos sentidos) . Varias obras de fábrica. Ancho total 4,40 m. |
| PP-2142 | 2.55 m. | 0 + 860 | En la carretera PP-2142, P.K. 0 + 860 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m. |
| PP-2208 | 2.55 m. | 2 + 170 a 3+667 | En la carretera PP-2208, P.K. 2 + 170 al 3+667 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m. |
| PP-2208 | 2.55 m. | 0 + 270 a 2+170 | En la carretera PP-2208, P.K. 0 + 270 al 2+170 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 4,00 m. |
| PP-2209 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+55 | En la carretera PP-2209, P.K. 0 + 0 al 0+55 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m. |
| PP-2225 | 2.55 m. | 0 + 90 | En la carretera PP-2225, P.K. 0 + 90 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,70 m. |
| PP-2225 | 2.55 m. | 2 + 300 | En la carretera PP-2225, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,90 m. |
| PP-2240 | 3.8 m. | 0 + 0 a 2+179 | En la carretera PP-2240, P.K. 0 + 0 al 2+179 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m. |
| PP-2248 | 2.55 m. | 2 + 200 | En la carretera PP-2248, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en paso a nivel FF.CC. Ancho total 4,50 m. |
| PP-2252 | 3.7 m. | 0 + 0 a 1+365 | En la carretera PP-2252, P.K. 0 + 0 al 1+365 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,70 m. |
| PP-2290 | 2.55 m. | 9 + 630 | En la carretera PP-2290, P.K. 9 + 630 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,50 m. |
| PP-2299 | 2.55 m. | 3 + 390 | En la carretera PP-2299, P.K. 3 + 390 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en paso a nivel FF.CC. Ancho total 4,50 m. |
| PP-2333 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+520 | En la carretera PP-2333, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m. |
| PP-2354 | 2.55 m. | 0 + 0 a 2+861 | En la carretera PP-2354, P.K. 0 + 0 al 2+861 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m. |
| PP-2403 | 2.55 m. | 0 + 100 | En la carretera PP-2403, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 3,90 m. |
| PP-2454 | 2.55 m. | 0 + 200 a 0+240 | En la carretera PP-2454, P.K. 0 + 200 al 0+240 (Ambos sentidos) . Puente río Valdavia. Ancho total 4,05 m. |
| PP-2454 | 2.55 m. | 0 + 380 | En la carretera PP-2454, P.K. 0 + 380 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,80 m. |
| PP-6228 | 2.55 m. | 0 + 0 a 0+109 | En la carretera PP-6228, P.K. 0 + 0 al 0+109 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m. |
| PP-6229 | 2.55 m. | 0 + 25 a 0+585 | En la carretera PP-6229, P.K. 0 + 25 al 0+585 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m. |
| PP-9405 | 2.55 m. | 4 + 550 | En la carretera PP-9405, P.K. 4 + 550 (Ambos sentidos) . Puente sobre emisario de la Nava. Ancho total 4,70 m. |
| PP-9531 | 2.55 m. | 2 + 540 | En la carretera PP-9531, P.K. 2 + 540 (Ambos sentidos) . Puente Canal de Castilla. Ancho total 4,00 m. |
| SC-P-1 | entre 2.55 m. y 3.1 | 0 + 700 a 0+740 | En la carretera SC-P-1, P.K. 0 + 700 al 0+740 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Sequillo. Carretera estrecha. Ancho total 3,10 m. |
| SC-P-15 | entre 2.55 m. y 3.6 | 26 + 100 a 26+450 | En la carretera SC-P-15, P.K. 26 + 100 al 26+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Villoldo. Ancho total 3,60 m. |
| P-236a | entre 2.55 m. y 3.1 | 9 + 50 a 9+100 | En la carretera P-236a, P.K. 9 + 50 al 9+100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Valdavia. Estrechamiento. Ancho total 3,10 m. |
| SC-P-6 | entre 2.55 m. y 3.6 | 1 + 350 a 1+500 | En la carretera SC-P-6, P.K. 1 + 350 al 1+500 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por puente sobre el río |

| | | | Carrión. Se ha construido variante. Ancho total 3,60 m. |
|----------------------------------|------------|-------------------|--|
| RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-627 | | 68 + 20 a 75+0 | En la carretera N-627, P.K. 68 + 20 al 75+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas, hasta la conexión con la A-67. |
| RESTRICCIONES POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| P-130 | 16.0 m. | 12 + 370 a 12+610 | En la carretera P-130, P.K. 12 + 370 al 12+610 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuega (Torquemada). |
| PP-2106 | 10.0 m. | 3 + 350 a 3+600 | En la carretera PP-2106, P.K. 3 + 350 al 3+600 (Ambos sentidos) . Presa. Trazado en curva. |
| PP-2106 | 12.0 m. | 3 + 130 a 3+190 | En la carretera PP-2106, P.K. 3 + 130 al 3+190 (Ambos sentidos) . Curva de pequeño radio. |
| PP-2131 | RGV m. | 12 + 800 a 13+300 | En la carretera PP-2131, P.K. 12 + 800 al 13+300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y trazado sinuoso en travesía de Cozuelos de Ojeda. |
| PP-2172 | RGV m. | 3 + 280 a 3+320 | En la carretera PP-2172, P.K. 3 + 280 al 3+320 (Ambos sentidos) . Curva de pequeño radio. |
| PP-2208 | RGV m. | 2 + 0 a 2+100 | En la carretera PP-2208, P.K. 2 + 0 al 2+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Cordovilla de Aguilar. |
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| P-405 | 4.5 m. | 1 + 200 a 1+250 | En la carretera P-405, P.K. 1 + 200 al 1+250 (Ambos sentidos) . Paso bajo autovía. Enlace de variante de Palencia. |
| P-210 | 4.5 m. | 38 + 270 a 38+290 | En la carretera P-210, P.K. 38 + 270 al 38+290 (Ambos sentidos) . Túnel de Camporredondo. Paso bajo el terreno. |
| PP-2331 | 5.0 m. | 7 + 910 | En la carretera PP-2331, P.K. 7 + 910 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| P-924 | 4.25 m. | 1 + 100 a 1+175 | En la carretera P-924, P.K. 1 + 100 al 1+175 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. |
| P-953 | 4.2 m. | 8 + 350 a 8+400 | En la carretera P-953, P.K. 8 + 350 al 8+400 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. |
| PP-9643 | 4.9 m. | 0 + 110 | En la carretera PP-9643, P.K. 0 + 110 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| P-431 | 4.0 m. | 0 + 350 a 0+400 | En la carretera P-431, P.K. 0 + 350 al 0+400 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. Travesía de Frómista. |
| P-110 | 3.5 m. | 10 + 100 a 10+500 | En la carretera P-110, P.K. 10 + 100 al 10+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cevico de la Torre. |
| PP-1301 | 4.5 m. | 0 + 325 | En la carretera PP-1301, P.K. 0 + 325 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2107 | 4.5 m. | 0 + 425 | En la carretera PP-2107, P.K. 0 + 425 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2123 | 4.7 m. | 0 + 0 a 0+330 | En la carretera PP-2123, P.K. 0 + 0 al 0+330 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-2125 | 4.6 m. | 2 + 840 | En la carretera PP-2125, P.K. 2 + 840 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo en travesía de Mudá. |
| PP-2125 | 4.6 m. | 4 + 940 | En la carretera PP-2125, P.K. 4 + 940 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo en travesía de San Cebrián de Mudá. |
| PP-2126 | 4.0 m. | 3 + 350 a 3+650 | En la carretera PP-2126, P.K. 3 + 350 al 3+650 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos en travesía de Vallespinoso de Cervera. |
| PP-2129 | 4.5 m. | 0 + 750 | En la carretera PP-2129, P.K. 0 + 750 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2131 | 4.7 m. | 12 + 800 a 13+300 | En la carretera PP-2131, P.K. 12 + 800 al 13+300 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-2172 | 4.6 m. | 2 + 710 | En la carretera PP-2172, P.K. 2 + 710 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo en travesía de Valsadornín. |
| PP-2175 | 4.6 m. | 0 + 0 | En la carretera PP-2175, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| | | | En la carretera PP-2222, P.K. 0 + 30 (Ambos sentidos) |

| | | | |
|---------|--------|-------------------|--|
| PP-2222 | 4.9 m. | 0 + 30 | . Cruce aéreo. |
| PP-2223 | 4.6 m. | 5 + 740 a 5+840 | En la carretera PP-2223, P.K. 5 + 740 al 5+840 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-2233 | 4.7 m. | 10 + 570 | En la carretera PP-2233, P.K. 10 + 570 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2241 | 4.5 m. | 3 + 640 a 3+780 | En la carretera PP-2241, P.K. 3 + 640 al 3+780 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-2241 | 4.7 m. | 0 + 40 a 0+130 | En la carretera PP-2241, P.K. 0 + 40 al 0+130 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-2241 | 4.8 m. | 0 + 730 | En la carretera PP-2241, P.K. 0 + 730 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2244 | 4.5 m. | 0 + 20 | En la carretera PP-2244, P.K. 0 + 20 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2251 | 4.4 m. | 2 + 300 a 2+800 | En la carretera PP-2251, P.K. 2 + 300 al 2+800 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos en travesía de Vallejo de Orbó. |
| PP-2293 | 4.7 m. | 0 + 10 | En la carretera PP-2293, P.K. 0 + 10 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2297 | 4.4 m. | 0 + 470 | En la carretera PP-2297, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2411 | 4.5 m. | 0 + 0 a 0+100 | En la carretera PP-2411, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Tramo urbano de Villotilla. Varios cruces aéreos. |
| PP-2415 | 4.8 m. | 2 + 265 | En la carretera PP-2415, P.K. 2 + 265 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2415 | 4.8 m. | 0 + 275 | En la carretera PP-2415, P.K. 0 + 275 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2416 | 4.3 m. | 5 + 780 | En la carretera PP-2416, P.K. 5 + 780 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2416 | 4.4 m. | 5 + 620 | En la carretera PP-2416, P.K. 5 + 620 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2419 | 4.5 m. | 0 + 70 a 0+125 | En la carretera PP-2419, P.K. 0 + 70 al 0+125 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-2461 | 4.7 m. | 2 + 645 a 2+890 | En la carretera PP-2461, P.K. 2 + 645 al 2+890 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-2461 | 4.5 m. | 18 + 400 | En la carretera PP-2461, P.K. 18 + 400 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2461 | 4.6 m. | 11 + 910 a 11+960 | En la carretera PP-2461, P.K. 11 + 910 al 11+960 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-2461 | 4.5 m. | 9 + 720 | En la carretera PP-2461, P.K. 9 + 720 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2461 | 4.7 m. | 13 + 920 | En la carretera PP-2461, P.K. 13 + 920 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2462 | 4.8 m. | 3 + 980 | En la carretera PP-2462, P.K. 3 + 980 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2469 | 4.7 m. | 0 + 100 | En la carretera PP-2469, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-4104 | 4.3 m. | 0 + 610 a 0+660 | En la carretera PP-4104, P.K. 0 + 610 al 0+660 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| PP-4112 | 4.7 m. | 0 + 250 | En la carretera PP-4112, P.K. 0 + 250 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-4311 | 4.7 m. | 18 + 480 a 18+900 | En la carretera PP-4311, P.K. 18 + 480 al 18+900 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos en travesía de Lantadilla. |
| PP-4312 | 4.4 m. | 0 + 0 a 0+470 | En la carretera PP-4312, P.K. 0 + 0 al 0+470 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-6212 | 4.0 m. | 2 + 420 | En la carretera PP-6212, P.K. 2 + 420 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-6301 | 4.7 m. | 5 + 320 | En la carretera PP-6301, P.K. 5 + 320 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-9006 | 4.9 m. | 0 + 95 | En la carretera PP-9006, P.K. 0 + 95 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-9411 | 4.9 m. | 5 + 330 | En la carretera PP-9411, P.K. 5 + 330 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-9422 | 4.5 m. | 0 + 240 | En la carretera PP-9422, P.K. 0 + 240 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |

| | | | |
|---------|---------|-----------------|--|
| PP-9423 | 4.7 m. | 0 + 40 | En la carretera PP-9423, P.K. 0 + 40 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-9701 | 4.9 m. | 4 + 270 | En la carretera PP-9701, P.K. 4 + 270 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. |
| PP-6210 | 4.65 m. | 1 + 275 a 2+355 | En la carretera PP-6210, P.K. 1 + 275 al 2+355 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos en travesía de Santa María de Mave. |
| PP-1222 | 4.6 m. | 0 + 250 a 0+310 | En la carretera PP-1222, P.K. 0 + 250 al 0+310 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| PP-2114 | 4.4 m. | 5 + 420 | En la carretera PP-2114, P.K. 5 + 420 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2141 | 4.6 m. | 3 + 450 | En la carretera PP-2141, P.K. 3 + 450 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2245 | 4.7 m. | 0 + 455 | En la carretera PP-2245, P.K. 0 + 455 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2290 | 4.7 m. | 0 + 715 | En la carretera PP-2290, P.K. 0 + 715 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2290 | 4.6 m. | 0 + 80 | En la carretera PP-2290, P.K. 0 + 80 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2290 | 4.7 m. | 0 + 950 a 0+990 | En la carretera PP-2290, P.K. 0 + 950 al 0+990 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-2294 | 4.4 m. | 0 + 990 a 1+100 | En la carretera PP-2294, P.K. 0 + 990 al 1+100 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-2403 | 4.4 m. | 0 + 20 | En la carretera PP-2403, P.K. 0 + 20 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2455 | 4.6 m. | 0 + 5 | En la carretera PP-2455, P.K. 0 + 5 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo. |
| PP-2470 | 4.4 m. | 2 + 700 a 3+0 | En la carretera PP-2470, P.K. 2 + 700 al 3+0 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos. |
| PP-6101 | 4.55 m. | 2 + 930 | En la carretera PP-6101, P.K. 2 + 930 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo en travesía de Alar del Rey. |
| PP-6101 | 4.7 m. | 1 + 0 a 1+300 | En la carretera PP-6101, P.K. 1 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos en travesía de Barrio de San Vicente. |
| PP-6101 | 4.7 m. | 0 + 170 | En la carretera PP-6101, P.K. 0 + 170 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo en zona urbana de San Quirce de Riopisuerga. |
| PP-9008 | 2.5 m. | 3 + 400 | En la carretera PP-9008, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Altura máxima 2,50 m. |
| SC-P-14 | 3.0 m. | 2 + 400 a 2+420 | En la carretera SC-P-14, P.K. 2 + 400 al 2+420 (Ambos sentidos) . Travesía de Paredes de Nava. Paso bajo CL-613. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| P-212 | 3.0 m. | 0 + 800 a 1+100 | En la carretera P-212, P.K. 0 + 800 al 1+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de San Martín de los Herreros. Ancho total 2,50 m. |
| P-220 | 3.0 m. | 14 + 800 a 14+900 | En la carretera P-220, P.K. 14 + 800 al 14+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Barruelo de Santullán. Ancho total 3,00 m. |
| P-241 | 2.9 m. | 0 + 100 a 0+250 | En la carretera P-241, P.K. 0 + 100 al 0+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía Carrión de los Condes. |
| P-913 | 3.0 m. | 10 + 710 a 10+735 | En la carretera P-913, P.K. 10 + 710 al 10+735 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m. |
| P-922 | 3.0 m. | 8 + 600 a 8+627 | En la carretera P-922, P.K. 8 + 600 al 8+627 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,00 m. |
| P-941 | 3.0 m. | 3 + 645 a 3+670 | En la carretera P-941, P.K. 3 + 645 al 3+670 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,00 m. |
| P-953 | 3.0 m. | 7 + 950 a 7+990 | En la carretera P-953, P.K. 7 + 950 al 7+990 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m. |
| | | | En la carretera PP-9643, P.K. 0 + 0 al 0+30 (Ambos sentidos) |

| | | | |
|---------|---------|-------------------|--|
| PP-9643 | 4.0 m. | 0 + 0 a 0+30 | sentidos) . Estrechamiento en travesía. Ancho total 4.00 m. |
| P-983 | 2.5 m. | 3 + 450 a 3+475 | En la carretera P-983, P.K. 3 + 450 al 3+475 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 2,50 m. |
| P-990 | 2.8 m. | 4 + 850 a 5+50 | En la carretera P-990, P.K. 4 + 850 al 5+50 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Carrión. Ancho total 2,80 m. |
| P-434 | 2.75 m. | 6 + 950 a 7+0 | En la carretera P-434, P.K. 6 + 950 al 7+0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 2,75 m. |
| P-131 | 3.0 m. | 46 + 0 a 46+40 | En la carretera P-131, P.K. 46 + 0 al 46+40 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanzón. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m. |
| PP-2106 | 3.1 m. | 2 + 630 a 3+0 | En la carretera PP-2106, P.K. 2 + 630 al 3+0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Ruesga. |
| PP-2106 | 2.2 m. | 3 + 350 a 3+600 | En la carretera PP-2106, P.K. 3 + 350 al 3+600 (Ambos sentidos) . Presa. Ancho de calzada 2,35 m y trazado en curva. |
| PP-2111 | 3.4 m. | 4 + 0 a 4+163 | En la carretera PP-2111, P.K. 4 + 0 al 4+163 (Ambos sentidos) . Puente sobre el embalse de Requejada. |
| PP-2121 | 3.4 m. | 2 + 360 a 2+600 | En la carretera PP-2121, P.K. 2 + 360 al 2+600 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Corvio. |
| PP-2121 | 4.2 m. | 0 + 190 a 0+220 | En la carretera PP-2121, P.K. 0 + 190 al 0+220 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Matalbaniega. |
| PP-2122 | 3.4 m. | 0 + 100 a 0+700 | En la carretera PP-2122, P.K. 0 + 100 al 0+700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Cillamayor. |
| PP-2123 | 3.4 m. | 0 + 0 a 0+330 | En la carretera PP-2123, P.K. 0 + 0 al 0+330 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Porquera de Santullán. |
| PP-2126 | 3.7 m. | 3 + 350 a 3+650 | En la carretera PP-2126, P.K. 3 + 350 al 3+650 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Vallespinoso de Cervera. |
| PP-2131 | 3.5 m. | 12 + 800 a 13+300 | En la carretera PP-2131, P.K. 12 + 800 al 13+300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Cozuelos de Ojeda. |
| PP-2132 | 2.8 m. | 0 + 220 a 0+330 | En la carretera PP-2132, P.K. 0 + 220 al 0+330 (Ambos sentidos) . Estrechamiento puente sobre río Pisuerga. |
| PP-2173 | 3.9 m. | 2 + 550 a 3+0 | En la carretera PP-2173, P.K. 2 + 550 al 3+0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Felices de Castillería. |
| PP-2174 | 3.5 m. | 2 + 200 a 2+600 | En la carretera PP-2174, P.K. 2 + 200 al 2+600 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Estalaya. |
| PP-2176 | 3.8 m. | 0 + 790 a 1+270 | En la carretera PP-2176, P.K. 0 + 790 al 1+270 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Juan de Redondo. |
| PP-2201 | 3.8 m. | 3 + 570 a 3+770 | En la carretera PP-2201, P.K. 3 + 570 al 3+770 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Valberzoso. |
| PP-2223 | 3.7 m. | 3 + 500 a 3+550 | En la carretera PP-2223, P.K. 3 + 500 al 3+550 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Quintanatello de Ojeda. |
| PP-2223 | 3.7 m. | 0 + 270 a 0+340 | En la carretera PP-2223, P.K. 0 + 270 al 0+340 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y trazado sinuoso en travesía de Olmos de Ojeda. |
| PP-2223 | 3.4 m. | 16 + 700 a 16+820 | En la carretera PP-2223, P.K. 16 + 700 al 16+820 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Dehesa de Montejo. |
| PP-2223 | 3.7 m. | 5 + 520 a 5+780 | En la carretera PP-2223, P.K. 5 + 520 al 5+780 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y trazado sinuoso en travesía de Vega de Bur. |
| PP-2224 | 3.6 m. | 0 + 90 a 0+105 | En la carretera PP-2224, P.K. 0 + 90 al 0+105 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Montoto de Ojeda. |

| | | | |
|---------|---------|-------------------|--|
| PP-2233 | 3.7 m. | 10 + 540 a 10+700 | En la carretera PP-2233, P.K. 10 + 540 al 10+700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Payo de Ojeda. |
| PP-2234 | 4.0 m. | 0 + 0 | En la carretera PP-2234, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Dehesa de Romanos. |
| PP-2241 | 3.4 m. | 3 + 630 a 3+900 | En la carretera PP-2241, P.K. 3 + 630 al 3+900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villalbeto. |
| PP-2291 | 4.5 m. | 3 + 960 a 4+130 | En la carretera PP-2291, P.K. 3 + 960 al 4+130 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Respenda de la Peña. |
| PP-2297 | 3.4 m. | 0 + 280 a 0+330 | En la carretera PP-2297, P.K. 0 + 280 al 0+330 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villalba de Guardo. |
| PP-2298 | 3.9 m. | 0 + 0 a 0+110 | En la carretera PP-2298, P.K. 0 + 0 al 0+110 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Fresno del Río. |
| PP-2323 | 4.6 m. | 0 + 0 a 0+40 | En la carretera PP-2323, P.K. 0 + 0 al 0+40 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Cristóbal de Boedo. |
| PP-2404 | 3.8 m. | 0 + 80 a 0+120 | En la carretera PP-2404, P.K. 0 + 80 al 0+120 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Bárcena de Campos. |
| PP-2413 | 3.4 m. | 0 + 0 | En la carretera PP-2413, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Villamoronta. |
| PP-2416 | 4.6 m. | 5 + 600 a 5+750 | En la carretera PP-2416, P.K. 5 + 600 al 5+750 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Lagunilla de la Vega. |
| PP-2461 | 4.2 m. | 11 + 900 a 11+960 | En la carretera PP-2461, P.K. 11 + 900 al 11+960 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villosilla de la Vega. |
| PP-2461 | 3.6 m. | 14 + 170 a 14+230 | En la carretera PP-2461, P.K. 14 + 170 al 14+230 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Acera de la Vega. |
| PP-2461 | 4.2 m. | 2 + 590 a 2+640 | En la carretera PP-2461, P.K. 2 + 590 al 2+640 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villaluenga de la Vega. |
| PP-4112 | 3.6 m. | 0 + 150 | En la carretera PP-4112, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villamediana. Ancho total 3,60 m. |
| PP-4141 | 2.55 m. | 3 + 0 a 6+212 | En la carretera PP-4141, P.K. 3 + 0 al 6+212 (Ambos sentidos) . Varias obras de fábrica y barreras de seguridad. |
| PP-4304 | 3.8 m. | 8 + 30 a 8+400 | En la carretera PP-4304, P.K. 8 + 30 al 8+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Palacios de Alcor. |
| PP-4332 | 4.7 m. | 2 + 210 a 2+290 | En la carretera PP-4332, P.K. 2 + 210 al 2+290 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Las Cabañas de Castilla. |
| PP-6111 | 3.2 m. | 0 + 200 a 0+400 | En la carretera PP-6111, P.K. 0 + 200 al 0+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Nogales de Pisuerga. |
| PP-6112 | 4.3 m. | 8 + 540 | En la carretera PP-6112, P.K. 8 + 540 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. |
| PP-6112 | 3.9 m. | 6 + 600 a 6+650 | En la carretera PP-6112, P.K. 6 + 600 al 6+650 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Olmos de Pisuerga. |
| PP-6201 | 2.8 m. | 3 + 180 a 3+460 | En la carretera PP-6201, P.K. 3 + 180 al 3+460 (Ambos sentidos) . Esrechamiento en travesía de Villallano. Ancho total 2,80 m. |
| PP-6222 | 4.4 m. | 2 + 250 a 2+550 | En la carretera PP-6222, P.K. 2 + 250 al 2+550 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Revilla de Pomar. |
| PP-6301 | 4.2 m. | 5 + 300 a 5+325 | En la carretera PP-6301, P.K. 5 + 300 al 5+325 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Pomar de Valdivia. |
| PP-9312 | 3.5 m. | 0 + 0 a 0+50 | En la carretera PP-9312, P.K. 0 + 0 al 0+50 (Ambos sentidos) . Travesía de Villacidalder. Ancho total 3,50 m. |

| | | | |
|----------|--------|-----------------|---|
| PP-9421 | 2.8 m. | 0 + 400 a 0+820 | En la carretera PP-9421, P.K. 0 + 400 al 0+820 (Ambos sentidos) . Travesía de Autillo de Campos. Ancho total 2,80 m.. |
| PP-9422 | 3.4 m. | 9 + 420 | En la carretera PP-9422, P.K. 9 + 420 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Fuentes de Nava. Ancho total 3,40 m. |
| PP-9731 | 3.5 m. | 0 + 0 | En la carretera PP-9731, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Villeda. |
| PP-9811 | 3.8 m. | 0 + 160 a 0+460 | En la carretera PP-9811, P.K. 0 + 160 al 0+460 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villadiezma. |
| PP-6210 | 4.5 m. | 1 + 800 a 1+900 | En la carretera PP-6210, P.K. 1 + 800 al 1+900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Santa María de Mave. |
| PP-1222 | 4.7 m. | 2 + 550 a 2+900 | En la carretera PP-1222, P.K. 2 + 550 al 2+900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Tariego de Cerrato. |
| PP-1421 | 3.8 m. | 0 + 0 a 0+125 | En la carretera PP-1421, P.K. 0 + 0 al 0+125 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Cobos de Cerrato. |
| PP-2114 | 3.2 m. | 2 + 390 a 2+700 | En la carretera PP-2114, P.K. 2 + 390 al 2+700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Lebanza. |
| PP-2240 | 4.6 m. | 0 + 0 | En la carretera PP-2240, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Recueva de la Peña. |
| PP-2247 | 4.0 m. | 2 + 480 a 2+590 | En la carretera PP-2247, P.K. 2 + 480 al 2+590 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villafra de la Peña. |
| PP-2299 | 3.7 m. | 0 + 0 a 0+20 | En la carretera PP-2299, P.K. 0 + 0 al 0+20 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Pedro de Cansoles. |
| PP-2470 | 4.2 m. | 2 + 940 | En la carretera PP-2470, P.K. 2 + 940 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villapún. |
| PP-6101 | 4.0 m. | 1 + 0 a 1+300 | En la carretera PP-6101, P.K. 1 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Barrio de San Vicente. |
| PP-6202 | 4.0 m. | 2 + 50 a 2+270 | En la carretera PP-6202, P.K. 2 + 50 al 2+270 (Ambos sentidos) . Estrechamiento travesía de Valoria de Aguilar. |
| PP-6229 | 3.3 m. | 0 + 25 a 0+585 | En la carretera PP-6229, P.K. 0 + 25 al 0+585 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en zona urbana de Puentetoma. |
| PP-9613 | 4.0 m. | 0 + 0 a 0+40 | En la carretera PP-9613, P.K. 0 + 0 al 0+40 (Ambos sentidos) . Travesía de Riberos de la Cueva. Ancho total 4,00 m. |
| PP-1213 | 4.0 m. | 0 + 0 a 0+240 | En la carretera PP-1213, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Muros en márgenes de la carretera. |
| PP-2131a | 2.6 m. | 0 + 110 a 0+600 | En la carretera PP-2131a, P.K. 0 + 110 al 0+600 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Vallespinoso de Aguilar. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| PP-9200 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 8+213 | En la carretera PP-9200, P.K. 0 + 0 al 8+213 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| P-110 | 16.0 Tm. | 10 + 100 a 10+500 | En la carretera P-110, P.K. 10 + 100 al 10+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cevico de la Torre. |
| P-131 | 10.0 Tm. | 42 + 500 a 42+750 | En la carretera P-131, P.K. 42 + 500 al 42+750 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanza (Palenzuela). |
| P-130 | 16.0 Tm. | 12 + 370 a 12+610 | En la carretera P-130, P.K. 12 + 370 al 12+610 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga (Torquemada). |
| PP-1211 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 4+674 | En la carretera PP-1211, P.K. 0 + 0 al 4+674 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-1302 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 10+962 | En la carretera PP-1302, P.K. 0 + 0 al 10+962 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |

| | | | |
|---------|----------|-----------------|---|
| PP-2106 | 10.0 Tm. | 2 + 610 a 3+690 | En la carretera PP-2106, P.K. 2 + 610 al 3+690 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 10 toneladas. |
| PP-2132 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 4+650 | En la carretera PP-2132, P.K. 0 + 0 al 4+650 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-2241 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 7+340 | En la carretera PP-2241, P.K. 0 + 0 al 7+340 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-2243 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 0+289 | En la carretera PP-2243, P.K. 0 + 0 al 0+289 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-2244 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 1+252 | En la carretera PP-2244, P.K. 0 + 0 al 1+252 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-9031 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 7+545 | En la carretera PP-9031, P.K. 0 + 0 al 7+545 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-9201 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 2+481 | En la carretera PP-9201, P.K. 0 + 0 al 2+481 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-9702 | 12.0 Tm. | 0 + 0 a 0+690 | En la carretera PP-9702, P.K. 0 + 0 al 0+690 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 12 toneladas. |
| PP-2247 | 16.0 Tm. | 2 + 780 a 3+705 | En la carretera PP-2247, P.K. 2 + 780 al 3+705 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-2248 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 3+325 | En la carretera PP-2248, P.K. 0 + 0 al 3+325 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-2249 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 0+718 | En la carretera PP-2249, P.K. 0 + 0 al 0+718 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-2299 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 2+560 | En la carretera PP-2299, P.K. 0 + 0 al 2+560 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| SC-P-1 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 1+200 | En la carretera SC-P-1, P.K. 0 + 0 al 1+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Boadilla de Rioseco. |
| PP-1213 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 0+325 | En la carretera PP-1213, P.K. 0 + 0 al 0+325 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |
| PP-1214 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 0+705 | En la carretera PP-1214, P.K. 0 + 0 al 0+705 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| A-67 | | 30 + 0 a 39+0 | En la carretera A-67, P.K. 30 + 0 al 39+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de vehículos especiales y vehículos en régimen de transporte especial. |
| PP-2203 | | 0 + 0 a 3+600 | En la carretera PP-2203, P.K. 0 + 0 al 3+600 (Ambos sentidos) . Circulación prohibida a todo tipo de vehículos por mal estado de la carretera. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA (2-53)

PP-2331, PP-9020, PP-9200, PP-9620, PP-9710, PP-9643, PP-1011, PP-1054, PP-1102, PP-1121, PP-1122, PP-1211, PP-1212, PP-1221, PP-1223, PP-1224, PP-1301, PP-1302, PP-1311, PP-1321, PP-1322, PP-1411, PP-1412, PP-2103, PP-2106, PP-2107, PP-2111, PP-2113, PP-2121, PP-2122, PP-2123, PP-2124, PP-2125, PP-2126, PP-2127, PP-2128, PP-2129, PP-2131, PP-2132, PP-2134, PP-2171, PP-2172, PP-2173, PP-2174, PP-2175, PP-2176, PP-2177, PP-2201, PP-2202, PP-2204, PP-2221, PP-2222, PP-2223, PP-2224, PP-2231, PP-2232, PP-2233, PP-2234, PP-2235, PP-2241, PP-2242, PP-2243, PP-2244, PP-2251, PP-2291, PP-2292, PP-2293, PP-2296, PP-2297, PP-2298, PP-2303, PP-2307, PP-2309, PP-2311, PP-2312, PP-2314, PP-2321, PP-2322, PP-2323, PP-2324, PP-2351, PP-2352, PP-2402, PP-2404, PP-2405, PP-2406, PP-2407, PP-2411, PP-2412, PP-2413, PP-2414, PP-2415, PP-2416, PP-2417, PP-2418, PP-2419, PP-2451, PP-2452, PP-2453, PP-2461, PP-2462, PP-2463, PP-2464, PP-2465, PP-2466, PP-2467, PP-2469, PP-4102, PP-4103, PP-4104, PP-4105, PP-4106, PP-4107, PP-4111, PP-4112, PP-4141, PP-4301, PP-4302, PP-4303, PP-4304, PP-4305, PP-4311, PP-4312, PP-4321, PP-4331, PP-4332, PP-6111, PP-6112, PP-6201, PP-6211, PP-6212, PP-6213, PP-6214, PP-6221, PP-6222, PP-6223, PP-6224, PP-6225, PP-6226, PP-6227, PP-6301, PP-6303, PP-9001, PP-9002, PP-9003, PP-9004, PP-9005, PP-9006, PP-9011, PP-9021, PP-9031, PP-9131, PP-9132, PP-9201,

PP-9221, PP-9312, PP-9341, PP-9401, PP-9411, PP-9421, PP-9422, PP-9423, PP-9533, PP-9534, PP-9612, PP-9641, PP-9642, PP-9701, PP-9702, PP-9731, PP-9801, PP-9811, PP-9831, PP-9832, PP-6200, PP-6210, PP-6300, PP-1103, PP-1120, PP-1123, PP-1222, PP-1323, PP-1324, PP-1421, PP-2112, PP-2114, PP-2116, PP-2120, PP-2141, PP-2142, PP-2203, PP-2208, PP-2209, PP-2225, PP-2226, PP-2240, PP-2245, PP-2246, PP-2247, PP-2248, PP-2249, PP-2252, PP-2290, PP-2294, PP-2295, PP-2299, PP-2302, PP-2305, PP-2306, PP-2308, PP-2310, PP-2313, PP-2332, PP-2333, PP-2353, PP-2354, PP-2401, PP-2403, PP-2420, PP-2454, PP-2455, PP-2468, PP-2470, PP-2471, PP-4101, PP-4140, PP-4142, PP-4333, PP-6101, PP-6202, PP-6215, PP-6228, PP-6229, PP-9007, PP-9008, PP-9404, PP-9405, PP-9500, PP-9531, PP-9535, PP-9611, PP-9613, PP-9614, PP-9721, PP-9812, PP-1213, PP-1214, P-982, PP-2131a, PP-9501

SALAMANCA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|---|
| A-66 | 65.0 m. | 336 + 500 | En la carretera A-66, P.K. 336 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace con la A-62, en ambos sentidos. |
| A-62 | 65.0 m. | 244 + 0 | En la carretera A-62, P.K. 244 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace con la A-66, en ambos sentidos. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|---|
| N-630a | 4.63 m. | 415 + 125 | En la carretera N-630a, P.K. 415 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630a | 4.63 m. | 415 + 125 | En la carretera N-630a, P.K. 415 + 125 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| CL-510 | 2.6 m. | 17 + 120 | En la carretera CL-510, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total de calzada 5,2 m. |
| CL-517 | 3.0 m. | 104 + 0 a 114+0 | En la carretera CL-517, P.K. 104 + 0 al 114+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Fregeneda. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. Ancho total 6,00 m. |
| CL-517 | 3.5 m. | 63 + 720 a 63+760 | En la carretera CL-517, P.K. 63 + 720 al 63+760 (Ambos sentidos) . Glorieta reducida. En caso necesario, deberán retirar y reponer las señales existentes en las isletas por el tiempo imprescindible para el paso del conjunto. |
| SA-605 | 3.0 m. | 0 + 500 | En la carretera SA-605, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Puente bajo FF.CC. Ancho total 6,00 m. |
| SA-102 | 2.7 m. | 16 + 500 | En la carretera SA-102, P.K. 16 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total 5,40 m. |
| SA-104 | 2.3 m. | 4 + 600 | En la carretera SA-104, P.K. 4 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total 4,60 m. |
| SA-201 | 2.0 m. | 35 + 418 | En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontones estrechos con curvas reducidas. Ancho total 4,00 m. |
| SA-201 | 2.0 m. | 21 + 0 a 37+375 | En la carretera SA-201, P.K. 21 + 0 al 37+375 (Ambos sentidos) . Puerto de las Batuecas. Puerto de montaña con fuertes pendientes y curvas de radio reducido. Ancho total 4,00 m. |
| | | | En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) |

| | | | |
|--------|---------------------|-------------------|---|
| SA-201 | 2.0 m. | 36 + 610 | sentidos) . Pontones estrechos con curvas reducidas. Ancho total 4,00 m. |
| SA-201 | 3.0 m. | 11 + 200 a 11+700 | En la carretera SA-201, P.K. 11 + 200 al 11+700 (Ambos sentidos) . Travesía de El Cabaco. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 6,00 m. |
| SA-203 | 3.0 m. | 0 + 0 a 12+0 | En la carretera SA-203, P.K. 0 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Puerto Peña de Francia. carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. Ancho total 6,00 m. |
| SA-214 | 2.5 m. | 0 + 0 a 0+100 | En la carretera SA-214, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Travesía con curvas de radio reducido. Ancho total 5,00 m. |
| SA-214 | 2.5 m. | 21 + 800 a 22+215 | En la carretera SA-214, P.K. 21 + 800 al 22+215 (Ambos sentidos) . Travesía de Cristóbal. Travesía con curvas de radio reducido pasos estrechos. Ancho total 5,00 m. |
| SA-305 | 2.0 m. | 10 + 400 | En la carretera SA-305, P.K. 10 + 400 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Ancho total 4,00 m. |
| SA-305 | 2.5 m. | 43 + 800 a 43+900 | En la carretera SA-305, P.K. 43 + 800 al 43+900 (Ambos sentidos) . Puente sobre ribera de Cañedo. Ancho total 5,00 m. |
| SA-305 | 2.0 m. | 5 + 680 | En la carretera SA-305, P.K. 5 + 680 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Ancho total 4,00 m. |
| SA-305 | 3.0 m. | 41 + 370 a 41+500 | En la carretera SA-305, P.K. 41 + 370 al 41+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes en Ledesma. Ancho total 6,00 m. |
| SA-324 | 2.5 m. | 11 + 560 a 11+600 | En la carretera SA-324, P.K. 11 + 560 al 11+600 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo. Ancho total 5,00 m. |
| SA-324 | 3.0 m. | 0 + 400 a 0+450 | En la carretera SA-324, P.K. 0 + 400 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Ciudad Rodrigo. Paso inferior FF.CC. |
| SA-801 | 2.25 m. | 4 + 100 a 4+500 | En la carretera SA-801, P.K. 4 + 100 al 4+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeaseca. Paso estrecho. Ancho total 4,50 m. |
| SA-804 | 2.25 m. | 25 + 400 a 25+600 | En la carretera SA-804, P.K. 25 + 400 al 25+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Arabayona. Paso estrecho. Ancho total 4,50 m. |
| SA-205 | 2.7 m. | 22 + 0 a 23+140 | En la carretera SA-205, P.K. 22 + 0 al 23+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 5,40 m. |
| SA-316 | 2.5 m. | 7 + 700 a 7+755 | En la carretera SA-316, P.K. 7 + 700 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes, paso estrecho de 5,00 m de ancho. |
| SA-316 | entre 2.55 m. y 3.5 | 0 + 0 a 7+755 | En la carretera SA-316, P.K. 0 + 0 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puerto de Fermoselle. Puerto de montaña con pasos estrechos y curvas de radio reducido. Ancho total 3,50 m. |
| SA-325 | 2.5 m. | 21 + 0 a 21+800 | En la carretera SA-325, P.K. 21 + 0 al 21+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Villavieja de Yeltes. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 5,00 m. |
| SA-325 | 2.25 m. | 4 + 200 a 4+700 | En la carretera SA-325, P.K. 4 + 200 al 4+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Boada. Estrechamiento. Ancho total 4,5 m. |
| SA-325 | 2.0 m. | 27 + 700 a 28+250 | En la carretera SA-325, P.K. 27 + 700 al 28+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Bogajo. Calles estrechas y curva cerrada a 90° entre edificios. ancho total 4,00 m. |
| SA-325 | 2.0 m. | 15 + 600 a 16+200 | En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 4,00 m. |
| SA-325 | 2.2 m. | 37 + 0 a 37+400 | En la carretera SA-325, P.K. 37 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cerralbo. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 4,40 m. |
| SA-212 | 2.0 m. | 36 + 300 a 36+600 | En la carretera SA-212, P.K. 36 + 300 al 36+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Tejada y Segoyuela. Pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m. |

| | | | |
|--------|--------|-------------------|--|
| SA-212 | 2.5 m. | 13 + 390 a 14+460 | En la carretera SA-212, P.K. 13 + 390 al 14+460 (Ambos sentidos) . Travesía de Endrinal. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 5,00 m. |
| SA-212 | 2.0 m. | 29 + 500 a 30+500 | En la carretera SA-212, P.K. 29 + 500 al 30+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Escorial. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m. |
| SA-212 | 2.0 m. | 25 + 37 | En la carretera SA-212, P.K. 25 + 37 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo Mandiles. Paso estrecho y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m. |
| SA-212 | 2.0 m. | 23 + 290 a 24+514 | En la carretera SA-212, P.K. 23 + 290 al 24+514 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m. |
| SA-212 | 3.0 m. | 0 + 160 a 0+300 | En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos). Ancho total 6,00 m. |
| SA-213 | 2.0 m. | 26 + 400 a 26+630 | En la carretera SA-213, P.K. 26 + 400 al 26+630 (Ambos sentidos) . Travesía de Bocacara. Travesía con pasos estrechos y curvas cerradas. Ancho total 4,00 m. |
| SA-213 | 2.0 m. | 19 + 600 | En la carretera SA-213, P.K. 19 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Morasverdes. Paso estrecho (4,00 m). |
| SA-213 | 2.0 m. | 18 + 880 a 19+770 | En la carretera SA-213, P.K. 18 + 880 al 19+770 (Ambos sentidos) . Travesía de Alba de Yeltes. Travesía con pasos estrechos. Ancho total 4,00 m. |
| SA-121 | 2.0 m. | 0 + 820 | En la carretera SA-121, P.K. 0 + 820 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alhándiga, ancho total 4 m. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| CL-517 | 13.0 m. | 104 + 0 a 114+0 | En la carretera CL-517, P.K. 104 + 0 al 114+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Fregeneda. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. |
| SA-201 | 12.0 m. | 36 + 610 | En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida. |
| SA-201 | 12.0 m. | 21 + 0 a 37+375 | En la carretera SA-201, P.K. 21 + 0 al 37+375 (Ambos sentidos) . Puerto de las Batuecas. Puerto de montaña con fuertes pendientes y curvas de radio reducido. |
| SA-201 | 12.0 m. | 35 + 418 | En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida. |
| SA-201 | 13.0 m. | 11 + 100 a 11+700 | En la carretera SA-201, P.K. 11 + 100 al 11+700 (Ambos sentidos) . Travesía de El Cabaco. Estrechamiento con curva cerrada. |
| SA-203 | 13.0 m. | 0 + 0 a 12+0 | En la carretera SA-203, P.K. 0 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Peña de Francia. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. |
| SA-214 | 13.0 m. | 21 + 800 a 22+200 | En la carretera SA-214, P.K. 21 + 800 al 22+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Cristóbal. Travesía con curvas de radio reducido y pasos estrechos. |
| SA-214 | 13.0 m. | 0 + 0 a 0+100 | En la carretera SA-214, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Travesía con curvas de radio reducido. |
| SA-810 | 13.0 m. | 5 + 400 a 5+500 | En la carretera SA-810, P.K. 5 + 400 al 5+500 (Ambos sentidos) . Paso a nivel con FF.CC. Acceso con curvas de pequeño radio. |
| SA-205 | 13.0 m. | 22 + 0 a 23+140 | En la carretera SA-205, P.K. 22 + 0 al 23+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Estrechamiento con curva cerrada. |
| SA-205 | 13.0 m. | 27 + 0 a 37+0 | En la carretera SA-205, P.K. 27 + 0 al 37+0 (Ambos sentidos) . Puerto de San Miguel de Valero. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. |
| SA-316 | 13.0 m. | 0 + 0 a 7+755 | En la carretera SA-316, P.K. 0 + 0 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puerto de Fermoselle. Puerto de montaña con pasos estrechos y curvas de radio reducido. |
| | | | En la carretera SA-325, P.K. 27 + 700 al 28+250 |

| | | | |
|--------|---------|-------------------|--|
| SA-325 | 13.0 m. | 27 + 700 a 28+250 | (Ambos sentidos) . Travesía de Bogajo. Calles estrechas y curva cerrada a 90° entre edificios. |
| SA-325 | 13.0 m. | 4 + 200 a 4+700 | En la carretera SA-325, P.K. 4 + 200 al 4+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Boada. Estrechamiento. |
| SA-325 | 13.0 m. | 21 + 0 a 21+800 | En la carretera SA-325, P.K. 21 + 0 al 21+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Villavieja de Yeltes. Estrechamiento con curvas cerradas. |
| SA-325 | 13.0 m. | 15 + 600 a 16+200 | En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas. |
| SA-325 | 13.0 m. | 37 + 0 a 37+400 | En la carretera SA-325, P.K. 37 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cerralbo. Estrechamiento con curvas cerradas. |
| SA-212 | 16.0 m. | 13 + 390 a 14+460 | En la carretera SA-212, P.K. 13 + 390 al 14+460 (Ambos sentidos) . Travesía de Endrinal. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. |
| SA-212 | 16.0 m. | 0 + 160 a 0+300 | En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos). |
| SA-212 | 16.0 m. | 29 + 500 a 30+500 | En la carretera SA-212, P.K. 29 + 500 al 30+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Escorial. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| SA-605 | 4.5 m. | 0 + 500 | En la carretera SA-605, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Gálibo limitado bajo el puente del FF.CC. |
| SA-104 | 4.5 m. | 1 + 400 a 1+500 | En la carretera SA-104, P.K. 1 + 400 al 1+500 (Ambos sentidos) . Paso bajo variante N-630 en Guijuelo. |
| SA-114 | 4.5 m. | 27 + 200 | En la carretera SA-114, P.K. 27 + 200 (Ambos sentidos) . Paso bajo pasarela peatonal en Alba de Tormes. |
| SA-315 | 4.5 m. | 0 + 275 | En la carretera SA-315, P.K. 0 + 275 (Ambos sentidos) . Puente bajo el ferrocarril. |
| SA-324 | 4.0 m. | 0 + 400 a 0+450 | En la carretera SA-324, P.K. 0 + 400 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Ciudad Rodrigo. Paso inferior FF.CC. Gálibo limitado. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| A-66 | 20.0 Tm. | 400 + 0 a 402+0 | En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t. |
| A-66 | 20.0 Tm. | 400 + 0 a 402+0 | En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t. |
| CL-510 | 60.0 Tm. | 17 + 120 | En la carretera CL-510, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. |
| SA-102 | 60.0 Tm. | 16 + 500 | En la carretera SA-102, P.K. 16 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. |
| SA-104 | 60.0 Tm. | 4 + 600 | En la carretera SA-104, P.K. 4 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. |
| SA-201 | 60.0 Tm. | 36 + 610 | En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida. |
| SA-201 | 60.0 Tm. | 35 + 418 | En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida. |
| SA-305 | 16.0 Tm. | 41 + 370 a 41+500 | En la carretera SA-305, P.K. 41 + 370 al 41+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. |
| SA-305 | 16.0 Tm. | 5 + 680 | En la carretera SA-305, P.K. 5 + 680 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho y peso máximo 16 toneladas. |
| SA-305 | 16.0 Tm. | 10 + 400 | En la carretera SA-305, P.K. 10 + 400 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho y peso máximo 16 toneladas. |
| SA-305 | 16.0 Tm. | 43 + 800 a 43+900 | En la carretera SA-305, P.K. 43 + 800 al 43+900 (Ambos sentidos) . Puente sobre ribera Cañedo. |
| SA-324 | 60.0 Tm. | 11 + 560 a 11+600 | En la carretera SA-324, P.K. 11 + 560 al 11+600 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo. |

| | | | |
|--------|----------|-------------------|--|
| SA-316 | 60.0 Tm. | 7 + 700 a 7+755 | En la carretera SA-316, P.K. 7 + 700 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. |
| SA-325 | 60.0 Tm. | 15 + 600 a 16+200 | En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas y puente sobre el río Yeltes. |
| SA-212 | 60.0 Tm. | 0 + 160 a 0+300 | En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos). |
| SA-212 | 60.0 Tm. | 25 + 37 | En la carretera SA-212, P.K. 25 + 37 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo. |
| SA-213 | 16.0 Tm. | 19 + 600 | En la carretera SA-213, P.K. 19 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Morasverdes. Peso máximo total limitado a 16 t. |
| SA-121 | 60.0 Tm. | 0 + 800 a 0+835 | En la carretera SA-121, P.K. 0 + 800 al 0+835 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alhándiga. |

RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| SA-325 | 13.0 Tm. | 15 + 600 a 16+200 | En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas y puente sobre el río Yeltes. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES

CM-416

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO

CM-416

AYUNTAMIENTO DE GARCHIERNÁNDEZ

CM-416

Diputación de Salamanca

CV-080, CV-185, DSA-510, CV-012, CV-131, CV-154, CV-016, CP-006, CP-007, CM-104, CV-144, DSA-413, CV-059, CV-063-1, DSA-136, CV-099, CM-530, CV-130, CM-512, DSA-132, CM-560, DSA-180, CM-536, CM-310, DSA-122, CM-507, DSA-103, CM-502, DSA-111, CM-431, CM-430, DSA-123, DSA-133, CM-420, DSA-134, CM-422, CM-407, CM-PE-9, DSA-152, CM-413, CV-PE-1, DSA-156, DSA-166, DSA-182, CV-BE-2, CV-SA-2, CM-545, CM-SA-13, CM-207, CM-211, CM-516, CM-231, CM-206, CM-525, CM-108, CM-105, CM-318, CM-317, CM-302, CM-319, CM-547, CM-526, CM-501, CM-529, CM-123, CM-538, CM-542, DSA-653, CM-537, DSA-663, CM-532, CM-SA-1, CM-408, CV-069, DSA-108, DSA-101, DSA-109, DSA-121, DSA-411, DSA-564, DSA-600, DSA-612, DSA-613, DSA-641, DSA-650, DSA-652, DSA-213, DSA-217, DSA-231, DSA-233, DSA-256, DSA-273, DSA-291, DSA-354, DSA-361, DSA-380, DSA-422, DSA-435, DSA-436, DSA-465, DSA-467, DSA-476, DSA-513, DSA-553, DSA-566, DSA-692, DSA-696, DSA-125, DSA-135, DSA-137, DSA-141, DSA-153, DSA-155, DSA-161, DSA-162, DSA-163, DSA-164, DSA-170, DSA-181, DSA-171, DSA-191, DSA-193, DSA-194, CV-91, DSA-202, DSA-207, DSA-208, DSA-210, DSA-212, DSA-216, DSA-218, DSA-221, DSA-222, DSA-223, DSA-232, DSA-234, DSA-235, DSA-239, DSA-240, DSA-241, DSA-242, DSA-243, DSA-250, DSA-244, DSA-245, DSA-249, DSA-246, DSA-251, DSA-252, DSA-253, DSA-255, DSA-265, DSA-266, DSA-270, DSA-271, DSA-275, DSA-276, DSA-281, DSA-283, DSA-285, DSA-290, CV-12, CV-171, DSA-301, DSA-303, DSA-305, DSA-306, DSA-307, DSA-308, DSA-478, DSA-310, DSA-479, DSA-313, DSA-330, DSA-502, DSA-340, DSA-341, DSA-344, DSA-343, DSA-504, DSA-505, DSA-514, DSA-522, DSA-355, DSA-350, DSA-356, DSA-523, DSA-525, DSA-530, DSA-540, DSA-541, DSA-543, DSA-542, DSA-550, DSA-551, DSA-552, DSA-555, DSA-560, DSA-561, DSA-562, DSA-563, DSA-565, DSA-567, DSA-570, DSA-358, DSA-362, DSA-571, DSA-572, DSA-363, DSA-573, DSA-364, DSA-371, DSA-360, DSA-574, DSA-575, DSA-576, DSA-580, DSA-581, DSA-582, DSA-590, DSA-591, CV-10, CV-166, DSA-620, DSA-621, DSA-623, DSA-630, DSA-631, DSA-661, DSA-662, DSA-670, DSA-671, DSA-693, DSA-694, DSA-695, DSA-697, DSA-700, DSA-374, DSA-376, DSA-390, DSA-410, DSA-416, DSA-417, DSA-419, DSA-520, DSA-431, DSA-434, DSA-414, DSA-441, DSA-450, DSA-451, DSA-452, DSA-453, DSA-463, DSA-464, DSA-466, DSA-512, DSA-432, DSA-433, DSA-430, DSA-375, DSA-521, DSA-391, DSA-370, DSA-469, DSA-471, DSA-472, DSA-477, DSA-106, DSA-107, DSA-120, DSA-130, DSA-272, DSA-280, CV-22, DSA-304, DSA-342, DSA-352, DSA-359, CV-41, CV-49, DSA-415, DSA-418, DSA-443, DSA-460, DSA-461, DSA-470, DSA-474, DSA-475, DSA-610, DSA-690, DSA-660, DSA-691, DSA-150, DSA-151, DSA-160, DSA-204, DSA-206, DSA-220, DSA-247, DSA-260, DSA-261, DSA-262, DSA-263, DSA-190, DSA-140

SEGOVIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-110 | 65.0 m. | 208 + 500 | En la carretera N-110, P.K. 208 + 500 (Ambos sentidos) . Requerirá apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la SG- |

| | | | |
|-----------|-----------|-----------------|---|
| | | | 313 (p.k. 15 + 000), en la semi-glorieta. |
| N-1a | 65.0 m. | 99 + 200 | En la carretera N-1a, P.K. 99 + 200 (Ambos sentidos) . Requerirá apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la N-110 (P.k. 134 + 550). |
| SG-V-3131 | 65.0 m. | 7 + 100 | En la carretera SG-V-3131, P.K. 7 + 100 (Ambos sentidos) . Requerirá apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace con la SG-313 (p.k. 7 + 300). |
| N-6 | 40.001 m. | 56 + 980 a 76+0 | En la carretera N-6, P.K. 56 + 980 al 76+0 (Ambos sentidos) . Por razones de seguridad vial, debido al trazado curvo de esta vía en la zona del Alto del León, donde las dimensiones de estos conjuntos obligan durante su circulación a la invasión del carril de sentido contrario, es preciso realizar cortes de circulación, por lo que se requiere apoyo de la ATGC. |
| SG-20 | 65.0 m. | 3 + 500 | En la carretera SG-20, P.K. 3 + 500 (Ambos sentidos) . Requerirá apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la N-110, al invadir ambos sentidos en la glorieta. |
| SC-SG-10 | 20.0 m. | 2 + 270 a 2+280 | En la carretera SC-SG-10, P.K. 2 + 270 al 2+280 (Ambos sentidos) . Arco de la Fuencisla. Arco ornamental estrecho. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| AP-6 | 4.45 m. | 81 + 770 a 88+30 | En la carretera AP-6, P.K. 81 + 770 al 88+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.55 m. | 92 + 280 a 96+30 | En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.55 m. | 80 + 850 a 88+30 | En la carretera AP-6, P.K. 80 + 850 al 88+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.45 m. | 92 + 280 a 96+30 | En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.35 m. | 54 + 692 a 61+100 | En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 61+100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| N-110 | 3.67 m. | 121 + 930 | En la carretera N-110, P.K. 121 + 930 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-110 | 4.4 m. | 196 + 100 | En la carretera N-110, P.K. 196 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar |

| | | | |
|-------|---------|-----------|---|
| | | | las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-110 | 4.45 m. | 196 + 100 | En la carretera N-110, P.K. 196 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-603 | 4.7 m. | 65 + 840 | En la carretera N-603, P.K. 65 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| AP-51 | 4.5 m. | 80 + 830 a 85+110 | En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-51 | 4.5 m. | 81 + 900 | En la carretera AP-51, P.K. 81 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-51 | 4.5 m. | 81 + 900 | En la carretera AP-51, P.K. 81 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-51 | 4.5 m. | 80 + 830 a 85+110 | En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.5 m. | 92 + 280 a 96+30 | En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.5 m. | 54 + 692 a 61+370 | En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 61+370 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 3.55 m. | 61 + 0 | En la carretera AP-6, P.K. 61 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.5 m. | 81 + 880 | En la carretera AP-6, P.K. 81 + 880 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa |

| | | | |
|-----------|----------------------|---------------------|---|
| | | | concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 3.55 m. | 60 + 500 | En la carretera AP-6, P.K. 60 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 3,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.5 m. | 81 + 880 | En la carretera AP-6, P.K. 81 + 880 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-6 | 4.5 m. | 80 + 850 a 88+30 | En la carretera AP-6, P.K. 80 + 850 al 88+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| CL-603 | 2.55 m. | 54 + 860 a 54+930 | En la carretera CL-603, P.K. 54 + 860 al 54+930 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Cabezuela. Ancho total 4,1 m. |
| CL-603 | 2.55 m. | 52 + 190 a 52+330 | En la carretera CL-603, P.K. 52 + 190 al 52+330 (Ambos sentidos) . Travesía de Cantalejo. Estrechamiento con curvas. Ancho total 4,45 m. |
| CL-602 | 2.55 m. | 103 + 100 a 103+450 | En la carretera CL-602, P.K. 103 + 100 al 103+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Valledado. Estrechamiento con curva suave. Ancho total 4,53 m. |
| SG-211 | 2.55 m. | 23 + 490 a 23+550 | En la carretera SG-211, P.K. 23 + 490 al 23+550 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cea. Curva fuerte. Ancho total 4,1 m. |
| SG-211 | 2.55 m. | 11 + 490 a 11+800 | En la carretera SG-211, P.K. 11 + 490 al 11+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeareal. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 4,4 m. |
| SG-211 | entre 2.55 m. y 3.75 | 17 + 960 a 18+70 | En la carretera SG-211, P.K. 17 + 960 al 18+70 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Aguilafuente, ancho total 3,75 m. |
| SG-211 | 2.55 m. | 6 + 480 a 6+800 | En la carretera SG-211, P.K. 6 + 480 al 6+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Mozoncillo. Estrechamiento con curva suave. Ancho total 4,55 m. |
| SG-211 | 2.55 m. | 32 + 190 a 32+500 | En la carretera SG-211, P.K. 32 + 190 al 32+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Hontalbilla. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 4,00 m. |
| SG-234 | 2.55 m. | 5 + 750 a 5+780 | En la carretera SG-234, P.K. 5 + 750 al 5+780 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano. Ancho total 4,5 m. |
| SG-322 | 2.55 m. | 26 + 600 a 27+0 | En la carretera SG-322, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho calzada 5,10 metros. |
| SG-342 | 2.55 m. | 14 + 0 a 14+150 | En la carretera SG-342, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Travesía de Narros de Cuéllar. Zona de curvas. Ancho total 4,6 m. |
| SG-343 | 2.55 m. | 7 + 580 a 7+620 | En la carretera SG-343, P.K. 7 + 580 al 7+620 (Ambos sentidos) . Travesía de Santiuste de San Juan Bautista. Estrechamiento en recta. Ancho total 3,8 m. |
| SG-413 | entre 2.55 m. y 2.9 | 1 + 435 a 1+600 | En la carretera SG-413, P.K. 1 + 435 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 2,9 m. |
| SG-612 | 2.55 m. | 10 + 0 a 10+100 | En la carretera SG-612, P.K. 10 + 0 al 10+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 4,4 m. |
| SG-P-2222 | entre 2.55 m. y 3.3 | 10 + 400 | En la carretera SG-P-2222, P.K. 10 + 400 (Ambos sentidos) . Puente con ancho total de 3,30 metros. |
| SG-V-2221 | entre 2.55 m. y 3.5 | 2 + 970 a 3+270 | En la carretera SG-V-2221, P.K. 2 + 970 al 3+270 (Ambos sentidos) . Travesía de Espirido. Ancho total 3,50 metros. |
| | | | En la carretera SG-V-2311, P.K. 16 + 700 al 17+64 |

| | | | |
|-----------|---------------------|-------------------|--|
| SG-V-2311 | entre 2.55 m. y 3.1 | 16 + 700 a 17+64 | (Ambos sentidos) . Travesía de Rebollo. Ancho total 3,10 metros. |
| SG-V-2326 | entre 2.55 m. y 3.1 | 0 + 800 a 1+300 | En la carretera SG-V-2326, P.K. 0 + 800 al 1+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdesimonte. Ancho total 3,10 metros. |
| SG-V-2327 | entre 2.55 m. y 3.1 | 1 + 900 a 2+800 | En la carretera SG-V-2327, P.K. 1 + 900 al 2+800 (Ambos sentidos) . Travesía de San Pedro de Gaillos. Ancho total 3,10 metros. |
| SG-V-2362 | entre 2.55 m. y 3.7 | 8 + 100 a 8+200 | En la carretera SG-V-2362, P.K. 8 + 100 al 8+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Berrocal. Ancho total 3,70 metros. |
| SG-V-2511 | entre 2.55 m. y 3.2 | 2 + 800 a 3+15 | En la carretera SG-V-2511, P.K. 2 + 800 al 3+15 (Ambos sentidos) . Travesía de Cañicosa. Ancho total 3,20 metros. |
| SG-V-3313 | entre 2.55 m. y 3.5 | 2 + 250 a 2+950 | En la carretera SG-V-3313, P.K. 2 + 250 al 2+950 (Ambos sentidos) . Travesía de Yanguas de Eresma. Ancho total 3,50 metros. |
| SG-V-3431 | entre 2.55 m. y 3.6 | 0 + 0 a 8+200 | En la carretera SG-V-3431, P.K. 0 + 0 al 8+200 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Voltoya. Ancho total 3,60 metros. |
| SG-V-6125 | 3.0 m. | 0 + 275 a 1+2075 | En la carretera SG-V-6125, P.K. 0 + 275 al 1+2075 (Ambos sentidos) . Travesía de Tabanera del Monte. Ancho 4,50 metros con curvas. |
| SG-V-7241 | 2.55 m. | 0 + 0 | En la carretera SG-V-7241, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho total 3,75 metros en curva. |
| AP-61 | 4.5 m. | 68 + 500 | En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-61 | 4.5 m. | 74 + 500 | En la carretera AP-61, P.K. 74 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-61 | 4.5 m. | 74 + 0 a 88+600 | En la carretera AP-61, P.K. 74 + 0 al 88+600 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-61 | 4.5 m. | 68 + 500 a 74+500 | En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 al 74+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-61 | 4.5 m. | 68 + 500 | En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-61 | 4.5 m. | 74 + 500 | En la carretera AP-61, P.K. 74 + 500 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| SG-P-7223 | 2.55 m. | 1 + 700 | En la carretera SG-P-7223, P.K. 1 + 700 (Ambos sentidos) . Puente con anchura total 3,75 metros. |
| SG-V-7231 | 2.55 m. | 2 + 200 a 2+400 | En la carretera SG-V-7231, P.K. 2 + 200 al 2+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdeprados. Ancho |

| | | | |
|----------|---------|-----------------|---|
| | | | total 4,00 metros, con curvas cerradas. |
| SC-SG-9 | 2.55 m. | 0 + 600 a 0+853 | En la carretera SC-SG-9, P.K. 0 + 600 al 0+853 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeonsancho. Travesía muy estrecha. Ancho total 4,5 m. |
| SC-SG-10 | 2.55 m. | 1 + 815 a 1+820 | En la carretera SC-SG-10, P.K. 1 + 815 al 1+820 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,70 m. |
| SC-SG-10 | 2.55 m. | 2 + 270 a 2+280 | En la carretera SC-SG-10, P.K. 2 + 270 al 2+280 (Ambos sentidos) . Arco de la Fuencisla. Arco ornamental estrecho. Ancho total 4,2 m. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| AP-51 | | 80 + 830 a 85+110 | En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la Autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-51 | | 80 + 830 a 85+110 | En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la Autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-6 | | 54 + 692 a 88+30 | En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-6 | | 92 + 280 a 96+30 | En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-6 | | 54 + 692 a 88+30 | En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-6 | | 92 + 280 a 96+30 | En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| A-6 | | 124 + 240 a 126+860 | En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Ambos sentidos) . En el tronco, debido a la existencia de obras, se deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Telf. 983 422 100) en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, información precisa de las condiciones de paso del transporte. |
| SG-V-7212 | | 3 + 0 a 4+500 | En la carretera SG-V-7212, P.K. 3 + 0 al 4+500 (Ambos sentidos) . Curvas muy cerradas. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| CL-603 | 20.0 m. | 52 + 190 a 52+330 | En la carretera CL-603, P.K. 52 + 190 al 52+330 (Ambos sentidos) . Travesía de Cantalejo. Estrechamiento con curvas. |
| CL-602 | 20.0 m. | 103 + 100 a 103+450 | En la carretera CL-602, P.K. 103 + 100 al 103+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Valledado. Estrechamiento con curva suave. |
| SG-211 | 20.0 m. | 6 + 480 a 6+800 | En la carretera SG-211, P.K. 6 + 480 al 6+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Mozoncillo. Estrechamiento con curva suave. |
| SG-211 | 20.0 m. | 11 + 490 a 11+800 | En la carretera SG-211, P.K. 11 + 490 al 11+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeareal. Estrechamiento con curva fuerte. |
| SG-211 | 20.0 m. | 32 + 190 a 32+500 | En la carretera SG-211, P.K. 32 + 190 al 32+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Hontalbilla. Estrechamiento con curva fuerte. |
| SG-211 | 20.0 m. | 23 + 490 a 23+550 | En la carretera SG-211, P.K. 23 + 490 al 23+550 |

| | | | |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|--|
| | | | (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cea. Curva fuerte. |
| SG-234 | 20.0 m. | 5 + 750 a 5+780 | En la carretera SG-234, P.K. 5 + 750 al 5+780 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano. |
| SG-322 | 20.0 m. | 26 + 600 a 27+0 | En la carretera SG-322, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio. Estrechamiento con curva cerrada. |
| SG-342 | 20.0 m. | 14 + 0 a 14+150 | En la carretera SG-342, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Travesía de Narros de Cuéllar. Zona de curvas. |
| SG-343 | 20.0 m. | 7 + 580 a 7+620 | En la carretera SG-343, P.K. 7 + 580 al 7+620 (Ambos sentidos) . Travesía de Santste de San Juan Bautista. |
| SG-413 | 20.0 m. | 1 + 435 a 1+600 | En la carretera SG-413, P.K. 1 + 435 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte. |
| SG-612 | 20.0 m. | 10 + 0 a 10+100 | En la carretera SG-612, P.K. 10 + 0 al 10+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento con curva cerrada. |
| SG-724 | 20.0 m. | 0 + 855 | En la carretera SG-724, P.K. 0 + 855 (Ambos sentidos) . Puente de Hierro en Segovia. |
| SG-V-7231 | 10.0 m. | 0 + 0 a 2+400 | En la carretera SG-V-7231, P.K. 0 + 0 al 2+400 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso en todo el tramo con más de 10 metros de longitud. |
| SC-SG-9 | 20.0 m. | 0 + 600 a 0+853 | En la carretera SC-SG-9, P.K. 0 + 600 al 0+853 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeonsancho. Travesía muy estrecha. |
| SC-SG-10 | 20.0 m. | 1 + 815 a 1+820 | En la carretera SC-SG-10, P.K. 1 + 815 al 1+820 (Ambos sentidos) . |
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| SG-724 | 4.7 m. | 0 + 885 | En la carretera SG-724, P.K. 0 + 885 (Ambos sentidos) . Puente de Hierro en Segovia. Gálibo pequeño. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-603 | 3.5 m. | 72 + 0 a 74+250 | En la carretera N-603, P.K. 72 + 0 al 74+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de los trabajos de reparación de las estructuras de los pp.kk. 72+000 y 74+100, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial, cuya anchura exceda de 3,50 m. |
| N-603 | 3.5 m. | 72 + 0 a 74+250 | En la carretera N-603, P.K. 72 + 0 al 74+250 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de los trabajos de reparación de las estructuras de los pp.kk. 72+000 y 74+100, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial, cuya anchura exceda de 3,50 m. |
| SG-413 | 2.9 m. | 1 + 435 a 1+600 | En la carretera SG-413, P.K. 1 + 435 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 2,9 m. |
| SG-V-2362 | 3.0 m. | 13 + 800 a 15+100 | En la carretera SG-V-2362, P.K. 13 + 800 al 15+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Caballar. |
| SG-V-3227 | 3.0 m. | 0 + 0 a 0+350 | En la carretera SG-V-3227, P.K. 0 + 0 al 0+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Ituero y Lama. |
| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-603 | 44.0 Tm. | 72 + 0 a 74+250 | En la carretera N-603, P.K. 72 + 0 al 74+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de los trabajos de reparación de las estructuras de los pp.kk. 72+000 y 74+100, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial, cuya masa exceda de 44,00 t. |
| N-603 | 44.0 Tm. | 72 + 0 a 74+250 | En la carretera N-603, P.K. 72 + 0 al 74+250 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de los trabajos de reparación de las estructuras de los pp.kk. 72+000 y 74+100, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial, cuya masa exceda de 44,00 t. |
| | | | En la carretera SG-V-6125, P.K. 0 + 275 al 1+275 |

| | | | |
|-----------|----------|-----------------|--|
| SG-V-6125 | 10.0 Tm. | 0 + 275 a 1+275 | (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 10 toneladas en todo el tramo. |
| SG-V-7212 | 6.0 Tm. | 0 + 0 a 5+0 | En la carretera SG-V-7212, P.K. 0 + 0 al 5+0 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 6 toneladas desde SG-724 (Ctra. Madrona) a Navas. |
| SG-V-7241 | 8.0 Tm. | 0 + 0 a 1+40 | En la carretera SG-V-7241, P.K. 0 + 0 al 1+40 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 8 toneladas en todo el tramo. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA (2-57)

SG-V-3310, SG-P-2211, SG-P-2213, SG-P-2222, SG-P-2322, SG-P-3211, SG-P-3421, SG-P-3432, SG-P-5121, SG-P-6121, SG-P-7211, SG-P-9112, SG-V-1111, SG-V-1112, SG-V-1113, SG-V-1115, SG-V-1116, SG-V-1122, SG-V-2035, SG-V-2041, SG-V-2111, SG-V-2112, SG-V-2113, SG-V-2115, SG-V-2116, SG-V-2117, SG-V-2132, SG-V-2133, SG-V-2134, SG-V-2135, SG-V-2136, SG-V-2137, SG-V-2214, SG-V-2221, SG-V-2223, SG-V-2224, SG-V-2226, SG-V-2227, SG-V-2227, SG-V-2231, SG-V-2233, SG-V-2311, SG-V-2312, SG-V-2316, SG-V-2323, SG-V-2324, SG-V-2326, SG-V-2327, SG-V-2331, SG-V-2332, SG-V-2341, SG-V-2344, SG-V-2346, SG-V-2361, SG-V-2362, SG-V-2363, SG-V-2364, SG-V-2366, SG-V-2411, SG-V-2412, SG-V-2414, SG-V-2415, SG-V-2416, SG-V-2418, SG-V-2422, SG-V-2423, SG-V-2425, SG-V-2429, SG-V-2471, SG-V-2473, SG-V-2511, SG-V-2512, SG-V-2513, SG-V-2515, SG-V-3122, SG-V-3123, SG-V-3131, SG-V-3141, SG-V-3142, SG-V-3143, SG-V-3212, SG-V-3213, SG-V-3214, SG-V-3221, SG-V-3222, SG-V-3223, SG-V-3225, SG-V-3226, SG-V-3227, SG-V-3311, SG-V-3312, SG-V-3313, SG-V-3315, SG-V-3321, SG-V-3322, SG-V-3331, SG-V-3332, SG-V-3341, SG-V-3412, SG-V-3413, SG-V-3414, SG-V-3422, SG-V-3431, SG-V-3433, SG-V-3521, SG-V-3531, SG-V-3538, SG-V-6111, SG-V-6112, SG-V-6125, SG-V-6123, SG-V-7200, SG-V-7212, SG-V-7222, SG-V-7241, SG-V-9111, SG-V-9113, SG-V-9114, SG-V-9115, SG-V-9116, SG-V-9161, SG-V-9162, SG-V-9163, SG-V-9321, SG-V-9322, SG-P-3411, SG-V-2426, SG-P-2131, SG-V-2428, SG-P-7223, SG-V-2201, SG-V-2472, SG-V-6124, SG-V-6122, SG-V-7221, SG-V-7220, SG-P-2130, SG-V-7231, SG-A-7225, SG-V-3215, SG-V-3435, SG-V-3520, SG-V-4111, SG-V-3534, SG-V-2427, SG-V-2317, SG-V-9117, SG-V-9119, SG-V-9118, SG-V-1114, SG-V-2342, SG-V-2347, SG-V-2313, SG-V-2314, SG-P-2321, SG-V-2315, SG-V-2329, SG-V-3317, SG-V-3415, SG-V-3219, SG-V-7140, SG-V-7210, SG-V-3125, SG-V-9168, SG-P-3121, SG-V-2362R, SG-V-6111R, SG-V-6126, SG-V-2334

SORIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| N-234 | 20.55 m. | 340 + 0 a 344+710 | En la carretera N-234, P.K. 340 + 0 al 344+710 (Sentido creciente) . Con una longitud de 20,55 m o más, se requiere escolta de la ATGC en la incorporación desde la N-234 a la SO-20. |
| N-113 | 65.0 m. | 51 + 500 a 51+600 | En la carretera N-113, P.K. 51 + 500 al 51+600 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, debido a la dificultad de la maniobra por las características de la glorieta. |
| N-111 | 65.0 m. | 190 + 45 | En la carretera N-111, P.K. 190 + 45 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, desde la glorieta de salida de la A-15 hasta la glorieta de acceso a la CL-116, en ambos sentidos. |
| N-111 | 65.0 m. | 190 + 45 | En la carretera N-111, P.K. 190 + 45 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de entrada hacia el sentido decreciente de la A-15, por circular contra-dirección. |
| N-111 | 65.0 m. | 159 + 300 | En la carretera N-111, P.K. 159 + 300 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por dificultad en el giro para acceder a la A-15. |
| SO-P-4059 | 65.0 m. | 0 + 200 | En la carretera SO-P-4059, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, apoyo por invasión de sentido contrario al acceso a la entrada y a la salida hacia el parque eólico. |
| N-122 | 65.0 m. | 114 + 900 | En la carretera N-122, P.K. 114 + 900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra marcha atrás utilizando la SO-380 para acceder a la SO-630. |
| N-122 | 65.0 m. | 184 + 500 | En la carretera N-122, P.K. 184 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en las dos glorietas de |

| | | | |
|-------|---------|-------------------|---|
| | | | enlace hacia la . |
| N-122 | 65.0 m. | 158 + 590 | En la carretera N-122, P.K. 158 + 590 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Invasión de sentido contrario en los accesos a la glorieta al enlazar con la SO-20, dirección sur y al entrar desde la SO-20 dirección oeste. |
| N-122 | 65.0 m. | 191 + 0 | En la carretera N-122, P.K. 191 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. |
| N-122 | 65.0 m. | 158 + 700 | En la carretera N-122, P.K. 158 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Enlace con la N-234 y la SO-20, apoyo por dificultad en giro. |
| SO-20 | 65.0 m. | 12 + 600 a 12+800 | En la carretera SO-20, P.K. 12 + 600 al 12+800 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, debido a la dificultad de la maniobra por las características de la glorieta. |
| SO-20 | 65.0 m. | 12 + 380 | En la carretera SO-20, P.K. 12 + 380 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, apoyo por entrar contra-dirección a tomar la N-122, dirección oeste. |
| SO-20 | 65.0 m. | 14 + 200 | En la carretera SO-20, P.K. 14 + 200 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, apoyo por paso en contra-dirección para salvar el paso superior existente. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-2 | 4.35 m. | 159 + 940 | En la carretera N-2, P.K. 159 + 940 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------------|--|
| SO-380 | 2.55 m. | 6 + 85 a 6+150 | En la carretera SO-380, P.K. 6 + 85 al 6+150 (Ambos sentidos) . Ancho total 4,70 m. Paso inferior FF.CC. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| N-234 | 65.0 m. | 325 + 300 a 326+0 | En la carretera N-234, P.K. 325 + 300 al 326+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por la travesía de Almenar de Soria a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 65 m. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------------|--|
| A-2 | 4.5 m. | 178 + 760 | En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m. |
| A-2 | 4.5 m. | 178 + 760 | En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m. |
| SO-380 | 4.2 m. | 6 + 85 a 6+150 | En la carretera SO-380, P.K. 6 + 85 al 6+150 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| SO-P-1051 | 4.1 m. | 2 + 200 | En la carretera SO-P-1051, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de gálibo en 4,10 m. |
| SO-P-3042 | 3.8 m. | 0 + 100 | En la carretera SO-P-3042, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en 3,80 m. |
| N-122 | 4.49 m. | 240 + 970 | En la carretera N-122, P.K. 240 + 970 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m. |
| SO-20 | 4.68 m. | 14 + 350 | En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a |

| | | | |
|---------|---------|-----------------|---|
| | | | vehículos cuya altura exceda de 4,68 m. |
| SO-20 | 4.68 m. | 14 + 350 | En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,68 m. |
| SO-100a | 4.5 m. | 0 + 627 a 0+650 | En la carretera SO-100a, P.K. 0 + 627 al 0+650 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| N-2 | 4.66 m. | 158 + 880 | En la carretera N-2, P.K. 158 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,66 m. |
| N-2 | 3.78 m. | 158 + 880 | En la carretera N-2, P.K. 158 + 880 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 3,78 m. |
| N-2 | 4.5 m. | 176 + 895 | En la carretera N-2, P.K. 176 + 895 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m. |
| N-2 | 4.5 m. | 178 + 760 | En la carretera N-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|---|
| SO-P-6012 | 2.8 m. | 0 + 875 | En la carretera SO-P-6012, P.K. 0 + 875 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura en 2,80 m. |
| SO-P-6012 | 3.35 m. | 1 + 527 | En la carretera SO-P-6012, P.K. 1 + 527 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura en 3,35 m. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|---|
| SO-P-3001 | 16.0 Tm. | 17 + 130 | En la carretera SO-P-3001, P.K. 17 + 130 (Ambos sentidos) . Limitación masa a 16 t. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (2-58)

SO-P-1001, SO-P-1004, SO-P-1009, SO-P-1011, SO-P-1016, SO-P-1017, SO-P-1018, SO-P-1019, SO-P-1048, SO-P-1051, SO-P-1052, SO-P-1053, SO-P-1102, SO-P-1103, SO-P-1110, SO-P-1113, SO-P-1120, SO-P-1121, SO-P-1122, SO-P-1123, SO-P-1124, SO-P-1126, SO-P-1127, SO-P-1128, SO-P-1129, SO-P-1130, SO-P-1131, SO-P-1136, SO-P-1137, SO-P-1138, SO-P-1139, SO-P-1141, SO-P-1142, SO-P-1144, SO-P-1145, SO-P-1146, SO-P-1205, SO-P-1206, SO-P-1207, SO-P-1208, SO-P-1212, SO-P-1214, SO-P-1215, SO-P-1225, SO-P-1232, SO-P-1233, SO-P-1234, SO-P-1235, SO-P-1240, SO-P-1243, SO-P-1247, SO-P-1249, SO-P-1250, SO-P-1254, SO-P-2001, SO-P-2003, SO-P-2004, SO-P-2005, SO-P-2007, SO-P-2012, SO-P-2013, SO-P-2014, SO-P-2015, SO-P-2016, SO-P-2017, SO-P-2102, SO-P-2106, SO-P-2109, SO-P-2110, SO-P-2208, SO-P-2211, SO-P-3001, SO-P-3002, SO-P-3003, SO-P-3004, SO-P-3005, SO-P-3008, SO-P-3010, SO-P-3016, SO-P-3018, SO-P-3019, SO-P-3029, SO-P-3032, SO-P-3037, SO-P-3038, SO-P-3042, SO-P-3043, SO-P-3044, SO-P-3045, SO-P-3046, SO-P-3048, SO-P-3052, SO-P-3053, SO-P-3064, SO-P-3065, SO-P-3068, SO-P-3106, SO-P-3107, SO-P-3111, SO-P-3112, SO-P-3113, SO-P-3114, SO-P-3121, SO-P-3122, SO-P-3123, SO-P-3124, SO-P-3130, SO-P-3134, SO-P-3135, SO-P-3136, SO-P-3139, SO-P-3140, SO-P-3141, SO-P-3149, SO-P-3150, SO-P-3151, SO-P-3154, SO-P-3155, SO-P-3158, SO-P-3159, SO-P-3160, SO-P-3161, SO-P-3162, SO-P-3167, SO-P-3169, SO-P-3170, SO-P-3171, SO-P-3209, SO-P-3215, SO-P-3217, SO-P-3220, SO-P-3225, SO-P-3226, SO-P-3227, SO-P-3228, SO-P-3231, SO-P-3233, SO-P-3247, SO-P-3256, SO-P-3257, SO-P-3263, SO-P-3266, SO-P-4000, SO-P-4003, SO-P-4004, SO-P-4007, SO-P-4008, SO-P-4009, SO-P-4010, SO-P-4014, SO-P-4014, SO-P-4024, SO-P-4027, SO-P-4046, SO-P-4047, SO-P-4049, SO-P-4050, SO-P-4051, SO-P-4055, SO-P-4058, SO-P-4059, SO-P-4065, SO-P-4066, SO-P-4067, SO-P-4076, SO-P-4094, SO-P-4095, SO-P-4096, SO-P-4097, SO-P-4099, SO-P-4101, SO-P-4112, SO-P-4113, SO-P-4119, SO-P-4120, SO-P-4121, SO-P-4122, SO-P-4123, SO-P-4125, SO-P-4126, SO-P-4129, SO-P-4130, SO-P-4131, SO-P-4132, SO-P-4133, SO-P-4134, SO-P-4135, SO-P-4137, SO-P-4138, SO-P-4139, SO-P-4140, SO-P-4141, SO-P-4142, SO-P-4143, SO-P-4144, SO-P-4152, SO-P-4153, SO-P-4154, SO-P-4156, SO-P-4157, SO-P-4161, SO-P-4162, SO-P-4164, SO-P-4168, SO-P-4169, SO-P-4170, SO-P-4171, SO-P-4172, SO-P-4173, SO-P-4174, SO-P-4175, SO-P-4177, SO-P-4178, SO-P-4179, SO-P-4180, SO-P-4181, SO-P-4182, SO-P-4183, SO-P-4186, SO-P-4187, SO-P-4188, SO-P-4189, SO-P-4190, SO-P-4191, SO-P-4192, SO-P-4193, SO-P-4198, SO-P-4205, SO-P-4206, SO-P-4211, SO-P-4215, SO-P-4216, SO-P-4217, SO-P-4218, SO-P-4228, SO-P-4236, SO-P-4245, SO-P-4248, SO-P-4260, SO-P-4263, SO-P-4284, SO-P-4285, SO-P-5001, SO-P-5002, SO-P-5003, SO-P-5004, SO-P-5006, SO-P-5007, SO-P-5018, SO-P-5022, SO-P-5026, SO-P-5028, SO-P-5029, SO-P-5030, SO-P-5031, SO-P-5032, SO-P-5033, SO-P-5108, SO-P-5109, SO-P-5111, SO-P-5114, SO-P-5115, SO-P-5116, SO-P-5117, SO-P-5119, SO-P-5121, SO-P-5205, SO-P-5210, SO-P-5212, SO-P-5213, SO-P-5220, SO-P-5223, SO-P-5224, SO-P-5225, SO-P-5227, SO-P-5234, SO-P-6001, SO-P-6002, SO-P-6006, SO-P-6007, SO-P-6011, SO-P-6012, SO-P-6015, SO-P-6016, SO-P-6018, SO-P-6103, SO-P-6104, SO-P-6105, SO-P-6113, SO-P-6114, SO-P-6117, SO-P-6120, SO-P-6209, SO-P-6210, SO-P-6019, SO-P-6208, SO-P-6221, SO-P-2003R1, SO-P-2003R2, SO-P-3135R, SO-P-4102R1, SO-P-4102R2, SO-P-4102R3, SO-P-4102R4, SO-P-4171R

VALLADOLID

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|---|
| A-6 | 65.0 m. | 184 + 200 | En la carretera A-6, P.K. 184 + 200 (Ambos sentidos) . Para todos aquellos conjuntos que necesiten maniobrar en la N-6a en Tordesillas para hacer el cambio de sentido de la A-6, se recuerda que la vía N-6a utilizada para este cambio de sentido es de titularidad municipal y deberán ponerse en contacto con la policía local del Ayuntamiento de Tordesillas para que disponga la regulación que estimen más conveniente durante las maniobras hechas en esta vía N-6a. |
| A-11 | 65.0 m. | 358 + 59 | En la carretera A-11, P.K. 358 + 59 (Ambos sentidos) . Competencia de la Policía Local. |
| A-11 | 65.0 m. | 358 + 0 | En la carretera A-11, P.K. 358 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la rotonda de enlace con la VA-11. |
| A-62 | 65.0 m. | 124 + 800 | En la carretera A-62, P.K. 124 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la rotonda de enlace con la N-601. |
| A-62 | 65.0 m. | 121 + 0 | En la carretera A-62, P.K. 121 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace entre la VA-20 y la A-62. |
| A-62 | 65.0 m. | 152 + 500 | En la carretera A-62, P.K. 152 + 500 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta: reducción de 4 en 2 carriles. |
| A-62 | 65.0 m. | 147 + 825 | En la carretera A-62, P.K. 147 + 825 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta: puente elevado de reducida altura. Hay que parar y bajar neumáticamente el remolque para transitar por debajo. |
| A-62 | 65.0 m. | 152 + 200 | En la carretera A-62, P.K. 152 + 200. Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Cambio de carriles para acceder a dirección A-6 y pasar de 4 carriles a 1 solo carril y en curva. |
| A-62 | 65.0 m. | 155 + 0 | En la carretera A-62, P.K. 155 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-6. |
| A-62 | 65.0 m. | 113 + 900 | En la carretera A-62, P.K. 113 + 900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la VA-30. |
| VA-510 | 65.0 m. | 2 + 400 | En la carretera VA-510, P.K. 2 + 400 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a la N-601. |
| VP-4502 | 65.0 m. | 6 + 500 | En la carretera VP-4502, P.K. 6 + 500 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso al enlace con la A-60, dirección Valladolid. |
| N-122 | 65.0 m. | 306 + 900 | En la carretera N-122, P.K. 306 + 900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Apoyo en la glorieta por invasión de sentidos contrarios de los accesos. |
| N-601 | 65.0 m. | 218 + 500 | En la carretera N-601, P.K. 218 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en los accesos con la VA-510 y con la VP-4509. |
| N-601 | 65.0 m. | 222 + 500 | En la carretera N-601, P.K. 222 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso al parque eólico. |
| VA-20 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera VA-20, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace entre la VA-20 y la A-62. |
| VA-20 | 65.0 m. | 1 + 000 | En la carretera VA-20, P.K. 1 + 000. Competencia policía local. |

| VA-30 | 65.0 m. | 12 + 0 | En la carretera VA-30, P.K. 12 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Enlace con A-11 y VA-11. |
|------------------------------|------------|-----------------|--|
| VA-11 | 65.0 m. | 358 + 59 | En la carretera VA-11, P.K. 358 + 59 (Ambos sentidos) . Competencia Policía Local. |
| RESERVAS DE PASO POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-11 | 4.5 m. | 347 + 300 | En la carretera A-11, P.K. 347 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m para los conjuntos que circulen por la carretera VP-3302, hacia o desde, Tudela de Duero. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-601 | 4.52 m. | 181 + 100 | En la carretera N-601, P.K. 181 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-601 | 4.64 m. | 182 + 250 | En la carretera N-601, P.K. 182 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-601 | 4.52 m. | 183 + 300 | En la carretera N-601, P.K. 183 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-601 | 4.54 m. | 181 + 100 | En la carretera N-601, P.K. 181 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-601 | 4.51 m. | 183 + 300 | En la carretera N-601, P.K. 183 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| VA-30 | 4.51 m. | 13 + 50 | En la carretera VA-30, P.K. 13 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| RESERVAS DE PASO POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-610 | 4.5 m. | 45 + 0 a 59+750 | En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-610 | 4.5 m. | 60 + 980 a 70+0 | En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, |

| | | | |
|--------|---------------------|-------------------|--|
| | | | siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-610 | 4.5 m. | 60 + 980 a 70+0 | En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-610 | 4.5 m. | 45 + 0 a 59+750 | En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| VA-505 | entre 2.55 m. y 3.5 | 8 + 700 a 9+200 | En la carretera VA-505, P.K. 8 + 700 al 9+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villabrágima. Ancho de calzada 3,5 m. |
| VA-515 | 2.55 m. | 17 + 400 a 17+600 | En la carretera VA-515, P.K. 17 + 400 al 17+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrelobatón. Ancho total 4,00 m. |
| VA-905 | 2.55 m. | 21 + 0 a 22+0 | En la carretera VA-905, P.K. 21 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villalón de Campos. Ancho de calzada 4 metros. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| N-601 | | 184 + 500 a 185+500 | En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera. |
| N-601 | | 184 + 500 a 185+500 | En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| N-610 | 30.0 m. | 60 + 980 a 70+0 | En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| N-610 | 30.0 m. | 60 + 980 a 70+0 | En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| N-610 | 30.0 m. | 45 + 0 a 59+750 | En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| N-610 | 30.0 m. | 45 + 0 a 59+750 | En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m. |
| VA-302 | 9.0 m. | 4 + 0 a 5+0 | En la carretera VA-302, P.K. 4 + 0 al 5+0 (Ambos sentidos) . Travesía de la Pedraja de Portillo. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| CL-612 | 4.4 m. | 39 + 595 | En la carretera CL-612, P.K. 39 + 595 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso bajo la vía. |
| VA-505 | 3.3 m. | 8 + 700 a 9+200 | En la carretera VA-505, P.K. 8 + 700 al 9+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villabrágima. |

| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
|--|------------|-----------------|--|
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| VA-101 | 60.0 Tm. | 1 + 340 | En la carretera VA-101, P.K. 1 + 340 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero. |
| VA-101 | 60.0 Tm. | 28 + 78 | En la carretera VA-101, P.K. 28 + 78 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esqueva. |
| CL-602 | 60.0 Tm. | 71 + 800 | En la carretera CL-602, P.K. 71 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Adaja. |
| CL-602 | 60.0 Tm. | 83 + 930 | En la carretera CL-602, P.K. 83 + 930 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Eresma. |
| CL-602 | 60.0 Tm. | 69 + 440 | En la carretera CL-602, P.K. 69 + 440 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. (Segovia-Medina). |
| VA-103 | 60.0 Tm. | 1 + 300 | En la carretera VA-103, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Pisuerga. |
| VA-104 | 60.0 Tm. | 0 + 600 | En la carretera VA-104, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero. |
| VA-113 | 60.0 Tm. | 5 + 480 | En la carretera VA-113, P.K. 5 + 480 (Ambos sentidos) . Paso sobre ferrocarril. |
| VA-113 | 5.0 Tm. | 12 + 0 a 12+500 | En la carretera VA-113, P.K. 12 + 0 al 12+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Pisuerga en Cabezón de Pisuerga. |
| VA-905 | 5.5 Tm. | 21 + 0 a 22+0 | En la carretera VA-905, P.K. 21 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villalón de Campos. |
| SC-VA-8 | 60.0 Tm. | 10 + 930 | En la carretera SC-VA-8, P.K. 10 + 930 (Ambos sentidos) . Paso viejo sobre el río Duero. |
| CL-601a | 60.0 Tm. | 10 + 906 | En la carretera CL-601a, P.K. 10 + 906 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero. Vía de servicio de la A-601. |
| SC-VA-3 | 60.0 Tm. | 10 + 105 | En la carretera SC-VA-3, P.K. 10 + 105 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Cega. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (2-63) | | | |
| PP-1054, VP-9802, VP-9803, VP-9901, VP-9902, VP-9903, VP-9905, VP-9906, VP-9907, VP-1001, VP-1002, VP-1003, VP-2000, VP-2001, VP-2002, VP-2003, VP-2004, VP-2005, VP-2006, VP-2007, VP-2305, VP-2201, VP-2202, VP-2203, VP-2204, VP-2301, VP-2302, VP-2303, VP-2304, VP-3000, VP-3001, VP-3002, VP-3004, VP-3005, VP-3006, VP-3007, VP-3008, VP-3009, VP-3010, VP-3011, VP-3012, VP-3013, VP-3014, VP-3015, VP-3016, VP-3017, VP-3018, VP-3019, VP-3020, VP-3301, VP-3302, VP-3402, VP-1101, VP-1102, VP-1103, VP-1104, VP-1105, VP-1106, VP-1107, VP-1201, VP-1202, VP-1203, VP-6000, VP-6001, VP-6002, VP-6003, VP-6004, VP-6601, VP-6602, VP-6603, VP-6604, VP-6605, VP-6701, VP-7000, VP-7701, VP-7702, VP-7703, VP-8000, VP-8001, VP-8002, VP-8003, VP-8004, VP-8801, VP-8901, VP-8902, VP-8903, VP-8904, VP-8905, VP-8906, VP-8907, VP-9002, VP-9003, VP-9004, VP-9005, VP-9007, VP-9008, VP-9009, VP-9010, VP-9011, VP-9102, VP-9103, VP-9105, VP-9107, VP-9108, VP-9109, VP-5000, VP-5001, VP-5002, VP-5003, VP-5004, VP-5006, VP-5007, VP-5008, VP-5009, VP-5012, VP-5501, VP-5502, VP-5503, VP-5504, VP-5505, VP-5506, VP-5507, VP-5508, VP-5509, VP-5601, VP-5602, VP-5603, VP-5604, VP-5605, VP-5606, VP-5607, VP-5802, VP-5803, VP-5804, VP-5805, VP-4000, VP-4001, VP-4002, VP-4003, VP-4004, VP-4005, VP-4006, VP-4007, VP-4008, VP-4009, VP-4010, VP-4011, VP-4012, VP-4013, VP-4014, VP-4015, VA-4016, VP-4017, VP-4018, VP-4019, VP-4401, VP-4402, VP-4403, VP-4404, VP-4405, VP-4501, VP-4502, VP-4503, VP-4504, VP-4505, VP-4506, VP-4507, VP-4508, VP-9110, VP-1000, VP-1108, VP-1004, VP-1005, VP-2008, VP-2009, VP-2011, VP-3003, VP-3303, VP-2012, VP-2013, VP-2307, VP-4021, VP-2306, VP-5005, VP-5013, VP-5014, VP-4509, VP-5011, VP-5806, VP-7001, VP-7801, VP-8802, VP-8005, VP-8006, VP-8008, VP-8009, VP-8010, VP-6702, VP-9904, VP-9013, VP-9014, VP-3021, VP-6006, VP-7003, VP-2015, VP-9015, VP-7002, VP-5015, VP-5010, VP-6007, VP-1006, VP-1007, VP-2016, VP-3023, VP-3024, VP-6008, VP-5016, VP-8012, VP-9017, VP-8011, VA-601 | | | |
| ZAMORA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-66 | 65.0 m. | 205 + 610 | En la carretera A-66, P.K. 205 + 610 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación desde la A-6. |
| N-525 | 65.0 m. | 103 + 500 | En la carretera N-525, P.K. 103 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace desde esta carretera hacia la A-52, por cruzarse completamente en la vía. |

| | | | |
|--------|---------|----------|--|
| N-631 | 65.0 m. | 6 + 900 | En la carretera N-631, P.K. 6 + 900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Incorporación hacia la ZA-P-2431. |
| N-631 | 65.0 m. | 32 + 120 | En la carretera N-631, P.K. 32 + 120 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Incorporación desde la ZA-P-1509. |
| ZA-110 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera ZA-110, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Acceso hacia la N-525. |
| ZA-110 | 65.0 m. | 1 + 200 | En la carretera ZA-110, P.K. 1 + 200 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Acceso a la glorieta contra-dirección proveniente de la autovía A-52. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| N-122a | 5.0 m. | 538 + 100 | En la carretera N-122a, P.K. 538 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-122a | 5.0 m. | 538 + 100 | En la carretera N-122a, P.K. 538 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| CL-602 | 2.2 m. | 0 + 150 a 0+325 | En la carretera CL-602, P.K. 0 + 150 al 0+325 (Ambos sentidos) . Puente metálico sobre el río Duero. Ancho de calzada 4,4 m. |
| N-631 | 4.5 m. | 51 + 780 a 51+850 | En la carretera N-631, P.K. 51 + 780 al 51+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-631 | 4.0 m. | 2 + 200 a 2+540 | En la carretera N-631, P.K. 2 + 200 al 2+540 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-631 | 4.5 m. | 52 + 650 a 52+750 | En la carretera N-631, P.K. 52 + 650 al 52+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-631 | 4.5 m. | 52 + 650 a 52+750 | En la carretera N-631, P.K. 52 + 650 al 52+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-631 | 4.0 m. | 2 + 200 a 2+540 | En la carretera N-631, P.K. 2 + 200 al 2+540 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-631, P.K. 51 + 780 al 51+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de |

| | | | |
|--------|---------------------|-------------------|---|
| N-631 | 4.5 m. | 51 + 780 a 51+850 | anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| ZA-902 | entre 2.55 m. y 3.5 | 6 + 300 a 6+310 | En la carretera ZA-902, P.K. 6 + 300 al 6+310 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. Ancho de calzada 3,50 m. |
| ZA-921 | 2.55 m. | 15 + 150 a 15+185 | En la carretera ZA-921, P.K. 15 + 150 al 15+185 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. Ancho de calzada 4,00 m. |
| ZA-123 | 2.25 m. | 5 + 80 a 5+90 | En la carretera ZA-123, P.K. 5 + 80 al 5+90 (Ambos sentidos) . Puente Quintos sobre el río Esla. Ancho total 4,50 metros. |
| ZA-321 | 2.55 m. | 7 + 273 a 7+350 | En la carretera ZA-321, P.K. 7 + 273 al 7+350 (Ambos sentidos) . Puente de Requejo sobre el río Duero. Ancho de calzada 4,4 m. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| N-525 | 18.0 m. | 94 + 10 | En la carretera N-525, P.K. 94 + 10 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m. |
| N-525 | 18.0 m. | 111 + 373 | En la carretera N-525, P.K. 111 + 373 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m. |
| N-525 | 18.0 m. | 111 + 373 | En la carretera N-525, P.K. 111 + 373 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m. |
| N-525 | 18.0 m. | 94 + 10 | En la carretera N-525, P.K. 94 + 10 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m. |
| N-631 | 18.0 m. | 1 + 0 a 5+0 | En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m. |
| N-631 | 18.0 m. | 1 + 0 a 5+0 | En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m. |
| ZA-902 | 10.0 m. | 6 + 300 a 6+310 | En la carretera ZA-902, P.K. 6 + 300 al 6+310 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. |
| ZA-921 | 10.0 m. | 15 + 150 a 15+185 | En la carretera ZA-921, P.K. 15 + 150 al 15+185 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| CL-602 | 4.5 m. | 0 + 150 a 0+325 | En la carretera CL-602, P.K. 0 + 150 al 0+325 (Ambos sentidos) . Puente metálico sobre el río Duero. |
| ZA-106 | 4.5 m. | 11 + 260 a 11+290 | En la carretera ZA-106, P.K. 11 + 260 al 11+290 (Ambos sentidos) . (N-525). Paso inferior ferrocarril. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| N-631 | 40.0 Tm. | 1 + 0 a 5+0 | En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 40 t. |
| N-631 | 40.0 Tm. | 1 + 0 a 5+0 | En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 40 t. |
| ZA-321 | 15.0 Tm. | 7 + 273 a 7+350 | En la carretera ZA-321, P.K. 7 + 273 al 7+350. Puente de Requejo sobre el río Duero. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| N-525 | | 1 + 860 a 2+280 | En la carretera N-525, P.K. 1 + 860 al 2+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC. |
| N-525 | | 1 + 860 a 2+280 | En la carretera N-525, P.K. 1 + 860 al 2+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de |

vehículos que precisen ACC.

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA (2-65)**

ZA-L-2101, ZA-L-2103, ZA-L-2106, ZA-L-2107, ZA-L-2108, ZA-L-2109, ZA-L-2210, ZA-L-2211, ZA-L-2212, ZA-L-2213, ZA-L-2214, ZA-L-2215, ZA-L-2218, ZA-L-2219, ZA-L-2220, ZA-L-2322, ZA-L-2323, ZA-L-2324, ZA-L-2325, ZA-L-2326, ZA-L-2327, ZA-L-2329, ZA-L-2420, ZA-L-2427, ZA-L-2428, ZA-L-2429, ZA-L-2430, ZA-L-2431, ZA-L-2432, ZA-L-2433, ZA-L-2434, ZA-L-2435, ZA-L-2436, ZA-L-2437, ZA-L-2438, ZA-L-2439, ZA-L-2440, ZA-L-2441, ZA-L-2442, ZA-L-2443, ZA-L-2444, ZA-L-2445, ZA-L-2446, ZA-L-2447, ZA-L-2448, ZA-L-2449, ZA-L-2450, ZA-L-2451, ZA-L-2452, ZA-L-2453, ZA-L-2454, ZA-L-2555, ZA-L-2556, ZA-L-2557, ZA-L-2558, ZA-L-2559, ZA-L-2560, ZA-L-2561, ZA-L-2562, ZA-L-2563, ZA-L-2564, ZA-L-2565, ZA-L-2566, ZA-L-2602, ZA-L-2603, ZA-L-2604, ZA-L-2667, ZA-L-2668, ZA-L-2669, ZA-L-2670, ZA-L-2671, ZA-L-2673, ZA-L-2674, ZA-L-2675, ZA-L-2676, ZA-L-2685, ZA-L-2686, ZA-L-2687, ZA-L-2688, ZA-L-2693, ZA-P-1102, ZA-P-1303, ZA-P-1304, ZA-P-1405, ZA-P-1407, ZA-P-1407, ZA-P-2431, ZA-P-2432, ZA-P-2433, ZA-P-2434, ZA-P-2435, ZA-P-2436, ZA-P-2437, ZA-P-2438, ZA-P-2443, ZA-P-2544, ZA-P-2545, ZA-P-2547, ZA-P-2548, ZA-P-2550, ZA-P-2551, ZA-P-2553, ZA-P-2554, ZA-P-2555, ZA-P-2556, ZA-P-2639, ZA-P-2642, ZA-P-2657, ZA-P-2658, ZA-P-2659, ZA-P-2660, ZA-P-2661, ZA-P-2662, ZA-P-2663, ZA-P-2664, ZA-P-2665, ZA-P-2666, ZA-P-2667, ZA-P-2669, ZA-V-2101, ZA-V-2102, ZA-V-2104, ZA-V-2105, ZA-V-2106, ZA-V-2107, ZA-V-2210, ZA-V-2211, ZA-V-2312, ZA-V-2313, ZA-V-2314, ZA-V-2315, ZA-V-2317, ZA-V-2417, ZA-V-2418, ZA-V-2419, ZA-V-2420, ZA-V-2421, ZA-V-2422, ZA-V-2423, ZA-V-2424, ZA-V-2425, ZA-V-2532, ZA-P-2104, ZA-P-2101, ZA-P-2102, ZA-P-2106, ZA-P-2217, ZA-P-2218, ZA-P-2219, ZA-P-2220, ZA-P-2221, ZA-P-2222, ZA-P-2223, ZA-P-2224, ZA-P-2225, ZA-P-2226, ZA-P-2307, ZA-P-2308, ZA-P-2309, ZA-P-2310, ZA-P-2311, ZA-P-1508, ZA-P-1509, ZA-P-1510, ZA-P-1511, ZA-P-1512, ZA-P-1606, ZA-P-2312, ZA-P-2313, ZA-P-2314, ZA-P-2315, ZA-P-2316, ZA-P-2327, ZA-P-2430, ZA-P-2447, ZA-V-2303, ZA-V-2635, ZA-V-2636, ZA-V-2638, ZA-V-2640, ZA-V-2641, ZA-V-2645, ZA-V-2527, ZA-V-2528, ZA-V-2531, ZA-V-2634, ZA-L-2110, ZA-L-2209, ZA-P-2439, ZA-L-2425, ZA-L-2426, ZA-L-2221, ZA-L-2222, ZA-L-2455, ZA-L-2456, ZA-L-2553, ZA-L-2554, ZA-L-2605, ZA-L-2606, ZA-L-2607, ZA-L-2601, ZA-L-2672, ZA-L-2677, ZA-L-2678, ZA-L-2679, ZA-L-2680, ZA-L-2681, ZA-L-2682, ZA-L-2683, ZA-L-2684, ZA-L-2689, ZA-L-2694, ZA-L-2695, ZA-L-2696, ZA-L-2697, ZA-L-2698, ZA-L-2699, ZA-L-2690, ZA-L-2691, ZA-L-2692, ZA-L-2421, ZA-P-2416, ZA-L-2567, ZA-P-2440, ZA-P-2641, ZA-L-2457, ZA-L-2321, ZA-L-2666

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**CIUDAD REAL****RESERVAS DE PASO POR LONGITUD**

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| A-4 | 65.0 m. | 169 + 700 | En la carretera A-4, P.K. 169 + 700 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. El apoyo se requerirá cuando el transporte tenga que realizar maniobra marcha atrás para incorporarse a la A-43, dirección Daimiel. |
| A-43 | 65.0 m. | 51 + 300 | En la carretera A-43, P.K. 51 + 300 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. El apoyo se requerirá para facilitar la incorporación del conjunto a la A-4. |
| A-43 | 65.0 m. | 29 + 800 | En la carretera A-43, P.K. 29 + 800 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. El apoyo se requerirá cuando el transporte tenga que realizar maniobra marcha atrás para incorporarse a la CM-4117, en dirección a la fábrica. |
| CM-4117 | 20.56 m. | 0 + 500 | En la carretera CM-4117, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil establecerá si procede apoyo en el enlace CM-4117/A-43, en la comunicación de viaje que debe realizar el titular de esta Autorización Complementaria de Circulación en función de las características del conjunto y las condiciones de circulación. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| A-4 | 4.53 m. | 241 + 420 | En la carretera A-4, P.K. 241 + 420 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|---------|---------|-------------------|--|
| A-4 | 4.54 m. | 238 + 220 | En la carretera A-4, P.K. 238 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.53 m. | 241 + 420 | En la carretera A-4, P.K. 241 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.54 m. | 238 + 220 | En la carretera A-4, P.K. 238 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-420 | 4.6 m. | 159 + 0 | En la carretera N-420, P.K. 159 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-43 | 4.03 m. | 79 + 450 | En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-43 | 4.03 m. | 79 + 450 | En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| CM-4174 | 4.5 m. | 10 + 580 a 10+800 | En la carretera CM-4174, P.K. 10 + 580 al 10+800 (Ambos sentidos) . Paso bajo pasarela peatonal. |
| N-430 | 4.0 m. | 394 + 680 | En la carretera N-430, P.K. 394 + 680 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| CM-412 | 2.75 m. | 112 + 0 a 112+400 | En la carretera CM-412, P.K. 112 + 0 al 112+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcubillas. Ancho de calzada de 5,5 m. |
| CM-412 | 2.5 m. | 68 + 150 | En la carretera CM-412, P.K. 68 + 150 (Ambos sentidos) . Curva de pequeño radio y calzada estrecha en travesía de Moral de Calatrava. |
| N-502 | 4.8 m. | 291 + 810 a 291+965 | En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar. |
| N-502 | 4.8 m. | 291 + 810 a 291+965 | En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|---------|---------|-------------------|---|
| CR-424 | RGV m. | 0 + 0 a 19+500 | En la carretera CR-424, P.K. 0 + 0 al 19+500 (Ambos sentidos) . Tramo de carretera de 5,50 m de anchura de calzada con estructuras de 5,00 m de ancho. |
| CM-3102 | 2.0 m. | 28 + 130 a 28+330 | En la carretera CM-3102, P.K. 28 + 130 al 28+330 (Ambos sentidos) . Tramo en obras. Ancho total 4 m. |
| CM-4122 | 3.0 m. | 0 + 0 a 2+400 | En la carretera CM-4122, P.K. 0 + 0 al 2+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Calzada de Calatrava, ancho de 6 m. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto. |
| CM-4126 | 3.0 m. | 0 + 0 a 0+950 | En la carretera CM-4126, P.K. 0 + 0 al 0+950 (Ambos sentidos) . Travesía de Arenas de San Juan. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto. |
| CM-4103 | 2.75 m. | 30 + 800 a 49+640 | En la carretera CM-4103, P.K. 30 + 800 al 49+640 (Ambos sentidos) . Calzada de 5,5 m de anchura sin arcenes. |
| CM-4103 | 2.75 m. | 17 + 0 a 17+300 | En la carretera CM-4103, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalpino. Ancho de calzada de 5,5 m sin arcenes. |
| CM-4106 | 2.5 m. | 17 + 0 a 34+100 | En la carretera CM-4106, P.K. 17 + 0 al 34+100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 5 m, sin arcenes. |
| CM-4200 | 3.0 m. | 2 + 700 a 4+800 | En la carretera CM-4200, P.K. 2 + 700 al 4+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Chillón. Ancho de 6 m. |
| CM-4110 | 2.5 m. | 31 + 600 a 31+750 | En la carretera CM-4110, P.K. 31 + 600 al 31+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Cabezarados con calzada de 5 m sin arcenes. |
| CM-4114 | 2.0 m. | 50 + 100 a 50+850 | En la carretera CM-4114, P.K. 50 + 100 al 50+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Daimiel, con ancho de calzada menor de 5 m. |
| CM-4114 | 2.0 m. | 0 + 0 a 0+200 | En la carretera CM-4114, P.K. 0 + 0 al 0+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Porzuna, con ancho de calzada menor de 5 m. |
| CM-4115 | 3.0 m. | 0 + 0 a 16+350 | En la carretera CM-4115, P.K. 0 + 0 al 16+350 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 6 m sin arcenes. |
| CM-4115 | 3.0 m. | 20 + 0 a 27+435 | En la carretera CM-4115, P.K. 20 + 0 al 27+435 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 6 m sin arcenes. Entre el p.k. 23 + 500 y el 25 + 450, tramo sinuoso, fuerte pendiente y poca visibilidad. |
| CM-3200 | 3.0 m. | 18 + 850 a 19+200 | En la carretera CM-3200, P.K. 18 + 850 al 19+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Castellar de Santiago. Ancho de calzada 6 m. |
| CM-3202 | 2.5 m. | 19 + 850 a 20+350 | En la carretera CM-3202, P.K. 19 + 850 al 20+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Albadalejo con calzada de 5 m, trazado no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CM-3127 | 2.0 m. | 43 + 700 a 44+300 | En la carretera CM-3127, P.K. 43 + 700 al 44+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Montiel con calzada de 5 m. |
| CM-3127 | 2.0 m. | 29 + 70 a 29+800 | En la carretera CM-3127, P.K. 29 + 70 al 29+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Infantes con anchura de calzada inferior a 5 m. |
| CM-3109 | 2.5 m. | 54 + 330 | En la carretera CM-3109, P.K. 54 + 330 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdepeñas con calzada de 5 m sin arcenes. |
| CM-4164 | 2.75 m. | 0 + 900 a 1+140 | En la carretera CM-4164, P.K. 0 + 900 al 1+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcolea. Ancho de 5,5 m. |
| CM-4129 | 3.0 m. | 0 + 0 a 0+900 | En la carretera CM-4129, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Granátula de Calatrava. Tramos con 6 m de ancho. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto. |
| CR-4114 | 2.1 m. | 13 + 632 a 19+361 | En la carretera CR-4114, P.K. 13 + 632 al 19+361 (Ambos sentidos) . Tramo de carretera con calzada de 4,20 m de ancho y bermas de 0,50 m. |
| CR-4124 | 2.0 m. | 12 + 390 a 15+0 | En la carretera CR-4124, P.K. 12 + 390 al 15+0 (Ambos sentidos) . Tramo de carretera con calzada de |

| | | | |
|---------|---------|-------------------|--|
| | | | 4.00 m de ancho sin bermas. |
| CR-4131 | 2.25 m. | 1 + 400 a 15+0 | En la carretera CR-4131, P.K. 1 + 400 al 15+0 (Ambos sentidos) . Tramo de carretera con calzada de 4,50 m de ancho sin bermas. |
| CR-5021 | 2.25 m. | 0 + 0 a 14+106 | En la carretera CR-5021, P.K. 0 + 0 al 14+106 (Ambos sentidos) . Tramo de carretera con calzada de 4,50 m de ancho con bermas de 0,50 m. |
| CM-4128 | 2.5 m. | 0 + 0 a 0+480 | En la carretera CM-4128, P.K. 0 + 0 al 0+480 (Ambos sentidos) . Travesía de Granátula de Calatrava. Tramos con 5 m de ancho. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto. |
| CR-711 | 2.1 m. | 11 + 746 a 16+31 | En la carretera CR-711, P.K. 11 + 746 al 16+31 (Ambos sentidos) . Tramo de carretera con ancho de calzada de 4.20 m, sin bermas. |
| N-430a | 3.8 m. | 298 + 0 a 298+170 | En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 298+170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar. |
| N-430a | 3.8 m. | 298 + 0 a 298+170 | En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 298+170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar. |
| CR-6102 | 2.25 m. | 3 + 900 a 7+570 | En la carretera CR-6102, P.K. 3 + 900 al 7+570 (Ambos sentidos) . Tramo de carretera con ancho de calzada de 4,50 m, sin bermas. |
| CM-3129 | 2.5 m. | 29 + 300 a 29+850 | En la carretera CM-3129, P.K. 29 + 300 al 29+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Cozar de 5 m de anchura total de calzada. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| CM-4174 | | 0 + 0 a 25+65 | En la carretera CM-4174, P.K. 0 + 0 al 25+65 (Ambos sentidos) . Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario por acceder al origen ó destino del conjunto. |
| CM-3109 | | 54 + 330 | En la carretera CM-3109, P.K. 54 + 330 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdepeñas. Trazado no apto para tráfico de vehículos pesados. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| CM-4157 | 12.0 m. | 45 + 612 a 46+357 | En la carretera CM-4157, P.K. 45 + 612 al 46+357 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4157 | 12.0 m. | 24 + 623 a 25+199 | En la carretera CM-4157, P.K. 24 + 623 al 25+199 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4157 | 12.0 m. | 32 + 215 a 36+983 | En la carretera CM-4157, P.K. 32 + 215 al 36+983 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4157 | 12.0 m. | 46 + 357 a 51+410 | En la carretera CM-4157, P.K. 46 + 357 al 51+410 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| CM-4114 | 3.5 m. | 26 + 120 a 26+250 | En la carretera CM-4114, P.K. 26 + 120 al 26+250 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo por paso inferior bajo el AVE. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| CM-4115 | 3.0 m. | 7 + 900 a 8+544 | En la carretera CM-4115, P.K. 7 + 900 al 8+544 (Ambos sentidos) . Travesía de Villamayor de Calatrava. |
| | | | En la carretera CR-1104, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) |

| | | | |
|---------|---------|-------------------|--|
| CR-1104 | 2.5 m. | 0 + 0 a 0+400 | sentidos) . Travesía de Herencia. Tramo con calzada de 5 m sin arcenes. Trazado no apto para la circulación de vehículos pesados. |
| CR-1222 | 2.0 m. | 0 + 0 a 1+970 | En la carretera CR-1222, P.K. 0 + 0 al 1+970 (Ambos sentidos) . Travesía de Campo de Criptana y puente sobre el FF.CC., 4 m de ancho y prohibición para tráfico de pesados. |
| CR-2021 | 2.5 m. | 0 + 0 a 1+970 | En la carretera CR-2021, P.K. 0 + 0 al 1+970 (Ambos sentidos) . Travesía de Las Labores con calzada de 5 m sin arcenes. Trazado no apto para la circulación de vehículos pesados. |
| CR-2122 | 2.0 m. | 4 + 172 a 6+600 | En la carretera CR-2122, P.K. 4 + 172 al 6+600 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. Ancho de 4 m sin bermas. |
| CR-501 | 2.25 m. | 0 + 0 a 0+500 | En la carretera CR-501, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Mestanza con calzada de 4,50 m de ancho, no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-5042 | 2.5 m. | 29 + 0 a 31+469 | En la carretera CR-5042, P.K. 29 + 0 al 31+469 (Ambos sentidos) . Travesía de San Lorenzo de Calatrava con calzada inferior a 5,00 m de ancho, no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-5111 | 2.5 m. | 0 + 0 a 0+737 | En la carretera CR-5111, P.K. 0 + 0 al 0+737 (Ambos sentidos) . Travesía de Torralba de Calatrava con calzada inferior a 5,00 m de ancho, trazado no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-5112 | 2.5 m. | 13 + 640 a 14+200 | En la carretera CR-5112, P.K. 13 + 640 al 14+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Torralba de Calatrava con calzada inferior a 5,00 m de ancho, trazado no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-5121 | RGV m. | 0 + 0 a 1+240 | En la carretera CR-5121, P.K. 0 + 0 al 1+240 (Ambos sentidos) . Travesía de Pozuelo de Calatrava con calzada de ancho variable, trazado no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-5212 | RGV m. | 0 + 0 a 1+500 | En la carretera CR-5212, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Moral de Calatrava con ancho de calzada variable, trazado no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-6031 | 2.5 m. | 0 + 0 a 1+150 | En la carretera CR-6031, P.K. 0 + 0 al 1+150 (Ambos sentidos) . Travesía de Membrilla, tramos con ancho de calzada inferior a 5,00 m, trazado no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-6032 | 2.5 m. | 0 + 0 a 0+400 | En la carretera CR-6032, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Membrilla, tramos con ancho de calzada inferior a 5,00 m, trazado no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-6311 | 2.5 m. | 0 + 0 a 0+605 | En la carretera CR-6311, P.K. 0 + 0 al 0+605 (Ambos sentidos) . Travesía de Montiel, tramos con ancho de calzada inferior a 5,00 m, trazado no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-6321 | 2.5 m. | 9 + 784 a 10+230 | En la carretera CR-6321, P.K. 9 + 784 al 10+230 (Ambos sentidos) . Travesía de Montiel, tramos con ancho de calzada inferior a 5,00 m, trazado no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-633 | 2.5 m. | 15 + 393 a 15+874 | En la carretera CR-633, P.K. 15 + 393 al 15+874 (Ambos sentidos) . Travesía de Montiel, tramos con ancho de calzada inferior a 5,00 m, trazado no apto para circulación de vehículos pesados. |
| CR-6421 | 2.5 m. | 15 + 500 a 15+912 | En la carretera CR-6421, P.K. 15 + 500 al 15+912 (Ambos sentidos) . Travesía de Carrizosa, trazado muy sinuoso, ancho de calzada inferior a 5,00 m, no apto para circulación de vehículos pesados. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| N-502 | 18.0 Tm. | 291 + 810 a 291+965 | En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 18 t. |
| N-502 | 18.0 Tm. | 291 + 810 a 291+965 | En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 18 t. |

| | | | |
|---------|----------|---------------------|--|
| N-420 | 30.0 Tm. | 115 + 500 | En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t. |
| N-420 | 30.0 Tm. | 115 + 500 | En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido creciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t. |
| CM-4157 | 20.0 Tm. | 32 + 215 a 36+983 | En la carretera CM-4157, P.K. 32 + 215 al 36+983 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4157 | 20.0 Tm. | 45 + 612 a 46+357 | En la carretera CM-4157, P.K. 45 + 612 al 46+357 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4157 | 20.0 Tm. | 46 + 357 a 51+410 | En la carretera CM-4157, P.K. 46 + 357 al 51+410 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4157 | 20.0 Tm. | 24 + 623 a 25+199 | En la carretera CM-4157, P.K. 24 + 623 al 25+199 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| N-430a | 6.0 Tm. | 298 + 0 a 299+0 | En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 299+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 6 t. |
| N-430a | 6.0 Tm. | 298 + 0 a 299 + 000 | En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 299 + 000 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 6 t. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| N-420 | | 183 + 76 | En la carretera N-420, P.K. 183 + 76 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el periodo de ejecución de las obras, se prohíbe el paso de todo vehículo especial o en régimen de transporte especial. |
| N-420 | | 183 + 76 | En la carretera N-420, P.K. 183 + 76 (Sentido decreciente) . En el ramal, durante el periodo de ejecución de las obras, se prohíbe el paso de todo vehículo especial o en régimen de transporte especial. |
| CR-424 | | 19 + 500 a 53+748 | En la carretera CR-424, P.K. 19 + 500 al 53+748 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CM-3103 | | 21 + 450 a 23+500 | En la carretera CM-3103, P.K. 21 + 450 al 23+500 (Ambos sentidos) . Tráfico pesado prohibido por la travesía. |
| CM-3103 | | 48 + 776 a 51+445 | En la carretera CM-3103, P.K. 48 + 776 al 51+445 (Ambos sentidos) . Travesía sin continuidad y sin condiciones para el tráfico de vehículos pesados. |
| CM-4126 | | 9 + 400 a 10+800 | En la carretera CM-4126, P.K. 9 + 400 al 10+800 (Ambos sentidos) . Puente cortado. |
| CM-3200 | | 39 + 340 a 40+100 | En la carretera CM-3200, P.K. 39 + 340 al 40+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Torre de Juan Abad no apta para tráfico pesado. |
| CM-3105 | | 5 + 930 a 6+600 | En la carretera CM-3105, P.K. 5 + 930 al 6+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Campo de Criptana. Restricción por ancho y por trazado, no apta para tránsito de tráfico pesado. |
| CM-3105 | | 3 + 900 a 5+360 | En la carretera CM-3105, P.K. 3 + 900 al 5+360 (Ambos sentidos) . Travesía de Campo de Criptana. Restricción por ancho y por trazado, no apta para tránsito de tráfico pesado. |
| CR-1104 | | 0 + 0 a 0+400 | En la carretera CR-1104, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Herencia. Prohibido el paso. |
| CR-1222 | | 0 + 0 a 1+970 | En la carretera CR-1222, P.K. 0 + 0 al 1+970 (Ambos sentidos) . Travesía de Campo de Criptana y puente sobre el FF.CC. Prohibido el paso. |
| CR-2021 | | 0 + 0 a 1+970 | En la carretera CR-2021, P.K. 0 + 0 al 1+970 (Ambos sentidos) . Travesía de Las Labores. Prohibido el paso. |
| CR-2122 | | 4 + 172 a 6+600 | En la carretera CR-2122, P.K. 4 + 172 al 6+600 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso. |
| CR-4114 | | 13 + 632 a 19+361 | En la carretera CR-4114, P.K. 13 + 632 al 19+361 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso. |
| CR-4124 | | 12 + 390 a 15+0 | En la carretera CR-4124, P.K. 12 + 390 al 15+0 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso. |
| CR-4131 | | 1 + 400 a 15+0 | En la carretera CR-4131, P.K. 1 + 400 al 15+0 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |

| | | | |
|---------|--|-------------------|---|
| CR-501 | | 0 + 0 a 0+500 | En la carretera CR-501, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-5021 | | 0 + 0 a 14+106 | En la carretera CR-5021, P.K. 0 + 0 al 14+106 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-5042 | | 29 + 0 a 31+469 | En la carretera CR-5042, P.K. 29 + 0 al 31+469 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-5111 | | 0 + 0 a 0+737 | En la carretera CR-5111, P.K. 0 + 0 al 0+737 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-5112 | | 13 + 640 a 14+200 | En la carretera CR-5112, P.K. 13 + 640 al 14+200 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-5121 | | 0 + 0 a 1+240 | En la carretera CR-5121, P.K. 0 + 0 al 1+240 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-5212 | | 0 + 0 a 1+500 | En la carretera CR-5212, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-6031 | | 0 + 0 a 1+120 | En la carretera CR-6031, P.K. 0 + 0 al 1+120 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-6032 | | 0 + 0 a 0+450 | En la carretera CR-6032, P.K. 0 + 0 al 0+450 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-6311 | | 0 + 0 a 0+605 | En la carretera CR-6311, P.K. 0 + 0 al 0+605 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-6321 | | 9 + 784 a 10+230 | En la carretera CR-6321, P.K. 9 + 784 al 10+230 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-633 | | 15 + 393 a 15+874 | En la carretera CR-633, P.K. 15 + 393 al 15+874 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-6421 | | 15 + 500 a 15+912 | En la carretera CR-6421, P.K. 15 + 500 al 15+912 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-711 | | 11 + 846 a 16+31 | En la carretera CR-711, P.K. 11 + 846 al 16+31 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CR-6102 | | 3 + 900 a 7+560 | En la carretera CR-6102, P.K. 3 + 900 al 7+560 (Ambos sentidos) . Tramo no autorizado. |
| CM-3165 | | 4 + 348 a 11+205 | En la carretera CM-3165, P.K. 4 + 348 al 11+205 (Ambos sentidos) . Solo acceso a localidad. Tramo comprendido entre los pp.kk. 1+214 y 4+348, cedido al ayuntamiento de Herencia. |
| CM-3165 | | 0 + 0 a 1+214 | En la carretera CM-3165, P.K. 0 + 0 al 1+214 (Ambos sentidos) . Solo acceso a localidad. Tramo comprendido entre los pp.kk. 1+214 y 4+348, cedido al ayuntamiento de Herencia. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (2-41)

CR-403, CR-1343, CR-1511, CR-1512, CR-200, CR-211, CR-2111, CR-2124, CR-4121, CR-4122, CR-4129, CR-413, CR-4143, CR-4148, CR-4162, CR-4163, CR-500, CR-5001, CR-5004, CR-5012, CR-5022, CR-5041, CR-5043, CR-5044, CR-5131, CR-5221, CR-5225, CR-610, CR-6111, CR-614, CR-6142, CR-6302, CR-6401, CR-7022, CR-710, CR-7111, CR-7123, CR-7124, CR-7125, CR-714, CR-7211, CR-7224, CR-7225

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE FOMENTO EN CIUDAD REAL

CM-3163, CM-9313, CM-4157, CM-42, CM-4111a, CM-4124a, CM-4107a, CM-9325, CM-9324, CM-4110a

CUENCA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| A-31 | 65.0 m. | 0 + 0 a 1+0 | En la carretera A-31, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. El apoyo se requerirá en la maniobra marcha atrás en el enlace de la autovía para enlazar la A-43 con la A-3. |
| CM-3114 | 65.0 m. | 40 + 0 a 40+400 | En la carretera CM-3114, P.K. 40 + 0 al 40+400 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Paso contra-dirección en ambas glorietas. |
| A-43 | 65.0 m. | 175 + 110 | En la carretera A-43, P.K. 175 + 110 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-31 (p.k. 1 + 000), sentido creciente, y A-3 (p.k. 178 + 000), sentido creciente, por maniobra marcha atrás para realizar el enlace entre autovías. |
| | | | En la carretera A-43, P.K. 146 + 0 (Sentido creciente) . |

| | | | |
|------------------------------------|-------------------|---------------------|---|
| A-43 | 65.0 m. | 146 + 0 | Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. El apoyo se requerirá en la maniobra marcha atrás hasta pasar el cruce para acceder marcha atrás por el ramal directo de incorporación a la A-43 para posteriormente continuar en el sentido ordinario de marcha por la AP-36. |
| CU-V-8307 | 65.0 m. | 19 + 50 | En la carretera CU-V-8307, P.K. 19 + 50 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por circular contrasentido por la salida hacia la autovía A-3 desde esta vía. |
| CM-3112 | 65.0 m. | 0 + 0 a 1+0 | En la carretera CM-3112, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando circule marcha atrás hasta incorporarse a la N-3. |
| CM-3112 | 65.0 m. | 1 + 0 | En la carretera CM-3112, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación desde la A-3 por sentido contrario. |
| CM-211 | 65.0 m. | 38 + 900 | En la carretera CM-211, P.K. 38 + 900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando realice maniobra marcha atrás para enlazar con la N-3. |
| A-3 | 65.0 m. | 237 + 0 | En la carretera A-3, P.K. 237 + 0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para la incorporación desde la CM-3201. |
| A-3 | 65.0 m. | 185 + 700 | En la carretera A-3, P.K. 185 + 700 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el paso de la mediana en la autovía para acceder a la CU-V-8307, por circular contra-dirección. |
| A-3 | 65.0 m. | 186 + 800 | En la carretera A-3, P.K. 186 + 800 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el cambio de sentido a través de la CU-V-8307, por maniobra marcha atrás en el carril de salida de la A-3. |
| A-3 | 65.0 m. | 168 + 500 | En la carretera A-3, P.K. 168 + 500 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación hacia la CM-3112. |
| N-3 | 65.0 m. | 219 + 300 a 235+550 | En la carretera N-3, P.K. 219 + 300 al 235+550 (Ambos sentidos) . Requiere acompañamiento de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, entre el enlace con la CM-311 (p.k. 28 + 245) y el límite provincial con Valencia. |
| N-3 | 65.0 m. | 166 + 0 a 170+700 | En la carretera N-3, P.K. 166 + 0 al 170+700 (Ambos sentidos) . Requiere acompañamiento de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, desde Honrubia hasta el acceso al parque eólico. |
| N-3 | 65.0 m. | 166 + 0 | En la carretera N-3, P.K. 166 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere acompañamiento de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al circular marcha atrás hasta situarse en su sentido de circulación. |
| N-3 | 65.0 m. | 211 + 500 a 235+550 | En la carretera N-3, P.K. 211 + 500 al 235+550 (Ambos sentidos) . Requiere acompañamiento de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, entre el enlace con la A-3 (p.k. 225 + 000) y el límite provincial con Valencia. |
| AP-36 | 65.0 m. | 121 + 500 | En la carretera AP-36, P.K. 121 + 500 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra marcha atrás hasta poder continuar en el sentido ordinario de marcha por esta autopista. |
| RESERVAS DE PASO POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-420 | 4.5 m. | 473 + 60 | En la carretera N-420, P.K. 473 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda |

| | | | |
|-------|---------|-----------|--|
| | | | causar. |
| N-420 | 4.45 m. | 473 + 72 | En la carretera N-420, P.K. 473 + 72 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.11 m. | 82 + 400 | En la carretera A-3, P.K. 82 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,23 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-330 | 4.42 m. | 251 + 200 | En la carretera N-330, P.K. 251 + 200 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-330 | 4.65 m. | 245 + 450 | En la carretera N-330, P.K. 245 + 450 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-330 | 4.65 m. | 245 + 450 | En la carretera N-330, P.K. 245 + 450 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-330 | 4.42 m. | 251 + 200 | En la carretera N-330, P.K. 251 + 200 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-3 | 3.77 m. | 182 + 786 | En la carretera N-3, P.K. 182 + 786 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,77 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| CM-3114 | 5.001 m. | 40 + 0 a 44+600 | En la carretera CM-3114, P.K. 40 + 0 al 44+600 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura, este conjunto no está autorizado a circular en convoy de 3 por la carretera CM-3114. |
| CM-3114 | 5.001 m. | 40 + 0 a 44+600 | En la carretera CM-3114, P.K. 40 + 0 al 44+600 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por invasión del sentido contrario. |
| CM-3222 | 4.5 m. | 17 + 982 a 28+645 | En la carretera CM-3222, P.K. 17 + 982 al 28+645 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del carril+arcén, se requiere escolta de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil para la regulación del tráfico al paso de este transporte. |
| CM-311 | 4.5 m. | 15 + 160 a 17+700 | En la carretera CM-311, P.K. 15 + 160 al 17+700 (Ambos sentidos) . En la travesía de Iniesta, debido a la anchura de carril+arcén, se requiere apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, para regulación de la circulación al paso de este transporte. |

| | | | |
|-------|---------|--------------------|---|
| AP-36 | 2.9 m. | 93 + 700 a 121+400 | En la carretera AP-36, P.K. 93 + 700 al 121+400 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,90 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 2.98 m. | 73 + 200 a 93+700 | En la carretera AP-36, P.K. 73 + 200 al 93+700 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,98 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 2.99 m. | 72 + 190 a 73+200 | En la carretera AP-36, P.K. 72 + 190 al 73+200 (Sentido creciente) . En el ramal, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 2.9 m. | 94 + 200 a 121+400 | En la carretera AP-36, P.K. 94 + 200 al 121+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,90 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 2.81 m. | 72 + 190 a 74+0 | En la carretera AP-36, P.K. 72 + 190 al 74+0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 2.99 m. | 74 + 0 a 94+200 | En la carretera AP-36, P.K. 74 + 0 al 94+200 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| CM-9231 | | 0 + 0 a 1+198 | En la carretera CM-9231, P.K. 0 + 0 al 1+198 (Ambos sentidos) . Tramo muy estrecho con curvas muy cerradas y peligroso con pendientes pronunciadas. |
| CM-2203 | | 5 + 800 a 6+400 | En la carretera CM-2203, P.K. 5 + 800 al 6+400 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas cerradas. |
| CM-3009 | | 49 + 540 a 49+775 | En la carretera CM-3009, P.K. 49 + 540 al 49+775 (Ambos sentidos) . Travesía de Rada de Haro. Tramo muy estrecho con curvas cerradas. |
| CM-215 | | 31 + 0 a 31+920 | En la carretera CM-215, P.K. 31 + 0 al 31+920 (Ambos sentidos) . Travesía Landete. Tramo muy estrecho. |
| CM-9232 | | 0 + 0 | En la carretera CM-9232, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Tramo muy estrecho y con curva de 90°. |
| CM-2200 | | 0 + 0 a 1+0 | En la carretera CM-2200, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas muy cerradas. |
| CM-2000 | | 10 + 0 a 10+200 | En la carretera CM-2000, P.K. 10 + 0 al 10+200 (Ambos sentidos) . Tramo muy estrecho y peligroso y con giros de 90° (puente sobre ferrocarril). |
| CM-2104 | | 12 + 0 a 14+0 | En la carretera CM-2104, P.K. 12 + 0 al 14+0 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho y peligroso con curvas. |
| CM-2106 | | 13 + 864 a 14+380 | En la carretera CM-2106, P.K. 13 + 864 al 14+380 (Ambos sentidos) . Travesía Huerta del Marquesado. Tramo estrecho y peligroso con curvas cerradas. |
| CM-2106 | | 14 + 380 a 30+943 | En la carretera CM-2106, P.K. 14 + 380 al 30+943 (Ambos sentidos) . Tramo muy estrecho y peligroso con curvas cerradas. |
| | | | En la carretera CM-2109a, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) |

| | | | |
|----------|--|-----------------|--|
| CM-2109a | | 1 + 0 | . Travesía de Carboneras de Guadazón. Tramo muy estrecho con señalización de paso alternativo. |
| CM-2251 | | 12 + 500 a 14+0 | En la carretera CM-2251, P.K. 12 + 500 al 14+0 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas muy cerradas y peligroso con pendientes pronunciadas. |
| CM-2251 | | 7 + 0 a 7+500 | En la carretera CM-2251, P.K. 7 + 0 al 7+500 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas muy cerradas y peligroso con pendientes pronunciadas. |
| CM-2251 | | 9 + 0 a 10+0 | En la carretera CM-2251, P.K. 9 + 0 al 10+0 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas muy cerradas y peligroso con pendientes pronunciadas. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| CM-310 | 4.6 m. | 99 + 700 | En la carretera CM-310, P.K. 99 + 700 (Ambos sentidos) . Entre Carrascosa y Huete existe limitación de altura. |
| CM-310 | 4.4 m. | 101 + 850 | En la carretera CM-310, P.K. 101 + 850 (Ambos sentidos) . Paso inferior en variante de Huete. |
| CM-210 | 4.5 m. | 31 + 670 a 32+340 | En la carretera CM-210, P.K. 31 + 670 al 32+340 (Ambos sentidos) . Túnel. Circulación centrada. |
| CM-2019 | 4.4 m. | 1 + 200 | En la carretera CM-2019, P.K. 1 + 200 (Ambos sentidos) . Paso inferior entre Huete y N-400. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| CM-9230 | 8.0 Tm. | 1 + 0 a 1+900 | En la carretera CM-9230, P.K. 1 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Limitación por peso. |
| CM-2106 | 20.0 Tm. | 14 + 380 a 30+943 | En la carretera CM-2106, P.K. 14 + 380 al 30+943 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| A-3 | 90.0 Tm. | 242 + 0 a 247+580 | En la carretera A-3, P.K. 242 + 0 al 247+580 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 90 t. |
| A-3 | 90.0 Tm. | 242 + 0 a 247+580 | En la carretera A-3, P.K. 242 + 0 al 247+580 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuyo peso exceda de 90 t. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-320 | | 193 + 600 | En la carretera N-320, P.K. 193 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido al corte de la carretera por la ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial. |
| N-320 | | 193 + 600 | En la carretera N-320, P.K. 193 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, debido al corte de la carretera por la ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA (2-43)

CU-V-1001, CU-V-1401, CU-V-2001, CU-V-2002, CU-V-2011, CU-V-2021, CU-V-2022, CU-V-2023, CU-V-2111, CU-V-2121, CU-V-2122, CU-V-2123, CU-V-2124, CU-V-2125, CU-V-2126, CU-V-2128, CU-V-2131, CU-V-2133, CU-V-2171, CU-V-2172, CU-V-2174, CU-V-2175, CU-V-2176, CU-V-3011, CU-V-3031, CU-V-3032, CU-V-3033, CU-V-3034, CU-V-3131, CU-V-3231, CU-V-3232, CU-V-3321, CU-V-5002, CU-V-5003, CU-V-5004, CU-V-5005, CU-V-5006, CU-V-5007, CU-V-5008, CU-V-5009, CU-V-5011, CU-V-5012, CU-V-5014, CU-V-5015, CU-V-5016, CU-V-5042, CU-V-5043, CU-V-5044, CU-V-5101, CU-V-6001, CU-V-6002, CU-V-6003, CU-V-7021, CU-V-7031, CU-V-7032, CU-V-7033, CU-V-7034, CU-V-7035, CU-V-7036, CU-V-7037, CU-V-7042, CU-V-7043, CU-V-7045, CU-V-7046, CU-V-7047, CU-V-7121, CU-V-7122, CU-V-7123, CU-V-7124, CU-V-7131, CU-V-7132, CU-V-7141, CU-V-7142, CU-V-7221, CU-V-8001, CU-V-8031, CU-V-8032, CU-V-8033, CU-V-8111, CU-V-8211, CU-V-8221, CU-V-8241, CU-V-8242, CU-V-8301, CU-V-8302, CU-V-8303, CU-V-8304, CU-V-8305, CU-V-8306, CU-V-8307, CU-V-8308, CU-V-8343, CU-V-8344, CU-V-8345, CU-V-9001, CU-V-9002, CU-V-9004, CU-V-9005, CU-V-9006, CU-V-9007, CU-V-9008, CU-V-9011, CU-V-9012, CU-V-9013, CU-V-9031, CU-V-9033, CU-V-9101, CU-V-9103, CU-V-9112, CU-V-9113, CU-V-9114, CU-V-9115, CU-V-9116, CU-V-9117, CU-V-9118, CU-V-9119, CU-V-9121, CU-V-9122, CU-V-9123, CU-V-9141, CU-V-9142, CU-V-9143, CU-V-9144, CU-V-9145, CU-V-9146, CU-V-9147, CU-V-9201, CU-V-9211, CU-V-9212, CU-V-3111, CU-V-2132, CU-V-9110

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE FOMENTO EN CUENCA

CM-3114, CM-3116, CM-3117, CM-3201, CM-3222, CM-3102, CM-2050, CM-3112, CM-311, CM-3110, CM-

3101, CM-3108, CM-3118, CM-3137, CM-3122, CM-3120, CM-9200, CM-2026, CM-9211, CM-2118, CM-3011, CM-3013, CM-3000, CM-2151, CM-2123, CM-2109, CM-211, CM-2108, CM-2117, CM-2201, CM-2201a, CM-2202, CM-200, CM-2002, CM-2023, CM-2025, CM-2052, CM-210, CM-2017, CM-2100, CM-2102, CM-2103, CM-2105, CM-9216, CM-2110, CM-2156, CM-2119, CM-2155, CM-200a, CM-211a, CM-310a, CM-2102a, CM-2106a, CM-3013a, CM-3108a, CM-3110a, CM-3201a, CM-2054, CM-9224, CM-3124, CM-420, CM-220, CM-9223, CM-3120a, CM-2117a, CM-2103a, CM-3011a, CM-9226, CM-9227, CM-9228, CM-9326, CM-9327, CM-9328, CM-9333, CM-9330

GUADALAJARA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| N-320 | 4.5 m. | 223 + 110 a 223+330 | En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-320 | 4.5 m. | 223 + 110 a 223+330 | En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-320 | 4.5 m. | 223 + 650 a 223+980 | En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-320 | 4.7 m. | 227 + 360 | En la carretera N-320, P.K. 227 + 360 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m para los vehículos especiales y en régimen de transporte especial que circulen bajo la estructura de la carretera N-320. |
| N-320 | 4.5 m. | 223 + 650 a 223+980 | En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.68 m. | 50 + 800 | En la carretera A-2, P.K. 50 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo, 4,78 m en el carril central y 4,88 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.7 m. | 50 + 800 | En la carretera A-2, P.K. 50 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,76 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.65 m. | 53 + 300 | En la carretera A-2, P.K. 53 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-204 | 4.55 m. | 55 + 0 | En la carretera N-204, P.K. 55 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m y se incorporen hacia o desde la carretera CM-2005. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar |

| | | | las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
|------------------------------|------------|-------------------|--|
| N-204 | 4.55 m. | 55 + 0 | En la carretera N-204, P.K. 55 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m y se incorporen hacia o desde la carretera CM-2005. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| RESERVAS DE PASO POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CM-2050 | 2.65 m. | 7 + 493 a 9+760 | En la carretera CM-2050, P.K. 7 + 493 al 9+760 (Ambos sentidos) . Anchura de calzada 5,30 m. |
| CM-200 | 2.5 m. | 94 + 600 a 96+600 | En la carretera CM-200, P.K. 94 + 600 al 96+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Pastrana. Ancho de calzada 5 m. |
| CM-200 | 2.25 m. | 94 + 0 a 94+250 | En la carretera CM-200, P.K. 94 + 0 al 94+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Pastrana. Anchura total puntual de calzada de 4,50 m y curva de radio reducido y edificios a ambos lados. |
| CM-2015 | 1.85 m. | 63 + 0 | En la carretera CM-2015, P.K. 63 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de San Pedro. Tramo conflictivo. En el margen derecho, talud vertical en roca con salientes sobre calzada. En el margen izquierdo, barranco con caída vertical. Ancho total 3,70 m. |
| CM-2106 | 3.0 m. | 87 + 200 a 100+0 | En la carretera CM-2106, P.K. 87 + 200 al 100+0 (Ambos sentidos) . Anchura inferior a 6,00 m, reducida a menos de 5,00 m en el puente sobre el río Cabrillas. |
| CM-2107 | 2.25 m. | 0 + 0 a 30+0 | En la carretera CM-2107, P.K. 0 + 0 al 30+0 (Ambos sentidos) . A lo largo de toda su longitud la anchura de la vía son 4,5 m. En algunos tramos la anchura total de calzada es inferior a 4,5 m. |
| CM-2101 | 2.0 m. | 15 + 0 a 16+0 | En la carretera CM-2101, P.K. 15 + 0 al 16+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Peñalén. Anchura de calzada 4,00 m. Tramo con curvas de radio reducido, dificultades de giro. |
| CM-2021 | 2.5 m. | 33 + 300 a 33+700 | En la carretera CM-2021, P.K. 33 + 300 al 33+700 (Ambos sentidos) . Salinas y travesía de Saelices. Anchura de calzada 5,00 m. |
| CM-2005 | 2.55 m. | 32 + 400 a 32+600 | En la carretera CM-2005, P.K. 32 + 400 al 32+600 (Ambos sentidos) . Anchura puntual de calzada 5,10 m. |
| CM-2008 | 2.9 m. | 0 + 0 a 2+500 | En la carretera CM-2008, P.K. 0 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,80 m. |
| CM-2011 | 2.25 m. | 15 + 0 a 15+200 | En la carretera CM-2011, P.K. 15 + 0 al 15+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Brihuega. Tramo estrecho, con anchura inferior a 4,50 m seguido de curva de radio reducido y edificios a ambos lados. |
| CM-2013 | 2.5 m. | 13 + 400 a 17+80 | En la carretera CM-2013, P.K. 13 + 400 al 17+80 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,00 m y curvas con radios muy pequeños. |
| CM-110 | 2.85 m. | 19 + 250 | En la carretera CM-110, P.K. 19 + 250 (Ambos sentidos) . Travesía Sigüenza. Paso a nivel FF.CC. Ancho total 5,75 metros. |
| CM-110 | 2.5 m. | 68 + 650 a 68+800 | En la carretera CM-110, P.K. 68 + 650 al 68+800 (Ambos sentidos) . Travesía Somolinos. Ancho total 5 metros. |
| CM-110 | 2.2 m. | 34 + 100 a 34+230 | En la carretera CM-110, P.K. 34 + 100 al 34+230 (Ambos sentidos) . Puente antiguo muy estrecho. Ancho total de calzada 4,4 metros. Salinas de Imón. |
| CM-234 | 2.1 m. | 0 + 0 a 1+780 | En la carretera CM-234, P.K. 0 + 0 al 1+780 (Ambos sentidos) . Anchura de calzada 4,20 m. |
| CM-2027 | 2.75 m. | 2 + 240 a 10+270 | En la carretera CM-2027, P.K. 2 + 240 al 10+270 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,50 m. Aranceque-Pozo de Guadalajara. |
| CM-2113 | 2.5 m. | 23 + 500 a 48+0 | En la carretera CM-2113, P.K. 23 + 500 al 48+0 (Ambos sentidos) . En algunos tramos anchura inferior a 4,00 metros. |

| | | | |
|---------|---------|-------------------|---|
| CM-1000 | 2.45 m. | 0 + 0 a 12+920 | En la carretera CM-1000, P.K. 0 + 0 al 12+920 (Ambos sentidos) . Pendientes muy fuertes y curvas muy cerradas. Acho total 4,90 metros. |
| CM-1001 | 2.7 m. | 33 + 400 | En la carretera CM-1001, P.K. 33 + 400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cogolludo. Reducción de anchura coincidiendo con curva de radio reducido. Ancho total 5,4 m. |
| CM-1001 | 2.4 m. | 67 + 70 | En la carretera CM-1001, P.K. 67 + 70 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Cañamares. Anchura reducida. Acho total 4,8 metros. |
| CM-1002 | 2.2 m. | 40 + 510 | En la carretera CM-1002, P.K. 40 + 510 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Jarama. Ancho total 4,4 metros. |
| CM-1002 | 2.25 m. | 37 + 240 a 37+550 | En la carretera CM-1002, P.K. 37 + 240 al 37+550 (Ambos sentidos) . Travesía Uceda. Ancho total 4,5 metros. |
| CM-1002 | 2.5 m. | 11 + 500 a 12+0 | En la carretera CM-1002, P.K. 11 + 500 al 12+0 (Ambos sentidos) . Travesía Usanos. Ancho total 5 metros. |
| CM-1002 | 2.5 m. | 3 + 550 a 3+700 | En la carretera CM-1002, P.K. 3 + 550 al 3+700 (Ambos sentidos) . Travesía Marchamalo. Anchura de calzada inferior a 5,00 m, con puntos de anchura inferior a 3,5 m |
| CM-1003 | 2.28 m. | 46 + 300 | En la carretera CM-1003, P.K. 46 + 300 (Ambos sentidos) . Travesía de Bujalaro. Ancho total 4,55 metros. |
| CM-1005 | 2.5 m. | 1 + 0 a 13+210 | En la carretera CM-1005, P.K. 1 + 0 al 13+210 (Ambos sentidos) . Curvas de radio muy reducido. Ancho total 5 metros. |
| CM-1006 | 2.25 m. | 43 + 700 | En la carretera CM-1006, P.K. 43 + 700 (Ambos sentidos) . Puente con curva y contracurva de radio reducido. Ancho total 4,5 metros. |
| CM-1006 | 2.5 m. | 43 + 700 a 51+550 | En la carretera CM-1006, P.K. 43 + 700 al 51+550 (Ambos sentidos) . Ancho total 5 metros. |
| CM-1006 | 2.5 m. | 41 + 400 a 43+700 | En la carretera CM-1006, P.K. 41 + 400 al 43+700 (Ambos sentidos) . Ancho total 5 metros. |
| CM-101 | 2.4 m. | 55 + 200 a 55+600 | En la carretera CM-101, P.K. 55 + 200 al 55+600 (Ambos sentidos) . Puente seguido de paso a nivel del FF.CC. Madrid-Barcelona. Ancho total 4,8 metros. |
| CM-9203 | 3.0 m. | 0 + 850 a 0+950 | En la carretera CM-9203, P.K. 0 + 850 al 0+950 (Ambos sentidos) . Variante de Brihuega. Ancho de calzada 6,00 m. |
| R-2 | 5.0 m. | 37 + 510 a 61+500 | En la carretera R-2, P.K. 37 + 510 al 61+500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| R-2 | 5.0 m. | 37 + 510 a 61+500 | En la carretera R-2, P.K. 37 + 510 al 61+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| CM-2055 | 2.75 m. | 0 + 0 a 7+700 | En la carretera CM-2055, P.K. 0 + 0 al 7+700 (Ambos sentidos) . Anchura de calzada 5,50 m, con curvas de radios muy pequeños. |
| CM-1052 | 2.25 m. | 6 + 950 | En la carretera CM-1052, P.K. 6 + 950 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 4,5 metros. Paso sobre río Jarama. |
| CM-1052 | 2.25 m. | 15 + 500 | En la carretera CM-1052, P.K. 15 + 500 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 4,5 metros. Paso sobre río Jarama. |
| CM-1052 | 2.25 m. | 4 + 300 | En la carretera CM-1052, P.K. 4 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 4,5 metros. Obra de fábrica. |
| CM-1052 | 2.5 m. | 0 + 0 a 15+550 | En la carretera CM-1052, P.K. 0 + 0 al 15+550 (Ambos sentidos) . Ancho total 5,00 metros. |

| | | | |
|--|-------------------|-------------------|---|
| CM-2029 | 2.5 m. | 14 + 160 a 14+920 | En la carretera CM-2029, P.K. 14 + 160 al 14+920 (Ambos sentidos) . Travesía de Albares. Anchura de calzada 5,00 m. |
| CM-1053 | 2.5 m. | 0 + 0 a 14+270 | En la carretera CM-1053, P.K. 0 + 0 al 14+270 (Ambos sentidos) . Ancho total 5,00 metros. |
| RESTRICCIONES POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CM-2101 | 14.0 m. | 15 + 0 a 16+0 | En la carretera CM-2101, P.K. 15 + 0 al 16+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Peñalén. Tramo con curvas de radio reducido, dificultades de giro para vehículos de cierta longitud. Prohibido el paso con más de 14 m de longitud. |
| CM-2113 | 15.0 m. | 48 + 200 a 56+100 | En la carretera CM-2113, P.K. 48 + 200 al 56+100 (Ambos sentidos) . |
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CM-1007 | 4.94 m. | 0 + 200 | En la carretera CM-1007, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Paso inferior sobre FF.CC. Madrid-Barcelona. Gálibo reducido. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CM-219 | 3.0 m. | 0 + 20 | En la carretera CM-219, P.K. 0 + 20 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Paso sobre el río Tajuña. |
| CM-2120 | 2.5 m. | 17 + 800 a 28+800 | En la carretera CM-2120, P.K. 17 + 800 al 28+800 (Ambos sentidos) . Tramo con una anchura de calzada de 5,00 m. En el puente sobre el río Salado, la anchura total de calzada es de 4,60 m. |
| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CM-2113 | 5.5 Tm. | 48 + 200 a 56+100 | En la carretera CM-2113, P.K. 48 + 200 al 56+100 (Ambos sentidos) . Limitación de peso de 5,5 t. |
| CM-1000 | 20.0 Tm. | 6 + 60 a 6+90 | En la carretera CM-1000, P.K. 6 + 60 al 6+90 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Badiel. Limitación de peso. |
| RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-204 | | 18 + 750 a 19+0 | En la carretera N-204, P.K. 18 + 750 al 19+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, desde septiembre de 2023 y hasta la finalización de dichas obras, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial. |
| N-204 | | 18 + 750 a 19+0 | En la carretera N-204, P.K. 18 + 750 al 19+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, desde septiembre de 2023 y hasta la finalización de dichas obras, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| CONSEJERIA DE FOMENTO SERVICIOS PERIFÉRICOS | | | |
| CM-2108, CM-2000, CM-210, CM-2001, CM-2003, CM-2004, CM-2006, CM-2007, CM-2009, CM-1101, CM-1009, CM-2030, CM-229, CM-2031, CM-2122, CM-2111, CM-2112, CM-2115, CM-1004, CM-2032, CM-9102, CM-2053, CM-9204, CM-9205, CM-9207, CM-110a, CM-10, CM-1008, CM-235, CM-2028, CM-101a, CM-2028a, CM-1001a, CM-2000a, CM-2112a, CM-9101, CM-9222, CM-1008a, CM-10a, CM-1003a, CM-9229 | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA (2-45) | | | |
| GU-102, GU-103, GU-105, GU-1056, GU-1057, GU-1058, GU-1059, GU-106, GU-1065, GU-1066, GU-1067, GU-1068, GU-107, GU-1075, GU-108, GU-109, GU-110, GU-111, GU-112, GU-113, GU-114, GU-115, GU-116, GU-117, GU-118, GU-119, GU-120, GU-121, GU-122, GU-124, GU-125, GU-127, GU-128, GU-129, GU-130, GU-131, GU-132, GU-133, GU-134, GU-135, GU-136, GU-137, GU-138, GU-139, GU-186, GU-196, GU-197, GU-198, GU-199, GU-201, GU-202, GU-203, GU-204, GU-205, GU-206, GU-207, GU-208, GU-209, GU-210, GU-211, GU-213, GU-214, GU-215, GU-216, GU-217, GU-218, GU-219, GU-222, GU-223, GU-224, GU-225, GU-226, GU-249, GU-250, GU-254, GU-282, GU-400, GU-401, GU-402, GU-403, GU-404, GU-405, GU-406, GU-407, GU-408, GU-409, GU-411, GU-415, GU-416, GU-417, GU-418, GU-419, GU-420, GU-422, GU-423, GU-424, GU-425, GU-426, GU-427, GU-428, GU-435, GU-454, GU-902, GU-903, GU-904, GU-905, GU- | | | |

9055, GU-9056, GU-9057, GU-9058, GU-9059, GU-906, GU-9065, GU-9066, GU-907, GU-908, GU-909, GU-911, GU-912, GU-913, GU-914, GU-915, GU-916, GU-917, GU-918, GU-919, GU-921, GU-922, GU-923, GU-924, GU-925, GU-926, GU-927, GU-928, GU-929, GU-930, GU-931, GU-932, GU-934, GU-935, GU-936, GU-937, GU-938, GU-939, GU-941, GU-942, GU-943, GU-945, GU-946, GU-947, GU-948, GU-949, GU-952, GU-953, GU-955, GU-956, GU-957, GU-958, GU-959, GU-960, GU-961, GU-962, GU-963, GU-964, GU-965, GU-966, GU-967, GU-968, GU-969, GU-970, GU-971, GU-972, GU-973, GU-975, GU-976, GU-977, GU-978, GU-979, GU-980, GU-982, GU-984, GU-985, GU-986, GU-987, GU-988, GU-989, GU-994, GU-995, GU-996, GU-997, GU-998, GU-999, GU-140, GU-141, GU-142, GU-143, GU-144, GU-145, GU-146, GU-147, GU-148, GU-149, GU-150, GU-151, GU-152, GU-153, GU-154, GU-155, GU-156, GU-157, GU-158, GU-159, GU-160, GU-161, GU-162, GU-163, GU-164, GU-165, GU-166, GU-167, GU-168, GU-169, GU-170, GU-171, GU-172, GU-174, GU-175, GU-176, GU-177, GU-178, GU-179, GU-180, GU-181, GU-182, GU-183, GU-184, GU-185, GU-187, GU-188, GU-189, GU-190, GU-191, GU-192, GU-193, GU-194, GU-195, GU-429, GU-951, CM-1008a

TOLEDO

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-502 | 4.5 m. | 172 + 650 | En la carretera N-502, P.K. 172 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-502 | 4.45 m. | 172 + 650 | En la carretera N-502, P.K. 172 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-5 | 4.6 m. | 157 + 100 | En la carretera A-5, P.K. 157 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-5 | 4.55 m. | 157 + 100 | En la carretera A-5, P.K. 157 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.55 m. | 52 + 600 | En la carretera A-4, P.K. 52 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-4 | 4.5 m. | 87 + 610 | En la carretera A-4, P.K. 87 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-42 | 4.6 m. | 49 + 100 | En la carretera A-42, P.K. 49 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-42 | 4.7 m. | 59 + 500 | En la carretera A-42, P.K. 59 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| N-502 | 4.5 m. | 146 + 600 a 147+830 | En la carretera N-502, P.K. 146 + 600 al 147+830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-502 | 4.5 m. | 138 + 730 a 138+800 | En la carretera N-502, P.K. 138 + 730 al 138+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-502 | 4.5 m. | 146 + 600 a 147+825 | En la carretera N-502, P.K. 146 + 600 al 147+825 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-502 | 4.5 m. | 138 + 730 a 138+800 | En la carretera N-502, P.K. 138 + 730 al 138+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-502 | 4.5 m. | 162 + 500 a 164+0 | En la carretera N-502, P.K. 162 + 500 al 164+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-502 | 4.5 m. | 187 + 100 a 187+170 | En la carretera N-502, P.K. 187 + 100 al 187+170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-502 | 4.5 m. | 187 + 100 a 187+170 | En la carretera N-502, P.K. 187 + 100 al 187+170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-502 | 4.5 m. | 162 + 500 a 164+0 | En la carretera N-502, P.K. 162 + 500 al 164+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-401 | 3.5 m. | 78 + 130 a 149+0 | En la carretera N-401, P.K. 78 + 130 al 149+0 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de la vía, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil cuando tengan una anchura igual o superior a 3,5 metros. |
| R-4 | 2.95 m. | 29 + 0 a 30+850 | En la carretera R-4, P.K. 29 + 0 al 30+850 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| | | | En la carretera R-4, P.K. 21 + 900 al 29+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de |

| | | | |
|------|---------|---------------------|---|
| R-4 | 2.95 m. | 21 + 900 a 29+0 | anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 17 + 880 a 21+900 | En la carretera R-4, P.K. 17 + 880 al 21+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 37 + 280 a 50+700 | En la carretera R-4, P.K. 37 + 280 al 50+700 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 37 + 280 a 38+500 | En la carretera R-4, P.K. 37 + 280 al 38+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 17 + 880 a 30+850 | En la carretera R-4, P.K. 17 + 880 al 30+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 38 + 500 a 52+500 | En la carretera R-4, P.K. 38 + 500 al 52+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| A-40 | 4.5 m. | 118 + 720 a 127+500 | En la carretera A-40, P.K. 118 + 720 al 127+500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-40 | 4.5 m. | 130 + 780 a 133+200 | En la carretera A-40, P.K. 130 + 780 al 133+200 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-40 | 4.5 m. | 118 + 720 a 127+500 | En la carretera A-40, P.K. 118 + 720 al 127+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-40 | 4.5 m. | 133 + 200 a 137+0 | En la carretera A-40, P.K. 133 + 200 al 137+0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-40 | 4.5 m. | 127 + 500 a 130+780 | En la carretera A-40, P.K. 127 + 500 al 130+780 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|-------|---------|---------------------|---|
| A-40 | 4.5 m. | 127 + 500 a 130+780 | En la carretera A-40, P.K. 127 + 500 al 130+780 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-40 | 4.5 m. | 130 + 780 a 133+200 | En la carretera A-40, P.K. 130 + 780 al 133+200 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-40 | 4.5 m. | 133 + 200 a 137+0 | En la carretera A-40, P.K. 133 + 200 al 137+0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-36 | 2.96 m. | 29 + 200 a 52+700 | En la carretera AP-36, P.K. 29 + 200 al 52+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 3.0 m. | 3 + 200 a 29+200 | En la carretera AP-36, P.K. 3 + 200 al 29+200 (Sentido decreciente) En el tronco, existe una limitación de anchura a 3,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 2.81 m. | 52 + 700 a 72+190 | En la carretera AP-36, P.K. 52 + 700 al 72+190 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 2.96 m. | 2 + 200 a 28+700 | En la carretera AP-36, P.K. 2 + 200 al 28+700 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 2.96 m. | 2 + 200 a 28+700 | En la carretera AP-36, P.K. 2 + 200 al 28+700 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 2.99 m. | 52 + 700 a 72+190 | En la carretera AP-36, P.K. 52 + 700 al 72+190 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-36 | 2.81 m. | 28 + 700 a 52+0 | En la carretera AP-36, P.K. 28 + 700 al 52+0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|---|
| N-502 | | 157 + 590 | En la carretera N-502, P.K. 157 + 590 (Sentido creciente) . En el tronco, se extremarán al máximo las precauciones. |

| | | | |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|--|
| N-502 | | 157 + 590 | En la carretera N-502, P.K. 157 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, se extremarán al máximo las precauciones. |
| RESTRICCIONES POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CM-4102 | 16.5 m. | 28 + 950 | En la carretera CM-4102, P.K. 28 + 950 (Ambos sentidos) . Travesía de San Martín de Pusa. |
| CM-4155 | 12.0 m. | 6 + 247 | En la carretera CM-4155, P.K. 6 + 247 (Ambos sentidos) . Travesía de Los Navalucillos. |
| CM-4157 | 12.0 m. | 36 + 983 a 45+612 | En la carretera CM-4157, P.K. 36 + 983 al 45+612 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4157 | 12.0 m. | 10 + 0 a 24+623 | En la carretera CM-4157, P.K. 10 + 0 al 24+623 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4157 | 12.0 m. | 25 + 199 a 32+215 | En la carretera CM-4157, P.K. 25 + 199 al 32+215 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4171 | 12.0 m. | 17 + 340 a 37+345 | En la carretera CM-4171, P.K. 17 + 340 al 37+345 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-5001 | 16.5 m. | 25 + 105 | En la carretera CM-5001, P.K. 25 + 105 (Ambos sentidos) . Travesía Real de San Vicente. |
| CM-5002 | 12.0 m. | 3 + 790 | En la carretera CM-5002, P.K. 3 + 790 (Ambos sentidos) . Travesía del Castillo de Bayuela. |
| CM-5006 | 16.5 m. | 8 + 831 | En la carretera CM-5006, P.K. 8 + 831 (Ambos sentidos) . Travesía de Navamorcuende. |
| CM-4010a | 10.0 m. | 8 + 0 | En la carretera CM-4010a, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Travesía de Esquivias. |
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CM-4050 | 3.5 m. | 16 + 950 | En la carretera CM-4050, P.K. 16 + 950 (Ambos sentidos) . En el tramo CM-4000 a Polan (CM-401a). Gálibos 3.5 - 4.30. Finca Ventosilla. |
| CM-411 | 4.5 m. | 4 + 258 | En la carretera CM-411, P.K. 4 + 258 (Ambos sentidos) . Paso inferior Vía Verde de la Jara (Campillo de la Jara). |
| CM-4104 | 4.5 m. | 13 + 264 | En la carretera CM-4104, P.K. 13 + 264 (Ambos sentidos) . Paso inferior Vía Verde de la Jara (Aldeanueva de Barbarroja). |
| CM-9429 | 4.0 m. | 0 + 0 a 0+430 | En la carretera CM-9429, P.K. 0 + 0 al 0+430 (Ambos sentidos) . Puente Reina Sofía sobre el río Tajo en Talavera de la Reina. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CM-4102 | 3.2 m. | 28 + 950 | En la carretera CM-4102, P.K. 28 + 950 (Ambos sentidos) . Travesía de San Martín de Pusa. |
| CM-5001 | 2.6 m. | 25 + 105 | En la carretera CM-5001, P.K. 25 + 105 (Ambos sentidos) . Travesía Real de San Vicente. |
| CM-5002 | 3.0 m. | 3 + 790 | En la carretera CM-5002, P.K. 3 + 790 (Ambos sentidos) . Travesía del Castillo de Bayuela. Ancho de calzada 3 m. |
| TO-22 | 4.5 m. | 0 + 0 | En la carretera TO-22, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m. |
| TO-22 | 4.5 m. | 0 + 0 | En la carretera TO-22, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m. |
| AP-41 | 4.5 m. | 44 + 0 a 47+610 | En la carretera AP-41, P.K. 44 + 0 al 47+610 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m. |
| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CM-4155 | 20.0 Tm. | 6 + 247 | En la carretera CM-4155, P.K. 6 + 247 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4157 | 20.0 Tm. | 36 + 983 a 45+612 | En la carretera CM-4157, P.K. 36 + 983 al 45+612 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |

| | | | |
|---------|----------|-------------------|--|
| CM-4157 | 20.0 Tm. | 25 + 199 a 32+215 | En la carretera CM-4157, P.K. 25 + 199 al 32+215 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4157 | 20.0 Tm. | 10 + 585 a 24+623 | En la carretera CM-4157, P.K. 10 + 585 al 24+623 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-4171 | 20.0 Tm. | 17 + 340 a 37+345 | En la carretera CM-4171, P.K. 17 + 340 al 37+345 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| CM-5102 | 26.0 Tm. | 0 + 0 | En la carretera CM-5102, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tiétar. |
| CM-9429 | 10.0 Tm. | 0 + 0 a 0+430 | En la carretera CM-9429, P.K. 0 + 0 al 0+430 (Ambos sentidos) . Puente Reina Sofía sobre el río Tajo en Talavera de la Reina. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO (2-61)

TO-1275, TO-2999, TO-3268, TO-3059, TO-2736, TO-3127, TO-3218, TO-3136, TO-2581, TO-2580, TO-2324, TO-2033, TO-2437, TO-2323, TO-2515, TO-2423, TO-2422, TO-1332, TO-1742, TO-3221, TO-1295, TO-1197, TO-1195, TO-1099, TO-1198, TO-1294, TO-1189, TO-1151, TO-1168, TO-1262, TO-3845, TO-1097, TO-1248, TO-1036, TO-1028, TO-3523, TO-3930, TO-3633, TO-3632, TO-3521, TO-3425, TO-3639, TO-3100, TO-1297, TO-1288, TO-1385, TO-1444, TO-1364, TO-1451, TO-1560, TO-1299, TO-3077, TO-1190, TO-1095, TO-1296, TO-1232, TO-1196, TO-3210, TO-3423, TO-3182, TO-1029, TO-1368, TO-1261, TO-2644, TO-3160, TO-2788, TO-2753, TO-2657, TO-2860, TO-2034, TO-1257, TO-1139, TO-3360, TO-3365, TO-1287, TO-3314, TO-3956, TO-3023, TO-2861, TO-1185, TO-3162, TO-1283, TO-3638, TO-1149, TO-1146, TO-1260, TO-1089, TO-1375, TO-2558, TO-2557, TO-3249, TO-2542, TO-3232, TO-1291, TO-1729, TO-2899, TO-1098, TO-2582, TO-1280, TO-3225, TO-1086, TO-1199, TO-3927, TO-3624, TO-1298, TO-1836, TO-2816, TO-2875, TO-2935, TO-2628, TO-3091, TO-2421, CM-9423, TO-1263, TO-1455, TO-1192, TO-1194, TO-2516, TO-1927, TO-2988, CM-4104a

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE FOMENTO EN TOLEDO

CM-310, CM-3103, CM-4017, CM-403, CM-4106, CM-3000, CM-4001, CM-3005, CM-4002, CM-4003, CM-4004, CM-4005, CM-4006, CM-4008, CM-4009, CM-401, CM-4010, CM-4011, CM-4013, CM-4014, CM-4015, CM-4051, CM-4052, CM-4025, CM-4056, CM-410, CM-4100, CM-4101, CM-4153, CM-4160, CM-4162, CM-4131, CM-4167, CM-4116, CM-5004, CM-5005, CM-5053, CM-5100, CM-5150, CM-543, CM-4000, CM-322, CM-3128, CM-3130, CM-5103, CM-4132, CM-4058, CM-4130, CM-3162, CM-42, CM-530, CM-4133a, CM-4116a, CM-3012, CM-4024, CM-5007, CM-310a, CM-401a, CM-410a, CM-403a, CM-9314, CM-3001a, CM-3103a, CM-3005a, CM-4001a, CM-9513, CM-9415, CM-4006a, CM-4014a, CM-4011a, CM-4025a, CM-4017a, CM-4018, CM-4019, CM-4059, CM-4133, CM-4022, CM-40, CM-41, CM-43, CM-4019a, CM-9416, CM-9425, CM-3001, CM-4009a, CM-4100a, CM-9431, CM-9316, CM-9428, CM-4102a, CM-9422, CM-9424, CM-9426, CM-9430, CM-9315, CM-9427, CM-3000a

ALBACETE

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|---|
| N-301 | 65.0 m. | 281 + 500 | En la carretera N-301, P.K. 281 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de enlace entre la salida 29 de la A-30 y la N-301. |
| N-301 | 65.0 m. | 280 + 930 | En la carretera N-301, P.K. 280 + 930 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso al parque eólico. |
| N-301 | 65.0 m. | 289 + 900 | En la carretera N-301, P.K. 289 + 900 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-30, por realizar maniobra marcha atrás para acceder a la autovía. |
| A-31 | 65.0 m. | 111 + 0 | En la carretera A-31, P.K. 111 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la CM-3265 (p.k. 0 + 000), en ambos sentidos: cuando circule en sentido creciente, por cruzarse completamente sobre el tronco de la autovía para tomar la CM-3265, cuando circule en sentido decreciente, por tomar el acceso de la autovía hacia la CM-3265, para circular marcha atrás por la autovía hasta llegar al by-pass para tomar su sentido de circulación. |
| A-31 | 65.0 m. | 58 + 0 | En la carretera A-31, P.K. 58 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el cambio de sentido en La Gineta, desde el sentido decreciente hacia el sentido creciente. |
| | | | En la carretera A-31, P.K. 73 + 0 (Ambos sentidos) . |

| | | | |
|---------|---------|---------------------|--|
| A-31 | 65.0 m. | 73 + 0 | Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. enlace con la N-322. |
| A-31 | 65.0 m. | 91 + 40 | En la carretera A-31, P.K. 91 + 40 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta de acceso desde Chinchilla de Monte-Aragón a la A-31, cuando circule por el sentido contrario de la glorieta y tenga que pasar por encima de la medianera que separa los dos sentidos de circulación. |
| A-31 | 65.0 m. | 134 + 500 a 136+500 | En la carretera A-31, P.K. 134 + 500 al 136+500 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al circular por el tronco por sentido contrario en la autovía. |
| CM-3201 | 65.0 m. | 25 + 100 | En la carretera CM-3201, P.K. 25 + 100 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para la incorporación desde la CM-3124. |
| N-322 | 65.0 m. | 352 + 0 | En la carretera N-322, P.K. 352 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Salida hacia la N-430. |
| N-322 | 65.0 m. | 412 + 100 | En la carretera N-322, P.K. 412 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Enlace con la CM-3207. |
| N-430 | 65.0 m. | 450 + 0 | En la carretera N-430, P.K. 450 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por invasión del sentido contrario para acceder al parque eólico. |
| CM-3124 | 65.0 m. | 59 + 500 | En la carretera CM-3124, P.K. 59 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. El paso por la glorieta de incorporación a la AB-108 se realiza contra-dirección. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-301 | 4.4 m. | 313 + 970 | En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-301 | 4.4 m. | 313 + 970 | En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-31 | 4.54 m. | 124 + 800 | En la carretera A-31, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-31 | 4.46 m. | 124 + 450 | En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-31 | 4.39 m. | 125 + 300 | En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar |

| | | | |
|---------|---------|-----------------|---|
| A-31 | 4.46 m. | 125 + 300 | la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-31 | 2.93 m. | 146 + 700 | En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,93 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-31 | 2.96 m. | 146 + 700 | En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,96 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-31 | 4.4 m. | 124 + 450 | En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| CM-3211 | 4.0 m. | 0 + 225 a 1+317 | En la carretera CM-3211, P.K. 0 + 225 al 1+317 (Ambos sentidos) . Paso superior s/ el AVE. |
| N-322 | 4.5 m. | 356 + 180 | En la carretera N-322, P.K. 356 + 180 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-322 | 4.5 m. | 356 + 180 | En la carretera N-322, P.K. 356 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| CM-3133 | 3.0 m. | 25 + 910 a 26+565 | En la carretera CM-3133, P.K. 25 + 910 al 26+565 (Ambos sentidos) . Travesía de El Balletero. Ancho Calzada 6 m. Se requiere extremar la precaución durante el paso por este tramo debido a un estrechamiento de la calzada. |
| CM-3126 | 2.5 m. | 0 + 0 a 21+820 | En la carretera CM-3126, P.K. 0 + 0 al 21+820 (Ambos sentidos) . Ancho calzada 5 m. |
| CM-3205 | 2.5 m. | 18 + 800 a 23+385 | En la carretera CM-3205, P.K. 18 + 800 al 23+385 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,00 m. |
| CM-3205 | 2.5 m. | 5 + 455 a 18+750 | En la carretera CM-3205, P.K. 5 + 455 al 18+750 (Ambos sentidos) . Ancho calzada 5 m. |
| CM-3205 | 2.0 m. | 18 + 750 a 18+800 | En la carretera CM-3205, P.K. 18 + 750 al 18+800 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,00 m |
| CM-3206 | 2.8 m. | 17 + 750 a 17+950 | En la carretera CM-3206, P.K. 17 + 750 al 17+950 (Ambos sentidos) . Túneles. Ancho total de calzada 5,6 m. |
| CM-3209 | 2.5 m. | 29 + 400 a 29+420 | En la carretera CM-3209, P.K. 29 + 400 al 29+420 (Ambos sentidos) . Estrechamiento 5,00 m en paso superior FF.CC. |
| CM-3214 | 2.5 m. | 1 + 450 a 2+730 | En la carretera CM-3214, P.K. 1 + 450 al 2+730 (Ambos sentidos) . Paso con tres tramos estrechos por O.F. |
| CM-3216 | 2.25 m. | 0 + 0 a 25+380 | En la carretera CM-3216, P.K. 0 + 0 al 25+380 (Ambos sentidos) . Ancho calzada 4,5 m. |
| CM-3216 | 2.25 m. | 30 + 142 a 31+235 | En la carretera CM-3216, P.K. 30 + 142 al 31+235 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,50 m. |
| | | | En la carretera CM-3218, P.K. 23 + 850 al 23+890 |

| | | | |
|----------|---------|---------------------|---|
| CM-3218 | 2.25 m. | 23 + 850 a 23+890 | (Ambos sentidos) . Ancho total 4,50 m. |
| CM-3218 | 2.5 m. | 24 + 700 a 25+130 | En la carretera CM-3218, P.K. 24 + 700 al 25+130 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,00 m. |
| CM-3201 | 2.2 m. | 50 + 685 a 52+136 | En la carretera CM-3201, P.K. 50 + 685 al 52+136 (Ambos sentidos) . Paso estrecho por estructura. |
| CM-3251 | 2.0 m. | 11 + 784 a 12+820 | En la carretera CM-3251, P.K. 11 + 784 al 12+820 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total de calzada 4,00 m. |
| CM-3251 | 2.5 m. | 0 + 0 a 1+250 | En la carretera CM-3251, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento calle. Ancho de calzada 5,00 m. |
| CM-3259 | 2.35 m. | 0 + 0 a 0+545 | En la carretera CM-3259, P.K. 0 + 0 al 0+545 (Ambos sentidos) . Travesía de Albatana. Ancho calzada 4,70 m. |
| CM-412 | 2.25 m. | 278 + 210 a 278+470 | En la carretera CM-412, P.K. 278 + 210 al 278+470 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,50 m. Travesía de Sierra. |
| CM-412 | 2.8 m. | 197 + 295 a 199+90 | En la carretera CM-412, P.K. 197 + 295 al 199+90 (Ambos sentidos) . Travesía de Riopar. Ancho de calzada 5,6 m. |
| N-430a | 3.0 m. | 455 + 700 a 455+950 | En la carretera N-430a, P.K. 455 + 700 al 455+950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-430a | 3.0 m. | 455 + 700 a 455+950 | En la carretera N-430a, P.K. 455 + 700 al 455+950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-36 | 3.5 m. | 143 + 910 a 146+760 | En la carretera AP-36, P.K. 143 + 910 al 146+760 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 3,5 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-36 | 3.5 m. | 143 + 910 a 146+760 | En la carretera AP-36, P.K. 143 + 910 al 146+760 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 3,5 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| CM-3225 | 2.5 m. | 10 + 892 a 44+140 | En la carretera CM-3225, P.K. 10 + 892 al 44+140 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 5,00 m. |
| CM-3265 | 2.8 m. | 0 + 0 a 482 + 000 | En la carretera CM-3265, P.K. 0 + 0 al 482 + 000 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,60 m. |
| CM-3265 | 2.5 m. | 0 + 482 a 8+570 | En la carretera CM-3265, P.K. 0 + 482 al 8+570 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,00 m. |
| CM-3126a | 2.5 m. | 0 + 0 a 0+695 | En la carretera CM-3126a, P.K. 0 + 0 al 0+695 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5 m. Acceso a Sotuélamos. |

RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|---|
| A-31 | 90.0 Tm. | 63 + 200 | En la carretera A-31, P.K. 63 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del transporte se efectuará por la calzada derecha cuando el transporte tenga más de 90 tm de peso. El cambio de calzada se efectuará entre los p.k. 63+820 y 63+600, llamando con al menos 72 horas de antelación a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para organizar el operativo al tfno. 967.213.882, y precisando apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. |
| | | | En la carretera A-31, P.K. 159 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del transporte se |

| | | | |
|---|-------------------|-------------------|--|
| A-31 | 90.0 Tm. | 159 + 800 | efectuará por la calzada derecha cuando el transporte tenga más de 90 tm de peso. El cambio de calzada se efectuará entre los p.k. 160+700 y 158+530, llamando con al menos 72 horas de antelación a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para organizar el operativo al tño. 967.213.882, y precisando apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. |
| N-344 | 60.0 Tm. | 108 + 900 | En la carretera N-344, P.K. 108 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente. |
| N-344 | 60.0 Tm. | 108 + 700 | En la carretera N-344, P.K. 108 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente. |
| N-344 | 60.0 Tm. | 108 + 700 | En la carretera N-344, P.K. 108 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente. |
| N-344 | 60.0 Tm. | 108 + 900 | En la carretera N-344, P.K. 108 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente. |
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CM-3206 | 4.0 m. | 17 + 750 a 17+950 | En la carretera CM-3206, P.K. 17 + 750 al 17+950 (Ambos sentidos) . Túneles. |
| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-31 | 90.0 Tm. | 135 + 550 | En la carretera A-31, P.K. 135 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 90 t. |
| RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-35 | | 0 + 0 | En la carretera A-35, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Se prohíbe el acceso directo desde la A-35 (sentido decreciente) a la A-31 (sentido creciente). |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE (2-32) | | | |
| AB-513, AB-5018, AB-5030, AB-5001, AB-5027, AB-5025, AB-5028, AB-5005, AB-209, AB-512, AB-4001, AB-5002, AB-514, AB-5004, AB-515, AB-5031, AB-5032, AB-517, AB-4005, AB-5016, AB-613, AB-2003, AB-305, AB-604, AB-302, AB-2010, AB-5013, AB-4007, AB-5003, AB-6002, AB-5026, AB-5007, AB-5029, AB-3003, AB-412, AB-411, AB-511, AB-520, AB-5021, AB-5006R, AB-614 | | | |
| SERVICIOS PERIFÉRICOS DE FOMENTO EN ALBACETE | | | |
| AB-507, CM-3226a, CM-3106a | | | |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA | | | |
| BARCELONA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-2 | 4.6 m. | 582 + 550 | En la carretera A-2, P.K. 582 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.64 m. | 147 + 828 | En la carretera AP-7, P.K. 147 + 828 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar |

| | | | |
|------|---------|-----------|--|
| | | | las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.63 m. | 151 + 80 | En la carretera AP-7, P.K. 151 + 80 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 132 + 720 | En la carretera AP-7, P.K. 132 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 174 + 831 | En la carretera AP-7, P.K. 174 + 831 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 116 + 778 | En la carretera AP-7, P.K. 116 + 778 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.69 m. | 119 + 450 | En la carretera AP-7, P.K. 119 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.66 m. | 93 + 437 | En la carretera AP-7, P.K. 93 + 437 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 147 + 975 | En la carretera AP-7, P.K. 147 + 975 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.67 m. | 179 + 110 | En la carretera AP-7, P.K. 179 + 110 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.64 m. | 97 + 850 | En la carretera AP-7, P.K. 97 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.62 m. | 111 + 330 | En la carretera AP-7, P.K. 111 + 330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera AP-7, P.K. 128 + 990 (Sentido |

| | | | |
|------|---------|-----------|---|
| AP-7 | 4.6 m. | 128 + 990 | decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 118 + 140 | En la carretera AP-7, P.K. 118 + 140 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 124 + 975 | En la carretera AP-7, P.K. 124 + 975 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.66 m. | 117 + 496 | En la carretera AP-7, P.K. 117 + 496 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 126 + 700 | En la carretera AP-7, P.K. 126 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 124 + 980 | En la carretera AP-7, P.K. 124 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.47 m. | 139 + 722 | En la carretera AP-7, P.K. 139 + 722 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.65 m. | 122 + 990 | En la carretera AP-7, P.K. 122 + 990 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.64 m. | 128 + 990 | En la carretera AP-7, P.K. 128 + 990 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 122 + 990 | En la carretera AP-7, P.K. 122 + 990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 97 + 850 | En la carretera AP-7, P.K. 97 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya |

| | | | |
|-------|---------|------------|---|
| | | | cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.5 m. | 111 + 509 | En la carretera AP-7, P.K. 111 + 509 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.63 m. | 100 + 750 | En la carretera AP-7, P.K. 100 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.66 m. | 103 + 275 | En la carretera AP-7, P.K. 103 + 275 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.68 m. | 192 + 584 | En la carretera AP-7, P.K. 192 + 584 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.62 m. | 111 + 330 | En la carretera AP-7, P.K. 111 + 330 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.65 m. | 98 + 700 | En la carretera AP-7, P.K. 98 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.62 m. | 95 + 575 | En la carretera AP-7, P.K. 95 + 575 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 131 + 980 | En la carretera AP-7, P.K. 131 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.65 m. | 122 + 663 | En la carretera AP-7, P.K. 122 + 663 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.5 m. | 1213 + 400 | En la carretera N-340, P.K. 1213 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.5 m. | 1213 + 400 | En la carretera N-340, P.K. 1213 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar |

| | | | la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar |
|------------------------------|------------|--------------------|--|
| N-340 | 4.7 m. | 1242 + 700 | En la carretera N-340, P.K. 1242 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar |
| RESERVAS DE PASO POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| C-25 | 3.5 m. | 123 + 300 | En la carretera C-25, P.K. 123 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell norte. |
| C-25 | 3.5 m. | 194 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 194 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de La Fullaca. |
| C-25 | 3.0 m. | 141 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 141 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-16 (sentido Girona-Barcelona). |
| C-25 | 3.5 m. | 145 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 145 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Artes I. |
| C-25 | 3.5 m. | 183 + 500 | En la carretera C-25, P.K. 183 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic este. |
| C-25 | 3.5 m. | 109 + 800 | En la carretera C-25, P.K. 109 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el semienlace San Pere Sallavinera. |
| C-25 | 3.5 m. | 141 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 141 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-16 - C-25 (sentidos Barcelona-Girona, Cervera-Barcelona, Cervera-Berga y Girona-Berga). |
| C-25 | 3.5 m. | 107 + 200 | En la carretera C-25, P.K. 107 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calaf este. |
| C-25 | 3.5 m. | 154 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 154 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Avinyó |
| C-25 | 3.5 m. | 131 + 536 a 136+34 | En la carretera C-25, P.K. 131 + 536 al 136+34 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco. |
| C-25 | 2.6 m. | 121 + 500 | En la carretera C-25, P.K. 121 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell. |
| C-25 | 3.5 m. | 180 + 0 a 197+740 | En la carretera C-25, P.K. 180 + 0 al 197+740 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco. |
| C-25 | 3.5 m. | 176 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 176 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-25D (sentido Manresa-Vic/Barcelona y Barcelona/Vic-Manresa). |
| C-25 | 3.5 m. | 182 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 182 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic centro. |
| C-25 | 2.6 m. | 134 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 134 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Avenida Juncadella. |
| C-25 | 3.5 m. | 114 + 500 | En la carretera C-25, P.K. 114 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Aguilar de Segarra. |
| C-25 | 3.5 m. | 170 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 170 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-62. |
| C-25 | 3.5 m. | 140 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 140 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace con BV-4511. |
| C-25 | 3.5 m. | 151 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 151 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace con B-431. |

| | | | |
|------|--------|--------------------|--|
| C-25 | 3.5 m. | 164 + 500 | En la carretera C-25, P.K. 164 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Oristá.C-62 |
| C-25 | 3.5 m. | 96 + 405 a 131+536 | En la carretera C-25, P.K. 96 + 405 al 131+536 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco. |
| C-25 | 3.5 m. | 104 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 104 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calaf. |
| C-25 | 3.5 m. | 119 + 700 | En la carretera C-25, P.K. 119 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell oeste. |
| C-25 | 3.5 m. | 146 + 800 | En la carretera C-25, P.K. 146 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Artes II. |
| C-25 | 2.6 m. | 118 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 118 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Castellar. |
| C-25 | 3.5 m. | 180 + 500 | En la carretera C-25, P.K. 180 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic norte. |
| C-25 | 3.5 m. | 136 + 34 a 178+440 | En la carretera C-25, P.K. 136 + 34 al 178+440 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco. |
| C-25 | 3.5 m. | 160 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 160 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa María d'Olot este. |
| C-25 | 2.6 m. | 134 + 700 | En la carretera C-25, P.K. 134 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Manresa Ronda Este. |
| C-25 | 3.5 m. | 187 + 200 | En la carretera C-25, P.K. 187 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calidetenes. |
| C-25 | 3.5 m. | 157 + 500 | En la carretera C-25, P.K. 157 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa María d'Olot oeste. |
| C-25 | 3.5 m. | 132 + 900 | En la carretera C-25, P.K. 132 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Manresa. |
| AP-7 | 4.0 m. | 141 + 444 | En la carretera AP-7, P.K. 141 + 444 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| C-15 | RGV m. | 12 + 500 a 44+140 | En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona. |
| C-15 | RGV m. | 2 + 300 a 12+450 | En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles. |
| C-16 | 16.5 m. | 96 + 0 | En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga Camping. |
| C-16 | 30.0 m. | 59 + 300 | En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Hostel del Camp. |
| C-16 | 30.0 m. | 32 + 900 | En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2, salida dirección Barcelona, calzada izquierda. |
| C-16 | 35.0 m. | 90 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 90 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Gironella norte. |
| C-16 | 35.0 m. | 57 + 900 | En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35 m en el enlace C-16 con C-25, sentido Barcelona-Cervera y sentido Berga-Girona. |

| | | | |
|------|---------|-------------------|--|
| C-16 | 30.0 m. | 56 + 140 | En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 1, salida dirección Manresa, calzada derecha. |
| C-16 | 35.0 m. | 88 + 800 | En la carretera C-16, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Gironella centro. |
| C-16 | 16.5 m. | 67 + 600 | En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny sur. |
| C-16 | 30.0 m. | 26 + 360 a 54+720 | En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 al 54+720 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en los ramales correspondientes a los p.k. 26+360, 41+500, 49+560 y 54+720. |
| C-16 | 16.5 m. | 77 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Riera / Cal Vidal. |
| C-16 | 16.5 m. | 96 + 600 | En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga sur. |
| C-16 | 30.0 m. | 64 + 600 | En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Sallent norte. |
| C-16 | 30.0 m. | 19 + 350 | En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2 entrada, dirección Barcelona. Calzada izquierda. |
| C-16 | 30.0 m. | 13 + 375 a 17+460 | En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 17+460 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en los ramales correspondientes a los p.k. 13+375, 16+240 y 17+460. |
| C-16 | 30.0 m. | 79 + 100 | En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig sur. |
| C-16 | 16.5 m. | 68 + 100 | En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny centro. |
| C-16 | 30.0 m. | 73 + 300 | En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Navás centro. |
| C-16 | 16.5 m. | 75 + 600 | En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás norte. |
| C-16 | 35.0 m. | 83 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 83 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Puig-Reig norte zona 2. |
| C-16 | 30.0 m. | 62 + 300 | En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Sallent sur. |
| C-16 | 30.0 m. | 61 + 0 | En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Illa sud/ Cabrianes. |
| C-16 | 30.0 m. | 80 + 700 | En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig centro. |
| C-16 | 16.5 m. | 71 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás sur. |
| C-16 | 35.0 m. | 86 + 600 | En la carretera C-16, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Gironella sur. |
| C-16 | 30.0 m. | 51 + 240 | En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2, entrada dirección Barcelona, calzada izquierda. |
| C-16 | 30.0 m. | 82 + 900 | En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig norte zona 1. |
| C-16 | 16.5 m. | 92 + 800 | En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Rosal/Olvan. |

| | | | |
|---------------------------------|---------|---------------------|---|
| C-17 | 30.0 m. | 79 + 500 | En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou. |
| C-17 | 16.5 m. | 64 + 500 | En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte. |
| C-17 | 16.5 m. | 63 + 100 | En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau. |
| C-17 | 16.5 m. | 66 + 100 | En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecília de Voltregà. |
| C-17 | 35.0 m. | 77 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Borgonya. |
| C-17 | 16.5 m. | 75 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló. |
| C-17 | 16.5 m. | 56 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla. |
| C-17 | 30.0 m. | 50 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur. |
| C-17 | 27.0 m. | 69 + 500 a 85+365 | En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-17 | 30.0 m. | 45 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets. |
| C-17 | 35.0 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Vic oeste. |
| C-17 | 16.5 m. | 49 + 400 | En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec. |
| C-17 | 30.0 m. | 69 + 0 | En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu. |
| C-17 | 30.0 m. | 55 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla. |
| C-17 | 30.0 m. | 47 + 900 | En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostalets De Balenyà norte. |
| C-17 | 35.0 m. | 67 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace La Gleva. |
| C-17 | 35.0 m. | 45 + 0 | En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà sur. |
| C-17 | 35.0 m. | 54 + 300 | En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Taradell. |
| C-17 | 16.5 m. | 52 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte. |
| C-17 | 16.5 m. | 71 + 900 | En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà. |
| C-17 | 30.0 m. | 84 + 1400 | En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora. |
| C-17 | 30.0 m. | 81 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur. |
| C-17 | 16.5 m. | 82 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste. |
| C-17 | 35.0 m. | 51 + 0 | En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Tona centro. |
| C-33 | 20.0 m. | 76 + 815 a 90+690 | En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud. |
| C-31 | 20.0 m. | 216 + 900 a 218+0 | En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso. |
| C-31 | 12.0 m. | 164 + 100 a 176+530 | En la carretera C-31, P.K. 164 + 100 al 176+530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso excepto a articulados, a los que se prohíbe a partir de 14 m de longitud. |
| C-31 | 20.0 m. | 215 + 775 a 216+90 | En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso. |
| C-32 | 20.0 m. | 84 + 290 a 134+735 | En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella. |
| C-32 | 20.0 m. | 12 + 380 a 51+13 | En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf. |
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| C-15 | 4.5 m. | 2 + 300 a 12+450 | En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles. |
| C-15 | 4.5 m. | 12 + 500 a 44+140 | En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona. |
| C-16 | 4.65 m. | 13 + 375 a 20+875 | En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 4,65 m de altura por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16. |
| C-16 | 4.55 m. | 114 + 890 | En la carretera C-16, P.K. 114 + 890 (Ambos sentidos) . Cruce B-402. |
| C-16 | 4.6 m. | 41 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Ramal 1 salida dirección Manresa. Calzada derecha. |
| C-16 | 4.65 m. | 13 + 375 a 20+875 | En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 4,65 m de altura. |
| C-16 | 4.46 m. | 68 + 100 | En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Balsareny centro. |
| C-16 | 4.5 m. | 62 + 300 | En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Sallent sur. |
| C-16 | 4.57 m. | 73 + 300 | En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Navàs centro. |
| C-16 | 4.5 m. | 117 + 0 a 126+15 | En la carretera C-16, P.K. 117 + 0 al 126+15 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel del Cadí. |
| C-16 | 4.37 m. | 61 + 0 | En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Illa Sur / Cabrianes. |
| C-16 | 4.55 m. | 116 + 0 | En la carretera C-16, P.K. 116 + 0 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16. |
| C-16 | 4.65 m. | 23 + 785 a 56+140 | En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+140 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una altura superior a 4,65 m por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16. |
| C-17 | 4.65 m. | 57 + 500 | En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic sur. |
| C-17 | 4.65 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace #2071# - #2072# (sentido Manresa-Centelles).C-25C-17 |
| C-17 | 4.65 m. | 3 + 890 | En la carretera C-17, P.K. 3 + 890 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso. |
| C-17 | 4.65 m. | 34 + 240 | En la carretera C-17, P.K. 34 + 240 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela. |
| C-17 | 4.65 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic oeste. |
| C-17 | 4.65 m. | 50 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona sur. |
| C-17 | 4.65 m. | 51 + 0 | En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona centro. |
| C-17 | 4.65 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).C-17C-25 |
| C-17 | 4.65 m. | 52 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona norte. |
| C-17 | 4.65 m. | 69 + 0 | En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Manlleu. |
| C-17 | 4.65 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace #2069# - #2070# (sentido Centelles-Manresa).C-25C-17 |
| C-17 | 4.65 m. | 44 + 100 a 69+500 | En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Sentido creciente) . Tronco. |
| C-17 | 4.65 m. | 64 + 100 | En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Girona - Centelles) |
| C-17 | 4.65 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace #2073# - #2074# (sentido Manresa-Ripoll).C-17C-25 |
| C-17 | 4.65 m. | 79 + 500 | En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Bajalou. |

| | | | |
|---------|---------|-------------------|---|
| C-17 | 4.65 m. | 84 + 1400 | En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sora. |
| C-17 | 4.65 m. | 67 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace La Gleva. |
| C-17 | 4.65 m. | 56 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla. |
| C-17 | 4.65 m. | 45 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Centelles - Hostalets. |
| C-17 | 4.65 m. | 63 + 100 | En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Gurb / Sant Bartolomeu del Grau. |
| C-17 | 4.65 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace #2075# - #2076# (sentido Ripoll-Manresa). |
| C-17 | 4.65 m. | 75 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Torelló. |
| C-17 | 4.5 m. | 4 + 736 a 5+170 | En la carretera C-17, P.K. 4 + 736 al 5+170 (Ambos sentidos) . Túnel de Montcada. |
| C-17 | 4.65 m. | 40 + 100 a 44+0 | En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-17 | 4.65 m. | 64 + 100 | En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Centellas - Girona). |
| C-17 | 4.65 m. | 47 + 900 | En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostalets de Balenyà norte. |
| C-17 | 4.65 m. | 45 + 0 | En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostallets de Balenyà sur. |
| C-17 | 4.65 m. | 69 + 500 | En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-37. |
| C-17 | 4.65 m. | 69 + 500 a 85+365 | En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-17 | 4.65 m. | 71 + 900 | En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Masies de Voltregà. |
| C-17 | 4.65 m. | 81 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora sur. |
| C-17 | 4.65 m. | 82 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora oeste. |
| C-17 | 4.65 m. | 54 + 300 | En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Taradell. |
| C-17 | 4.65 m. | 55 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla. |
| C-17 | 4.65 m. | 64 + 500 | En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic norte. |
| C-17 | 4.65 m. | 49 + 400 | En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace El Gelec. |
| C-17 | 4.5 m. | 33 + 238 a 33+486 | En la carretera C-17, P.K. 33 + 238 al 33+486 (Ambos sentidos) . Túnel del Figaró. |
| C-17 | 4.65 m. | 66 + 100 | En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Santa Cecilia de Voltregà. |
| C-17 | 4.65 m. | 77 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Borgonyà. |
| C-1413a | 4.2 m. | 11 + 370 | En la carretera C-1413a, P.K. 11 + 370 (Ambos sentidos) . Puente circunvalación Rubí. Calle de Cadmo. Se prohíbe el paso. |
| C-1413a | 4.45 m. | 0 + 200 | En la carretera C-1413a, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Acceso desde A-2 a C-1413a (no afecta desde N-340). |
| C-1413a | 4.2 m. | 10 + 945 | En la carretera C-1413a, P.K. 10 + 945 (Ambos sentidos) . Puente circunvalación Rubí. Calle de Sant Joan. Se prohíbe el paso. |
| C-1413a | 4.5 m. | 19 + 635 | En la carretera C-1413a, P.K. 19 + 635 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Sentido El Papiol. Cruce C-58. |
| | | | En la carretera C-1413a, P.K. 3 + 980 (Sentido |

| | | | |
|---------|---------|---------------------|---|
| C-1413a | 4.35 m. | 3 + 980 | creciente) . Sentido Sabadell. Se prohíbe el paso. Cruce AP-7. |
| B-245 | 4.5 m. | 1 + 320 | En la carretera B-245, P.K. 1 + 320 (Ambos sentidos) . Puente bajo C-58. |
| BP-1103 | 4.5 m. | 6 + 220 a 6+269 | En la carretera BP-1103, P.K. 6 + 220 al 6+269 (Ambos sentidos) . Túnel Montserrat 2, sentido Monestir. Se prohíbe el paso. |
| BP-1103 | 4.5 m. | 1 + 330 a 1+374 | En la carretera BP-1103, P.K. 1 + 330 al 1+374 (Ambos sentidos) . Túnel Montserrat 1, sentido Monestir. Se prohíbe el paso. |
| BP-1503 | 4.6 m. | 19 + 560 | En la carretera BP-1503, P.K. 19 + 560 (Ambos sentidos) . Sentido Terrasa y San Cugat, cruce con C- 1413a. Se prohíbe el paso. |
| BP-4313 | 4.65 m. | 43 + 650 | En la carretera BP-4313, P.K. 43 + 650 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16. |
| BP-5002 | 4.5 m. | 13 + 480 | En la carretera BP-5002, P.K. 13 + 480 (Ambos sentidos) . Sentido Masnou, se prohíbe el paso. Puente C-35. |
| B-250 | 4.55 m. | 4 + 210 | En la carretera B-250, P.K. 4 + 210 (Sentido creciente) . Puente AVE margen derecho (según consta en la placa situada en el puente). |
| B-250 | 4.55 m. | 4 + 210 | En la carretera B-250, P.K. 4 + 210 (Sentido decreciente) . Puente AVE margen izquierdo (según consta en la placa situada en el puente). |
| BV-2429 | 4.45 m. | 21 + 140 | En la carretera BV-2429, P.K. 21 + 140 (Sentido decreciente) . Sentido C-243a. Se prohíbe el paso. |
| BV-5105 | 4.4 m. | 2 + 977 | En la carretera BV-5105, P.K. 2 + 977 (Ambos sentidos) . Sentido La Roca del Vallès y Cardedeu, cruce AP-7. |
| C-33 | 4.5 m. | 76 + 815 a 90+690 | En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por altura. |
| C-32B | 4.6 m. | 0 + 585 | En la carretera C-32B, P.K. 0 + 585 (Ambos sentidos) . Sentido salida aeropuerto. Se prohíbe el paso. |
| C-31 | 4.6 m. | 215 + 775 a 216+90 | En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso. |
| C-31 | 4.6 m. | 196 + 887 | En la carretera C-31, P.K. 196 + 887 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Cruce con Ronda litoral. Se prohíbe el paso. |
| C-31 | 4.65 m. | 195 + 504 | En la carretera C-31, P.K. 195 + 504 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, acceso ronda litoral. Se prohíbe el paso. |
| C-31 | 4.65 m. | 152 + 674 | En la carretera C-31, P.K. 152 + 674 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Cruce . Se prohíbe el paso BV-2115. |
| C-31 | 4.6 m. | 216 + 900 a 218+0 | En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso. |
| C-31 | 4.5 m. | 209 + 0 | En la carretera C-31, P.K. 209 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce ADIF. |
| C-31 | 4.5 m. | 197 + 308 a 199+415 | En la carretera C-31, P.K. 197 + 308 al 199+415 (Ambos sentidos) . Túneles de Gran Vía. Se prohíbe el paso. |
| C-31C | 4.55 m. | 0 + 149 | En la carretera C-31C, P.K. 0 + 149 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, margen derecho calzada lateral. Se prohíbe el paso. |
| C-31C | 4.6 m. | 0 + 347 | En la carretera C-31C, P.K. 0 + 347 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Se prohíbe el paso. |
| C-31C | 4.5 m. | 0 + 149 | En la carretera C-31C, P.K. 0 + 149 (Sentido decreciente) . Sentido Sant Boi, margen izquierdo, calzada lateral. Se prohíbe el paso. |
| C-31C | 4.55 m. | 0 + 145 | En la carretera C-31C, P.K. 0 + 145 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona, calzada central. Se prohíbe el paso. |
| C-31C | 4.5 m. | 0 + 145 | En la carretera C-31C, P.K. 0 + 145 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, calzada central. Se prohíbe el paso. |
| C-32 | 4.35 m. | 61 + 260 | En la carretera C-32, P.K. 61 + 260 (Sentido decreciente) . Calzada sentido Barcelona. |

| | | | |
|---------|---------|---------------------|--|
| C-32 | 4.5 m. | 84 + 290 a 134+735 | En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella. |
| C-32 | 4.65 m. | 51 + 395 | En la carretera C-32, P.K. 51 + 395 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Cruce con B-204. |
| C-32 | 4.5 m. | 12 + 380 a 51+13 | En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf. |
| C-26 | 4.6 m. | 149 + 650 | En la carretera C-26, P.K. 149 + 650 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16. Se prohíbe el paso. |
| C-246 | 4.55 m. | 20 + 157 | En la carretera C-246, P.K. 20 + 157 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Se prohíbe el paso. Acceso paseo marítimo. |
| C-246 | 4.4 m. | 20 + 910 | En la carretera C-246, P.K. 20 + 910 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso. Cruce cueva ahumada. |
| C-352 | 4.5 m. | 24 + 350 a 24+830 | En la carretera C-352, P.K. 24 + 350 al 24+830 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el túnel de Les Franqueses. |
| C-37 | 4.5 m. | 153 + 870 a 166+300 | En la carretera C-37, P.K. 153 + 870 al 166+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. |
| C-37 | 4.5 m. | 68 + 700 a 93+100 | En la carretera C-37, P.K. 68 + 700 al 93+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles Can Jorba, Sant Salvador, Montconil, Suanya y Morera. |
| C-58 | 4.65 m. | 23 + 170 | En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona, cruce B-120. Se prohíbe el paso. |
| C-58 | 4.6 m. | 11 + 200 | En la carretera C-58, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Sentido Terrasa. En el tronco, cruce con BV-1414. Se prohíbe el paso. |
| C-58 | 4.6 m. | 23 + 170 | En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido creciente) . Sentido Manresa, cruce B-120. Se prohíbe el paso. |
| C-58 | 4.65 m. | 23 + 560 | En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido creciente) . Sentido Manresa. Se prohíbe el paso. |
| C-58 | 4.5 m. | 23 + 560 | En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido decreciente) . Sentido Tarrasa. Se prohíbe el paso. |
| C-55 | 4.45 m. | 16 + 113 a 16+567 | En la carretera C-55, P.K. 16 + 113 al 16+567 (Ambos sentidos) . Túnel de Bogunyá. Se prohíbe el paso. |
| B-122 | 4.55 m. | 20 + 450 | En la carretera B-122, P.K. 20 + 450 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de altura de 4,55 m, sentido Castellbell i el Villar i Terrasa, en el cruce con la C-16. |
| B-224 | 4.5 m. | 18 + 250 | En la carretera B-224, P.K. 18 + 250 (Ambos sentidos) . Pasarela. Se prohíbe el paso. |
| B-224 | 4.45 m. | 17 + 560 | En la carretera B-224, P.K. 17 + 560 (Ambos sentidos) . Pasarela. Se prohíbe el paso. |
| B-224 | 4.4 m. | 8 + 590 | En la carretera B-224, P.K. 8 + 590 (Ambos sentidos) . Puente de ferrocarril. Se prohíbe el paso. |
| B-204 | 4.6 m. | 4 + 0 | En la carretera B-204, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Paso bajo la propia B-204, del ramal de salida 3 + 900 sentido Tarragona. Se prohíbe el paso. |
| N-150 | 4.45 m. | 6 + 140 | En la carretera N-150, P.K. 6 + 140 (Ambos sentidos) . Ramal de sentido único sentido Barcelona, cruce C-58. Se prohíbe el paso. |
| N-150 | 4.6 m. | 6 + 420 | En la carretera N-150, P.K. 6 + 420 (Ambos sentidos) . Enlace AP-7 sentido Girona. Se prohíbe el paso. |
| B-143 | 4.5 m. | 5 + 100 | En la carretera B-143, P.K. 5 + 100 (Sentido decreciente) . Sentido Mollet. Se prohíbe el paso. |
| C-1411z | 4.4 m. | 46 + 800 | En la carretera C-1411z, P.K. 46 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior C-16. |
| C-1411z | 4.6 m. | 69 + 530 | En la carretera C-1411z, P.K. 69 + 530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior C-16z. |
| C-1412z | 2.15 m. | 38 + 470 | En la carretera C-1412z, P.K. 38 + 470 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente ADIF |
| C-1412z | 2.1 m. | 38 + 435 | En la carretera C-1412z, P.K. 38 + 435 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce N-141b. |
| C-1413z | 3.6 m. | 2 + 20 | En la carretera C-1413z, P.K. 2 + 20 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Línea de ADIF, ramal de acceso a Papiol de carril único bajo el puente (antigua |

| | | | carretera). |
|---------------------------|------------|-------------------|---|
| C-31LD | 4.55 m. | 195 + 760 | En la carretera C-31LD, P.K. 195 + 760 (Ambos sentidos) . Cruce B-10. |
| C-58LD | 4.45 m. | 11 + 200 | En la carretera C-58LD, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Calzada lateral derecha, sentido Terrasa, cruce BV-1414. Se prohíbe el paso. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| C-15 | 3.0 m. | 12 + 500 a 44+140 | En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona. |
| C-15 | 3.5 m. | 2 + 300 a 12+450 | En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles. |
| C-16 | 2.6 m. | 67 + 600 | En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny sur. |
| C-16 | 2.6 m. | 68 + 100 | En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny centro. |
| C-16 | 3.53 m. | 18 + 0 | En la carretera C-16, P.K. 18 + 0 (Ambos sentidos) . A.P. Rubí. Ambas calzadas. |
| C-16 | 3.5 m. | 56 + 140 | En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona. |
| C-16 | 2.6 m. | 13 + 375 | En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada desde el oeste (AP-7) dirección Manresa. Calzada derecha. |
| C-16 | 2.6 m. | 17 + 460 | En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada dirección Manresa. Calzada derecha. |
| C-16 | 3.5 m. | 64 + 600 | En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent norte. |
| C-16 | 2.6 m. | 56 + 140 | En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa. |
| C-16 | 3.5 m. | 83 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 83 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 2. |
| C-16 | 2.6 m. | 88 + 800 | En la carretera C-16, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella centro. |
| C-16 | 2.6 m. | 13 + 375 | En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 3. Salida desde Manresa dirección este (AP-7). Calzada izquierda. |
| C-16 | 2.6 m. | 26 + 360 | En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona. |
| C-16 | 3.5 m. | 19 + 350 | En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha. |
| C-16 | 2.6 m. | 77 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Riera / Cal Vidal. |
| C-16 | 2.6 m. | 61 + 0 | En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Illa Sur / Cabrianes. |
| C-16 | 3.5 m. | 90 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 90 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella norte. |
| C-16 | 2.6 m. | 71 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlaces de Navàs sur. |
| C-16 | 2.6 m. | 75 + 600 a 75+600 | En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 al 75+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Navàs norte. |
| C-16 | 3.1 m. | 41 + 750 | En la carretera C-16, P.K. 41 + 750 (Ambos sentidos) . |

| A.P. Castellbell troncal. | | | |
|---------------------------|--------|-------------------|---|
| C-16 | 3.0 m. | 57 + 900 | En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Barcelona-Cervera y sentido Berga-Girona). |
| C-16 | 3.5 m. | 17 + 460 | En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Salida dirección Barcelona. Calzada izquierda. |
| C-16 | 3.5 m. | 86 + 600 | En la carretera C-16, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella sur. |
| C-16 | 3.5 m. | 13 + 375 | En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada desde la AP-7 dirección Manresa. Calzada derecha. |
| C-16 | 2.6 m. | 73 + 300 | En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Navàs centro. |
| C-16 | 3.5 m. | 23 + 785 a 56+905 | En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+905 (Ambos sentidos) . Existe limitación de anchura de 3,5 m. Ambas calzadas. |
| C-16 | 2.6 m. | 96 + 600 | En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga sur. |
| C-16 | 3.5 m. | 32 + 900 | En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 entrada dirección Manresa. Calzada derecha. |
| C-16 | 3.0 m. | 80 + 700 | En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig centro. |
| C-16 | 2.6 m. | 16 + 240 | En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda. |
| C-16 | 2.6 m. | 92 + 800 | En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Rosal / Olvan. |
| C-16 | 3.5 m. | 62 + 300 | En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent sur. |
| C-16 | 3.0 m. | 82 + 900 | En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 1. |
| C-16 | 3.5 m. | 13 + 375 a 20+875 | En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 3,5 m de anchura. |
| C-16 | 3.5 m. | 51 + 240 | En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona. |
| C-16 | 2.6 m. | 49 + 560 | En la carretera C-16, P.K. 49 + 560 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona. |
| C-16 | 3.5 m. | 58 + 0 | En la carretera C-16, P.K. 58 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Berga-Cervera). |
| C-16 | 2.6 m. | 16 + 240 | En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha. |
| C-16 | 2.6 m. | 41 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona, ramal 4 salida dirección Barcelona. |
| C-16 | 2.6 m. | 32 + 900 | En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido decreciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 salida dirección Barcelona. Calzada izquierda. |
| C-16 | 3.5 m. | 13 + 375 | En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 4. Salida desde Manresa dirección oeste (AP-7). Calzada izquierda. |
| C-16 | 3.0 m. | 79 + 100 | En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig sur. |
| C-16 | 2.6 m. | 69 + 600 | En la carretera C-16, P.K. 69 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny norte. |

| | | | |
|------|--------|-------------------|---|
| C-16 | 2.6 m. | 96 + 0 | En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga Camping. |
| C-16 | 2.6 m. | 54 + 720 | En la carretera C-16, P.K. 54 + 720 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona. |
| C-16 | 3.0 m. | 41 + 500 | En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell lateral. Ramales. |
| C-16 | 2.6 m. | 59 + 300 | En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Hostal del Camp. |
| C-16 | 3.5 m. | 56 + 905 a 96+700 | En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco. |
| C-16 | 3.5 m. | 19 + 350 | En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda. |
| C-17 | 2.6 m. | 82 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste. |
| C-17 | 3.5 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas). |
| C-17 | 3.5 m. | 61 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 61 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace entre la C-17 y la C-25, sentidos Manresa- Ripoll y Ripoll-Manresa. |
| C-17 | 3.5 m. | 81 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur. |
| C-17 | 2.6 m. | 49 + 400 | En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec. |
| C-17 | 3.5 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa). |
| C-17 | 3.0 m. | 55 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla. |
| C-17 | 3.5 m. | 69 + 0 | En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu. |
| C-17 | 2.6 m. | 71 + 900 | En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà. |
| C-17 | 3.5 m. | 69 + 500 | En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-37. |
| C-17 | 3.5 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Vic oeste. |
| C-17 | 2.6 m. | 64 + 500 | En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte. |
| C-17 | 3.5 m. | 44 + 100 a 69+500 | En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-17 | 3.5 m. | 40 + 100 a 44+0 | En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-17 | 2.6 m. | 51 + 0 | En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Tona centro. |
| C-17 | 3.5 m. | 44 + 10 a 85+365 | En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-17 | 2.6 m. | 60 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Centelles-Manresa). |
| C-17 | 3.5 m. | 64 + 100 | En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25, sentido Girona-Centelles y Centellas-Girona. |
| C-17 | 3.5 m. | 54 + 300 | En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Taradell. |
| C-17 | 2.6 m. | 56 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla. |
| C-17 | 3.5 m. | 50 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur. |
| C-17 | 2.6 m. | 66 + 100 | En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà. |
| C-17 | 3.5 m. | 45 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets. |
| C-17 | 3.5 m. | 45 + 0 | En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà sur. |

| | | | |
|------|--------|---------------------|---|
| C-17 | 3.5 m. | 77 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Borgonyà. |
| C-17 | 2.6 m. | 84 + 1400 | En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora. |
| C-17 | 3.5 m. | 67 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace La Gleva. |
| C-17 | 3.5 m. | 47 + 900 | En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallats de Balenyà norte. |
| C-17 | 2.6 m. | 69 + 500 a 85+365 | En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-17 | 2.6 m. | 75 + 200 | En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló. |
| C-17 | 2.6 m. | 63 + 100 | En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau. |
| C-17 | 3.0 m. | 79 + 500 | En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou. |
| C-17 | 2.6 m. | 52 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte. |
| C-17 | 3.5 m. | 57 + 500 | En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic sur. |
| C-33 | 3.0 m. | 76 + 815 a 90+690 | En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por anchura. |
| C-31 | 3.0 m. | 215 + 775 a 216+90 | En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso. |
| C-31 | 3.0 m. | 216 + 90 a 218+0 | En la carretera C-31, P.K. 216 + 90 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso. |
| C-32 | 3.0 m. | 12 + 380 a 51+13 | En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf. |
| C-37 | 3.0 m. | 68 + 700 a 93+100 | En la carretera C-37, P.K. 68 + 700 al 93+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles Can Jorba, Sant Salvador, Montconil, Suanya y Morera. |
| A-2 | 2.9 m. | 543 + 500 a 604+435 | En la carretera A-2, P.K. 543 + 500 al 604+435 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m todos los viernes y vísperas de festivo de 12:00 a 22:00 h. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| C-15 | RGV Tm. | 2 + 300 a 12+450 | En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles. |
| C-15 | RGV Tm. | 12 + 500 a 44+140 | En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona. |
| C-16 | 80.0 Tm. | 56 + 905 a 96+700 | En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco. |
| C-16 | 80.0 Tm. | 57 + 900 a 96+600 | En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 al 96+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso a partir de 80 t por todos los enlaces de este tramo de la C-16. |
| C-16 | 20.0 Tm. | 1 + 880 a 13+390 | En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+390 (Ambos sentidos) . Prohibidos los conjuntos de más de 20 toneladas. |
| C-17 | 80.0 Tm. | 44 + 10 a 85+365 | En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-17 | 80.0 Tm. | 45 + 0 a 69+0 | En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 al 69+0 (Ambos sentidos) . Limitación de masa en todos los enlaces. |
| C-17 | 80.0 Tm. | 40 + 100 a 44+0 | En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-17 | 80.0 Tm. | 69 + 500 a 85+365 | En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-17 | 80.0 Tm. | 44 + 100 a 69+500 | En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-1413a | 80.0 Tm. | 2 + 482 | En la carretera C-1413a, P.K. 2 + 482 (Ambos sentidos) . Por patología en la estructura, se prohíbe el paso por este punto. Torrent de Batzacs. |
| C-33 | 60.0 Tm. | 76 + 815 a 90+690 | En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por masa. |

| | | | |
|-------|-----------|---------------------|--|
| C-31 | 60.0 Tm. | 216 + 900 a 218+0 | En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso. |
| C-31 | 60.0 Tm. | 215 + 775 a 216+90 | En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso. |
| C-32 | 60.0 Tm. | 12 + 380 a 51+13 | En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf. |
| C-32 | 60.0 Tm. | 84 + 290 a 134+735 | En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella. |
| C-37 | 7.5 Tm. | 153 + 870 a 166+300 | En la carretera C-37, P.K. 153 + 870 al 166+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. Se exceptúan la prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías que realicen un trayecto con origen o destino a las comarcas de la Garrocha y de Osona, siempre de acuerdo con la documentación acreditativa que lo justifique. |
| B-10 | 100.0 Tm. | 12 + 290 a 14+0 | En la carretera B-10, P.K. 12 + 290 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya masa exceda de 100 t. |
| B-10 | 100.0 Tm. | 12 + 290 a 14+0 | En la carretera B-10, P.K. 12 + 290 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya masa exceda de 100 t. |
| N-340 | 60.0 Tm. | 1231 + 800 | En la carretera N-340, P.K. 1231 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t. |
| N-340 | 60.0 Tm. | 1231 + 800 | En la carretera N-340, P.K. 1231 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t. |
| N-2 | 80.0 Tm. | 663 + 135 | En la carretera N-2, P.K. 663 + 135 (Ambos sentidos) . Vial urbano. |

RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|---|
| C-1413a | 13.0 Tm. | 2 + 482 | En la carretera C-1413a, P.K. 2 + 482 (Ambos sentidos) . Por patología en la estructura, se prohíbe el paso por este punto. Torrent de Batzacs. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| C-16 | | 1 + 880 a 13+375 | En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+375 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales. |
| BP-5002 | | 3 + 0 a 8+0 | En la carretera BP-5002, P.K. 3 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales. |
| BV-2115 | | 1 + 150 a 14+420 | En la carretera BV-2115, P.K. 1 + 150 al 14+420 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales, con continuidad. |
| C-26 | | 127 + 437 a 146+730 | En la carretera C-26, P.K. 127 + 437 al 146+730 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad. |
| C-26 | | 149 + 510 a 170+765 | En la carretera C-26, P.K. 149 + 510 al 170+765 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad. |
| C-241c | | 0 + 0 a 15+570 | En la carretera C-241c, P.K. 0 + 0 al 15+570 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad. |
| C-58 | | 25 + 360 a 37+790 | En la carretera C-58, P.K. 25 + 360 al 37+790 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales por motivos de explotación. |
| C-55 | | 18 + 500 a 26+500 | En la carretera C-55, P.K. 18 + 500 al 26+500 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales por motivos de explotación. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Excma. Diputación Provincial de Barcelona (2-34)

C-154, C-153, C-1410z, C-1411b, C-1413b, C-1415c, BP-1101, BP-1121, BP-1241, BP-1432, BP-1438, BP-

2126, BP-2151, BP-2427, BP-4654, BP-5107, BP-5109, B-510, B-421, B-423, BV-1004, BV-1005, BV-1006, BV-1031, BV-1033, BV-1037, BV-1038, BV-1081, BV-1104, BV-1106, BV-1122, BV-1123, BV-1201, BV-1202, BV-1203, BV-1212, BV-1221, BV-1223, BV-1224, BV-1225, BV-1225a, BV-1225b, BV-1229, BV-1243, BV-1245, BV-1248, BV-1249, BV-1273, BV-1274, BV-1275, BV-1310, BV-1341, BV-1411, BV-1414, BV-1415, BV-1416, BV-1418, BV-1421, BV-1423, BV-1424, BV-1432, BV-1433, BV-1435, BV-1439, BV-1462, BV-1466, BV-1468, BV-1483, BV-1484, BV-1485, BV-1489, BV-1501, BV-1602, BV-1604, BV-2001, BV-2002, BV-2003, BV-2004, BV-2005, BV-2006, BV-2041, BV-2111, BV-2111ant, BV-2112, BV-2113, BV-2115, BV-2116, BV-2117, BV-2119, BV-2122, BV-2127, BV-2128, BV-2129, BV-2131, BV-2132, BV-2133, BV-2134, BV-2135, BV-2136, BV-2137, BV-2138, BV-2141, BV-2151, BV-2152, BV-2153, BV-2153ant, BV-2154, BV-2155, BV-2156, BV-2158, BV-2162, BV-2171, BV-2176, BV-2201, BV-2202, BV-2204, BV-2212, BV-2230, BV-2231, BV-2233, BV-2234, BV-2242, BV-2243, BV-2247, BV-2249, BV-2251, BV-2293, BV-2296, BV-2304, BV-2412, BV-2415, BV-2416, BV-2421, BV-2422, BV-2425, BV-2428, BV-2428ant, BV-2429, BV-2432, BV-2433, BV-2441, BV-2443, BV-3001, BV-3003, BV-3008, BV-3009, BV-3011, BV-3012, BV-3051, BV-3101, BV-4021, BV-4022, BV-4023, BV-4024, BV-4025, BV-4131, BV-4132, BV-4135, BV-4235, BV-4242, BV-4243, BV-4315, BV-4316, BV-4317, BV-4341, BV-4342, BV-4346, BV-4401, BV-4402, BV-4404, BV-4406, BV-4512, BV-4601, BV-4602, BV-4607, BV-4608, BV-4609, BV-4611, BV-4655, BV-4656, BV-5001, BV-5003, BV-5005, BV-5006, BV-5008, BV-5011, BV-5012, BV-5022, BV-5023, BV-5024, BV-5026, BV-5031, BV-5033, BV-5034, BV-5035, BV-5101, BV-5103, BV-5105, BV-5106, BV-5108, BV-5111, BV-5112, BV-5114, BV-5115, BV-5116, BV-5119, BV-5121, BV-5122, BV-5123, BV-5126, BV-5128, BV-5151, BV-5152, BV-5156, BV-5157, BV-5159, BV-5201, BV-5202, BV-5207, BV-5208, BV-5209, BV-5213, BV-5215, BV-5221, BV-5222, BV-5224, BV-5225, BV-5226, BV-5227, BV-5228, BV-5229, BV-5251, BV-5303, BV-5306, BV-5307, BV-6001, BV-6002, C-243b, C-243c, C-243cant, C-246a, B-121, B-142, B-102, B-113, B-150, B-151, N-141a, N-141b, N-141d, N-11z, BV-4608a, BV-4608b, C-1411a, C-1411ar, C-1411z, C-16z, BP-1432z, C-37z, BV-4132z, C-1411zr, BV-4131z, BV-2415z, C-17LE, BP-1503z, C-37zr, BV-5201z

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEG. TERRITORIAL DE BARCELONA (1-5)

C-154[De Prats de Lluçanès (B-431 y B-432) a C-62 / De Gironella (C-62) a Gironella (C-1411z) /], N-2[De Sant Adrià de Besos a Sant Adrià de Besos/]

GIRONA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|---|
| A-2 | 4.5 m. | 695 + 600 | En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.5 m. | 695 + 600 | En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-152 | 4.63 m. | 0 + 366 | En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-152 | 4.63 m. | 0 + 366 | En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-156 | 4.65 m. | 0 + 0 | En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-156 | 4.7 m. | 0 + 0 | En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-260, P.K. 100 + 80 al 101+980 |

| | | | |
|-------|--------|--------------------|---|
| N-260 | 4.5 m. | 100 + 80 a 101+980 | (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 95 + 100 | En la carretera N-260, P.K. 95 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 102 + 450 | En la carretera N-260, P.K. 102 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 95 + 100 | En la carretera N-260, P.K. 95 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 5 + 190 a 5+250 | En la carretera N-260, P.K. 5 + 190 al 5+250 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 5 + 190 a 5+250 | En la carretera N-260, P.K. 5 + 190 al 5+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 97 + 210 a 97+500 | En la carretera N-260, P.K. 97 + 210 al 97+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 5 + 600 a 6+110 | En la carretera N-260, P.K. 5 + 600 al 6+110 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 97 + 210 a 97+500 | En la carretera N-260, P.K. 97 + 210 al 97+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 4 + 540 a 4+590 | En la carretera N-260, P.K. 4 + 540 al 4+590 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 100 + 80 a 101+980 | En la carretera N-260, P.K. 100 + 80 al 101+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, |

| | | | |
|-------|---------|-------------------|---|
| | | | siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 95 + 180 a 95+280 | En la carretera N-260, P.K. 95 + 180 al 95+280 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 95 + 180 a 95+280 | En la carretera N-260, P.K. 95 + 180 al 95+280 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 96 + 830 a 96+920 | En la carretera N-260, P.K. 96 + 830 al 96+920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 96 + 830 a 96+920 | En la carretera N-260, P.K. 96 + 830 al 96+920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 102 + 450 | En la carretera N-260, P.K. 102 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 4 + 540 a 4+590 | En la carretera N-260, P.K. 4 + 540 al 4+590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.5 m. | 5 + 600 a 6+110 | En la carretera N-260, P.K. 5 + 600 al 6+110 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.67 m. | 87 + 125 | En la carretera AP-7, P.K. 87 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.67 m. | 68 + 690 | En la carretera AP-7, P.K. 68 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.69 m. | 23 + 500 | En la carretera AP-7, P.K. 23 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera AP-7, P.K. 87 + 125 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El |

| | | | |
|------|---------|----------|--|
| AP-7 | 4.63 m. | 87 + 125 | titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.65 m. | 63 + 590 | En la carretera AP-7, P.K. 63 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.59 m. | 55 + 840 | En la carretera AP-7, P.K. 55 + 840 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.64 m. | 23 + 500 | En la carretera AP-7, P.K. 23 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 8 + 600 | En la carretera AP-7, P.K. 8 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 40 + 220 | En la carretera AP-7, P.K. 40 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.61 m. | 64 + 220 | En la carretera AP-7, P.K. 64 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 11 + 250 | En la carretera AP-7, P.K. 11 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.63 m. | 39 + 20 | En la carretera AP-7, P.K. 39 + 20 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.59 m. | 64 + 690 | En la carretera AP-7, P.K. 64 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.62 m. | 55 + 840 | En la carretera AP-7, P.K. 55 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera AP-7, P.K. 73 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá |

| | | | |
|------|---------|----------|--|
| AP-7 | 4.6 m. | 73 + 370 | comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 68 + 690 | En la carretera AP-7, P.K. 68 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.66 m. | 33 + 80 | En la carretera AP-7, P.K. 33 + 80 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.68 m. | 25 + 610 | En la carretera AP-7, P.K. 25 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.65 m. | 6 + 750 | En la carretera AP-7, P.K. 6 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 58 + 680 | En la carretera AP-7, P.K. 58 + 680 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.61 m. | 78 + 90 | En la carretera AP-7, P.K. 78 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.65 m. | 11 + 250 | En la carretera AP-7, P.K. 11 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.65 m. | 89 + 644 | En la carretera AP-7, P.K. 89 + 644 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 62 + 926 | En la carretera AP-7, P.K. 62 + 926 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.63 m. | 28 + 260 | En la carretera AP-7, P.K. 28 + 260 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.63 m. | 73 + 370 | En la carretera AP-7, P.K. 73 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|------|---------|-----------|--|
| AP-7 | 4.65 m. | 79 + 540 | En la carretera AP-7, P.K. 79 + 540 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.66 m. | 58 + 680 | En la carretera AP-7, P.K. 58 + 680 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.64 m. | 64 + 690 | En la carretera AP-7, P.K. 64 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.63 m. | 64 + 220 | En la carretera AP-7, P.K. 64 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.67 m. | 50 + 830 | En la carretera AP-7, P.K. 50 + 830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.62 m. | 65 + 730 | En la carretera AP-7, P.K. 65 + 730 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 65 + 730 | En la carretera AP-7, P.K. 65 + 730 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 24 + 580 | En la carretera AP-7, P.K. 24 + 580 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.64 m. | 78 + 90 | En la carretera AP-7, P.K. 78 + 90 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.7 m. | 759 + 700 | En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.6 m. | 773 + 600 | En la carretera N-2, P.K. 773 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|------|---------|-----------|--|
| | | | causar. |
| N-2 | 4.7 m. | 725 + 250 | En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.7 m. | 725 + 250 | En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.6 m. | 759 + 100 | En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.65 m. | 744 + 600 | En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.65 m. | 744 + 600 | En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.6 m. | 773 + 600 | En la carretera N-2, P.K. 773 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.65 m. | 748 + 300 | En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.6 m. | 759 + 100 | En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.6 m. | 748 + 300 | En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2 | 4.7 m. | 759 + 700 | En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-2a | 4.55 m. | 722 + 250 | En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| N-2a | 4.55 m. | 722 + 250 | En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
|-------------------------------------|-------------------|---------------------|---|
| N-2a | 4.6 m. | 0 + 200 | En la carretera N-2a, P.K. 0 + 200 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| RESERVAS DE PASO POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| C-25 | 3.0 m. | 203 + 700 | En la carretera C-25, P.K. 203 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado este). |
| C-25 | 3.5 m. | 234 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 234 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de aeropuerto Girona. |
| C-25 | 2.6 m. | 210 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 210 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Hilari. |
| C-25 | 3.5 m. | 229 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 229 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-63. |
| C-25 | 3.5 m. | 197 + 740 a 234+269 | En la carretera C-25, P.K. 197 + 740 al 234+269 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco. |
| C-25 | 2.6 m. | 225 + 100 | En la carretera C-25, P.K. 225 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa Coloma. |
| C-25 | 3.5 m. | 202 + 500 | En la carretera C-25, P.K. 202 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado oeste). |
| C-25 | 2.6 m. | 217 + 300 | En la carretera C-25, P.K. 217 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Miquel de Cladells. |
| C-25 | 3.0 m. | 235 + 800 | En la carretera C-25, P.K. 235 + 800 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura en el enlace de A-2 - C-25 (sentido Vic-Girona). |
| C-25 | 3.5 m. | 199 + 0 | En la carretera C-25, P.K. 199 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de El Buc. |
| N-260 | 3.0 m. | 0 + 0 a 3+700 | En la carretera N-260, P.K. 0 + 0 al 3+700 (Sentido decreciente) . Debido a la anchura del conjunto, deberá ponerse en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d'Escuadra. |
| N-260 | 3.0 m. | 0 + 0 a 3+700 | En la carretera N-260, P.K. 0 + 0 al 3+700 (Sentido creciente) . Debido a la anchura del conjunto, deberá ponerse en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d'Escuadra. |
| AP-7 | 4.0 m. | 6 + 510 | En la carretera AP-7, P.K. 6 + 510 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.0 m. | 84 + 476 | En la carretera AP-7, P.K. 84 + 476 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido |

| | | | |
|-----|--------|-----------------|--|
| N-2 | 3.0 m. | 709 + 0 a 725+0 | decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d'Esquadra. |
| N-2 | 3.0 m. | 748 + 0 a 759+0 | En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d'Esquadra. |
| N-2 | 3.0 m. | 709 + 0 a 725+0 | En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d'Esquadra. |
| N-2 | 3.0 m. | 748 + 0 a 759+0 | En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d'Esquadra. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| C-153 | 21.0 m. | 60 + 788 a 61+740 | En la carretera C-153, P.K. 60 + 788 al 61+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Olot. Se prohíbe el paso. |
| C-153 | 21.0 m. | 35 + 150 a 51+725 | En la carretera C-153, P.K. 35 + 150 al 51+725 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-17 | 27.0 m. | 85 + 365 a 92+90 | En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-31 | 30.0 m. | 310 + 100 | En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud en el enlace Sant Feliu de Guixols sur. |
| C-31 | 30.0 m. | 312 + 900 | En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud en el enlace Sant Feliu de Guixols norte. |
| C-26 | 21.0 m. | 170 + 765 a 189+736 | En la carretera C-26, P.K. 170 + 765 al 189+736 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-26 | 25.0 m. | 192 + 660 a 194+830 | En la carretera C-26, P.K. 192 + 660 al 194+830 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-35 | 16.5 m. | 96 + 600 | En la carretera C-35, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera centro. |
| C-35 | 16.5 m. | 92 + 0 | En la carretera C-35, P.K. 92 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Can Carbonell. |
| C-35 | 21.0 m. | 73 + 480 a 83+150 | En la carretera C-35, P.K. 73 + 480 al 83+150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-35 | 16.5 m. | 94 + 600 | En la carretera C-35, P.K. 94 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera sur. |
| C-35 | 16.5 m. | 98 + 0 | En la carretera C-35, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera este. |
| N-152a | 21.0 m. | 99 + 195 a 101+600 | En la carretera N-152a, P.K. 99 + 195 al 101+600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| N-152a | 21.0 m. | 97 + 840 a 98+695 | En la carretera N-152a, P.K. 97 + 840 al 98+695 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| N-152a | 21.0 m. | 95 + 500 a 97+25 | En la carretera N-152a, P.K. 95 + 500 al 97+25 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| N-152z | 21.0 m. | 105 + 290 a 106+290 | En la carretera N-152z, P.K. 105 + 290 al 106+290 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| N-141z | 21.0 m. | 100 + 0 a 101+0 | En la carretera N-141z, P.K. 100 + 0 al 101+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-153a | 21.0 m. | 72 + 540 a 83+550 | En la carretera C-153a, P.K. 72 + 540 al 83+550 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-152a | 21.0 m. | 37 + 400 a 38+960 | En la carretera C-152a, P.K. 37 + 400 al 38+960 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-152a | 21.0 m. | 18 + 250 a 18+520 | En la carretera C-152a, P.K. 18 + 250 al 18+520 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-152a | 21.0 m. | 16 + 970 a 17+375 | En la carretera C-152a, P.K. 16 + 970 al 17+375 (Ambos sentidos) . Puente de Ter. Se prohíbe el paso. |
| C-150a | 25.0 m. | 15 + 230 a 16+670 | En la carretera C-150a, P.K. 15 + 230 al 16+670 |

| | | | |
|--------|---------|-------------------|--|
| | | | (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-150a | 25.0 m. | 14 + 645 a 15+230 | En la carretera C-150a, P.K. 14 + 645 al 15+230 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-150a | 25.0 m. | 19 + 70 a 23+60 | En la carretera C-150a, P.K. 19 + 70 al 23+60 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-150z | 21.0 m. | 12 + 440 a 13+388 | En la carretera C-150z, P.K. 12 + 440 al 13+388 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-151a | 21.0 m. | 0 + 0 a 2+530 | En la carretera C-151a, P.K. 0 + 0 al 2+530 (Ambos sentidos) . Travesía de Ripoll. Se prohíbe el paso. |
| C-152 | 21.0 m. | 0 + 0 a 3+615 | En la carretera C-152, P.K. 0 + 0 al 3+615 (Ambos sentidos) . Travesía de Santa Coloma. Se prohíbe el paso. |
| C-152 | 21.0 m. | 47 + 700 a 49+580 | En la carretera C-152, P.K. 47 + 700 al 49+580 (Ambos sentidos) . Travesía de Olot. Se prohíbe el paso. |
| C-252 | 21.0 m. | 41 + 180 a 55+404 | En la carretera C-252, P.K. 41 + 180 al 55+404 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-253 | 21.0 m. | 0 + 0 a 1+556 | En la carretera C-253, P.K. 0 + 0 al 1+556 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-255 | 21.0 m. | 0 + 0 a 2+125 | En la carretera C-255, P.K. 0 + 0 al 2+125 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-255Z | 21.0 m. | 10 + 510 a 13+80 | En la carretera C-255Z, P.K. 10 + 510 al 13+80 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-250 | 21.0 m. | 32 + 210 a 33+467 | En la carretera C-250, P.K. 32 + 210 al 33+467 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-38 | 21.0 m. | 13 + 0 a 27+786 | En la carretera C-38, P.K. 13 + 0 al 27+786 (Ambos sentidos) . A partir de Camprodón, existe limitación de paso. |
| GI-400 | 21.0 m. | 0 + 0 a 15+95 | En la carretera GI-400, P.K. 0 + 0 al 15+95 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-401 | 21.0 m. | 0 + 0 a 8+500 | En la carretera GI-401, P.K. 0 + 0 al 8+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-402 | 21.0 m. | 0 + 0 a 8+200 | En la carretera GI-402, P.K. 0 + 0 al 8+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-404 | 21.0 m. | 0 + 0 a 2+90 | En la carretera GI-404, P.K. 0 + 0 al 2+90 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-502 | 21.0 m. | 0 + 0 a 7+5 | En la carretera GI-502, P.K. 0 + 0 al 7+5 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-503 | 21.0 m. | 0 + 0 a 24+388 | En la carretera GI-503, P.K. 0 + 0 al 24+388 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-513 | 21.0 m. | 0 + 0 a 13+150 | En la carretera GI-513, P.K. 0 + 0 al 13+150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-514 | 25.0 m. | 0 + 0 a 6+896 | En la carretera GI-514, P.K. 0 + 0 al 6+896 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-520 | 21.0 m. | 0 + 0 a 7+45 | En la carretera GI-520, P.K. 0 + 0 al 7+45 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-521 | 21.0 m. | 0 + 0 a 11+327 | En la carretera GI-521, P.K. 0 + 0 al 11+327 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-524 | 21.0 m. | 0 + 0 a 32+70 | En la carretera GI-524, P.K. 0 + 0 al 32+70 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-531 | 21.0 m. | 2 + 460 a 33+92 | En la carretera GI-531, P.K. 2 + 460 al 33+92 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-532 | 21.0 m. | 0 + 0 a 10+767 | En la carretera GI-532, P.K. 0 + 0 al 10+767 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-540 | 21.0 m. | 0 + 0 a 10+595 | En la carretera GI-540, P.K. 0 + 0 al 10+595 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-541 | 21.0 m. | 0 + 0 a 10+813 | En la carretera GI-541, P.K. 0 + 0 al 10+813 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-542 | 21.0 m. | 0 + 0 a 0+610 | En la carretera GI-542, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-542 | 21.0 m. | 0 + 610 a 24+310 | En la carretera GI-542, P.K. 0 + 610 al 24+310 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-542 | 21.0 m. | 24 + 310 a 24+962 | En la carretera GI-542, P.K. 24 + 310 al 24+962 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-543 | 21.0 m. | 0 + 0 a 14+270 | En la carretera GI-543, P.K. 0 + 0 al 14+270 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| | | | En la carretera GI-543, P.K. 14 + 270 al 19+693 |

| | | | |
|----------|---------|--------------------|--|
| GI-543 | 21.0 m. | 14 + 270 a 19+693 | (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-551 | 21.0 m. | 0 + 0 a 20+30 | En la carretera GI-551, P.K. 0 + 0 al 20+30 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-551 | 21.0 m. | 20 + 30 a 20+924 | En la carretera GI-551, P.K. 20 + 30 al 20+924 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-552 | 21.0 m. | 0 + 0 a 16+845 | En la carretera GI-552, P.K. 0 + 0 al 16+845 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-554 | 25.0 m. | 0 + 0 a 13+190 | En la carretera GI-554, P.K. 0 + 0 al 13+190 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-555 | 21.0 m. | 0 + 0 a 14+96 | En la carretera GI-555, P.K. 0 + 0 al 14+96 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud. |
| GI-562 | 21.0 m. | 0 + 0 a 2+114 | En la carretera GI-562, P.K. 0 + 0 al 2+114 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-602 | 25.0 m. | 0 + 0 a 11+811 | En la carretera GI-602, P.K. 0 + 0 al 11+811 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-603 | 25.0 m. | 0 + 0 a 8+182 | En la carretera GI-603, P.K. 0 + 0 al 8+182 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-612 | 21.0 m. | 0 + 0 a 8+26 | En la carretera GI-612, P.K. 0 + 0 al 8+26 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-613 | 21.0 m. | 0 + 0 a 7+425 | En la carretera GI-613, P.K. 0 + 0 al 7+425 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-614 | 21.0 m. | 0 + 0 a 16+570 | En la carretera GI-614, P.K. 0 + 0 al 16+570 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-620 | 21.0 m. | 0 + 0 a 2+37 | En la carretera GI-620, P.K. 0 + 0 al 2+37 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-622 | 25.0 m. | 0 + 0 a 9+725 | En la carretera GI-622, P.K. 0 + 0 al 9+725 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-650a | 21.0 m. | 6 + 93 a 7+218 | En la carretera GI-650a, P.K. 6 + 93 al 7+218 (Ambos sentidos) . Travesía de Pals. Se prohíbe el paso. |
| GI-660 | 21.0 m. | 0 + 0 a 16+33 | En la carretera GI-660, P.K. 0 + 0 al 16+33 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-664 | 21.0 m. | 0 + 0 a 22+984 | En la carretera GI-664, P.K. 0 + 0 al 22+984 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-680a | 21.0 m. | 7 + 470 a 9+720 | En la carretera GI-680a, P.K. 7 + 470 al 9+720 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-681 | 21.0 m. | 0 + 0 a 16+286 | En la carretera GI-681, P.K. 0 + 0 al 16+286 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-682 | 21.0 m. | 3 + 25 a 45+13 | En la carretera GI-682, P.K. 3 + 25 al 45+13 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso a partir de Lloret. |
| GIP-5121 | 21.0 m. | 0 + 0 a 14+890 | En la carretera GIP-5121, P.K. 0 + 0 al 14+890 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GIP-6042 | 21.0 m. | 0 + 0 a 4+70 | En la carretera GIP-6042, P.K. 0 + 0 al 4+70 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GIV-5264 | 21.0 m. | 0 + 0 a 12+125 | En la carretera GIV-5264, P.K. 0 + 0 al 12+125 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GIV-6302 | 21.0 m. | 0 + 0 a 2+350 | En la carretera GIV-6302, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Saldet. Se prohíbe el paso. |
| GIV-6303 | 21.0 m. | 0 + 0 a 2+710 | En la carretera GIV-6303, P.K. 0 + 0 al 2+710 (Ambos sentidos) . Travesía de l'Arençmentera. Se prohíbe el paso. |
| N-260a | 21.0 m. | 84 + 540 a 115+850 | En la carretera N-260a, P.K. 84 + 540 al 115+850 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud. |
| GI-514z | 21.0 m. | 6 + 530 a 7+197 | En la carretera GI-514z, P.K. 6 + 530 al 7+197 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| N-260z | 21.0 m. | 78 + 0 a 82+655 | En la carretera N-260z, P.K. 78 + 0 al 82+655 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud. |
| N-260z | 21.0 m. | 67 + 566 a 76+800 | En la carretera N-260z, P.K. 67 + 566 al 76+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|---|
| C-16 | 4.5 m. | 126 + 15 a 129+160 | En la carretera C-16, P.K. 126 + 15 al 129+160 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-17 | 4.65 m. | 85 + 365 a 92+90 | En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| | | | En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos |

| | | | |
|--------|---------|---------------------|---|
| C-17 | 4.65 m. | 92 + 90 a 92+120 | sentidos) . Tronco. |
| C-17 | 4.65 m. | 85 + 641 a 91+786 | En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-17 | 4.65 m. | 88 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas. |
| C-17 | 4.65 m. | 86 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié. |
| C-17 | 4.65 m. | 91 + 786 a 92+90 | En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-31 | 4.61 m. | 380 + 80 | En la carretera C-31, P.K. 380 + 80 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior variante N-2 (Figueres). |
| C-31 | 4.42 m. | 329 + 200 | En la carretera C-31, P.K. 329 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo la carretera principal C-31. |
| C-31 | 4.46 m. | 327 + 490 | En la carretera C-31, P.K. 327 + 490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo el tronco de la carretera principal C-31. |
| C-35 | 4.65 m. | 84 + 0 a 98+0 | En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces. |
| C-35 | 4.65 m. | 83 + 500 a 100+400 | En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco. |
| C-37 | 4.5 m. | 166 + 300 a 172+178 | En la carretera C-37, P.K. 166 + 300 al 172+178 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. |
| C-162 | 4.6 m. | 6 + 800 | En la carretera C-162, P.K. 6 + 800 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso. |
| C-162 | 4.55 m. | 6 + 800 | En la carretera C-162, P.K. 6 + 800 (Sentido creciente) . Sentido Puigcerdá. Se prohíbe el paso. |
| C-152a | 4.5 m. | 43 + 847 | En la carretera C-152a, P.K. 43 + 847 (Ambos sentidos) . Puente. Se prohíbe el paso. |
| C-66 | 4.3 m. | 33 + 600 | En la carretera C-66, P.K. 33 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior AP-7. |
| C-66 | 4.5 m. | 37 + 130 | En la carretera C-66, P.K. 37 + 130 (Ambos sentidos) . Paso superior Riudellots de la Creu (ida y vuelta). |
| C-66 | 4.6 m. | 48 + 760 | En la carretera C-66, P.K. 48 + 760 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior, Melianta. |
| C-66 | 4.4 m. | 44 + 690 | En la carretera C-66, P.K. 44 + 690 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior vertedero. |
| C-63 | 4.5 m. | 66 + 535 a 67+458 | En la carretera C-63, P.K. 66 + 535 al 67+458 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel de Sant Esteve d'en Bas. |
| C-63 | 4.63 m. | 15 + 580 | En la carretera C-63, P.K. 15 + 580 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Puente. |
| C-260 | 3.5 m. | 34 + 865 | En la carretera C-260, P.K. 34 + 865 (Ambos sentidos) . Paso inferior bajo el tronco de la carretera C-260. Zona industrial Castelló Nou. |
| C-260 | 4.5 m. | 28 + 120 | En la carretera C-260, P.K. 28 + 120 (Ambos sentidos) . Paso superior N-2. |
| C-252 | 4.3 m. | 35 + 750 | En la carretera C-252, P.K. 35 + 750 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior. |
| C-252 | 4.0 m. | 46 + 155 | En la carretera C-252, P.K. 46 + 155 (Ambos sentidos) . Arco del Castell de Peralada. Se prohíbe el paso. |
| GI-400 | 4.4 m. | 5 + 825 | En la carretera GI-400, P.K. 5 + 825 (Ambos sentidos) . Túnel. Se prohíbe el paso. |
| GI-400 | 4.4 m. | 5 + 1015 | En la carretera GI-400, P.K. 5 + 1015 (Ambos sentidos) . Túnel. Se prohíbe el paso. |
| GI-633 | 4.3 m. | 0 + 400 | En la carretera GI-633, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| GI-661 | 4.5 m. | 1 + 697 | En la carretera GI-661, P.K. 1 + 697 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente. |
| GI-682 | 4.64 m. | 6 + 360 | En la carretera GI-682, P.K. 6 + 360 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela peatonal. |
| GI-682 | 3.65 m. | 30 + 729 | En la carretera GI-682, P.K. 30 + 729 (Ambos sentidos) . Túnel de Salions. Se prohíbe el paso. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|---|
| C-17 | 3.5 m. | 88 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas. |
| C-17 | 3.0 m. | 86 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié. |
| C-17 | 3.5 m. | 91 + 786 a 92+90 | En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-17 | 2.6 m. | 85 + 365 a 92+90 | En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-17 | 2.6 m. | 92 + 90 a 92+120 | En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-17 | 3.5 m. | 85 + 641 a 91+786 | En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-31 | 3.5 m. | 312 + 900 | En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols norte. |
| C-31 | 3.5 m. | 310 + 100 | En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols sur. |
| C-31 | 3.5 m. | 313 + 700 | En la carretera C-31, P.K. 313 + 700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Platja D'Aro. |
| C-35 | 3.5 m. | 83 + 500 a 100+400 | En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco. |
| C-35 | 2.6 m. | 87 + 100 a 98+0 | En la carretera C-35, P.K. 87 + 100 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces. |
| C-35 | 3.5 m. | 84 + 0 a 85+600 | En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 85+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces. |
| C-65 | 3.5 m. | 5 + 200 | En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Santa Cristina D'Aro. |
| C-65 | 3.0 m. | 8 + 0 | En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Llagostera este. |
| C-65 | 3.5 m. | 2 + 400 a 9+25 | En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el tronco. |
| GI-555 | 2.6 m. | 0 + 0 a 14+96 | En la carretera GI-555, P.K. 0 + 0 al 14+96 (Ambos sentidos) . Limitación por anchura. No se permite el cruce con otros vehículos de anchura similar. |
| GIV-6302 | 2.55 m. | 0 + 0 a 2+350 | En la carretera GIV-6302, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Saldet. Se prohíbe el paso. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|---|
| C-17 | 80.0 Tm. | 88 + 800 | En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas. |
| C-17 | 80.0 Tm. | 85 + 365 a 92+90 | En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-17 | 80.0 Tm. | 85 + 641 a 91+786 | En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-17 | 80.0 Tm. | 86 + 600 | En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié. |
| C-17 | 80.0 Tm. | 91 + 786 a 92+90 | En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso. |
| C-17 | 80.0 Tm. | 92 + 90 a 92+120 | En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco. |
| C-35 | 80.0 Tm. | 83 + 500 a 100+400 | En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco. |
| C-35 | 60.0 Tm. | 61 + 985 a 73+480 | En la carretera C-35, P.K. 61 + 985 al 73+480 (Sentido creciente) . Dirección Girona. Pont de Ferro. Se prohíbe el paso. |
| C-35 | 80.0 Tm. | 84 + 0 a 98+0 | En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces. |
| | | | En la carretera C-37, P.K. 166 + 300 al 172+178 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. Se exceptúan la prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de |

| | | | |
|----------|----------|---------------------|--|
| C-37 | 7.5 Tm. | 166 + 300 a 172+178 | mercancías que realicen un trayecto con origen o destino a las comarcas de la Garrocha y de Osona, siempre de acuerdo con la documentación acreditativa que lo justifique. |
| C-65 | 80.0 Tm. | 5 + 200 | En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Santa Cristina D'Aro. |
| C-65 | 80.0 Tm. | 2 + 400 a 9+25 | En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el tronco. |
| C-65 | 80.0 Tm. | 8 + 0 | En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Llagostera este. |
| C-252 | 40.0 Tm. | 11 + 0 | En la carretera C-252, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-38 | 60.0 Tm. | 1 + 900 | En la carretera C-38, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. |
| GIP-5121 | 12.0 Tm. | 8 + 600 | En la carretera GIP-5121, P.K. 8 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el viaducto. |
| N-2 | 60.0 Tm. | 740 + 0 | En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t. |
| N-2 | 60.0 Tm. | 740 + 0 | En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t. |
| N-2 | 26.0 Tm. | 759 + 490 a 759+780 | En la carretera N-2, P.K. 759 + 490 al 759+780 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo. |
| N-2 | 26.0 Tm. | 772 + 480 a 773+500 | En la carretera N-2, P.K. 772 + 480 al 773+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo. |
| N-2 | 26.0 Tm. | 759 + 780 a 772+480 | En la carretera N-2, P.K. 759 + 780 al 772+480 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo. |
| N-2 | 26.0 Tm. | 709 + 0 a 759+490 | En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 759+490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| C-25z | | 234 + 269 a 237+120 | En la carretera C-25z, P.K. 234 + 269 al 237+120 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso en el tramo en ambos sentidos, por estructura en mal estado. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Diputació de Girona

BV-5251, GI-501, GI-532, GI-534, GI-542, GI-551, GI-562, GI-601, GI-667, GIP-5126, GIP-5237, GIP-5244, GIP-5511, GIP-6821, GIV-4011, GIV-4015R, GIV-4015, GIV-4016, GIV-4034, GIV-4714, GIV-5041, GIV-5043, GIV-5105, GIV-5125, GIV-5132, GIV-5133, GIV-5136, GIV-5141, GIV-5142, GIV-5147, GIV-5191, GIV-5211, GIV-5218, GIV-5221, GIV-5223, GIV-5224, GIV-5225, GIV-5231, GIV-5232, GIV-5236, GIV-5241, GIV-5247, GIV-5262, GIV-5263, GIV-5265, GIV-5273, GIV-5312, GIV-5313, GIV-5315, GIV-5334, GIV-5441, GIV-5512, GIV-5514, GIV-5523, GIV-6024, GIV-6102, GIV-6103, GIV-6219, GIV-6226, GIV-6227, GIV-6231, GIV-6233, GIV-6234, GIV-6311, GIV-6322, GIV-6421, GIV-6424, GIV-6425, GIV-6441, GIV-6442, GIV-6501, GIV-6641, GIV-6701, GIV-6731, GIV-6742, GIV-6744, GIV-6821, GIP-5126R, GI-510z, GI-511z, GIV-4082r1, GIV-4082r2, GIV-6021, GIV-6022, GIV-6027, GIV-6217, GIV-6226R, GIV-6502R, GIV-6641R, GIV-6703R1, GIV-5227, GIV-6701r, GI-7445, GI-7518, GI-7525, GI-7633, GI-8251, GI-8513, GI-8536, GI-8541, GI-8544, GI-8562, GI-8562R, GI-8593, GI-8594, GIV-6211R1

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES. DELEGACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA (1-17)

GIV-6302

LLEIDA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| N-260 | 4.0 m. | 339 + 180 | En la carretera N-260, P.K. 339 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-260 | 4.0 m. | 339 + 180 | En la carretera N-260, P.K. 339 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 144 + 960 | En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 144 + 275 a 144+533 | En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 157 + 160 | En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 144 + 275 | En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 144 + 275 a 144+533 | En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 157 + 160 | En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 144 + 960 | En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera LL-12, P.K. 1 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá |

| | | | |
|-------|---------|-----------|---|
| LL-12 | 4.65 m. | 1 + 840 | comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| LL-12 | 4.7 m. | 3 + 947 | En la carretera LL-12, P.K. 3 + 947 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| LL-12 | 4.66 m. | 5 + 300 | En la carretera LL-12, P.K. 5 + 300 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| LL-12 | 4.7 m. | 2 + 337 | En la carretera LL-12, P.K. 2 + 337 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.66 m. | 134 + 839 | En la carretera AP-2, P.K. 134 + 839 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.7 m. | 152 + 608 | En la carretera AP-2, P.K. 152 + 608 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.68 m. | 159 + 854 | En la carretera AP-2, P.K. 159 + 854 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.7 m. | 155 + 907 | En la carretera AP-2, P.K. 155 + 907 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.65 m. | 143 + 489 | En la carretera AP-2, P.K. 143 + 489 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.69 m. | 149 + 302 | En la carretera AP-2, P.K. 149 + 302 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.61 m. | 172 + 944 | En la carretera AP-2, P.K. 172 + 944 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera AP-2, P.K. 149 + 302 (Sentido |

| | | | |
|------|---------|-----------|---|
| AP-2 | 4.55 m. | 149 + 302 | decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.64 m. | 127 + 714 | En la carretera AP-2, P.K. 127 + 714 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.65 m. | 165 + 750 | En la carretera AP-2, P.K. 165 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.66 m. | 154 + 789 | En la carretera AP-2, P.K. 154 + 789 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.7 m. | 143 + 489 | En la carretera AP-2, P.K. 143 + 489 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.67 m. | 127 + 714 | En la carretera AP-2, P.K. 127 + 714 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.64 m. | 172 + 944 | En la carretera AP-2, P.K. 172 + 944 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.69 m. | 164 + 411 | En la carretera AP-2, P.K. 164 + 411 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.7 m. | 131 + 447 | En la carretera AP-2, P.K. 131 + 447 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.69 m. | 150 + 7 | En la carretera AP-2, P.K. 150 + 7 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-2 | 4.68 m. | 131 + 447 | En la carretera AP-2, P.K. 131 + 447 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | causar. |
|------------------------------|------------|---------------------|--|
| RESERVAS DE PASO POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| C-25 | 3.5 m. | 87 + 950 a 96+400 | En la carretera C-25, P.K. 87 + 950 al 96+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco. |
| C-25 | 3.5 m. | 82 + 800 a 87+950 | En la carretera C-25, P.K. 82 + 800 al 87+950 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco. |
| C-242 | 2.55 m. | 16 + 830 | En la carretera C-242, P.K. 16 + 830 (Ambos sentidos) . Travesía de Bellaguarda. Se prohíbe el paso a partir de 5,00 m. |
| C-242 | 2.55 m. | 10 + 200 a 10+330 | En la carretera C-242, P.K. 10 + 200 al 10+330 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granadella. Se prohíbe el paso a partir de 4,00 m. |
| N-230 | 3.4 m. | 144 + 960 | En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.1 m. | 157 + 160 | En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.4 m. | 144 + 275 a 144+533 | En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.9 m. | 157 + 2 | En la carretera N-230, P.K. 157 + 2 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.9 m. | 156 + 342 | En la carretera N-230, P.K. 156 + 342 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.5 m. | 129 + 250 | En la carretera N-230, P.K. 129 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.4 m. | 144 + 960 | En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.5 m. | 129 + 250 | En la carretera N-230, P.K. 129 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|-------|--------|---------------------|--|
| N-230 | 3.3 m. | 160 + 0 | En la carretera N-230, P.K. 160 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.4 m. | 144 + 275 a 144+533 | En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 149 + 437 | En la carretera N-230, P.K. 149 + 437 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.2 m. | 156 + 272 | En la carretera N-230, P.K. 156 + 272 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 156 + 112 | En la carretera N-230, P.K. 156 + 112 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.9 m. | 149 + 757 | En la carretera N-230, P.K. 149 + 757 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.9 m. | 149 + 437 | En la carretera N-230, P.K. 149 + 437 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.6 m. | 186 + 900 | En la carretera N-230, P.K. 186 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.3 m. | 160 + 0 | En la carretera N-230, P.K. 160 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.7 m. | 186 + 900 | En la carretera N-230, P.K. 186 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-230, P.K. 150 + 582 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá |

| | | | |
|-------|--------|-----------|---|
| N-230 | 4.7 m. | 150 + 582 | comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.5 m. | 126 + 0 | En la carretera N-230, P.K. 126 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.5 m. | 126 + 0 | En la carretera N-230, P.K. 126 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.9 m. | 156 + 592 | En la carretera N-230, P.K. 156 + 592 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.4 m. | 156 + 342 | En la carretera N-230, P.K. 156 + 342 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.5 m. | 150 + 522 | En la carretera N-230, P.K. 150 + 522 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 3.5 m. | 157 + 160 | En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-230 | 4.1 m. | 157 + 2 | En la carretera N-230, P.K. 157 + 2 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|--|
| LV-2033 | | 1 + 0 | En la carretera LV-2033, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . En Civit existe una curva de radio de 12 m. |
| LV-5122 | | 2 + 200 | En la carretera LV-5122, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . En Anya existe una curva de radio de 10 m. |
| LV-9311 | | 2 + 200 | En la carretera LV-9311, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . En L"Ametlla existe una curva de radio de 10 m. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| C-13 | 25.0 m. | 46 + 400 a 47+200 | En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-242 | 25.0 m. | 19 + 500 a 24+580 | En la carretera C-242, P.K. 19 + 500 al 24+580 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-28 | 25.0 m. | 48 + 350 a 53+300 | En la carretera C-28, P.K. 48 + 350 al 53+300 (Ambos |

| | | | |
|----------|---------|-------------------|--|
| | | | sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-28 | 25.0 m. | 41 + 900 a 44+400 | En la carretera C-28, P.K. 41 + 900 al 44+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-28 | 25.0 m. | 59 + 900 a 65+900 | En la carretera C-28, P.K. 59 + 900 al 65+900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-233 | 25.0 m. | 9 + 507 a 35+400 | En la carretera C-233, P.K. 9 + 507 al 35+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-1311 | 25.0 m. | 1 + 900 a 24+100 | En la carretera C-1311, P.K. 1 + 900 al 24+100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-142-B | 25.0 m. | 0 + 0 a 8+560 | En la carretera C-142-B, P.K. 0 + 0 al 8+560 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| LV-5118 | 25.0 m. | 0 + 0 a 4+50 | En la carretera LV-5118, P.K. 0 + 0 al 4+50 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| L-220 | 25.0 m. | 0 + 0 a 8+450 | En la carretera L-220, P.K. 0 + 0 al 8+450 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| L-232 | 25.0 m. | 8 + 450 a 11+997 | En la carretera L-232, P.K. 8 + 450 al 11+997 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| L-401 | 25.0 m. | 24 + 600 a 24+800 | En la carretera L-401, P.K. 24 + 600 al 24+800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| L-401 | 25.0 m. | 7 + 900 a 8+300 | En la carretera L-401, P.K. 7 + 900 al 8+300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| L-401 | 25.0 m. | 7 + 300 a 7+550 | En la carretera L-401, P.K. 7 + 300 al 7+550 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| L-511 | 25.0 m. | 3 + 200 a 37+0 | En la carretera L-511, P.K. 3 + 200 al 37+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| LV-4241 | 25.0 m. | 33 + 610 a 44+135 | En la carretera LV-4241, P.K. 33 + 610 al 44+135 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de 25 m. |
| LV-4241 | 25.0 m. | 23 + 165 a 31+635 | En la carretera LV-4241, P.K. 23 + 165 al 31+635 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de 25 m. |
| C-462 | 25.0 m. | 30 + 0 a 88+965 | En la carretera C-462, P.K. 30 + 0 al 88+965 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud. |
| C-1412bz | 25.0 m. | 40 + 800 a 48+600 | En la carretera C-1412bz, P.K. 40 + 800 al 48+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| C-13 | 4.55 m. | 46 + 400 a 47+200 | En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-16 | 4.5 m. | 129 + 714 a 130+865 | En la carretera C-16, P.K. 129 + 714 al 130+865 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| C-16 | 4.5 m. | 129 + 160 a 134+160 | En la carretera C-16, P.K. 129 + 160 al 134+160 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| C-16 | 4.0 m. | 129 + 625 | En la carretera C-16, P.K. 129 + 625 (Sentido decreciente) . Peaje sentido Barcelona. |
| C-16 | 3.0 m. | 129 + 625 | En la carretera C-16, P.K. 129 + 625 (Sentido creciente) . Peaje sentido Puigcerdá. |
| A-2 | 3.5 m. | 514 + 0 a 522+270 | En la carretera A-2, P.K. 514 + 0 al 522+270 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m anchura entre las 04:00 horas del lunes hasta las 13:00 horas del viernes. |
| A-2 | 3.5 m. | 514 + 0 a 522+270 | En la carretera A-2, P.K. 514 + 0 al 522+270 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m anchura entre las 04:00 horas del lunes hasta las 13:00 horas del viernes. |
| A-2 | 3.5 m. | 443 + 760 a 460+0 | En la carretera A-2, P.K. 443 + 760 al 460+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m entre las 04:00 horas del lunes hasta las 13:00 horas del viernes. |
| A-2 | 3.5 m. | 443 + 760 a 460+0 | En la carretera A-2, P.K. 443 + 760 al 460+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m entre las 04:00 horas del |

| | | | |
|---------|--------|---------|---|
| | | | lunes hasta las 13:00 horas del viernes. |
| LV-2016 | 3.7 m. | 0 + 80 | En la carretera LV-2016, P.K. 0 + 80 (Ambos sentidos) . Rocafort de Vallbona. |
| LV-2017 | 2.8 m. | 0 + 350 | En la carretera LV-2017, P.K. 0 + 350 (Ambos sentidos) . Vilet. |
| LV-9047 | 3.0 m. | 9 + 200 | En la carretera LV-9047, P.K. 9 + 200 (Ambos sentidos) . Travesía de S. Llorenç de Montgai. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| LV-4052 | 16.0 Tm. | 0 + 300 a 0+360 | En la carretera LV-4052, P.K. 0 + 300 al 0+360 (Ambos sentidos) . Arsèguell - N-260. |
| LV-4053 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 0+26 | En la carretera LV-4053, P.K. 0 + 0 al 0+26 (Ambos sentidos) . Pont de Bar. |
| LV-5133 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 0+70 | En la carretera LV-5133, P.K. 0 + 0 al 0+70 (Ambos sentidos) . Noves - C-13. |
| LV-5135 | 40.0 Tm. | 0 + 0 a 0+71 | En la carretera LV-5135, P.K. 0 + 0 al 0+71 (Ambos sentidos) . Puente en Baen. Río Noguera Pallaresa. |
| LV-9136 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 0+144 | En la carretera LV-9136, P.K. 0 + 0 al 0+144 (Ambos sentidos) . Pont de Vernet. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Excma. Diputación Provincial de Lleida

B-101, C-230a, C-147-B, LV-1002, LV-1003, LV-1004, LV-1005, LV-1006, LV-1007, LV-2001A, LV-2001B, LV-2003, LV-2004, LV-2012, LV-2013, LV-2014, LV-2016, LV-2017, LV-2021, LV-2031, LV-2032, LV-2033, LV-2101, LV-2102, LV-2141, LV-2142, LV-2143, LV-2341, LV-3002, LV-3003, LV-3004, LV-3005, LV-3021, LV-3022, LV-3023, LV-3024, LV-3025A, LV-3025B, LV-3025C, LV-3025D, LV-3025E, LV-3025F, LV-3027, LV-3028, LV-3113, LV-3114, LV-3121, LV-3133, LV-3141, LV-3201, LV-3231, LV-3233, LV-3311, LV-3321, LV-3331, LV-3333, LV-3341, LV-3342, LV-3343, LV-3344, LV-4001, LV-4008, LV-4011, LV-4036, LV-4037, LV-4051, LV-4052, LV-4053, LV-4055, LV-5004, LV-5052, LV-5053, LV-5055, LV-5058, LV-5111, LV-5112, LV-5113, LV-5119, LV-5121, LV-5122, LV-5131, LV-5132, LV-5133, LV-5134, LV-5135, LV-5182, LV-5212, LV-5222, LV-5223, LV-5224, LV-5225, LV-6001, LV-7002, LV-7003, LV-7004, LV-7011, LV-7021, LV-7022, LV-7031, LV-7045, LV-7046, LV-9022, LV-9042, LV-9043, LV-9045, LV-9046, LV-9047, LV-9048, LV-9049, LV-9121, LV-9123, LV-9124, LV-9125, LV-9131, LV-9136, LV-9137, LV-9138, LV-9201, LV-9223, LV-9227, LV-9311, LP-2041, LP-7013, LP-7032, LP-7041A, LP-7041B, LP-7043, LP-9132, LP-9221, LP-9221A, LP-9221B, L-234, L-312, L-313z, L-314, L-324, L-903, L-911, L-912, L-913, L-700, L-701, L-502, L-521, L-522, LP-7013A, LV-3134, LV-4241, LV-7045A, LV-9223A, LP-3322a, LP-4033A, LP-4033B, LP-3005b, LV-3005a, LV-3005b, LV-9124a, LP-4003C, LV-7032a, LV-5182a, LV-5223a, LV-2031a, LV-2241, LV-2338, LV-5004a, LV-9123a, TP-2031b, LV-7046c, LV-7046b, LV-7046a, LV-2014a, LV-5118a

TARRAGONA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|---|
| N-240 | 4.58 m. | 20 + 970 | En la carretera N-240, P.K. 20 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.7 m. | 2 + 523 | En la carretera N-240, P.K. 2 + 523 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.66 m. | 48 + 936 | En la carretera N-240, P.K. 48 + 936 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.6 m. | 20 + 150 | En la carretera N-240, P.K. 20 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, |

| | | | |
|-------|---------|---------------------|---|
| | | | siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.7 m. | 2 + 523 | En la carretera N-240, P.K. 2 + 523 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.65 m. | 48 + 936 | En la carretera N-240, P.K. 48 + 936 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.45 m. | 46 + 176 | En la carretera N-240, P.K. 46 + 176 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.5 m. | 1 + 0 a 1+500 | En la carretera N-240, P.K. 1 + 0 al 1+500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.58 m. | 20 + 970 | En la carretera N-240, P.K. 20 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.45 m. | 46 + 176 | En la carretera N-240, P.K. 46 + 176 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.6 m. | 20 + 150 | En la carretera N-240, P.K. 20 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-240 | 4.5 m. | 1 + 0 a 1+500 | En la carretera N-240, P.K. 1 + 0 al 1+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-420 | 4.5 m. | 850 + 425 a 850+490 | En la carretera N-420, P.K. 850 + 425 al 850+490 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-420 | 4.65 m. | 855 + 245 | En la carretera N-420, P.K. 855 + 245 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-420, P.K. 855 + 245 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a |

| | | | |
|-------|---------|------------|---|
| N-420 | 4.65 m. | 855 + 245 | 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.5 m. | 1161 + 925 | En la carretera A-7, P.K. 1161 + 925 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.5 m. | 1161 + 925 | En la carretera A-7, P.K. 1161 + 925 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-235 | 4.5 m. | 11 + 190 | En la carretera N-235, P.K. 11 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-235 | 4.5 m. | 11 + 190 | En la carretera N-235, P.K. 11 + 190 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-27 | 4.44 m. | 0 + 180 | En la carretera A-27, P.K. 0 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-27 | 4.65 m. | 1 + 385 | En la carretera A-27, P.K. 1 + 385 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-27 | 4.5 m. | 2 + 75 | En la carretera A-27, P.K. 2 + 75 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-27 | 4.5 m. | 0 + 180 | En la carretera A-27, P.K. 0 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.56 m. | 219 + 400 | En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.5 m. | 220 + 460 | En la carretera AP-7, P.K. 220 + 460 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|------|---------|-----------|---|
| AP-7 | 4.67 m. | 247 + 468 | En la carretera AP-7, P.K. 247 + 468 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.63 m. | 247 + 60 | En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.67 m. | 338 + 820 | En la carretera AP-7, P.K. 338 + 820 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.61 m. | 247 + 60 | En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.67 m. | 247 + 468 | En la carretera AP-7, P.K. 247 + 468 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.68 m. | 257 + 30 | En la carretera AP-7, P.K. 257 + 30 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.65 m. | 227 + 902 | En la carretera AP-7, P.K. 227 + 902 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.66 m. | 265 + 580 | En la carretera AP-7, P.K. 265 + 580 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 219 + 400 | En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.61 m. | 219 + 400 | En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.65 m. | 247 + 60 | En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya |

| | | | |
|-------|---------|------------|---|
| | | | cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.5 m. | 220 + 170 | En la carretera AP-7, P.K. 220 + 170 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.63 m. | 250 + 743 | En la carretera AP-7, P.K. 250 + 743 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.6 m. | 1192 + 525 | En la carretera N-340, P.K. 1192 + 525 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.65 m. | 1136 + 790 | En la carretera N-340, P.K. 1136 + 790 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.55 m. | 1155 + 95 | En la carretera N-340, P.K. 1155 + 95 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 3.9 m. | 1134 + 900 | En la carretera N-340, P.K. 1134 + 900 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.7 m. | 1166 + 486 | En la carretera N-340, P.K. 1166 + 486 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.7 m. | 1065 + 650 | En la carretera N-340, P.K. 1065 + 650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.65 m. | 1136 + 790 | En la carretera N-340, P.K. 1136 + 790 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.6 m. | 1192 + 525 | En la carretera N-340, P.K. 1192 + 525 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-340, P.K. 1134 + 900 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura |

| | | | |
|--------|---------|------------|--|
| N-340 | 3.85 m. | 1134 + 900 | a 3,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.7 m. | 1166 + 486 | En la carretera N-340, P.K. 1166 + 486 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.4 m. | 1151 + 800 | En la carretera N-340, P.K. 1151 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.55 m. | 1155 + 95 | En la carretera N-340, P.K. 1155 + 95 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340a | 4.5 m. | 1196 + 400 | En la carretera N-340a, P.K. 1196 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340a | 4.5 m. | 1196 + 400 | En la carretera N-340a, P.K. 1196 + 400 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340a | 4.7 m. | 1160 + 120 | En la carretera N-340a, P.K. 1160 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340a | 4.7 m. | 1160 + 120 | En la carretera N-340a, P.K. 1160 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| N-240 | 3.5 m. | 18 + 970 a 20+0 | En la carretera N-240, P.K. 18 + 970 al 20+0 (Ambos sentidos) . Existen varias glorietas de pequeño diámetro en las que los transportes pueden verse obligados a tomarlas en sentido contrario, con una IMD muy intensa, por lo que el transporte deberá efectuarse con acompañamiento de los Mossos d"Esquadra, para que regulen la circulación. |
| N-240 | 3.5 m. | 0 + 820 a 3+784 | En la carretera N-240, P.K. 0 + 820 al 3+784 (Ambos sentidos) . Existen varias glorietas de pequeño diámetro en las que los transportes pueden verse obligados a tomarlas en sentido contrario, con una IMD muy intensa, por lo que el transporte deberá efectuarse con acompañamiento de los Mossos d"Esquadra, para que regulen la circulación. |
| | | | En la carretera N-240, P.K. 3 + 784 al 18+150 (Ambos sentidos) . Existen varias glorietas de pequeño |

| | | | |
|-------|---------|------------------|--|
| N-240 | 3.5 m. | 3 + 784 a 18+150 | diámetro en las que los transportes pueden verse obligados a tomarlas en sentido contrario, con una IMD muy intensa, por lo que el transporte deberá efectuarse con acompañamiento de los Mossos d'Esquadra, para que regulen la circulación. |
| T-702 | 2.55 m. | 21 + 400 | En la carretera T-702, P.K. 21 + 400 (Ambos sentidos) . Túnel de Cabacés. Se prohíbe el paso con más de 4,8 m. |
| AP-7 | 4.99 m. | 319 + 180 | En la carretera AP-7, P.K. 319 + 180 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,99 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| C-32 | 20.0 m. | 1 + 831 a 12+380 | En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf. |
| T-301 | 12.0 m. | 12 + 350 a 23+420 | En la carretera T-301, P.K. 12 + 350 al 23+420 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|------------------|---|
| C-32 | 4.5 m. | 1 + 831 a 12+380 | En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf. |
| C-14 | 4.35 m. | 19 + 950 | En la carretera C-14, P.K. 19 + 950 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Antiguo tramo de la C-14. |
| C-14 | 4.7 m. | 15 + 0 | En la carretera C-14, P.K. 15 + 0 (Ambos sentidos) . Salida 15 sentido norte, paso inferior con gálibo limitado a 4,70 m. Se prohíbe el paso. |
| C-12 | 4.5 m. | 18 + 94 | En la carretera C-12, P.K. 18 + 94 (Sentido decreciente) . Sentido Amposta. Se prohíbe el paso. |
| C-12 | 4.4 m. | 18 + 94 | En la carretera C-12, P.K. 18 + 94 (Sentido creciente) . Sentido Lleida. Se prohíbe el paso. |
| C-12 | 4.6 m. | 67 + 710 | En la carretera C-12, P.K. 67 + 710 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| T-363 | 3.7 m. | 0 + 190 | En la carretera T-363, P.K. 0 + 190 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| T-702 | 4.1 m. | 21 + 400 | En la carretera T-702, P.K. 21 + 400 (Ambos sentidos) . Túnel de Cabacés. Se prohíbe el paso. |
| TP-2124 | 4.4 m. | 3 + 350 | En la carretera TP-2124, P.K. 3 + 350 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| TV-2035 | 2.9 m. | 0 + 460 | En la carretera TV-2035, P.K. 0 + 460 (Ambos sentidos) . |
| TV-3021 | 4.2 m. | 8 + 10 | En la carretera TV-3021, P.K. 8 + 10 (Ambos sentidos) . |
| TV-3031 | 2.7 m. | 0 + 120 | En la carretera TV-3031, P.K. 0 + 120 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Se prohíbe el paso. |
| TV-3143 | 4.45 m. | 0 + 345 | En la carretera TV-3143, P.K. 0 + 345 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| TV-3454 | 4.5 m. | 0 + 835 | En la carretera TV-3454, P.K. 0 + 835 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| TV-7222 | 4.1 m. | 0 + 400 | En la carretera TV-7222, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . |
| TV-7411 | 3.5 m. | 1 + 440 | En la carretera TV-7411, P.K. 1 + 440 (Ambos sentidos) . |
| C-14z | 4.35 m. | 15 + 610 a 21+90 | En la carretera C-14z, P.K. 15 + 610 al 21+90 (Ambos sentidos) . Existe limitación de gálibo. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|------------------|--|
| C-32 | 3.0 m. | 1 + 831 a 12+380 | En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf. |
| T-363 | 2.55 m. | 1 + 343 | En la carretera T-363, P.K. 1 + 343 (Ambos sentidos) . Travesía de Marçá. Anchura máxima 4,40 m. |
| | | | En la carretera T-742, P.K. 4 + 671 (Ambos sentidos) . |

| | | | |
|---------|---------|---------|---|
| T-742 | 3.66 m. | 4 + 671 | Travesía de Picamoixons. Anchura máxima 3,66 m. |
| TV-3031 | 3.0 m. | 0 + 120 | En la carretera TV-3031, P.K. 0 + 120 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Anchura máxima 3,00 m. |
| TV-7004 | 3.4 m. | 9 + 50 | En la carretera TV-7004, P.K. 9 + 50 (Ambos sentidos) . Travesía de Vilanova de Prades. Anchura máxima 3,4 m. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| C-32 | 60.0 Tm. | 1 + 831 a 12+380 | En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf. |
| N-420a | 10.0 Tm. | 823 + 450 | En la carretera N-420a, P.K. 823 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 10,00 t. |
| N-420a | 10.0 Tm. | 823 + 450 a 823+650 | En la carretera N-420a, P.K. 823 + 450 al 823+650 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 10,00 t. |
| T-301 | 20.0 Tm. | 12 + 350 a 23+420 | En la carretera T-301, P.K. 12 + 350 al 23+420 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. |
| TV-3454a | 3.0 Tm. | 6 + 740 | En la carretera TV-3454a, P.K. 6 + 740 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso, a todo transporte especial que deba discurrir por dicho punto. |
| TV-7041 | 8.0 Tm. | 21 + 530 | En la carretera TV-7041, P.K. 21 + 530 (Ambos sentidos) . Puente de Capafort. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA (2-59)

T-201, T-202, T-203, T-210, T-211, T-222, T-223, T-231, T-234, T-242, T-244, T-301, T-310, T-311, T-312, T-313, T-314, T-319, T-320, T-321, T-324, T-341, T-343, T-361, T-700, T-702, T-703, T-704, T-711, T-712, T-721, T-722, T-723, T-730, T-731, T-732, T-734, T-740, T-750, T-751, TP-2031, TP-2044, TP-2045, TP-2311, TP-2442, TP-3211, TP-7049, TP-7101, TP-7225, TP-7401, TP-7402, TP-7403, TV-2001, TV-2005, TV-2006, TV-2011, TV-2012, TV-2013, TV-2014, TV-2015, TV-2021, TV-2032, TV-2033, TV-2034, TV-2035, TV-2038, TV-2041, TV-2042, TV-2043, TV-2048, TV-2121, TV-2122, TV-2126, TV-2127, TV-2128, TV-2141, TV-2142, TV-2212, TV-2231, TV-2232, TV-2233, TV-2234, TV-2236, TV-2241, TV-2242, TV-2243, TV-2244, TV-2245, TV-2301, TV-2331, TV-2333, TV-2334, TV-2336, TV-2337, TV-2338, TV-2401, TV-2441, TV-2443, TV-2444, TV-2444b, TV-3002, TV-3021, TV-3023, TV-3025, TV-3032, TV-3103, TV-3111, TV-3131, TV-3145, TV-3146, TV-3148, TV-3223, TV-3301, TV-3313, TV-3314, TV-3315, TV-3341, TV-3344, TV-3401, TV-3405, TV-3406, TV-3408, TV-3409, TV-3421, TV-3422, TV-3451, TV-3454a, TV-3541, TV-7001, TV-7002, TV-7003, TV-7004a, TV-7007, TV-7012, TV-7021, TV-7022, TV-7023, TV-7042, TV-7044, TV-7045, TV-7045b, TV-7045c, TV-7045d, TV-7046, TV-7048, TV-7091, TV-7092, TV-7093, TV-7111, TV-7221, TV-7222, TV-7223, TV-7231a, TV-7232, TV-7331, TV-7333, TV-7341, TV-7411, TV-7421, TV-7501, CV-105, N-230b, N-230c, T-342, T-1025, T-2237, T-3136, T-3225, T-3231, TP-2036, TP-2039, TP-2235, TV-2421, TV-3443, T-243, TP-2003, T-7224, TP-2031a, TP-3311a, TP-7101b, TP-2401b, TV-7046b, T-310z, TV-2401b, C-240z, T-1050, T-1040

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA

C-14[De Reus sureste (N-420) a Alcover (C-37)] , T-312

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

BADAJOS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|---|
| A-5 | 65.0 m. | 342 + 0 | En la carretera A-5, P.K. 342 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace de incorporación a la autovía desde el polígono industrial. |
| A-66 | 65.0 m. | 684 + 0 | En la carretera A-66, P.K. 684 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por la circulación marcha atrás por el carril de salida de la autovía desde la N-432. |

| | | | |
|--------|---------|-----------|--|
| EX-206 | RGV m. | 98 + 580 | En la carretera EX-206, P.K. 98 + 580 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-206 | RGV m. | 102 + 100 | En la carretera EX-206, P.K. 102 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Carrefour 2) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-206 | RGV m. | 99 + 790 | En la carretera EX-206, P.K. 99 + 790 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-316 | RGV m. | 16 + 890 | En la carretera EX-316, P.K. 16 + 890 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-316 | RGV m. | 17 + 200 | En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-320 | RGV m. | 27 + 140 | En la carretera EX-320, P.K. 27 + 140 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-346 | RGV m. | 2 + 440 | En la carretera EX-346, P.K. 2 + 440 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (depuradora) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-302 | RGV m. | 88 + 350 | En la carretera EX-302, P.K. 88 + 350 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| N-432 | 65.0 m. | 80 + 0 | En la carretera N-432, P.K. 80 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace hacia la A-66 por maniobra marcha atrás para acceder a la autovía. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| A-5 | 4.7 m. | 343 + 390 | En la carretera A-5, P.K. 343 + 390 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-5 | 4.7 m. | 343 + 140 | En la carretera A-5, P.K. 343 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-5 | 4.7 m. | 343 + 940 | En la carretera A-5, P.K. 343 + 940 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-432 | 4.42 m. | 113 + 700 | En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-432 | 4.42 m. | 113 + 700 | En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|---------------------|-------------------|---|
| N-432a | 4.9 m. | 159 + 0 a 159+560 | En la carretera N-432a, P.K. 159 + 0 al 159+560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-432a | 4.9 m. | 153 + 660 a 156+0 | En la carretera N-432a, P.K. 153 + 660 al 156+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-432a | 4.9 m. | 153 + 660 a 156+0 | En la carretera N-432a, P.K. 153 + 660 al 156+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-432a | 4.9 m. | 159 + 0 a 159+560 | En la carretera N-432a, P.K. 159 + 0 al 159+560 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| BA-017 | 2.55 m. | 7 + 0 | En la carretera BA-017, P.K. 7 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,4 metros. |
| BA-024 | 2.55 m. | 0 + 700 | En la carretera BA-024, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,00 metros. |
| BA-025 | 2.55 m. | 9 + 200 | En la carretera BA-025, P.K. 9 + 200 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 3,90 metros. |
| BA-032 | entre 2.55 m. y 3.0 | 1 + 0 | En la carretera BA-032, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,00 m. |
| BA-055 | 2.55 m. | 4 + 780 | En la carretera BA-055, P.K. 4 + 780 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,35 metros en Entrín Bajo. |
| BA-069 | entre 2.55 m. y 3.5 | 14 + 500 | En la carretera BA-069, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,5 m. |
| BA-071 | 2.55 m. | 4 + 650 | En la carretera BA-071, P.K. 4 + 650 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,50 metros. |
| BA-076 | 2.55 m. | 0 + 700 | En la carretera BA-076, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,25 metros. |
| BA-081 | 2.55 m. | 1 + 20 | En la carretera BA-081, P.K. 1 + 20 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m. |
| BA-081 | 2.55 m. | 9 + 100 | En la carretera BA-081, P.K. 9 + 100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m. |
| BA-082 | 2.55 m. | 4 + 0 | En la carretera BA-082, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,2 metros. |
| BA-086 | entre 2.55 m. y 3.4 | 9 + 600 | En la carretera BA-086, P.K. 9 + 600 (Ambos sentidos) . Anchura de calzada 3,4 m. |
| BA-098 | 2.55 m. | 0 + 400 | En la carretera BA-098, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,70 metros. |
| BA-113 | 2.55 m. | 31 + 100 | En la carretera BA-113, P.K. 31 + 100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m. |
| BA-113 | 2.55 m. | 15 + 680 | En la carretera BA-113, P.K. 15 + 680 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m. |
| BA-113 | 2.55 m. | 2 + 370 | En la carretera BA-113, P.K. 2 + 370 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m. |
| BA-113 | 2.55 m. | 11 + 710 | En la carretera BA-113, P.K. 11 + 710 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m. |
| BA-113 | 2.55 m. | 26 + 400 | En la carretera BA-113, P.K. 26 + 400 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m. |
| BA-128 | 2.55 m. | 0 + 50 a 0+220 | En la carretera BA-128, P.K. 0 + 50 al 0+220 (Ambos sentidos) . En el tramo urbano, confluencia, paso |

| | | | |
|--------|---------------------|---------------------|---|
| | | | estrecho y curva. Ancho total de calzada 4,00 metros. |
| BA-129 | 1.9 m. | 0 + 0 a 4+284 | En la carretera BA-129, P.K. 0 + 0 al 4+284 (Ambos sentidos) . Tramo urbano. |
| BA-131 | 2.55 m. | 22 + 50 | En la carretera BA-131, P.K. 22 + 50 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,4 metros. |
| BA-133 | 2.55 m. | 11 + 800 | En la carretera BA-133, P.K. 11 + 800 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,45 metros. |
| BA-133 | 2.55 m. | 3 + 900 | En la carretera BA-133, P.K. 3 + 900 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,45 metros. |
| BA-134 | 2.55 m. | 17 + 0 | En la carretera BA-134, P.K. 17 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,00 metros. |
| BA-135 | 2.55 m. | 4 + 770 | En la carretera BA-135, P.K. 4 + 770 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,00 metros. |
| BA-140 | 2.55 m. | 6 + 0 | En la carretera BA-140, P.K. 6 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,00 metros. |
| BA-142 | entre 2.55 m. y 3.3 | 4 + 800 | En la carretera BA-142, P.K. 4 + 800 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,3 m. |
| BA-145 | 2.55 m. | 1 + 100 | En la carretera BA-145, P.K. 1 + 100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,9 m. |
| BA-152 | entre 2.55 m. y 3.5 | 7 + 100 | En la carretera BA-152, P.K. 7 + 100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,5 m. |
| BA-157 | 2.55 m. | 8 + 0 | En la carretera BA-157, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,8 m. |
| BA-158 | 2.55 m. | 17 + 348 | En la carretera BA-158, P.K. 17 + 348 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,5 metros. |
| EX-103 | 3.0 m. | 171 + 900 a 173+650 | En la carretera EX-103, P.K. 171 + 900 al 173+650 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Llerena. |
| EX-103 | 2.6 m. | 193 + 970 a 194+450 | En la carretera EX-103, P.K. 193 + 970 al 194+450 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Pallares. |
| EX-104 | 3.8 m. | 36 + 950 a 38+250 | En la carretera EX-104, P.K. 36 + 950 al 38+250 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Castuera. |
| EX-105 | 3.0 m. | 132 + 0 | En la carretera EX-105, P.K. 132 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Presa de Piedra Aguda. |
| EX-105 | 2.6 m. | 111 + 675 a 112+750 | En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Almendral. |
| EX-105 | 3.8 m. | 5 + 140 | En la carretera EX-105, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Ortigas. |
| EX-107 | 4.0 m. | 62 + 900 a 63+700 | En la carretera EX-107, P.K. 62 + 900 al 63+700 (Ambos sentidos) . A partir de 4 metros de anchura, con tráfico alternativo. |
| EX-107 | 3.5 m. | 43 + 400 a 44+500 | En la carretera EX-107, P.K. 43 + 400 al 44+500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 metros de anchura, con tráfico alternativo. |
| EX-112 | 3.0 m. | 18 + 300 a 18+800 | En la carretera EX-112, P.K. 18 + 300 al 18+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Brovales. A partir de 3 m de anchura, con tráfico alternativo. |
| EX-112 | 3.0 m. | 8 + 500 a 9+600 | En la carretera EX-112, P.K. 8 + 500 al 9+600 (Ambos sentidos) . A partir de 3 m de anchura, con tráfico alternativo. |
| EX-114 | 2.6 m. | 7 + 360 a 8+70 | En la carretera EX-114, P.K. 7 + 360 al 8+70 (Ambos sentidos) . Travesía de Quintana de la Serena. A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. |
| EX-115 | 2.6 m. | 15 + 600 a 17+230 | En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 al 17+230 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Orellana la Vieja. |
| EX-115 | 3.5 m. | 18 + 860 a 20+0 | En la carretera EX-115, P.K. 18 + 860 al 20+0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,5 metros de anchura, con tráfico alternativo. Embalse y presa de Orellana. |
| EX-202 | 3.5 m. | 34 + 80 a 34+170 | En la carretera EX-202, P.K. 34 + 80 al 34+170 (Ambos sentidos) . Travesía de Fuente de Cantos. A partir de 3,5 m de anchura, con tráfico alternativo. |
| | | | En la carretera EX-206, P.K. 93 + 510 (Ambos |

| | | | |
|--------|---------|-------------------|---|
| EX-206 | 5.0 m. | 93 + 510 | sentidos) . A partir de 5,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento paso elevado. |
| EX-206 | 3.5 m. | 90 + 0 | En la carretera EX-206, P.K. 90 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente. |
| EX-206 | 2.6 m. | 79 + 280 a 80+900 | En la carretera EX-206, P.K. 79 + 280 al 80+900 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Santa Amalia. |
| EX-212 | 3.0 m. | 0 + 140 | En la carretera EX-212, P.K. 0 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Paso a nivel FF.CC. |
| EX-214 | 2.6 m. | 47 + 50 a 47+980 | En la carretera EX-214, P.K. 47 + 50 al 47+980 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villar del Rey. |
| EX-301 | 3.0 m. | 0 + 150 | En la carretera EX-301, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Higuera la Real. |
| EX-308 | 2.6 m. | 18 + 760 | En la carretera EX-308, P.K. 18 + 760 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Argallón. |
| EX-308 | 3.0 m. | 0 + 0 a 18+760 | En la carretera EX-308, P.K. 0 + 0 al 18+760 (Ambos sentidos) . Curvas de radios reducidos. |
| EX-311 | 3.0 m. | 13 + 700 a 14+140 | En la carretera EX-311, P.K. 13 + 700 al 14+140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Higuera de Vargas. |
| EX-312 | 3.0 m. | 11 + 100 a 11+640 | En la carretera EX-312, P.K. 11 + 100 al 11+640 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Higuera de Vargas. |
| EX-313 | 3.0 m. | 0 + 0 a 0+520 | En la carretera EX-313, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Barcarrota. |
| EX-320 | 2.6 m. | 27 + 140 a 29+320 | En la carretera EX-320, P.K. 27 + 140 al 29+320 (Ambos sentidos) . Travesía de Salvatierra de los Barros. Estrechamiento. A partir de 2,60 m de anchura, con tráfico alternativo. |
| EX-360 | 3.0 m. | 0 + 0 a 0+500 | En la carretera EX-360, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villafranca de Barros. |
| EX-361 | 3.0 m. | 11 + 600 a 12+220 | En la carretera EX-361, P.K. 11 + 600 al 12+220 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Fuente del Maestre. |
| EX-327 | 3.75 m. | 0 + 130 a 1+300 | En la carretera EX-327, P.K. 0 + 130 al 1+300 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de la Roca de la Sierra. |
| EX-328 | 3.6 m. | 0 + 660 | En la carretera EX-328, P.K. 0 + 660 (Ambos sentidos) . A partir de 3,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente de los Suspiros. |
| EX-334 | RGV m. | 0 + 170 a 2+340 | En la carretera EX-334, P.K. 0 + 170 al 2+340 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villafranca Barros. |
| EX-344 | 3.0 m. | 13 + 200 a 13+400 | En la carretera EX-344, P.K. 13 + 200 al 13+400 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Hornachos. |
| EX-345 | 3.0 m. | 34 + 500 a 35+200 | En la carretera EX-345, P.K. 34 + 500 al 35+200 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Valle de la Serena. |
| EX-345 | 2.6 m. | 42 + 700 a 43+550 | En la carretera EX-345, P.K. 42 + 700 al 43+550 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Higuera de la Serena. |
| EX-346 | 3.1 m. | 0 + 0 a 0+530 | En la carretera EX-346, P.K. 0 + 0 al 0+530 (Ambos sentidos) . A partir de 3,10 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Don Benito. |
| EX-351 | 2.6 m. | 0 + 0 a 0+740 | En la carretera EX-351, P.K. 0 + 0 al 0+740 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Tramo inicial. |
| EX-354 | 3.75 m. | 5 + 890 | En la carretera EX-354, P.K. 5 + 890 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente Alcollarín. |
| | | | |

| EX-354 | 3.75 m. | 1 + 500 | En la carretera EX-354, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente sobre el río Ruelas. |
|----------------------------------|------------|---------------|---|
| EX-200-R | 2.6 m. | 2 + 530 | En la carretera EX-200-R, P.K. 2 + 530 (Ambos sentidos) . Tramo residual, travesía Fuente del Arco. Con tráfico alternativo. |
| EX-346-B | 3.5 m. | 0 + 0 a 1+400 | En la carretera EX-346-B, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 m de anchura, con tráfico alternativo. Tramo antiguo La Guarda, travesía. |
| RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| EX-103 | | 101 + 520 | En la carretera EX-103, P.K. 101 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-103 | | 89 + 735 | En la carretera EX-103, P.K. 89 + 735 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-104 | | 70 + 500 | En la carretera EX-104, P.K. 70 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-105 | | 24 + 208 | En la carretera EX-105, P.K. 24 + 208 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-105 | | 23 + 720 | En la carretera EX-105, P.K. 23 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-105 | | 71 + 640 | En la carretera EX-105, P.K. 71 + 640 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-105 | | 70 + 870 | En la carretera EX-105, P.K. 70 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-105 | | 42 + 93 | En la carretera EX-105, P.K. 42 + 93 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-106 | | 15 + 0 | En la carretera EX-106, P.K. 15 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-106 | | 20 + 60 | En la carretera EX-106, P.K. 20 + 60 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-101 | | 7 + 0 | En la carretera EX-101, P.K. 7 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-107 | | 62 + 900 | En la carretera EX-107, P.K. 62 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-107 | | 1 + 50 | En la carretera EX-107, P.K. 1 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-107 | | 44 + 600 | En la carretera EX-107, P.K. 44 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-107 | | 24 + 500 | En la carretera EX-107, P.K. 24 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-111 | | 47 + 250 | En la carretera EX-111, P.K. 47 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-111 | | 43 + 340 | En la carretera EX-111, P.K. 43 + 340 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-111 | | 23 + 760 | En la carretera EX-111, P.K. 23 + 760 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-112 | | 71 + 400 | En la carretera EX-112, P.K. 71 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-114 | | 0 + 0 | En la carretera EX-114, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-114 | | 8 + 930 | En la carretera EX-114, P.K. 8 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-115 | | 35 + 780 | En la carretera EX-115, P.K. 35 + 780 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-115 | | 2 + 100 | En la carretera EX-115, P.K. 2 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-115 | | 3 + 930 | En la carretera EX-115, P.K. 3 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-115 | | 51 + 600 | En la carretera EX-115, P.K. 51 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-202 | | 60 + 360 | En la carretera EX-202, P.K. 60 + 360 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-202 | | 60 + 510 | En la carretera EX-202, P.K. 60 + 510 (Ambos sentidos) . Glorieta. |

| | | | |
|--------|--|-----------|---|
| EX-206 | | 102 + 100 | En la carretera EX-206, P.K. 102 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-206 | | 101 + 950 | En la carretera EX-206, P.K. 101 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-206 | | 101 + 240 | En la carretera EX-206, P.K. 101 + 240 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-206 | | 95 + 380 | En la carretera EX-206, P.K. 95 + 380 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-209 | | 47 + 850 | En la carretera EX-209, P.K. 47 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-209 | | 35 + 90 | En la carretera EX-209, P.K. 35 + 90 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-209 | | 49 + 85 | En la carretera EX-209, P.K. 49 + 85 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-209 | | 35 + 740 | En la carretera EX-209, P.K. 35 + 740 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-209 | | 53 + 850 | En la carretera EX-209, P.K. 53 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-210 | | 0 + 0 | En la carretera EX-210, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-210 | | 3 + 870 | En la carretera EX-210, P.K. 3 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-211 | | 0 + 680 | En la carretera EX-211, P.K. 0 + 680 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-211 | | 16 + 250 | En la carretera EX-211, P.K. 16 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-212 | | 25 + 434 | En la carretera EX-212, P.K. 25 + 434 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-214 | | 32 + 300 | En la carretera EX-214, P.K. 32 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-214 | | 15 + 450 | En la carretera EX-214, P.K. 15 + 450 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-214 | | 32 + 950 | En la carretera EX-214, P.K. 32 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-214 | | 60 + 970 | En la carretera EX-214, P.K. 60 + 970 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-300 | | 55 + 500 | En la carretera EX-300, P.K. 55 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-300 | | 56 + 520 | En la carretera EX-300, P.K. 56 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-307 | | 20 + 720 | En la carretera EX-307, P.K. 20 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-310 | | 1 + 250 | En la carretera EX-310, P.K. 1 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-310 | | 2 + 0 | En la carretera EX-310, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-320 | | 1 + 900 | En la carretera EX-320, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-321 | | 2 + 600 | En la carretera EX-321, P.K. 2 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-321 | | 0 + 0 | En la carretera EX-321, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-322 | | 0 + 0 | En la carretera EX-322, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-323 | | 7 + 100 | En la carretera EX-323, P.K. 7 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-360 | | 1 + 550 | En la carretera EX-360, P.K. 1 + 550 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-360 | | 1 + 830 | En la carretera EX-360, P.K. 1 + 830 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-363 | | 0 + 0 | En la carretera EX-363, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-327 | | 0 + 130 | En la carretera EX-327, P.K. 0 + 130 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-328 | | 4 + 190 | En la carretera EX-328, P.K. 4 + 190 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| | | | |

| | | | |
|----------|--|----------|--|
| EX-334 | | 26 + 910 | En la carretera EX-334, P.K. 26 + 910 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-334 | | 2 + 310 | En la carretera EX-334, P.K. 2 + 310 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-335 | | 0 + 0 | En la carretera EX-335, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-342 | | 0 + 950 | En la carretera EX-342, P.K. 0 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-344 | | 0 + 0 | En la carretera EX-344, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-346 | | 30 + 370 | En la carretera EX-346, P.K. 30 + 370 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-351 | | 0 + 0 | En la carretera EX-351, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-351 | | 5 + 600 | En la carretera EX-351, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-354 | | 0 + 470 | En la carretera EX-354, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-110 | | 35 + 940 | En la carretera EX-110, P.K. 35 + 940 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-110 | | 11 + 150 | En la carretera EX-110, P.K. 11 + 150 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-110 | | 12 + 600 | En la carretera EX-110, P.K. 12 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-A2 | | 24 + 620 | En la carretera EX-A2, P.K. 24 + 620 (Sentido decreciente) . Glorieta. |
| EX-A2 | | 24 + 620 | En la carretera EX-A2, P.K. 24 + 620 (Sentido creciente) . Glorieta. |
| EX-A2-R1 | | 2 + 440 | En la carretera EX-A2-R1, P.K. 2 + 440 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-A2-R1 | | 0 + 370 | En la carretera EX-A2-R1, P.K. 0 + 370 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-A2-R1 | | 3 + 130 | En la carretera EX-A2-R1, P.K. 3 + 130 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-A2-R1 | | 4 + 0 | En la carretera EX-A2-R1, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-A2-R1 | | 0 + 0 | En la carretera EX-A2-R1, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-A2-R2 | | 2 + 814 | En la carretera EX-A2-R2, P.K. 2 + 814 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-359 | | 1 + 520 | En la carretera EX-359, P.K. 1 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-359 | | 8 + 500 | En la carretera EX-359, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-359 | | 6 + 560 | En la carretera EX-359, P.K. 6 + 560 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-359 | | 4 + 260 | En la carretera EX-359, P.K. 4 + 260 (Ambos sentidos) . Glorieta. |
| EX-115-R | | 3 + 930 | En la carretera EX-115-R, P.K. 3 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| EX-103 | RGV m. | 193 + 970 a 194+450 | En la carretera EX-103, P.K. 193 + 970 al 194+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Pallares. |
| EX-103 | RGV m. | 172 + 420 | En la carretera EX-103, P.K. 172 + 420 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Llerena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-103 | RGV m. | 223 + 950 a 231+0 | En la carretera EX-103, P.K. 223 + 950 al 231+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Tramo final. |
| EX-103 | RGV m. | 88 + 210 a 89+740 | En la carretera EX-103, P.K. 88 + 210 al 89+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Castuera. |
| EX-103 | RGV m. | 87 + 800 | En la carretera EX-103, P.K. 87 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta |

| | | | |
|--------|--------|---------------------|--|
| | | | (pol. ind. Castuera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-103 | RGV m. | 171 + 900 | En la carretera EX-103, P.K. 171 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-104 | RGV m. | 36 + 120 | En la carretera EX-104, P.K. 36 + 120 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Castuera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-104 | RGV m. | 0 + 0 | En la carretera EX-104, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villanueva de la Serena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-105 | RGV m. | 138 + 850 | En la carretera EX-105, P.K. 138 + 850 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-107) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-105 | RGV m. | 111 + 675 a 112+750 | En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-105 | RGV m. | 127 + 400 | En la carretera EX-105, P.K. 127 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-310) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-105 | RGV m. | 69 + 900 | En la carretera EX-105, P.K. 69 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Almendralejo) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-105 | RGV m. | 68 + 670 a 69+900 | En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-106 | RGV m. | 21 + 960 | En la carretera EX-106, P.K. 21 + 960 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-106 | RGV m. | 21 + 170 | En la carretera EX-106, P.K. 21 + 170 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (pol. ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-106 | RGV m. | 22 + 520 | En la carretera EX-106, P.K. 22 + 520 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-206) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-106 | RGV m. | 20 + 770 | En la carretera EX-106, P.K. 20 + 770 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-106) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-107 | RGV m. | 2 + 75 | En la carretera EX-107, P.K. 2 + 75 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Bda. Llera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-107 | RGV m. | 24 + 125 | En la carretera EX-107, P.K. 24 + 125 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-111 | RGV m. | 44 + 490 | En la carretera EX-111, P.K. 44 + 490 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-111) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-111 | RGV m. | 46 + 130 | En la carretera EX-111, P.K. 46 + 130 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Zalamea) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-112 | RGV m. | 28 + 0 a 29+550 | En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros. Existe limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| | | | En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 al 17+230 |

| | | | |
|--------|--------|-------------------|--|
| EX-115 | RGV m. | 15 + 600 a 17+230 | (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta y travesía de Orellana la Vieja para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-115 | RGV m. | 15 + 600 | En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-115 | RGV m. | 19 + 920 | En la carretera EX-115, P.K. 19 + 920 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-634 Presa) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-202 | RGV m. | 34 + 820 a 62+290 | En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-206 | RGV m. | 80 + 600 | En la carretera EX-206, P.K. 80 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Santa Amalia) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-206 | RGV m. | 97 + 180 | En la carretera EX-206, P.K. 97 + 180 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-206 | RGV m. | 97 + 580 | En la carretera EX-206, P.K. 97 + 580 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-106) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-206 | RGV m. | 98 + 0 | En la carretera EX-206, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-206 | RGV m. | 96 + 280 | En la carretera EX-206, P.K. 96 + 280 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-209 | RGV m. | 5 + 0 | En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Gévora) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-209 | RGV m. | 5 + 0 a 36+200 | En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-209 | RGV m. | 59 + 975 | En la carretera EX-209, P.K. 59 + 975 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Carija) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-214 | RGV m. | 47 + 830 | En la carretera EX-214, P.K. 47 + 830 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villar del Rey) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-214 | RGV m. | 60 + 970 | En la carretera EX-214, P.K. 60 + 970 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-214-R) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-308 | RGV m. | 0 + 470 | En la carretera EX-308, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Curva a 90°. |
| EX-308 | RGV m. | 18 + 760 | En la carretera EX-308, P.K. 18 + 760 (Ambos sentidos) . Estrechamiento puente río Argallón. |
| EX-310 | RGV m. | 23 + 300 | En la carretera EX-310, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-310 | RGV m. | 3 + 150 | En la carretera EX-310, P.K. 3 + 150 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-310 | RGV m. | 2 + 700 | En la carretera EX-310, P.K. 2 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-310 | RGV m. | 24 + 860 | En la carretera EX-310, P.K. 24 + 860 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud |

| | | | del Reglamento General de Vehículos. |
|--------|--------|-------------------|--|
| EX-312 | RGV m. | 0 + 0 | En la carretera EX-312, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-313 | RGV m. | 0 + 520 | En la carretera EX-313, P.K. 0 + 520 (Ambos sentidos) . Existe un limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-316 | RGV m. | 16 + 650 | En la carretera EX-316, P.K. 16 + 650 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-317 | RGV m. | 0 + 900 | En la carretera EX-317, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-320 | RGV m. | 48 + 150 a 48+570 | En la carretera EX-320, P.K. 48 + 150 al 48+570 (Ambos sentidos) . Travesía de Barcarrota. |
| EX-324 | RGV m. | 11 + 300 a 11+924 | En la carretera EX-324, P.K. 11 + 300 al 11+924 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio de la Serena. Limitación de paso. |
| EX-325 | RGV m. | 11 + 350 | En la carretera EX-325, P.K. 11 + 350 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villar del Rey) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-360 | RGV m. | 0 + 450 | En la carretera EX-360, P.K. 0 + 450 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Pol. Ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-360 | RGV m. | 0 + 950 | En la carretera EX-360, P.K. 0 + 950 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Pol. Ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-360 | RGV m. | 9 + 100 | En la carretera EX-360, P.K. 9 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-362 | RGV m. | 5 + 400 a 6+0 | En la carretera EX-362, P.K. 5 + 400 al 6+0 (Ambos sentidos) . Limitación de longitud en este tramo en la travesía de Fuente del Mestre. |
| EX-335 | RGV m. | 12 + 330 | En la carretera EX-335, P.K. 12 + 330 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-336 y EX-338) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-336 | RGV m. | 10 + 259 | En la carretera EX-336, P.K. 10 + 259 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-335 y EX-338) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-338 | RGV m. | 8 + 530 | En la carretera EX-338, P.K. 8 + 530 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-336 y EX-335) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-338 | RGV m. | 0 + 0 | En la carretera EX-338, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-345 | RGV m. | 34 + 500 a 35+200 | En la carretera EX-345, P.K. 34 + 500 al 35+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Valle de la Serena. |
| EX-345 | RGV m. | 42 + 700 a 43+550 | En la carretera EX-345, P.K. 42 + 700 al 43+550 (Ambos sentidos) . Travesía de Higuera de la Serena. |
| EX-345 | RGV m. | 0 + 0 | En la carretera EX-345, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-346) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-346 | RGV m. | 24 + 360 | En la carretera EX-346, P.K. 24 + 360 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (La Guarda BA-076) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| | | | En la carretera EX-346, P.K. 1 + 970 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los |

| | | | |
|-----------|--------|----------------|--|
| EX-346 | RGV m. | 1 + 970 | vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-346 | RGV m. | 0 + 530 | En la carretera EX-346, P.K. 0 + 530 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-346 | RGV m. | 1 + 300 | En la carretera EX-346, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-345) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-346 | RGV m. | 0 + 0 | En la carretera EX-346, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-347 | RGV m. | 0 + 400 | En la carretera EX-347, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Circunvalación Vva. de la Serena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-347 | RGV m. | 4 + 840 | En la carretera EX-347, P.K. 4 + 840 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta de enlace con la EX-346-A. |
| EX-349 | RGV m. | 0 + 0 a 10+500 | En la carretera EX-349, P.K. 0 + 0 al 10+500 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-349 | RGV m. | 0 + 0 | En la carretera EX-349, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . En la glorieta existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-110 | RGV m. | 64 + 380 | En la carretera EX-110, P.K. 64 + 380 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdebotoa) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-346-A | RGV m. | 1 + 375 | En la carretera EX-346-A, P.K. 1 + 375 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-346-A | RGV m. | 0 + 0 a 0+400 | En la carretera EX-346-A, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-346-E1 | RGV m. | 0 + 300 | En la carretera EX-346-E1, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-105-A1 | RGV m. | 0 + 0 a 1+860 | En la carretera EX-105-A1, P.K. 0 + 0 al 1+860 (Ambos sentidos) . Ramal A1 en Alange. |
| EX-105-A2 | RGV m. | 0 + 0 a 0+360 | En la carretera EX-105-A2 , P.K. 0 + 0 al 0+360 (Ambos sentidos) . Ramal A2 en Alange. |
| EX-105-A3 | RGV m. | 0 + 0 a 1+600 | En la carretera EX-105-A3, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange. |
| EX-201-V | RGV m. | 0 + 0 a 4+325 | En la carretera EX-201-V, P.K. 0 + 0 al 4+325 (Ambos sentidos) . Tramo antiguo en Segura de León. |
| EX-214-R | RGV m. | 0 + 0 | En la carretera EX-214-R, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-214) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-346-B | RGV m. | 0 + 0 a 1+400 | En la carretera EX-346-B, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. Tramo antiguo La Guarda, travesía. |
| EX-351-A | RGV m. | 0 + 320 | En la carretera EX-351-A, P.K. 0 + 320 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-123) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
| EX-103-R | RGV m. | 0 + 0 a 1+400 | En la carretera EX-103-R, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Ramal antiguo en Calera de León. Travesía. |

| EX-115-R | RGV m. | 1 + 650 a 2+760 | En la carretera EX-115-R, P.K. 1 + 650 al 2+760 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalvillar de Pela. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. |
|---------------------------|------------|--------------------|---|
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| BA-069 | 3.65 m. | 14 + 500 | En la carretera BA-069, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . |
| BA-142 | 4.2 m. | 4 + 800 | En la carretera BA-142, P.K. 4 + 800 (Ambos sentidos) |
| BA-145 | 3.5 m. | 1 + 100 | En la carretera BA-145, P.K. 1 + 100 (Ambos sentidos) |
| EX-103 | 4.3 m. | 171 + 650 | En la carretera EX-103, P.K. 171 + 650 (Ambos sentidos) . Paso inferior N-432. |
| EX-103 | 4.45 m. | 172 + 300 | En la carretera EX-103, P.K. 172 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| EX-101 | 4.4 m. | 13 + 850 | En la carretera EX-101, P.K. 13 + 850 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| EX-347 | 3.5 m. | 0 + 30 | En la carretera EX-347, P.K. 0 + 30 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| BA-032 | 3.0 m. | 1 + 0 | En la carretera BA-032, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,00 m. |
| BA-069 | 3.5 m. | 14 + 500 | En la carretera BA-069, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,5 m. |
| BA-086 | 3.4 m. | 9 + 600 | En la carretera BA-086, P.K. 9 + 600 (Ambos sentidos) . Anchura de calzada 3,4 m. |
| BA-152 | 3.5 m. | 7 + 100 | En la carretera BA-152, P.K. 7 + 100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,5 m. |
| EX-103 | 3.7 m. | 223 + 950 a 231+0 | En la carretera EX-103, P.K. 223 + 950 al 231+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Tramo final |
| EX-103 | 2.6 m. | 88 + 210 a 89+740 | En la carretera EX-103, P.K. 88 + 210 al 89+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Castuera. |
| EX-105 | 3.0 m. | 68 + 500 a 150+740 | En la carretera EX-105, P.K. 68 + 500 al 150+740 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange. |
| EX-105 | 3.0 m. | 68 + 670 a 69+900 | En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. |
| EX-101 | RGV m. | 5 + 580 a 6+900 | En la carretera EX-101, P.K. 5 + 580 al 6+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Zafra. Restricción total de paso. |
| EX-101 | 4.0 m. | 24 + 50 a 24+400 | En la carretera EX-101, P.K. 24 + 50 al 24+400 (Sentido decreciente) . Limitación por anchura en el carril izquierdo. |
| EX-101 | 4.0 m. | 24 + 50 a 24+400 | En la carretera EX-101, P.K. 24 + 50 al 24+400 (Sentido creciente) . Limitación por anchura en el carril derecho. |
| EX-107 | 3.9 m. | 23 + 570 a 25+160 | En la carretera EX-107, P.K. 23 + 570 al 25+160 (Ambos sentidos) . Travesía de Olivenza. Carriles separados por mediana. |
| EX-112 | 2.6 m. | 28 + 0 a 29+550 | En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros. |
| EX-112 | 3.9 m. | 7 + 350 | En la carretera EX-112, P.K. 7 + 350 (Sentido decreciente) . Limitación de anchura en el carril izquierdo. Paso inferior de FF.CC. |
| EX-112 | 3.9 m. | 15 + 375 | En la carretera EX-112, P.K. 15 + 375 (Sentido creciente) . Limitación de anchura en el carril derecho. Paso inferior de FF.CC. |
| EX-202 | 3.0 m. | 34 + 860 a 62+290 | En la carretera EX-202, P.K. 34 + 860 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-206 | 4.0 m. | 97 + 180 a 98+0 | En la carretera EX-206, P.K. 97 + 180 al 98+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Don Benito. |
| EX-209 | 3.25 m. | 37 + 200 a 43+0 | En la carretera EX-209, P.K. 37 + 200 al 43+0 (Ambos sentidos) . |
| EX-209 | 3.4 m. | 5 + 0 a 36+200 | En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos |

| | | | |
|-----------|--------|-------------------|---|
| | | | sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-211 | 3.0 m. | 48 + 100 a 53+635 | En la carretera EX-211, P.K. 48 + 100 al 53+635 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-309 | 2.6 m. | 11 + 650 a 16+592 | En la carretera EX-309, P.K. 11 + 650 al 16+592 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-316 | 3.5 m. | 17 + 200 a 25+370 | En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 al 25+370 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-320 | 3.0 m. | 48 + 150 a 48+570 | En la carretera EX-320, P.K. 48 + 150 al 48+570 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Travesía de Barcarrota. |
| EX-323 | 2.6 m. | 27 + 820 a 33+140 | En la carretera EX-323, P.K. 27 + 820 al 33+140 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-323 | 2.6 m. | 13 + 760 a 17+200 | En la carretera EX-323, P.K. 13 + 760 al 17+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-324 | 2.6 m. | 11 + 300 a 11+924 | En la carretera EX-324, P.K. 11 + 300 al 11+924 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio de la Serena. Limitación de paso. |
| EX-362 | 2.6 m. | 5 + 400 a 6+0 | En la carretera EX-362, P.K. 5 + 400 al 6+0 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura a 2,60 metros en este tramo en la travesía de Fuente del Mestre. |
| EX-349 | 2.6 m. | 0 + 0 a 10+500 | En la carretera EX-349, P.K. 0 + 0 al 10+500 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-318 | 2.6 m. | 0 + 0 a 13+700 | En la carretera EX-318, P.K. 0 + 0 al 13+700 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-105-A1 | 2.6 m. | 0 + 0 a 1+860 | En la carretera EX-105-A1, P.K. 0 + 0 al 1+860 (Ambos sentidos) . Ramal A1 en Alange. |
| EX-105-A2 | 2.6 m. | 0 + 0 a 0+360 | En la carretera EX-105-A2 , P.K. 0 + 0 al 0+360 (Ambos sentidos) . Ramal A2 en Alange. |
| EX-105-A3 | 3.0 m. | 0 + 0 a 1+600 | En la carretera EX-105-A3, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange. |
| EX-105-V | 2.6 m. | 0 + 0 a 0+600 | En la carretera EX-105-V, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Ramal residual en Villagonzalo. |
| EX-200-R | 2.6 m. | 2 + 530 | En la carretera EX-200-R, P.K. 2 + 530 (Ambos sentidos) . Tramo residual, travesía Fuente del Arco. Con tráfico alternativo. |
| EX-201-V | 4.0 m. | 0 + 0 a 4+325 | En la carretera EX-201-V, P.K. 0 + 0 al 4+325 (Ambos sentidos) . Tramo antiguo en Segura de León. |
| EX-103-R | 2.6 m. | 0 + 0 a 1+400 | En la carretera EX-103-R, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Ramal antiguo en Calera de León. Travesía. |
| EX-115-R | 2.6 m. | 1 + 650 a 2+760 | En la carretera EX-115-R, P.K. 1 + 650 al 2+760 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalvillar de Pela. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| N-502 | 3.5 Tm. | 221 + 200 | En la carretera N-502, P.K. 221 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 3,5 t. |
| N-502 | 3.5 Tm. | 221 + 200 | En la carretera N-502, P.K. 221 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 3,5 t. |
| BA-053 | 15.0 Tm. | 9 + 500 | En la carretera BA-053, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de masa en Bacoco. |
| BA-087 | 16.0 Tm. | 0 + 0 a 0+367 | En la carretera BA-087, P.K. 0 + 0 al 0+367 (Ambos sentidos) . Tramo urbano en Manchita. |
| EX-112 | 10.0 Tm. | 28 + 0 a 29+550 | En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros. |
| EX-202 | RGV Tm. | 34 + 820 a 62+290 | En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-209 | RGV Tm. | 5 + 0 a 36+200 | En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-310 | RGV Tm. | 4 + 300 a 24+860 | En la carretera EX-310, P.K. 4 + 300 al 24+860 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-316 | RGV Tm. | 17 + 200 a 25+370 | En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 al 25+370 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-318 | RGV Tm. | 0 + 0 a 13+700 | En la carretera EX-318, P.K. 0 + 0 al 13+700 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |

| | | | |
|---|-------------------|-------------------|--|
| EX-103-R | RGV Tm. | 0 + 0 a 1+400 | En la carretera EX-103-R, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Ramal antiguo en Calera de León. Travesía. |
| RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| EX-202 | RGV Tm. | 34 + 820 a 62+290 | En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-209 | RGV Tm. | 5 + 0 a 36+200 | En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. |
| EX-103-R | RGV Tm. | 0 + 0 a 1+400 | En la carretera EX-103-R, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Ramal antiguo en Calera de León. Travesía. |
| RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| BA-059 | | 0 + 0 a 1+500 | En la carretera BA-059, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Prohibido circular camiones en FF.CC. |
| EX-320 | | 0 + 0 a 1+250 | En la carretera EX-320, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Restricción total de paso en este tramo de la travesía de Zafra. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ | | | |
| BA-001, BA-002, BA-003, BA-004, BA-006, BA-007, BA-008, BA-009, BA-011, BA-012, BA-014, BA-015, BA-016, BA-017, BA-018, BA-019, BA-020[De Badajoz a L.F. Portugal hacia Campomaior/], BA-021, BA-022[De Badajoz a Villalba de los Barros (EX-105)/], BA-023, BA-024, BA-025, BA-026, BA-027, BA-028, BA-029, BA-030[De Burguillos del Cerro (BA-031) a BA-030/], BA-031, BA-032, BA-033, BA-034, BA-035, BA-036, BA-037, BA-039, BA-042, BA-043, BA-045, BA-047, BA-048, BA-049, BA-050, BA-051, BA-052, BA-053, BA-054, BA-055, BA-056, BA-057, BA-058, BA-059, BA-062, BA-063, BA-064, BA-065, BA-066, BA-067, BA-069, BA-071, BA-072, BA-073, BA-074, BA-075, BA-076, BA-077, BA-079, BA-081, BA-082, BA-083, BA-084, BA-085, BA-086, BA-092, BA-093, BA-094, BA-096, BA-097, BA-098, BA-099, BA-100, BA-101, BA-102, BA-103, BA-104, BA-106, BA-109, BA-111, BA-113, BA-114, BA-115, BA-116, BA-117, BA-118, BA-119, BA-120, BA-121, BA-124, BA-125, BA-126, BA-127, BA-128, BA-129, BA-013, BA-130, BA-131, BA-132, BA-133[De San Vicente de Alcántara a L.P. Cáceres/], BA-134, BA-135, BA-136, BA-138, BA-139, BA-140, BA-141, BA-142, BA-143, BA-144, BA-145, BA-146, BA-147, BA-148, BA-149, BA-151, BA-152, BA-153, BA-154, BA-155, BA-156, BA-157, BA-158[De Villarta de los Montes a L.P. Ciudad Real/], BA-159, BA-066b, BA-053R, BA-023R, BA-052R, BA-054R | | | |
| SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. JUNTA DE EXTREMADURA | | | |
| EX-103, EX-105[De Almendralejo (N-630) a Olivenza (frontera Portugal)/], EX-202[De Fuente de Cantos (N-630) a Segura de León (EX-201)/], EX-211[De Monterrubio de la Serena este a L.P. Córdoba/], EX-308, EX-309, EX-310[De Badajoz sur (Urbanización las Vaguadas) a Valverde de Leganés por Dehesilla de Calamón/], EX-320, EX-323, EX-349, EX-318, EX-346-A, EX-105-A1, EX-105-A2, EX-105-A3, EX-105-V, EX-200-R, EX-201-V, EX-214-R, EX-214-T, EX-320-R, EX-322-A2, EX-322-A1, EX-346-B, EX-103-R, EX-115-R, EX-211-R, EX-C1 | | | |
| CACERES | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-5 | 65.0 m. | 185 + 0 | En la carretera A-5, P.K. 185 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace de incorporación desde la EX-A1 a la A-5. |
| A-66 | 65.0 m. | 478 + 0 | En la carretera A-66, P.K. 478 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con dirección hacia la EX-A1 por maniobra marcha atrás en los accesos de la autovía A-66. |
| A-66 | 65.0 m. | 478 + 100 | En la carretera A-66, P.K. 478 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la N-630. |
| N-630 | 65.0 m. | 478 + 875 a 479+0 | En la carretera N-630, P.K. 478 + 875 al 479+0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para la regulación en la glorieta de enlace de la A-66, la N-630 y la EX-A1 y la salida al parque eólico, por acceso contra-dirección e invadir ambos sentidos de circulación, a la ida y a la vuelta. |
| | | | En la carretera EX-A1, P.K. 26 + 0 al 29 + 000 (Ambos |

| | | | |
|--------|---------|-------------------|---|
| EX-A1 | 65.0 m. | 26 + 0 a 29 + 000 | sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el paso por el by-pass mientras duren las obras. |
| EX-A1 | 65.0 m. | 51 + 100 | En la carretera EX-A1, P.K. 51 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace de incorporación desde la A-66 a la EX-A1. |
| EX-A1 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera EX-A1, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace de incorporación desde la EX-A1 a la A-5. |
| N-5 | 65.0 m. | 184 + 800 | En la carretera N-5, P.K. 184 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta cuando circule por sentido contrario. |
| CC-410 | 65.0 m. | 3 + 270 | En la carretera CC-410, P.K. 3 + 270 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por acceso marcha atrás desde y hasta la A-5 tanto para acceder como para salir del camino de acceso a la subestación eléctrica. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|---|
| A-5 | 4.65 m. | 196 + 491 | En la carretera A-5, P.K. 196 + 491 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-5 | 4.7 m. | 196 + 491 | En la carretera A-5, P.K. 196 + 491 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-521 | 2.64 m. | 97 + 860 | En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-521 | 2.64 m. | 97 + 860 | En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-521 | 2.55 m. | 98 + 854 | En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-521 | 2.58 m. | 98 + 854 | En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-110 | 3.5 m. | 371 + 170 | En la carretera N-110, P.K. 371 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, |

| | | | |
|--------|---------------------|-------------------|---|
| | | | siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-110 | 3.5 m. | 352 + 59 a 360+0 | En la carretera N-110, P.K. 352 + 59 al 360+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-110 | 3.5 m. | 352 + 59 a 360+0 | En la carretera N-110, P.K. 352 + 59 al 360+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-110 | 3.5 m. | 371 + 170 | En la carretera N-110, P.K. 371 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| EX-206 | 2.2 m. | 52 + 100 a 53+200 | En la carretera EX-206, P.K. 52 + 100 al 53+200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Ancho total 4,40 m. |
| EX-354 | 3.5 m. | 20 + 240 a 20+280 | En la carretera EX-354, P.K. 20 + 240 al 20+280 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Anchura de calzada en el puente 7 m. |
| EX-354 | 3.5 m. | 30 + 120 | En la carretera EX-354, P.K. 30 + 120 (Ambos sentidos) . Puente. Anchura total del puente 7 m. |
| EX-354 | 3.5 m. | 20 + 820 a 20+900 | En la carretera EX-354, P.K. 20 + 820 al 20+900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Anchura de calzada en el puente 7 m. |
| EX-117 | 3.0 m. | 56 + 450 | En la carretera EX-117, P.K. 56 + 450 (Ambos sentidos) . Intersección con EX-207 (intersección con Piedras Albas). |
| EX-117 | 3.0 m. | 8 + 690 a 9+690 | En la carretera EX-117, P.K. 8 + 690 al 9+690 (Sentido decreciente) . Carril vehículos lentos, ancho carril 3 metros. |
| EX-117 | 3.0 m. | 34 + 650 | En la carretera EX-117, P.K. 34 + 650 (Ambos sentidos) . Arco de puente romano. Ancho total calzada 6 m. |
| EX-108 | 2.9 m. | 109 + 100 | En la carretera EX-108, P.K. 109 + 100 (Ambos sentidos) . Puente sobre la Rivera de Gata. Ancho de plataforma 5.8 m. |
| EX-108 | 3.0 m. | 121 + 600 a 132+0 | En la carretera EX-108, P.K. 121 + 600 al 132+0 (Ambos sentidos) . Ancho de plataforma 6,00 m. |
| EX-207 | 2.75 m. | 67 + 250 a 67+290 | En la carretera EX-207, P.K. 67 + 250 al 67+290 (Ambos sentidos) . Acceso puente de Segura (límite con frontera a Portugal). Ancho total de calzada 5,5 m. |
| EX-208 | 4.75 m. | 51 + 800 a 51+950 | En la carretera EX-208, P.K. 51 + 800 al 51+950 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 9,50 m. |
| EX-208 | 3.375 m. | 76 + 100 | En la carretera EX-208, P.K. 76 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 6,75 m. |
| EX-208 | 4.075 m. | 59 + 480 a 59+550 | En la carretera EX-208, P.K. 59 + 480 al 59+550 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 8,15 m. |
| EX-208 | entre 4.75 m. y 6.0 | 51 + 800 a 51+950 | En la carretera EX-208, P.K. 51 + 800 al 51+950 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 9,50 m. |
| EX-208 | 4.75 m. | 51 + 800 a 51+950 | En la carretera EX-208, P.K. 51 + 800 al 51+950 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 9,50 m. |
| EX-208 | 3.0 m. | 16 + 500 a 34+700 | En la carretera EX-208, P.K. 16 + 500 al 34+700 (Ambos sentidos) . Parque Nacional de Monfragüe. Trazado sinuoso de curvas de radio pequeño y estrechamiento de calzada a 6,00 m. |
| EX-203 | 3.0 m. | 66 + 200 | En la carretera EX-203, P.K. 66 + 200 (Ambos sentidos) . Garganta Naval. Estrechamiento de calzada 6,00 m. |
| EX-204 | 3.0 m. | 21 + 250 | En la carretera EX-204, P.K. 21 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta, ancho de plataforma 6,00 m. |

| | | | |
|---|-------------------|---------------------|---|
| | | | Enlace con EX-370 y CV Santa Cruz de Paniagua. |
| EX-204 | 3.5 m. | 28 + 0 | En la carretera EX-204, P.K. 28 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta, ancho de plataforma 7,00 m. |
| EX-205 | 3.0 m. | 41 + 450 | En la carretera EX-205, P.K. 41 + 450 (Ambos sentidos) . Semiglorieta. Intersección con EX-109, (La Fatela). Ancho plataforma 6,00 m. |
| EX-370 | 2.75 m. | 1 + 50 | En la carretera EX-370, P.K. 1 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace N-630 (Ronda norte). Anchura de calzada 5,50 m. |
| EX-370 | 2.75 m. | 0 + 700 | En la carretera EX-370, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace N-630 (Ronda norte). Ancho de calzada 5,50 m. |
| EX-370 | 3.0 m. | 33 + 950 | En la carretera EX-370, P.K. 33 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta intersección EX-204. Pozuelo Zarzón. Ancho de calzada 6 m. |
| EX-370 | 3.0 m. | 0 + 300 | En la carretera EX-370, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta Son Miguel (Plasencia). Ancho de calzada 6,00 m. |
| EX-373 | 2.5 m. | 0 + 0 a 4+500 | En la carretera EX-373, P.K. 0 + 0 al 4+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con anchura de calzada de 5 m y curvas de radio muy pequeño. |
| EX-374 | 2.75 m. | 35 + 400 a 40+425 | En la carretera EX-374, P.K. 35 + 400 al 40+425 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Anchura de calzada 5,50 m. |
| EX-381 | 3.0 m. | 38 + 750 a 39+600 | En la carretera EX-381, P.K. 38 + 750 al 39+600 (Sentido creciente) . Vía lenta, margen derecho. Ancho de carril 3 m. |
| EX-381 | 2.45 m. | 13 + 500 | En la carretera EX-381, P.K. 13 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Gibranzos. 4,90 m, ancho entre pretilas. |
| EX-381 | 2.9 m. | 0 + 0 a 30+860 | En la carretera EX-381, P.K. 0 + 0 al 30+860 (Ambos sentidos) . Calzada estrecha, trazado sinuoso. Ancho total 5,80 m. |
| EX-381 | 3.0 m. | 36 + 975 a 37+600 | En la carretera EX-381, P.K. 36 + 975 al 37+600. Vía lenta, margen derecho. Anchura de carril 3 m. |
| EX-381 | 2.6 m. | 9 + 250 | En la carretera EX-381, P.K. 9 + 250 (Ambos sentidos) . Puente cercanías cementerio, ancho entre pretilas 5,20 m. |
| EX-382 | 3.0 m. | 10 + 890 a 12+0 | En la carretera EX-382, P.K. 10 + 890 al 12+0 (Sentido creciente) . Vía lenta, margen derecho, ancho de carril 3 m. |
| EX-387 | 2.0 m. | 0 + 0 a 22+300 | En la carretera EX-387, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Calzada estrecha, 4,00 m. |
| EX-391 | 2.5 m. | 0 + 0 a 1+856 | En la carretera EX-391, P.K. 0 + 0 al 1+856 (Ambos sentidos) . Carretera con firme de 5 m (anchura máxima < 5 m), y acera elevada en el M.I. |
| N-630 | 4.0 m. | 425 + 830 a 427+850 | En la carretera N-630, P.K. 425 + 830 al 427+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-630 | 4.0 m. | 425 + 830 a 427+850 | En la carretera N-630, P.K. 425 + 830 al 427+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| EX-118R | 2.5 m. | 42 + 800 a 46+240 | En la carretera EX-118R, P.K. 42 + 800 al 46+240 (Ambos sentidos) . Acceso a Fresnedoso de Ibor. Carretera estrecha y sinuosa, con ancho total 5 m. Trazado sinuoso. |
| RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| EX-106 | | 1 + 350 | En la carretera EX-106, P.K. 1 + 350 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 9 m. |
| | | | En la carretera EX-206, P.K. 19 + 250 (Ambos |

| | | | |
|--------|--|-------------------|--|
| EX-206 | | 19 + 250 | sentidos) . Glorieta. |
| EX-206 | | 44 + 970 a 45+830 | En la carretera EX-206, P.K. 44 + 970 al 45+830. Carril vehículos lentos. Ancho carril 3 m margen izquierdo. Pendiente 8%. |
| EX-206 | | 58 + 140 | En la carretera EX-206, P.K. 58 + 140 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 8,00 m. |
| EX-206 | | 48 + 800 | En la carretera EX-206, P.K. 48 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 8,00 m. |
| EX-206 | | 34 + 880 | En la carretera EX-206, P.K. 34 + 880 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura 9,50 m. |
| EX-303 | | 12 + 470 a 13+150 | En la carretera EX-303, P.K. 12 + 470 al 13+150 (Sentido creciente) . Vía lenta. Anchura de carril 3 m, margen derecho. Fuerte pendiente, 8%. |
| EX-117 | | 8 + 690 a 9+690 | En la carretera EX-117, P.K. 8 + 690 al 9+690 (Ambos sentidos) . Fuerte pendiente (8%) según señalización vertical. |
| EX-117 | | 27 + 550 a 43+207 | En la carretera EX-117, P.K. 27 + 550 al 43+207 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-207. |
| EX-118 | | 24 + 950 a 25+600 | En la carretera EX-118, P.K. 24 + 950 al 25+600 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 9% según CATVIS). Vía lenta. |
| EX-118 | | 1 + 200 a 1+750 | En la carretera EX-118, P.K. 1 + 200 al 1+750 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 11% según CATVIS). Vía lenta. |
| EX-118 | | 2 + 500 a 3+400 | En la carretera EX-118, P.K. 2 + 500 al 3+400 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 8% según señalización vertical). Vía lenta. |
| EX-118 | | 44 + 500 a 46+300 | En la carretera EX-118, P.K. 44 + 500 al 46+300 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 10% según señalización vertical). Vía lenta. |
| EX-118 | | 0 + 200 a 1+0 | En la carretera EX-118, P.K. 0 + 200 al 1+0 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 9% según CATVIS). Vía lenta. |
| EX-119 | | 16 + 700 | En la carretera EX-119, P.K. 16 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta EX-392. Anchura de calzada 9,00 m. |
| EX-119 | | 11 + 950 | En la carretera EX-119, P.K. 11 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta crta. Rosalejo/Talayuela. Anchura de calzada 9,00 m. |
| EX-119 | | 0 + 0 | En la carretera EX-119, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta (Navalmoral de la Mata). Ancho de calzada 12,00 m. |
| EX-119 | | 32 + 400 | En la carretera EX-119, P.K. 32 + 400 (Ambos sentidos) . Travesía de Jarandilla de la Vera. Curva de 360 desarrollo y radio pequeño. |
| EX-119 | | 30 + 0 a 31+250 | En la carretera EX-119, P.K. 30 + 0 al 31+250 (Sentido creciente) . Tramo fuerte pendiente 7%. Carril de lentos MD. Ancho de carril 3,5 m. |
| EX-119 | | 20 + 500 a 24+450 | En la carretera EX-119, P.K. 20 + 500 al 24+450 (Sentido creciente) . Tramo fuerte pendiente 8%. Carril de lentos MD. Ancho de carril 3,5 m. |
| EX-108 | | 68 + 200 | En la carretera EX-108, P.K. 68 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (entra Alagón). Ancho plataforma 9,50 m. |
| EX-108 | | 23 + 700 | En la carretera EX-108, P.K. 23 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta con S 23 EX-A1. Ancho de calzada 9,50 m. |
| EX-108 | | 97 + 400 | En la carretera EX-108, P.K. 97 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1). Ancho calzada 10,00 m. |
| EX-108 | | 105 + 200 | En la carretera EX-108, P.K. 105 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada, 8 m. |
| EX-108 | | 29 + 540 | En la carretera EX-108, P.K. 29 + 540 (Ambos sentidos) . Glorieta con S29. Anchura total de calzada 10 m. |
| EX-108 | | 92 + 700 | En la carretera EX-108, P.K. 92 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1, EX-108 y EX-204) salida N° 88. Ancho plataforma 10,00 m. |

| | | | |
|--------|--|---------------------|---|
| EX-108 | | 89 + 100 | En la carretera EX-108, P.K. 89 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 10,5 m. |
| EX-108 | | 86 + 200 | En la carretera EX-108, P.K. 86 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (Valderry salida EX-A1). Salida N° 82. Ancho plataforma 9,50 m. |
| EX-108 | | 30 + 100 | En la carretera EX-108, P.K. 30 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta con S29 EX-389. Anchura total de calzada 10 m. |
| EX-108 | | 45 + 200 | En la carretera EX-108, P.K. 45 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta con carretera de Malpartida de Plasencia. Anchura total de calzada 10 m. |
| EX-108 | | 74 + 850 | En la carretera EX-108, P.K. 74 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta (salida Batán y enlace sur con EX-A1). Ancho plataforma 9,50 m. |
| EX-108 | | 92 + 200 | En la carretera EX-108, P.K. 92 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1). Salida N° 88. Anchura plataforma 10,00 m. |
| EX-108 | | 16 + 950 | En la carretera EX-108, P.K. 16 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta con S16 EX-A1. Anchura total de calzada 8,70 m. |
| EX-108 | | 81 + 50 | En la carretera EX-108, P.K. 81 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta (entrada Puebla y EX-A1). Salida N° 77. Ancho plataforma 9,50 m. |
| EX-108 | | 81 + 400 | En la carretera EX-108, P.K. 81 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta (salida EX-A1 Puebla). Salida N° 77. Ancho plataforma 9,50 m. |
| EX-108 | | 0 + 0 | En la carretera EX-108, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con N-5, ancho total de calzada 10 m. |
| EX-109 | | 55 + 100 a 56+150 | En la carretera EX-109, P.K. 55 + 100 al 56+150 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (7%). |
| EX-109 | | 20 + 0 a 20+900 | En la carretera EX-109, P.K. 20 + 0 al 20+900 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (8%). |
| EX-109 | | 62 + 300 a 65+200 | En la carretera EX-109, P.K. 62 + 300 al 65+200 (Ambos sentidos) . Tramo con fuertes pendientes, que varían entre el 7%, el 9% y el 9,5%. |
| EX-109 | | 24 + 400 | En la carretera EX-109, P.K. 24 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta. Calzada 7 m. |
| EX-109 | | 57 + 100 a 58+300 | En la carretera EX-109, P.K. 57 + 100 al 58+300 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (5%). |
| EX-102 | | 45 + 400 | En la carretera EX-102, P.K. 45 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 9,5 m. |
| EX-102 | | 63 + 800 a 65+700 | En la carretera EX-102, P.K. 63 + 800 al 65+700. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7% según CATVIS). Vía lenta. |
| EX-102 | | 53 + 800 a 55+600 | En la carretera EX-102, P.K. 53 + 800 al 55+600. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7,5% según CATVIS). Vía lenta. |
| EX-102 | | 61 + 0 a 62+300 | En la carretera EX-102, P.K. 61 + 0 al 62+300. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7,5% según CATVIS). Vía lenta. |
| EX-102 | | 102 + 400 a 103+500 | En la carretera EX-102, P.K. 102 + 400 al 103+500. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 10% según señalización vertical). |
| EX-102 | | 72 + 50 | En la carretera EX-102, P.K. 72 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m. |
| EX-302 | | 24 + 100 a 34+880 | En la carretera EX-302, P.K. 24 + 100 al 34+880 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-207. |
| EX-207 | | 5 + 350 | En la carretera EX-207, P.K. 5 + 350 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 8 m. |
| EX-207 | | 24 + 150 a 34+780 | En la carretera EX-207, P.K. 24 + 150 al 34+780 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-302. |
| EX-208 | | 52 + 100 a 53+400 | En la carretera EX-208, P.K. 52 + 100 al 53+400 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7 % según señalización vertical). |
| EX-208 | | 5 + 500 | En la carretera EX-208, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-A1, S-46 MD. Anchura de calzada 6,5 m. |

| | | | |
|--------|--|-------------------|--|
| EX-208 | | 77 + 0 | En la carretera EX-208, P.K. 77 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 11 m. |
| EX-208 | | 0 + 0 | En la carretera EX-208, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta N-630a (travesía Plasencia). Anchura de calzada 9,00 m. |
| EX-208 | | 1 + 0 | En la carretera EX-208, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-304. En obras de acondicionamiento. |
| EX-208 | | 5 + 700 | En la carretera EX-208, P.K. 5 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-A1, S-46 MI. Anchura de calzada 8,00 m. |
| EX-208 | | 44 + 500 a 46+50 | En la carretera EX-208, P.K. 44 + 500 al 46+50 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 5,5 % según señalización vertical). |
| EX-208 | | 50 + 200 a 51+500 | En la carretera EX-208, P.K. 50 + 200 al 51+500 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7 % según señalización vertical). |
| EX-208 | | 72 + 900 | En la carretera EX-208, P.K. 72 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 10,25 m. |
| EX-208 | | 73 + 100 | En la carretera EX-208, P.K. 73 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 10,3 m. |
| EX-208 | | 1 + 0 a 1+700 | En la carretera EX-208, P.K. 1 + 0 al 1+700. Carril de vehículos lentos. Ancho de carril 3,00 m. |
| EX-208 | | 1 + 0 a 3+400 | En la carretera EX-208, P.K. 1 + 0 al 3+400 (Ambos sentidos) . Tramo de fuerte pendiente (8%). |
| EX-208 | | 89 + 500 a 90+700 | En la carretera EX-208, P.K. 89 + 500 al 90+700. Vía lenta. Pendiente máxima 7%, según señalización vertical. |
| EX-203 | | 55 + 500 a 58+200 | En la carretera EX-203, P.K. 55 + 500 al 58+200. Carril de vehículos lentos J. "Losar a Garganta de Cuartos". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,00 m. |
| EX-203 | | 0 + 0 | En la carretera EX-203, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta Plasencia. Obras de acondicionamiento. |
| EX-203 | | 1 + 950 a 2+800 | En la carretera EX-203, P.K. 1 + 950 al 2+800 (Sentido creciente) . Carril de vehículos lentos MD. "Cuesta de los perros". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,5 m. |
| EX-203 | | 0 + 475 a 1+175 | En la carretera EX-203, P.K. 0 + 475 al 1+175 (Sentido creciente) . Carril de vehículos lentos MD. "Cuesta de los perros". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,5 m. |
| EX-205 | | 69 + 950 a 71+0 | En la carretera EX-205, P.K. 69 + 950 al 71+0. Tramo fuerte pendiente carril de lentos MD. Ancho de calzada 8,00 m. |
| EX-205 | | 71 + 0 a 72+50 | En la carretera EX-205, P.K. 71 + 0 al 72+50. Tramo fuerte pendiente (7%) carril de lentos MD. |
| EX-205 | | 4 + 200 | En la carretera EX-205, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta fin carretera (Hervas). |
| EX-205 | | 110 + 380 | En la carretera EX-205, P.K. 110 + 380 (Ambos sentidos) . Glorieta con salida A-66 (La Granja). Ancho de calzada 8,00 m. |
| EX-205 | | 21 + 850 a 22+450 | En la carretera EX-205, P.K. 21 + 850 al 22+450. Tramo fuerte pendiente (10%). |
| EX-205 | | 59 + 200 a 60+0 | En la carretera EX-205, P.K. 59 + 200 al 60+0 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (9%). |
| EX-205 | | 43 + 200 a 43+650 | En la carretera EX-205, P.K. 43 + 200 al 43+650 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (4%). |
| EX-205 | | 68 + 450 | En la carretera EX-205, P.K. 68 + 450 (Ambos sentidos) . Glorieta intersección EX-204 p.k. 28+000. |
| EX-205 | | 35 + 900 a 36+800 | En la carretera EX-205, P.K. 35 + 900 al 36+800 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (5,5%). |
| EX-205 | | 88 + 500 | En la carretera EX-205, P.K. 88 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta EX-204 (travesía Villanueva de la Sierra). Ancho calzada 8,00 m. |
| EX-205 | | 30 + 550 a 31+0 | En la carretera EX-205, P.K. 30 + 550 al 31+0. Tramo fuerte pendiente (6%). |
| EX-205 | | 38 + 600 a 39+600 | En la carretera EX-205, P.K. 38 + 600 al 39+600 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (6%). |
| EX-370 | | 2 + 800 | En la carretera EX-370, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace A-66. Ancho de calzada 9,50 m. |
| | | | En la carretera EX-370, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . |

| | | | |
|--------|--|-------------------|--|
| EX-370 | | 0 + 0 | Glorieta con N-630 (Plasencia). Ancho de calzada 10 m. |
| EX-370 | | 27 + 500 | En la carretera EX-370, P.K. 27 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta crta. Guijo de Galisteo. Ancho de calzada 8 m. |
| EX-370 | | 3 + 0 a 4+500 | En la carretera EX-370, P.K. 3 + 0 al 4+500 (Ambos sentidos) . Tramo de fuerte pendiente (6%). |
| EX-371 | | 9 + 500 | En la carretera EX-371, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Semiglorieta intersección EX-372. |
| EX-372 | | 0 + 0 | En la carretera EX-372, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Semiglorieta, intersección EX-109 (en p.k. 9,5). |
| EX-373 | | 15 + 630 a 15+900 | En la carretera EX-373, P.K. 15 + 630 al 15+900. Carril de vehículos lentos, margen derecho. Fuerte pendiente (9%). |
| EX-381 | | 0 + 650 | En la carretera EX-381, P.K. 0 + 650 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 10,75 m. |
| EX-381 | | 40 + 0 | En la carretera EX-381, P.K. 40 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 6,00 m. |
| EX-381 | | 36 + 975 a 37+600 | En la carretera EX-381, P.K. 36 + 975 al 37+600. Vía lenta, margen derecho. Pendiente media 6%. |
| EX-381 | | 30 + 800 | En la carretera EX-381, P.K. 30 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 9,50 m. |
| EX-381 | | 38 + 750 a 39+600 | En la carretera EX-381, P.K. 38 + 750 al 39+600 (Ambos sentidos) . Vía lenta. Pendiente media 5%. |
| EX-381 | | 38 + 500 | En la carretera EX-381, P.K. 38 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 7,00 m. |
| EX-382 | | 10 + 860 a 12+0 | En la carretera EX-382, P.K. 10 + 860 al 12+0 (Ambos sentidos) . Pendiente media 6%. |
| EX-386 | | 16 + 600 a 33+166 | En la carretera EX-386, P.K. 16 + 600 al 33+166 (Ambos sentidos) . En obras. |
| EX-390 | | 0 + 650 a 0+850 | En la carretera EX-390, P.K. 0 + 650 al 0+850 (Ambos sentidos) . Acceso a Ronda Norte. |
| EX-390 | | 1 + 845 | En la carretera EX-390, P.K. 1 + 845 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m. |
| EX-390 | | 1 + 140 | En la carretera EX-390, P.K. 1 + 140 (Ambos sentidos) . Glorieta con Ronda Norte. Anchura de calzada 12 m. |
| EX-390 | | 1 + 995 | En la carretera EX-390, P.K. 1 + 995 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m. |
| EX-390 | | 1 + 540 | En la carretera EX-390, P.K. 1 + 540 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m. |
| EX-392 | | 0 + 0 | En la carretera EX-392, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-119. Ancho de calzada 9,00 m. |
| EX-392 | | 9 + 900 a 12+100 | En la carretera EX-392, P.K. 9 + 900 al 12+100 (Ambos sentidos) . Carril de vehículos lentos MD. Fuerte pendiente (7,5%) y ancho de carril de lentos 3,50 m. |
| EX-392 | | 13 + 450 a 14+75 | En la carretera EX-392, P.K. 13 + 450 al 14+75 (Ambos sentidos) . Carril de vehículos lentos MD. Fuerte pendiente (7%) y ancho de carril de lentos 3,50 m. |
| EX-304 | | 0 + 0 a 4+10 | En la carretera EX-304, P.K. 0 + 0 al 4+10 (Ambos sentidos) . Obras de acondicionamiento. |
| EX-A1 | | 82 + 300 a 90+880 | En la carretera EX-A1, P.K. 82 + 300 al 90+880 (Ambos sentidos) . Tramo en obras. |
| EX-A1 | | 66 + 250 | En la carretera EX-A1, P.K. 66 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m. |
| EX-A1 | | 98 + 955 | En la carretera EX-A1, P.K. 98 + 955 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de plataforma 9,50 m. |
| EX-A1 | | 74 + 850 | En la carretera EX-A1, P.K. 74 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta MI salida 72 sur/EX-108 y EX-A1. Ancho de calzada 8,00 m. |
| EX-A1 | | 72 + 250 | En la carretera EX-A1, P.K. 72 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m. |
| EX-A1 | | 93 + 400 | En la carretera EX-A1, P.K. 93 + 400. Enlace salida 92 salida sur M.I. Glorieta enlace EX-108 p.k. 97+400. Ancho plataforma 10 m. |
| EX-A1 | | 82 + 300 | En la carretera EX-A1, P.K. 82 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m. |

| | | | |
|--------|--|-----------------|--|
| EX-A1 | | 58 + 550 | En la carretera EX-A1, P.K. 58 + 550 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m. |
| EX-A1 | | 93 + 400 | En la carretera EX-A1, P.K. 93 + 400. Enlace salida 92, salida norte M.D. Glorieta enlace EX-108 p.k. 97+400. Ancho plataforma 10 m. |
| EX-A1 | | 61 + 800 | En la carretera EX-A1, P.K. 61 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m. |
| EX-389 | | 10 + 0 | En la carretera EX-389, P.K. 10 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta ramal S-29, EX-A1 y EX-108. Ancho de calzada 10,00 m. |
| EX-389 | | 2 + 200 a 4+150 | En la carretera EX-389, P.K. 2 + 200 al 4+150. Carril de lentos MI. Fuerte pendiente (8%). 3,5 m ancho carril. |
| EX-389 | | 37 + 216 | En la carretera EX-389, P.K. 37 + 216 (Ambos sentidos) . Glorieta con A-5 (fin carreteras). Ancho de calzada 9,00 m. |
| EX-205 | | 4 + 200 | En la carretera EX-205, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta fin carretera (Hervás). Ancho calzada 10,00 m. |
| EX-100 | | 1 + 460 | En la carretera EX-100, P.K. 1 + 460 (Ambos sentidos) . Glorieta (Aldea Moret). Ancho de carriles 7 m. |
| EX-100 | | 0 + 0 | En la carretera EX-100, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. 13 m anchura de carriles. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|--|
| EX-108 | 4.5 m. | 65 + 700 | En la carretera EX-108, P.K. 65 + 700 (Ambos sentidos) . Paso inferior Canal principal riego Alagón. |
| EX-A1 | 4.35 m. | 58 + 800 | En la carretera EX-A1, P.K. 58 + 800 (Ambos sentidos) . Paso inferior pista canal (Confederación Hidrográfica del Tajo). |
| EX-389 | 4.5 m. | 13 + 900 | En la carretera EX-389, P.K. 13 + 900 (Ambos sentidos) . Línea de media tensión. |
| EX-389 | 4.5 m. | 11 + 100 | En la carretera EX-389, P.K. 11 + 100 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC. |
| CC-321 | 3.8 m. | 14 + 500 | En la carretera CC-321, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril con gálibo máximo de 3,80 metros. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|--------------------|-------------------|---|
| EX-117 | 3.0 m. | 34 + 500 | En la carretera EX-117, P.K. 34 + 500 (Ambos sentidos) . Puente de Alcántara. Anchura de calzada 3 m. |
| EX-213 | 2.0 m. | 13 + 500 a 16+824 | En la carretera EX-213, P.K. 13 + 500 al 16+824 (Ambos sentidos) . Carretera con firme de 4 m y curvas de radios pequeños. Anchura de calzada < 4 m en varios puntos. |
| EX-208 | entre 4.5 m. y 6.0 | 51 + 800 a 51+950 | En la carretera EX-208, P.K. 51 + 800 al 51+950 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 9,50 m. |
| EX-208 | 4.75 m. | 51 + 800 a 51+950 | En la carretera EX-208, P.K. 51 + 800 al 51+950 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 9,50 m. |
| EX-381 | 2.75 m. | 7 + 100 a 7+125 | En la carretera EX-381, P.K. 7 + 100 al 7+125 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Magasquilla. 5,5 m, ancho entre pretilos. |
| EX-381 | 2.55 m. | 4 + 100 a 4+125 | En la carretera EX-381, P.K. 4 + 100 al 4+125 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Magasca. 5,5 m, TS ancho entre pretilos 5,05 m. |
| EX-384 | 2.75 m. | 0 + 0 a 0+100 | En la carretera EX-384, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Puente río Tiétar. Estrechamiento de calzada 5,50 m. |
| N-521 | 3.0 m. | 98 + 854 | En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m. |
| N-521 | 3.0 m. | 98 + 854 | En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m. |
| | | | En la carretera EX-389, P.K. 10 + 0 al 12+800 (Ambos sentidos) |

| | | | |
|--------|---------|---------------------|---|
| EX-389 | 2.25 m. | 10 + 0 a 12+800 | sentidos) . Estrechamiento calzada a 4,50 m, tramo EX-108 a intersección crta. Saltos de Torrejón. |
| EX-389 | 3.0 m. | 26 + 700 a 34+0 | En la carretera EX-389, P.K. 26 + 700 al 34+0 (Ambos sentidos) . Tramo de Serrejón a presa de Arrocampo. Curvas radio pequeño, ancho de calzada 6,00 m. |
| N-5 | 4.5 m. | 209 + 750 a 213+650 | En la carretera N-5, P.K. 209 + 750 al 213+650 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,5 m. |
| N-5 | 4.5 m. | 209 + 750 a 213+650 | En la carretera N-5, P.K. 209 + 750 al 213+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,5 m. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| EX-355 | 26.0 Tm. | 9 + 0 | En la carretera EX-355, P.K. 9 + 0 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Rucas. |
| EX-117 | 20.0 Tm. | 34 + 500 | En la carretera EX-117, P.K. 34 + 500 (Ambos sentidos) . Puente de Alcántara. Masa máxima autorizada 20 t. |
| EX-207 | 30.0 Tm. | 67 + 250 a 67+290 | En la carretera EX-207, P.K. 67 + 250 al 67+290 (Ambos sentidos) . Acceso puente de Segura (límite con frontera a Portugal). |
| EX-384 | 26.0 Tm. | 0 + 50 a 0+100 | En la carretera EX-384, P.K. 0 + 50 al 0+100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tiétar. |
| EX-389 | 25.0 Tm. | 13 + 600 | En la carretera EX-389, P.K. 13 + 600 (Ambos sentidos) . Puente de la Bazagona. Arroyo La Porqueriza. Peso máximo 25 t. |
| CC-219 | 15.0 Tm. | 0 + 0 a 1+500 | En la carretera CC-219, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Puente. |
| CC-328 | 16.0 Tm. | 5 + 740 | En la carretera CC-328, P.K. 5 + 740 (Ambos sentidos) . Existen defectos estructurales, con limitación de peso de 16 tm. |
| CC-328 | 16.0 Tm. | 5 + 370 | En la carretera CC-328, P.K. 5 + 370 (Ambos sentidos) . Existen defectos estructurales, con limitación de peso de 16 tm. |

RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|--|
| EX-117 | 10.0 Tm. | 34 + 500 | En la carretera EX-117, P.K. 34 + 500 (Ambos sentidos) . Puente de Alcántara. Masa por eje máxima 10 t. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| N-110 | | 403 + 600 | En la carretera N-110, P.K. 403 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, no se permite el paso de vehículos especiales ni en régimen de transporte especial. |
| N-110 | | 403 + 600 | En la carretera N-110, P.K. 403 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, no se permite el paso de vehículos especiales ni en régimen de transporte especial. |
| EX-108 | | 48 + 200 a 52+200 | En la carretera EX-108, P.K. 48 + 200 al 52+200 (Ambos sentidos) . Superposición con EX-A1 desde el p.k. 48+200 hasta el p.k. 52+200. Carretera fuera de servicio. |
| EX-108 | | 49 + 200 | En la carretera EX-108, P.K. 49 + 200 (Ambos sentidos) . Carretera cortada en intersección EX-208. Prohibición de paso. Sólo servidumbre en 3 km. |
| EX-382 | | 12 + 100 | En la carretera EX-382, P.K. 12 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 6 m. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

CONSEJERIA DE FOMENTO, SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES. JUNTA DE EXTREMADURA

EX-106, EX-116, EX-206, EX-325, EX-354, EX-110, EX-303, EX-355, EX-117, EX-118, EX-119, EX-108, EX-109, EX-102, EX-302, EX-213, EX-207, EX-208, EX-203, EX-204, EX-205, EX-370, EX-371, EX-372, EX-373, EX-374, EX-376, EX-380, EX-381, EX-382, EX-384, EX-385, EX-386, EX-387, EX-388, EX-390, EX-391, EX-392, EX-304, N-630a, EX-A1, EX-389, EX-354R, EX-118R, EX-102R1, EX-102R2, EX-100

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (2-39)

CC-111, CC-311, CC-165, CC-326, CC-255, CC-327, CC-164, CC-232, CC-315, CC-113, CC-332, CC-112, CC-317, CC-202, CC-346, CC-336, CC-166, CC-339, CC-204, CC-349, CC-231, CC-319, CC-329, CC-348, CC-104, CC-159, CC-417, CC-224, CC-343, CC-314, CC-316, CC-160, CC-229, CC-312, CC-309, CC-234, CC-203, CC-103, CC-347, CC-345, CC-253, CC-252, CC-233, CC-235, CC-230, CC-228, CC-105, CC-430, CC-428, CC-429, CC-333, CC-325, CC-167, CC-236, CC-310, CC-237, CC-437, CC-124, CC-330, CC-101, CC-102, CC-123, CC-145, CC-106, CC-205, CC-107, CC-303, CC-108, CC-350, CC-109, CC-110, CC-306, CC-114, CC-115, CC-135, CC-247, CC-137, CC-146, CC-161, CC-212, CC-162, CC-163, CC-201, CC-206, CC-207, CC-208, CC-209, CC-210, CC-211, CC-213, CC-214, CC-215, CC-216, CC-217, CC-221, CC-218, CC-219, CC-220, CC-222, CC-223, CC-225, CC-226, CC-227, CC-238, CC-239, CC-240, CC-241, CC-242, CC-243, CC-244, CC-245, CC-246, CC-248, CC-249, CC-250, CC-251, CC-254, CC-301, CC-302, CC-304, CC-305, CC-307, CC-308, CC-313, CC-321, CC-322, CC-323, CC-331, CC-340, CC-342, CC-401, CC-402, CC-403, CC-404, CC-405, CC-406, CC-407, CC-408, CC-409, CC-410, CC-411, CC-412, CC-413, CC-414, CC-415, CC-416, CC-418, CC-419, CC-420, CC-421, CC-422, CC-423, CC-424, CC-425, CC-426, CC-431, CC-435, CC-126, CC-127, CC-133, CC-138, CC-139, CC-141, CC-152, CC-169, CC-116, CC-117, CC-118, CC-119, CC-120, CC-121, CC-122, CC-125, CC-128, CC-129, CC-130, CC-131, CC-132, CC-134, CC-136, CC-140, CC-142, CC-143, CC-144, CC-147, CC-148, CC-149, CC-150, CC-151, CC-153, CC-154, CC-155, CC-156, CC-157, CC-158, CC-168, CC-318, CC-320, CC-324, CC-328, CC-334, CC-335, CC-337, CC-341, CC-344, CC-427, CC-432, CC-433, CC-434, CC-436, CC-338

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁCERES (1-67)

N-110, N-630[De Baños de Montemayor (L.P. Salamanca) a Aldeanueva del Camino/]

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

A CORUÑA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------|--|
| AC-552 | 65.0 m. | 70 + 0 | En la carretera AC-552, P.K. 70 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace de acceso desde la AC-552 hacia la DP-9203. |
| AC-552 | 65.0 m. | 56 + 0 | En la carretera AC-552, P.K. 56 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por acceso desde la AG-55 en contra-dirección. |
| FE-12 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera FE-12, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la regulación de acceso a la AP-9F en la rotonda. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|--|
| N-651 | 4.49 m. | 10 + 555 | En la carretera N-651, P.K. 10 + 555 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-651 | 4.37 m. | 8 + 700 | En la carretera N-651, P.K. 8 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-651 | 4.62 m. | 16 + 670 | En la carretera N-651, P.K. 16 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-651 | 4.68 m. | 10 + 660 | En la carretera N-651, P.K. 10 + 660 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, |

| | | | |
|--------|---------|----------|--|
| | | | siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-651 | 4.49 m. | 10 + 580 | En la carretera N-651, P.K. 10 + 580 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-547 | 4.5 m. | 59 + 190 | En la carretera N-547, P.K. 59 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,53 m en el carril principal y 4,50 m en el carril lento. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-9F | 4.5 m. | 10 + 0 | En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9F | 4.5 m. | 23 + 0 | En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9F | 4.5 m. | 18 + 100 | En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9F | 4.5 m. | 23 + 0 | En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9F | 4.5 m. | 18 + 100 | En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9F | 4.5 m. | 10 + 0 | En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| N-550a | 4.61 m. | 83 + 520 | En la carretera N-550a, P.K. 83 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-550a | 4.7 m. | 83 + 520 | En la carretera N-550a, P.K. 83 + 520 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera AC-11, P.K. 0 + 245 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura |

| | | | |
|-------|----------------------|-----------------|---|
| AC-11 | 4.12 m. | 0 + 245 | a 4,12 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AC-11 | 4.55 m. | 2 + 940 | En la carretera AC-11, P.K. 2 + 940 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo y 4,73 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AC-11 | entre 4.46 m. y 4.61 | 0 + 690 a 2+280 | En la carretera AC-11, P.K. 0 + 690 al 2+280 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m en el carril izquierdo y 4,61 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y, en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AC-11 | entre 4.11 m. y 4.66 | 0 + 250 | En la carretera AC-11, P.K. 0 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m en el carril izquierdo; 4,11 m en el carril derecho y 4,66 m en el tercer carril. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AC-11 | 4.46 m. | 2 + 920 | En la carretera AC-11, P.K. 2 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m en el carril izquierdo; 4,90 m en el carril derecho y 4,46 m en el tercer carril. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-9 | 4.68 m. | 81 + 200 | En la carretera AP-9, P.K. 81 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,68 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9 | 4.68 m. | 50 + 500 | En la carretera AP-9, P.K. 50 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,68 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| N-6 | 4.67 m. | 572 + 520 | En la carretera N-6, P.K. 572 + 520 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| SC-20 | 4.7 m. | 9 + 210 | En la carretera SC-20, P.K. 9 + 210 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,97 m en el carril izquierdo y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| FE-14 | 4.66 m. | 0 + 690 | En la carretera FE-14, P.K. 0 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,66 m en el carril derecho y 4,72 m en el carril izquierdo. |
| FE-14 | entre 4.63 m. y 4.68 | 0 + 690 | En la carretera FE-14, P.K. 0 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo y 4,63 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|-------|----------------------|---------|---|
| FE-14 | entre 4.49 m. y 4.65 | 1 + 700 | En la carretera FE-14, P.K. 1 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| FE-11 | entre 4.44 m. y 4.5 | 0 + 0 | En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m en el carril izquierdo y 4,44 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| FE-11 | 4.57 m. | 0 + 0 | En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m en el carril izquierdo y 4,82 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| DP-3501 | 2.5 m. | 2 + 300 | En la carretera DP-3501, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior del FFCC. |
| DP-5303 | 2.5 m. | 4 + 440 a 4+450 | En la carretera DP-5303, P.K. 4 + 440 al 4+450 (Ambos sentidos) . Paso estrecho. |
| DP-0301 | 2.5 m. | 11 + 540 | En la carretera DP-0301, P.K. 11 + 540 (Ambos sentidos) . Plataforma con anchura inferior a 3,5 m en el Puente de Aranga. |
| DP-7301 | 2.5 m. | 0 + 500 a 0+600 | En la carretera DP-7301, P.K. 0 + 500 al 0+600 (Ambos sentidos) . Paso estrecho. |
| DP-9203 | 2.5 m. | 2 + 60 a 2+190 | En la carretera DP-9203, P.K. 2 + 60 al 2+190 (Ambos sentidos) . Paso estrecho. |
| AP-53 | 5.0 m. | 14 + 950 | En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| AP-53 | 5.0 m. | 14 + 950 | En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-53 | 5.0 m. | 14 + 950 | En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-53 | 5.0 m. | 14 + 950 | En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|--|
| AC-12 | 40.0 m. | 4 + 460 | En la carretera AC-12, P.K. 4 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40,00 metros. |
| | | | En la carretera AC-12, P.K. 7 + 160 (Sentido creciente) |

| | | | |
|-------|---------|---------------------|--|
| AC-12 | 40.0 m. | 7 + 160 | . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40.00 metros. |
| N-6 | 40.0 m. | 588 + 200 | En la carretera N-6, P.K. 588 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40 m. |
| N-6a | 40.0 m. | 579 + 300 a 585+400 | En la carretera N-6a, P.K. 579 + 300 al 585+400 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40 m. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| DP-3501 | 2.9 m. | 2 + 300 | En la carretera DP-3501, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior del FFCC. |
| AC-11 | 4.66 m. | 0 + 250 | En la carretera AC-11, P.K. 0 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AC-11 | 4.61 m. | 0 + 690 a 2+280 | En la carretera AC-11, P.K. 0 + 690 al 2+280 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y, en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| FE-14 | 4.46 m. | 4 + 170 | En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| FE-14 | 4.65 m. | 1 + 700 | En la carretera FE-14, P.K. 1 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| FE-14 | 4.68 m. | 0 + 690 | En la carretera FE-14, P.K. 0 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| FE-14 | 4.36 m. | 4 + 170 | En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| FE-11 | 4.5 m. | 0 + 0 | En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| N-550 | 30.0 Tm. | 67 + 100 a 68+690 | En la carretera N-550, P.K. 67 + 100 al 68+690 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo. |
| N-550 | 30.0 Tm. | 68 + 690 a 69+140 | En la carretera N-550, P.K. 68 + 690 al 69+140 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo. |
| | | | En la carretera N-550, P.K. 68 + 690 al 69+140 |

| | | | |
|--------|----------|-------------------|---|
| N-550 | 30.0 Tm. | 68 + 690 a 69+140 | (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo. |
| N-550 | 30.0 Tm. | 67 + 100 a 68+690 | En la carretera N-550, P.K. 67 + 100 al 68+690 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo. |
| N-550a | 30.0 Tm. | 80 + 700 a 83+500 | En la carretera N-550a, P.K. 80 + 700 al 83+500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t. |
| N-550a | 30.0 Tm. | 80 + 700 a 83+500 | En la carretera N-550a, P.K. 80 + 700 al 83+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| SC-20 | | 0 + 0 a 9+450 | En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido creciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento. |
| SC-20 | | 0 + 0 a 9+450 | En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido decreciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Ayuntamiento de Ferrol

AC-862, AC-116

Ayuntamiento de Narón

AC-114, Avda. Bernardo Romero

Ayuntamiento de Somozas (As)

Vial As Somozas, Vial As Somozas 2

CONCELLO DE MUGARDOS

AC-132

DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE A CORUÑA, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS (1-8)

AC-110, AC-142, AC-198, AC-550, AC-542, AC-543, AC-105, AC-406, AC-905, AC-100, AC-101, AC-102, AC-112, AC-115, AC-121, AC-122, AC-123, AC-124, AC-130, AC-131, AC-133, AC-134, AC-140, AC-141, AC-144, AC-151, AC-160, AC-161, AC-162, AC-163, AC-164, AC-171, AC-173, AC-174, AC-180, AC-181, AC-182, AC-183, AC-190, AC-211, AC-213, AC-214, AC-221, AC-222, AC-223, AC-230, AC-231, AC-234, AC-240, AC-241, AC-242, AC-250, AC-261, AC-300, AC-301, AC-302, AC-303, AC-400, AC-552, AC-413, AC-414, AC-421, AC-422, AC-423, AC-424, AC-430, AC-432, AC-433, AC-434, AC-440, AC-441, AC-442, AC-446, AC-444, AC-544, AC-451, AC-453, AC-460, AG-64, AC-862, AC-861, AC-116, AC-125, AC-129, AC-175, AC-191, AC-192, AC-193, AC-195, AC-196, AC-197, AC-199, AC-215, AC-305, AC-306, AC-307, AC-308, AC-311, AC-404, AC-445, AC-447, VG-1.7, AC-523, AC-524, AC-551, AC-553, AC-563, AC-564, AC-566, AC-840, AC-841, AC-934, AC-960, AG-55, VG-1.2, AC-418, AC-419, AG-56, AC-117, AC-207, AC-448, AC-461, AG-59, AG-11, AG-58, CG-1.5, VG-1.4, VG-1.3, AC-429, AC-119, AC-455, AC-527, AC-304, AG-13, AC-554, AC-405, AC-537, VG-1.6, CG-1.3, AC-549, VG-1.5, AC-409, LU-545, AC-408, AC-312, AC-437, AC-407, AC-456, AC-526

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA (2-37)

DP-2701, DP-2702, DP-2703, DP-2601, DP-2602, DP-2501, DP-2502, DP-2503, DP-2401, DP-2402, DP-2403, DP-2404, DP-2405, DP-2301, DP-2302, DP-2303, DP-2201, DP-2202, DP-2203, DP-2204, DP-2205, DP-2101, DP-2102, DP-2103, DP-2104, DP-2105, DP-1910, DP-1911, DP-1912, DP-1913, DP-1914, DP-1001, DP-1002, DP-1003, DP-1004, DP-1901, DP-1902, DP-1903, DP-1904, DP-1905, DP-1906, DP-1907, DP-1908, DP-1909, DP-1802, DP-1601, DP-1602, DP-1603, DP-1701, DP-1702, DP-1703, DP-1704, DP-1705, DP-1706, DP-1707, DP-1708, DP-3301, DP-3302, DP-3401, DP-3402, DP-3403, DP-3404, DP-3501, DP-3502, DP-3503, DP-3504, DP-3601, DP-3602, DP-3603, DP-3604, DP-3605, DP-3606, DP-3607, DP-3608, DP-3609, DP-3610, DP-3611, DP-3612, DP-3613, DP-3614, DP-3615, DP-3801, DP-3802, DP-3901, DP-3902, DP-3903, DP-4001, DP-4201, DP-4202, DP-4301, DP-4302, DP-4303, DP-4304, DP-4305, DP-4306, DP-4307, DP-4401, DP-4402, DP-4501, DP-4502, DP-4601, DP-4602, DP-4603, DP-4604, DP-4701, DP-4801, DP-4802, DP-4803, DP-4804, DP-4901, DP-4902, DP-4903, DP-4904, DP-4905, DP-4906, DP-2901, DP-2902, DP-2903, DP-2904, DP-2801, DP-3101, DP-3103, DP-3104, DP-3107, DP-3108, DP-3109, DP-5001, DP-5002, DP-5003, DP-5004, DP-5005, DP-5201, DP-5202, DP-5301, DP-5302, DP-5303, DP-5304, DP-5305, DP-5401, DP-5402, DP-5403, DP-5404, DP-5405, DP-5501, DP-5502, DP-5503, DP-5601, DP-5602, DP-5603, DP-5604, DP-5701, DP-5702, DP-5704, DP-5705, DP-5706, DP-5708, DP-5710, DP-5711, DP-5801, DP-5802, DP-5803, DP-5804, DP-5805, DP-5806, DP-5807, DP-5809, DP-5810, DP-5811, DP-5812, DP-5813, DP-5814, DP-5815, DP-5901, DP-5902, DP-5903, DP-0901, DP-0902, DP-0903, DP-0904, DP-0905, DP-0906, DP-0702, DP-0801, DP-0803, DP-0804, DP-0805, DP-0806, DP-0807, DP-0808, DP-0809, DP-0602, DP-0603, DP-0604, DP-0605, DP-0510, DP-0511, DP-0512, DP-0513,

DP-0514, DP-0501, DP-0502, DP-0503, DP-0505, DP-0506, DP-0508, DP-1501, DP-1502, DP-1503, DP-1301, DP-1302, DP-1401, DP-1402, DP-1403, DP-1404, DP-1405, DP-1406, DP-1201, DP-1202, DP-1101, DP-1102, DP-1103, DP-1104, DP-1105, DP-0810, DP-0811, DP-0812, DP-0813, DP-0401, DP-0402, DP-0403, DP-0301, DP-0302, DP-0201, DP-0202, DP-0203, DP-0204, DP-0205, DP-0206, DP-0101, DP-0102, DP-0103, DP-0104, DP-0105, DP-0106, DP-3005, DP-3006, DP-3201, DP-3202, DP-3203, DP-3204, DP-3205, DP-6101, DP-6102, DP-6103, DP-6104, DP-6105, DP-6106, DP-6107, DP-6108, DP-6109, DP-6110, DP-6111, DP-6112, DP-6113, DP-6114, DP-6115, DP-6116, DP-6117, DP-6118, DP-6119, DP-6120, DP-6121, DP-6122, DP-6123, DP-6201, DP-6202, DP-6203, DP-6204, DP-6205, DP-6301, DP-6401, DP-6402, DP-6403, DP-6501, DP-6502, DP-6601, DP-6602, DP-6603, DP-6604, DP-6701, DP-6703, DP-6704, DP-6705, DP-6706, DP-6801, DP-6802, DP-6803, DP-6804, DP-6805, DP-6901, DP-6902, DP-7001, DP-7002, DP-7003, DP-7004, DP-7005, DP-7006, DP-7007, DP-7008, DP-7009, DP-7010, DP-7101, DP-7102, DP-7103, DP-7201, DP-7202, DP-7203, DP-7301, DP-7302, DP-7303, DP-7304, DP-7305, DP-7306, DP-7307, DP-7308, DP-7309, DP-7310, DP-7401, DP-7402, DP-7501, DP-7502, DP-7503, DP-7504, DP-7505, DP-7506, DP-7507, DP-7508, DP-7509, DP-7601, DP-7602, DP-7603, DP-7701, DP-7702, DP-7801, DP-7802, DP-7803, DP-7804, DP-7805, DP-7806, DP-7901, DP-8001, DP-8002, DP-8201, DP-8202, DP-8203, DP-8401, DP-8402, DP-8701, DP-8801, DP-8901, DP-8902, DP-9001, DP-9002, DP-9201, DP-9202, DP-9203, DP-9301, DP-9302, DP-9303, DP-9304, DP-0507, DP-0802, DP-2406, DP-3004, DP-3102, DP-3105, DP-3106, DP-5808, DP-6702, DP-7204, DP-0701, DP-0907, DP-1106, DP-1107, DP-1108, DP-1915, DP-1916, DP-2106, DP-3505, DP-2905, DP-2906, DP-4101, DP-5904, DP-5905, DP-4907, DP-6707, DP-5006, DP-5406, DP-5407, DP-5408, DP-7011, DP-7012, DP-7311, DP-7312, DP-6302, DP-6503, DP-7206, DP-7205, DP-7207, DP-7506R, AC-433a, DP-2206, DP-2308

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CORUÑA (1-64)

N-550[De Milladoiro sur a Padrón (L.P. Pontevedra)/]

LUGO

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|--|
| A-6 | 65.0 m. | 479 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 479 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la LU-P-1611. |
| A-6 | 65.0 m. | 494 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 494 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso desde la vía de servicio de la A-6 a la LU-530, por maniobras marcha atrás. |
| LU-P-1611 | 65.0 m. | 129 + 900 | En la carretera LU-P-1611, P.K. 129 + 900 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando el paso por la glorieta se haga contra-sentido. |
| LU-P-1611 | 65.0 m. | 130 + 150 | En la carretera LU-P-1611, P.K. 130 + 150 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-6. |
| N-6 | 65.0 m. | 432 + 90 a 433+200 | En la carretera N-6, P.K. 432 + 90 al 433+200 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso provisional a/desde la A-6. |
| N-6 | 65.0 m. | 432 + 90 a 433+200 | En la carretera N-6, P.K. 432 + 90 al 433+200 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso provisional a/desde la A-6. |
| N-6 | 65.0 m. | 432 + 870 | En la carretera N-6, P.K. 432 + 870 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Acceso desde la glorieta hacia la LU-633 en contra-sentido. |
| N-6 | 65.0 m. | 432 + 567 | En la carretera N-6, P.K. 432 + 567 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Incorporación a la glorieta en contra-sentido. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| A-6 | 4.65 m. | 454 + 145 | En la carretera A-6, P.K. 454 + 145 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo, 4,95 m en el carril central y 5,20 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|-------|---------|-----------|--|
| N-634 | 4.58 m. | 611 + 180 | En la carretera N-634, P.K. 611 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.56 m. | 500 + 720 | En la carretera N-6, P.K. 500 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.66 m. | 504 + 600 | En la carretera N-6, P.K. 504 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.59 m. | 498 + 170 | En la carretera N-6, P.K. 498 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| N-640 | 4.0 m. | 58 + 0 a 58+500 | En la carretera N-640, P.K. 58 + 0 al 58+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-640 | 4.0 m. | 58 + 0 a 58+500 | En la carretera N-640, P.K. 58 + 0 al 58+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-540 | 4.0 m. | 18 + 0 a 19+0 | En la carretera N-540, P.K. 18 + 0 al 19+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-540 | 4.0 m. | 18 + 0 a 19+0 | En la carretera N-540, P.K. 18 + 0 al 19+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| A-6 | | 430 + 860 a 432+700 | <p>En la carretera A-6, P.K. 430 + 860 al 432+700 (Sentido creciente) . Debido a las obras, se prohíbe el paso para cualquier transporte especial, existiendo un desvío provisional por la calzada contraria. Debiendo cumplir las siguientes condiciones:</p> <p><p></p> El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 02:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra.</p> <p><p></p> El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles de Piedrafita do Cebreiro (Teléfono: 982 367 004; e-mail:</p> |

| | | | cctpedrafit@gmail.com) 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el viaducto del Castro. |
|--|------------|---------------------|--|
| RESTRICCIONES POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-6 | 26.0 m. | 432 + 500 a 433+250 | En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m. |
| N-6 | 26.0 m. | 432 + 500 a 433+250 | En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-6 | 3.0 m. | 432 + 500 a 433+250 | En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya anchura exceda de 3,00 m. |
| N-6 | 3.0 m. | 432 + 500 a 433+250 | En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya anchura exceda de 3,00 m. |
| RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-6 | | 430 + 860 a 432+700 | En la carretera A-6, P.K. 430 + 860 al 432+700 (Sentido decreciente) . Se deberán cumplir las siguientes prescripciones: <p></p> El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 02:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. <p></p> El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles de Piedrafit do Cebreiro (Teléfono: 982 367 004; e-mail: cctpedrafit@gmail.com) 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el viaducto del Castro. |
| N-6 | | 432 + 90 a 432+500 | En la carretera N-6, P.K. 432 + 90 al 432+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a estar cerrado al tráfico este tramo, se prohíbe el paso para cualquier conjunto. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| AYUNTAMIENTO O VALADOURO | | | |
| LU-163 | | | |
| DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS (1-26) | | | |
| AG-64, LU-102, LU-103, LU-106, LU-107, LU-108, LU-109, LU-110, LU-111, LU-113, LU-114, LU-115, LU-116, LU-117, LU-120, LU-121, LU-122, LU-123, LU-124, LU-125, LU-130, LU-132, LU-133, LU-140, LU-141, LU-150, LU-151, LU-152, LU-153, LU-159, LU-160, LU-161, LU-162, LU-170, LU-171, LU-202, LU-211, LU-212, LU-213, LU-221, LU-231, LU-232, LU-234, LU-235, LU-242, LU-530, LU-533, LU-540, LU-541, LU-546, LU-602, LU-603, LU-604, LU-611, LU-610, LU-613, LU-614, LU-615, LU-617, LU-620, LU-621, LU-622, LU-623, LU-624, LU-631, LU-632, LU-633, LU-635, LU-636, LU-637, LU-641, LU-642, LU-643, LU-644, LU-651, LU-652, LU-653, LU-661, LU-664, LU-680, LU-701, LU-702, LU-703, LU-704, LU-710, LU-721, LU-722, LU-723, LU-760, LU-740, LU-741, LU-750, LU-751, LU-752, LU-861, LU-862, LU-901, LU-903, LU-933, LU-934, LU-612, LU-RX, LU-730, LU-616, CG-2.1, VG-2.1, LU-662, LU-539, LU-146, LU-127, LU-134, CG-2.2, LU-536, LU-021, LU-172, CG-2.3, AG-22 | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO | | | |
| LU-P-0101, LU-P-0102, LU-P-0103, LU-P-0104, LU-P-0105, LU-P-0106, LU-P-0107, LU-P-0108, LU-P-0110, LU-P-0201, LU-P-0202, LU-P-0203, LU-P-0204, LU-P-0205, LU-P-0206, LU-P-0207, LU-P-0208, LU-P-0209, LU-P-0210, LU-P-0211, LU-P-0212, LU-P-0301, LU-P-0302, LU-P-0303, LU-P-0304, LU-P-0305, LU-P-0306, LU-P-0307, LU-P-0401, LU-P-0402, LU-P-0403, LU-P-0501, LU-P-0502, LU-P-0503, LU-P-0504, LU-P-0505, LU-P-0506, LU-P-0507, LU-P-0601, LU-P-0602, LU-P-0603, LU-P-0604, LU-P-0605, LU-P-0606, LU-P-0607, LU-P-0608, LU-P-0609, LU-P-0610, LU-P-0701, LU-P-0702, LU-P-0703, LU-P-0704, LU-P-0705, LU-P-0706, LU-P-0707, LU-P-0708, LU-P-0709, LU-P-0801, LU-P-0802, LU-P-0803, LU-P-0804, LU-P-0805, LU-P-0901, LU-P-0902, LU-P-0903, LU-P-0905, LU-P-0906, LU-P-0907, LU-P-0908, LU-P-0909, LU-P-0910, LU-P-1001, LU-P-1002, LU-P-1003, LU-P-1004, LU-P-1005, LU-P-1006, LU-P-1007, LU-P-1008, LU-P-1102, LU-P-1103, LU-P-1104, LU-P-1105, LU-P-1106, LU-P-1107, LU-P-1109, LU-P-1110, LU-P-1111, LU-P-1112, LU-P-1113, LU-P-1114, LU-P-1201, LU-P-1202, LU-P-1203, LU-P-1204, LU-P-1205, LU-P-1206, LU-P-1207, LU-P-1208, | | | |

LU-P-1210, LU-P-1211, LU-P-1212, LU-P-1301, LU-P-1303, LU-P-1401, LU-P-1402, LU-P-1403, LU-P-1404, LU-P-1405, LU-P-1406, LU-P-1407, LU-P-1408, LU-P-1501, LU-P-1502, LU-P-1503, LU-P-1504, LU-P-1505, LU-P-1506, LU-P-1507, LU-P-1508, LU-P-1509, LU-P-1601, LU-P-1602, LU-P-1603, LU-P-1604, LU-P-1605, LU-P-1606, LU-P-1607, LU-P-1608, LU-P-1609, LU-P-1610, LU-P-1701, LU-P-1702, LU-P-1703, LU-P-1705, LU-P-1801, LU-P-1802, LU-P-1803, LU-P-1804, LU-P-1805, LU-P-1806, LU-P-1807, LU-P-1808, LU-P-1809, LU-P-1810, LU-P-1811, LU-P-1812, LU-P-1813, LU-P-1814, LU-P-1815, LU-P-1816, LU-P-1817, LU-P-1818, LU-P-1819, LU-P-1901, LU-P-1902, LU-P-1903, LU-P-1904, LU-P-1905, LU-P-2001, LU-P-2002, LU-P-2003, LU-P-2004, LU-P-2006, LU-P-2007, LU-P-2008, LU-P-2009, LU-P-2010, LU-P-2011, LU-P-2012, LU-P-2101, LU-P-2102, LU-P-2103, LU-P-2104, LU-P-2105, LU-P-2106, LU-P-2107, LU-P-2108, LU-P-2109, LU-P-2110, LU-P-2111, LU-P-2112, LU-P-2113, LU-P-2114, LU-P-2115, LU-P-2116, LU-P-2117, LU-P-2118, LU-P-2119, LU-P-2120, LU-P-2121, LU-P-2122, LU-P-2123, LU-P-2201, LU-P-2202, LU-P-2203, LU-P-2204, LU-P-2205, LU-P-2206, LU-P-2207, LU-P-2208, LU-P-2209, LU-P-2210, LU-P-2211, LU-P-2212, LU-P-2213, LU-P-2214, LU-P-2215, LU-P-2216, LU-P-2217, LU-P-2301, LU-P-2302, LU-P-2303, LU-P-2304, LU-P-2305, LU-P-2306, LU-P-2401, LU-P-2402, LU-P-2403, LU-P-2404, LU-P-2405, LU-P-2406, LU-P-2407, LU-P-2408, LU-P-2409, LU-P-2410, LU-P-2411, LU-P-2501, LU-P-2502, LU-P-2503, LU-P-2504, LU-P-2505, LU-P-2506, LU-P-2601, LU-P-2602, LU-P-2603, LU-P-2604, LU-P-2605, LU-P-2606, LU-P-2607, LU-P-2609, LU-P-2610, LU-P-2701, LU-P-2702, LU-P-2703, LU-P-2704, LU-P-2801, LU-P-2802, LU-P-2803, LU-P-2804, LU-P-2805, LU-P-2806, LU-P-2901, LU-P-2902, LU-P-2903, LU-P-2904, LU-P-2905, LU-P-2906, LU-P-2907, LU-P-2910, LU-P-2911, LU-P-2913, LU-P-2914, LU-P-2915, LU-P-2916, LU-P-2917, LU-P-2918, LU-P-2919, LU-P-2920, LU-P-2921, LU-P-2922, LU-P-2923, LU-P-2924, LU-P-3001, LU-P-3003, LU-P-3004, LU-P-3005, LU-P-3006, LU-P-3101, LU-P-3102, LU-P-3103, LU-P-3104, LU-P-3105, LU-P-3106, LU-P-3107, LU-P-3108, LU-P-3109, LU-P-3201, LU-P-3202, LU-P-3203, LU-P-3204, LU-P-3205, LU-P-3206, LU-P-3207, LU-P-3208, LU-P-3209, LU-P-3301, LU-P-3302, LU-P-3303, LU-P-3304, LU-P-3305, LU-P-3306, LU-P-3401, LU-P-3402, LU-P-3403, LU-P-3404, LU-P-3405, LU-P-3406, LU-P-3501, LU-P-3502, LU-P-3503, LU-P-3504, LU-P-3505, LU-P-3506, LU-P-3507, LU-P-3508, LU-P-3601, LU-P-3602, LU-P-3701, LU-P-3702, LU-P-3704, LU-P-3801, LU-P-3802, LU-P-3803, LU-P-3804, LU-P-3805, LU-P-3806, LU-P-3807, LU-P-3808, LU-P-3809, LU-P-3810, LU-P-3811, LU-P-3902, LU-P-3903, LU-P-3904, LU-P-3905, LU-P-3906, LU-P-3907, LU-P-4001, LU-P-4002, LU-P-4003, LU-P-4004, LU-P-4005, LU-P-4006, LU-P-4007, LU-P-4008, LU-P-4009, LU-P-4010, LU-P-4011, LU-P-4101, LU-P-4102, LU-P-4103, LU-P-4104, LU-P-4105, LU-P-4106, LU-P-4107, LU-P-4108, LU-P-4109, LU-P-4110, LU-P-4111, LU-P-4112, LU-P-4201, LU-P-4202, LU-P-4203, LU-P-4204, LU-P-4205, LU-P-4301, LU-P-4302, LU-P-4303, LU-P-4304, LU-P-4305, LU-P-4306, LU-P-4307, LU-P-4401, LU-P-4402, LU-P-4404, LU-P-4501, LU-P-4502, LU-P-4601, LU-P-4602, LU-P-4603, LU-P-4604, LU-P-4605, LU-P-4701, LU-P-4702, LU-P-4703, LU-P-4704, LU-P-4705, LU-P-4706, LU-P-4707, LU-P-4708, LU-P-4709, LU-P-4710, LU-P-4801, LU-P-4802, LU-P-4803, LU-P-4804, LU-P-4805, LU-P-4807, LU-P-4808, LU-P-4809, LU-P-4810, LU-P-4811, LU-P-4902, LU-P-4903, LU-P-4904, LU-P-4905, LU-P-4906, LU-P-4907, LU-P-4908, LU-P-4909, LU-P-5001, LU-P-5002, LU-P-5003, LU-P-5004, LU-P-5005, LU-P-5101, LU-P-5102, LU-P-5103, LU-P-5104, LU-P-5201, LU-P-5202, LU-P-5203, LU-P-5204, LU-P-5205, LU-P-5206, LU-P-5207, LU-P-5208, LU-P-5301, LU-P-5303, LU-P-5401, LU-P-5403, LU-P-5501, LU-P-5503, LU-P-5504, LU-P-5601, LU-P-5602, LU-P-5603, LU-P-5701, LU-P-5702, LU-P-5703, LU-P-5705, LU-P-5706, LU-P-5707, LU-P-5708, LU-P-5709, LU-P-5710, LU-P-5711, LU-P-5712, LU-P-5713, LU-P-5714, LU-P-5801, LU-P-5802, LU-P-5803, LU-P-5804, LU-P-5805, LU-P-5806, LU-P-5807, LU-P-5808, LU-P-5809, LU-P-5810, LU-P-5811, LU-P-5812, LU-P-5813, LU-P-5814, LU-P-5815, LU-P-5816, LU-P-5817, LU-P-5818, LU-P-5901, LU-P-5902, LU-P-5903, LU-P-5904, LU-P-5905, LU-P-5906, LU-P-5907, LU-P-5908, LU-P-5909, LU-P-6001, LU-P-6002, LU-P-6003, LU-P-6004, LU-P-6005, LU-P-6101, LU-P-6102, LU-P-6201, LU-P-6202, LU-P-6302, LU-P-6303, LU-P-6304, LU-P-6305, LU-P-6306, LU-P-6401, LU-P-6402, LU-P-6403, LU-P-6404, LU-P-6405, LU-P-6406, LU-P-6407, LU-P-6408, LU-P-6409, LU-P-6410, LU-P-6411, LU-P-6412, LU-P-6413, LU-P-6501, LU-P-6502, LU-P-6503, LU-P-6504, LU-P-6505, LU-P-6506, LU-P-6507, LU-P-6508, LU-P-6509, LU-P-6510, LU-P-6511, LU-P-6512, LU-P-6513, LU-P-6514, LU-P-6515, LU-P-6516, LU-P-6517, LU-P-6519, LU-P-6601, LU-P-6602, LU-P-6603, LU-P-6604, LU-P-6605, LU-P-6606, LU-P-6607, LU-P-6608, LU-P-6610, LU-P-6611, LU-P-6612, LU-P-6613, LU-P-0404, LU-P-0405, LU-P-0406, LU-P-0407, LU-P-0408, LU-P-0409, LU-P-0508, LU-P-0611, LU-P-1009, LU-P-1010, LU-P-1115, LU-P-1304, LU-P-1305, LU-P-1306, LU-P-1409, LU-P-1410, LU-P-1411, LU-P-1412, LU-P-1510, LU-P-1611, LU-P-1706, LU-P-1820, LU-P-1906, LU-P-1907, LU-P-1908, LU-P-1909, LU-P-1910, LU-P-2013, LU-P-2507, LU-P-2925, LU-P-3509, LU-P-3510, LU-P-3511, LU-P-3512, LU-P-3908, LU-P-4113, LU-P-4114, LU-P-4115, LU-P-4116, LU-P-4503, LU-P-4504, LU-P-4505, LU-P-4606, LU-P-4711, LU-P-4712, LU-P-4713, LU-P-4806, LU-P-4910, LU-P-5006, LU-P-5007, LU-P-5304, LU-P-5404, LU-P-5505, LU-P-5506, LU-P-5604, LU-P-5605, LU-P-5819, LU-P-5910, LU-P-6006, LU-P-6103, LU-P-5209, LU-P-6104, LU-P-1820R, LU-P-1301R, LU-P-2011R1, LU-P-2011R2, LU-P-2924R, LU-P-4011R, LU-P-6302R, LU-P-5601R, LU-P-1704, LU-P-2403R, LU-P-2208R, LU-P-1005R, LU-P-6402R, LU-P-4901, LU-P-3102R, LU-P-5302, LU-P-0603r, LU-P-6201A, LU-P-1301A, LU-P-4501R, LU-P-2201R, LU-P-4206, LU-P-5207a, LU-P-5301a, LU-P-6506r, LU-P-3401r, LU-P-6517r

OURENSE

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-525 | 65.0 m. | 137 + 500 | En la carretera N-525, P.K. 137 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra marcha atrás para realizar el cambio de sentido de la A-52. |
| A-52 | 65.0 m. | 132 + 500 | En la carretera A-52, P.K. 132 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la circulación marcha atrás por el carril de salida de la autovía en el cambio de sentido. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| N-120 | 4.6 m. | 456 + 800 | En la carretera N-120, P.K. 456 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.4 m. | 456 + 0 | En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.5 m. | 437 + 620 a 438+310 | En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.45 m. | 596 + 90 | En la carretera N-120, P.K. 596 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.7 m. | 449 + 900 | En la carretera N-120, P.K. 449 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.7 m. | 449 + 900 | En la carretera N-120, P.K. 449 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.5 m. | 439 + 210 a 439+690 | En la carretera N-120, P.K. 439 + 210 al 439+690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.5 m. | 437 + 620 a 438+310 | En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.7 m. | 465 + 900 | En la carretera N-120, P.K. 465 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.4 m. | 456 + 0 | En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-120, P.K. 439 + 206 al 439+686 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de |

| | | | |
|-------|---------|---------------------|--|
| N-120 | 4.5 m. | 439 + 206 a 439+686 | altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.6 m. | 456 + 800 | En la carretera N-120, P.K. 456 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.48 m. | 452 + 900 | En la carretera N-120, P.K. 452 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.7 m. | 455 + 800 | En la carretera N-120, P.K. 455 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.7 m. | 465 + 900 | En la carretera N-120, P.K. 465 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-120 | 4.5 m. | 570 + 900 | En la carretera N-120, P.K. 570 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-525 | 4.0 m. | 119 + 200 | En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-525 | 4.0 m. | 119 + 200 | En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-525 | 4.35 m. | 124 + 800 | En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-525 | 4.45 m. | 236 + 370 | En la carretera N-525, P.K. 236 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-525 | 4.35 m. | 124 + 800 | En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|-------|---------|----------|---|
| | | | causar. |
| N-536 | 4.4 m. | 51 + 500 | En la carretera N-536, P.K. 51 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-536 | 4.4 m. | 51 + 500 | En la carretera N-536, P.K. 51 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-536 | 4.35 m. | 51 + 100 | En la carretera N-536, P.K. 51 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-536 | 4.35 m. | 51 + 100 | En la carretera N-536, P.K. 51 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-120 | | 597 + 100 | En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| N-120 | | 601 + 500 | En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| N-120 | | 599 + 800 | En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la lbia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| N-120 | | 601 + 500 | En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| N-120 | | 597 + 100 | En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| N-120 | | 599 + 800 | En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la lbia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| N-120 | | 596 + 100 | En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avía deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo |

| | | | |
|-------|--|---------------------|--|
| | | | que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| N-120 | | 596 + 100 | En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 239 + 900 a 240+500 | En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 236 + 0 a 236+200 | En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 228 + 700 a 228+850 | En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 252 + 700 a 253+650 | En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 236 + 0 a 236+200 | En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 260 + 150 a 260+300 | En la carretera A-52, P.K. 260 + 150 al 260+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto del Brull deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 252 + 700 a 253+650 | En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 228 + 700 a 228+850 | En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 224 + 900 a 225+400 | En la carretera A-52, P.K. 224 + 900 al 225+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 239 + 900 a 240+500 | En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la |

| | | | |
|-------------------------------------|-------------------|---------------------|--|
| | | | plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 206 + 450 a 207+400 | En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 225 + 400 | En la carretera A-52, P.K. 225 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 206 + 450 a 207+400 | En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 255 + 900 a 256+0 | En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| A-52 | | 255 + 900 a 256+0 | En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| N-541 | | 12 + 510 a 51+150 | <p>En la carretera N-541, P.K. 12 + 510 al 51+150 (Ambos sentidos) . En el caso de conjuntos que transporten material eólico procedentes o con destino a la localidad ourensana de Carballiño:</p> <p>1-Se autoriza la salida desde O Carballiño desde las 23:00 horas con un intervalo mínimo de salida entre transportes de media hora. A partir de las 05:30 horas de la mañana el intervalo mínimo deberá ser de una hora y media, minimizándose en lo posible el tráfico diurno de los transportes. Las salidas desde las 23:00 horas deberán ser, preferentemente, de los transportes con autorizaciones excepcionales y a continuación los transportes con autorizaciones específicas.</p> <p>2- La obligatoriedad de hacer paradas en los puntos que se detallan a continuación siempre que exista una retención de más de 3 vehículos, con la finalidad de evitar congestión en la circulación:</p> <p>-Posibles paradas trayecto ida O Carballiño - Marín con carga:</p> <p>oN-541 P.K 42,800 explanada merendero. oN-541 P.k. 51,500 explanada gasolinera Repsol.</p> |
| OU-11 | | 0 + 250 a 0+650 | En la carretera OU-11, P.K. 0 + 250 al 0+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| OU-11 | | 0 + 250 a 0+650 | En la carretera OU-11, P.K. 0 + 250 al 0+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones. |
| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |

| N-120 | 60.0 Tm. | 569 + 400 a 569+700 | En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t. |
|--|------------|---------------------|--|
| N-120 | 60.0 Tm. | 569 + 400 a 569+700 | En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| Ayuntamiento de O Irixe | | | |
| OU-223 | | | |
| CONCELLO DE BAÑOS DE MOLGAS | | | |
| OU-103 | | | |
| CONCELLO DE BOBORÁS | | | |
| OU-214 | | | |
| CONCELLO DE SAN CRISTOVO DE CEA | | | |
| OU-185, OU-186, OU-187 | | | |
| DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE OURENSE, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS (1-32) | | | |
| OU-100, OU-101, OU-102, OU-103, OU-104, OU-105, OU-111, OU-112, OU-113, OU-114, OU-115, OU-120, OU-121, OU-122, OU-123, OU-124, OU-131, OU-904, OU-134, OU-135, OU-137, OU-138, OU-139, OU-140, OU-142, OU-143, OU-150, OU-151, OU-153, OU-154, OU-155, OU-156, OU-157, OU-161, OU-164, OU-171, OU-173, OU-180, OU-181, OU-190, OU-191, OU-192, OU-193, OU-205, OU-206, OU-208, OU-209, OU-212, OU-222, OU-300, OU-301, OU-302, OU-303, OU-304, OU-310, OU-311, OU-312, OU-320, OU-402, OU-403, OU-404, OU-405, OU-406, OU-411, OU-412, OU-413, OU-414, OU-504, OU-510, OU-531, OU-533, OU-536, OU-537, OU-602, OU-603, OU-621, OU-622, OU-636, OU-801, OU-901, OU-902, OU-903, OU-933, OU-540, OU-129, AG-53, AG-54, AG-31, OU-194, OU-195, OU-172, OU-637, OU-538, OU-189, OU-125, OU-525, VG-3.1 | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ORENSE (2-52) | | | |
| OU-0309, OU-0257, OU-1113, OU-1060, OU-0555, OU-0705, OU-1212, OU-1214, OU-0357, OU-1103, OU-1105, OU-1205, OU-1108, OU-1058, OU-1006, OU-0564, OU-1211, OU-1213, OU-0512, OU-1201, OU-1008, OU-1007, OU-1252, OU-0527, OU-0755, OU-0953, OU-1111, OU-1112, OU-0202, OU-0401, OU-0506, OU-0416, OU-0213, OU-0210, OU-1208, OU-0522, OU-0565, OU-1004, OU-0607, OU-0703, OU-0604, OU-0706, OU-1206, OU-0528, OU-0417, OU-1210, OU-1104, OU-0209, OU-0211, OU-0863, OU-1053, OU-0557, OU-0505, OU-0107, OU-0861, OU-1002, OU-0752, OU-0111, OU-1001, OU-0463, OU-0862, OU-0556, OU-0504, OU-0507, OU-0860, OU-0252, OU-1005, OU-1202, OU-1260, OU-1012, OU-0207, OU-0212, OU-0201, OU-0251, OU-0513, OU-0464, OU-0523, OU-0409, OU-1011, OU-0521, OU-0551, OU-0864, OU-0501, OU-0754, OU-0410, OU-0562, OU-1059, OU-1106, OU-1003, OU-0465, OU-1052, OU-0514, OU-0563, OU-0952, OU-1204, OU-1101, OU-1203, OU-0951, OU-0415, OU-0503, OU-0508, OU-0558, OU-0652, OU-0152, OU-0502, OU-0411, OU-1102, OU-0701, OU-0702, OU-0704, OU-0751, OU-0753, OU-0651, OU-0601, OU-0602, OU-0603, OU-0605, OU-0606, OU-0101, OU-0102, OU-0103, OU-0104, OU-0105, OU-0106, OU-0108, OU-0109, OU-0110, OU-0151, OU-0153, OU-0154, OU-0203, OU-0204, OU-0205, OU-0206, OU-0208, OU-0214, OU-0215, OU-0304, OU-0253, OU-0254, OU-0301, OU-0302, OU-0303, OU-0305, OU-0306, OU-0307, OU-0308, OU-0352, OU-0353, OU-0354, OU-0355, OU-0356, OU-0358, OU-0408, OU-0402, OU-0403, OU-0404, OU-0405, OU-0406, OU-0407, OU-0412, OU-0413, OU-0414, OU-0451, OU-0452, OU-0453, OU-0454, OU-0455, OU-0456, OU-0457, OU-0458, OU-0459, OU-0460, OU-0461, OU-0462, OU-0509, OU-0510, OU-0511, OU-0515, OU-0516, OU-0517, OU-0518, OU-0519, OU-0520, OU-0524, OU-0525, OU-0526, OU-0552, OU-0559, OU-0560, OU-0561, OU-0566, OU-0568, OU-0858, OU-0801, OU-0802, OU-0803, OU-0805, OU-0806, OU-0807, OU-0808, OU-0851, OU-0852, OU-0853, OU-0854, OU-0855, OU-0856, OU-0857, OU-0859, OU-0901, OU-0902, OU-0903, OU-0904, OU-0905, OU-0906, OU-0907, OU-0908, OU-1056, OU-1010, OU-1107, OU-1009, OU-1013, OU-1014, OU-1015, OU-1016, OU-1017, OU-1018, OU-1019, OU-1020, OU-1021, OU-1051, OU-1054, OU-1055, OU-1057, OU-1061, OU-1207, OU-1209, OU-1116, OU-1152, OU-1154, OU-1109, OU-1110, OU-1114, OU-1115, OU-1151, OU-1153, OU-1155, OU-1215, OU-1216, OU-1261, OU-1262, OU-1263, OU-1264, OU-1265, OU-1266, OU-1257, OU-1256, OU-1259, OU-1255, OU-0466, OU-0255, OU-1117 , OU-0529, OU-0530, OU-0216, OU-0359, OU-1267 | | | |
| PONTEVEDRA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-525 | 65.0 m. | 307 + 200 | En la carretera N-525, P.K. 307 + 200 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la N-640, cuando se realice contra-dirección. |
| | | | En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de longitud, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. |

| | | | |
|-------|---------|-----------------|--|
| A-55 | 45.0 m. | 8 + 0 a 14+0 | - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. |
| A-55 | 45.0 m. | 8 + 0 a 14+0 | En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de longitud, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. |
| N-640 | 65.0 m. | 183 + 0 | En la carretera N-640, P.K. 183 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la N-525, cuando se realice contra-dirección. |
| AP-9 | 20.0 m. | 151 + 0 a 162+0 | En la carretera AP-9, P.K. 151 + 0 al 162+0 (Ambos sentidos) . En la AP-9 entre los p.k. 151 (enlace de Teis) y p.k. 162 (intercambiador de Rebullón) ambos sentidos, y en el acceso a Vigo a través de la AP-9V, queda prohibida la circulación de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial entre las 6:00 h y las 11:00 horas y entre las 13:00 h y las 22:00 horas los días laborables. Asimismo, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación de transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista, al teléfono del Centro de Gestión de la Autopista: 981.780.109, con el fin de eliminar las limitaciones u obstáculos físicos en el tramo y facilitar el paso del conjunto. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-550 | 4.68 m. | 155 + 800 | En la carretera N-550, P.K. 155 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-550 | 4.63 m. | 117 + 220 | En la carretera N-550, P.K. 117 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-550 | 4.66 m. | 155 + 800 | En la carretera N-550, P.K. 155 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-55 | 4.61 m. | 14 + 100 | En la carretera A-55, P.K. 14 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera A-55, P.K. 4 + 450 (Sentido |

| | | | |
|-------|---------|-----------|--|
| A-55 | 4.44 m. | 4 + 450 | decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-640 | 4.4 m. | 148 + 500 | En la carretera N-640, P.K. 148 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-640 | 4.4 m. | 148 + 950 | En la carretera N-640, P.K. 148 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| PO-11 | 4.6 m. | 1 + 200 | En la carretera PO-11, P.K. 1 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-552 | 4.53 m. | 4 + 900 | En la carretera N-552, P.K. 4 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-552 | 4.67 m. | 6 + 700 | En la carretera N-552, P.K. 6 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-552 | 4.69 m. | 4 + 900 | En la carretera N-552, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-9 | 4.69 m. | 143 + 670 | En la carretera AP-9, P.K. 143 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9 | 4.5 m. | 154 + 500 | En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9 | 4.5 m. | 137 + 0 | En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9 | 4.68 m. | 126 + 960 | En la carretera AP-9, P.K. 126 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,68 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9 | 4.69 m. | 147 + 0 | En la carretera AP-9, P.K. 147 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a |

| | | | |
|-------|---------|-----------|--|
| | | | la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9 | 4.5 m. | 137 + 0 | En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9 | 4.5 m. | 154 + 500 | En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9 | 4.69 m. | 147 + 0 | En la carretera AP-9, P.K. 147 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| VG-20 | 4.55 m. | 1 + 600 | En la carretera VG-20, P.K. 1 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| VG-20 | 4.45 m. | 0 + 750 | En la carretera VG-20, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------|---|
| A-55 | 5.0 m. | 8 + 0 a 14+0 | <p>En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de anchura, por lo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. |
| A-55 | 5.0 m. | 8 + 0 a 14+0 | <p>En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de anchura, por lo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. |
| AP-53 | 5.0 m. | 33 + 600 | En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con |

| | | | |
|-------|--------|-----------------|---|
| | | | suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-53 | 5.0 m. | 33 + 600 | En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-53 | 5.0 m. | 24 + 400 | En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-53 | 5.0 m. | 33 + 600 | En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-53 | 5.0 m. | 24 + 400 | En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-53 | 5.0 m. | 33 + 600 | En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-53 | 5.0 m. | 24 + 400 | En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-53 | 5.0 m. | 24 + 400 | En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-9 | 3.0 m. | 151 + 0 a 162+0 | En la carretera AP-9, P.K. 151 + 0 al 162+0 (Ambos sentidos) . En la AP-9 entre los p.k. 151 (enlace de Teis) y p.k. 162 (intercambiador de Rebullón) ambos sentidos, y en el acceso a Vigo a través de la AP-9V, queda prohibida la circulación de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial entre las 6:00 h y las 11:00 horas y entre las 13:00 h y las 22:00 horas los días laborables. Asimismo, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación de transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista, al teléfono del Centro de Gestión de la Autopista: 981.780.109, con el fin de eliminar las limitaciones u obstáculos físicos en el tramo y facilitar el paso del conjunto. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|------|---|
| | | | En la carretera N-541, P.K. 51 + 150 al 91+130 (Ambos sentidos) . En el caso de conjuntos que transporten material eólico procedentes o con destino a la localidad ourensana de Carballiño: 1-Se autoriza la salida desde O Carballiño desde las |

| | | |
|-------|-------------------|---|
| N-541 | 51 + 150 a 91+130 | <p>23:00 horas con un intervalo mínimo de salida entre transportes de media hora. A partir de las 05:30 horas de la mañana el intervalo mínimo deberá ser de una hora y media, minimizándose en lo posible el tráfico diurno de los transportes. Las salidas desde las 23:00 horas deberán ser, preferentemente, de los transportes con autorizaciones excepcionales y a continuación los transportes con autorizaciones específicas.</p> <p>2- La obligatoriedad de hacer paradas en los puntos que se detallan a continuación siempre que exista una retención de más de 3 vehículos, con la finalidad de evitar congestión en la circulación:</p> <p>-Posibles paradas trayecto ida O Carballiño - Marín con carga:</p> <p>oN-541 P.K. 76,500 arcén ancho travesía San Xurxo de Sacos.</p> <p>oN-541 P.K. 77,700 tramo de calzada antigua.</p> <p>oN-541 P.K. 82,300 explanada.</p> <p>-Posibles paradas trayecto vuelta Marín - O Carballiño en vacío:</p> <p>oN-541 P.K. 79,100 arcén ancho.</p> <p>oN-541 P.K. 71,900 vía muerta 500 metros aprox.</p> <p>oN-541 P.K. 60 vía muerta 300 metros aprox.</p> |
| AP-9 | 147 + 0 a 151+0 | En la carretera AP-9, P.K. 147 + 0 al 151+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, con motivo de las obras, el titular de la autorización deberá comunicar con una antelación de 3 días hábiles al Centro de Control de la Autopista (Tel. 981 780 109) y al Centro de Gestión del Noroeste (Tel. 981 132 160), para establecer las condiciones de circulación. |
| N-555 | 0 + 0 a 4+800 | En la carretera N-555, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial. |
| N-555 | 0 + 0 a 4+800 | En la carretera N-555, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

CONCELLO DE SALCEDA DE CASELAS

EP-2505

CONCELLO DE SALVATERRA DE MIÑO

PO-420, PO-430, PO-433

CONCELLO DE VALGA

PO-190

DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE PONTEVEDRA, SERV.DE INFRAESTRUCTURAS(1-34)

PO-400, PO-402, PO-403, PO-404, PO-411, PO-421, PO-422, PO-423, PO-300, PO-301, PO-302, PO-303, PO-504, PO-310, PO-313, PO-323, PO-324, PO-325, PO-330, PO-331, PO-332, PO-340, PO-341, PO-342, PO-343, PO-344, PO-350, PO-352, PO-353, PO-354, PO-355, PO-363, PO-364, PO-534, PO-201, PO-902, PO-203, PO-204, PO-212, PO-213, PO-214, PO-220, PO-221, PO-222, PO-223, PO-224, PO-231, PO-232, PO-233, PO-234, PO-241, PO-542, PO-244, PO-250, PO-252, PO-253, PO-254, PO-960, PO-261, PO-262, PO-264, PO-536, PO-317, PO-299, PO-182, PO-184, PO-185, PO-190, PO-192, PO-194, PO-195, PO-205, PO-206, PO-225, PO-226, PO-235, PO-255, PO-305, PO-306, PO-307, PO-308, PO-309, PO-312, PO-315, PO-316, PO-355, PO-405, PO-406, PO-415, PO-505, PO-510, PO-529, PO-530, PO-531, PO-532, PO-533, PO-546, PO-548, PO-549, PO-550, PO-551, PO-552, PO-801, PO-840, PO-841, PO-905, S/C-PO, AG-57, AG-57N, VG-4.3, PO-230, VG-4.2, VG-4.8, CG-4.1, VG-4.4, VG-4.5, VG-4.6, VG-4.7, AG-53, AG-41, VG-4.1, PO-535, PO-554, PO-511, PO-528, PO-329, PO-399, CG-4.2, PO-904, AG-51, PO-553, PO-010, PO-408, AG-46, PO-407, PO-414

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PONTEVEDRA (2-54)

PO-352, EP-0001, EP-0002, EP-0004, EP-0006, EP-0011, EP-0012, EP-0014, EP-0017, EP-0018, EP-0019, EP-0101, EP-0102, EP-0103, EP-0104, EP-0105, EP-0201, EP-0203, EP-0204, EP-0205, EP-0206, EP-0207, EP-0301, EP-0302, EP-0303, EP-0304, EP-0305, EP-0306, EP-0307, EP-0401, EP-0403, EP-0404, EP-0405, EP-0406, EP-0407, EP-0412, EP-0413, EP-0502, EP-0503, EP-0504, EP-0506, EP-0507, EP-0508, EP-0601, EP-0602, EP-0603, EP-0604, EP-0605, EP-0606, EP-0607, EP-1001, EP-1002, EP-1003, EP-1004, EP-1005, EP-1006, EP-1007, EP-1008, EP-1009, EP-1010, EP-1101, EP-1102, EP-1103, EP-1104, EP-1201, EP-1202, EP-1203, EP-1204, EP-1205, EP-1206, EP-1301, EP-1302, EP-1303, EP-1304, EP-1305, EP-1306, EP-1307, EP-1308, EP-1309, EP-2001, EP-2002, EP-2003, EP-2004, EP-2005, EP-2101, EP-2102, EP-2103, EP-2104, EP-2105, EP-2106, EP-2107, EP-2201, EP-2202, EP-2203, EP-2204, EP-2205, EP-2301, EP-2302, EP-2303, EP-2304, EP-2305, EP-2401, EP-2402, EP-2403, EP-2404, EP-2405, EP-2501, EP-2502, EP-2503, EP-2504, EP-2505, EP-2601, EP-2602, EP-2603, EP-2604, EP-2605, EP-2701, EP-2702, EP-2703, EP-2704, EP-2705, EP-2801, EP-2802, EP-2803, EP-2804, EP-2900, EP-2901, EP-2902, EP-2903, EP-2904, EP-2905, EP-2906, EP-2907, EP-2908, EP-2909, EP-3001, EP-3002, EP-3003, EP-3101, EP-3102, EP-3103, EP-3201, EP-3202,

EP-3301, EP-3302, EP-3303, EP-3401, EP-4001, EP-4002, EP-4003, EP-4004, EP-4005, EP-4006, EP-4101, EP-4102, EP-4103, EP-4104, EP-4201, EP-4202, EP-4203, EP-4204, EP-4301, EP-4302, EP-4303, EP-4304, EP-4306, EP-4307, EP-4401, EP-4402, EP-5001, EP-5002, EP-5003, EP-5004, EP-5005, EP-5101, EP-5102, EP-5103, EP-5104, EP-5105, EP-5106, EP-5107, EP-5201, EP-5202, EP-5203, EP-5204, EP-5205, EP-5206, EP-5301, EP-5303, EP-5304, EP-6001, EP-6002, EP-6003, EP-6004, EP-6005, EP-6006, EP-6007, EP-6009, EP-6010, EP-6101, EP-6102, EP-6103, EP-6104, EP-6105, EP-6106, EP-6107, EP-6108, EP-6201, EP-6202, EP-6203, EP-6204, EP-6205, EP-6206, EP-6301, EP-6302, EP-6303, EP-6304, EP-6305, EP-6306, EP-6402, EP-6403, EP-6404, EP-6405, EP-6406, EP-6407, EP-6408, EP-6409, EP-6410, EP-6411, EP-6501, EP-6502, EP-6503, EP-6504, EP-6505, EP-6506, EP-6508, EP-6509, EP-6510, EP-6511, EP-6512, EP-6513, EP-6514, EP-6515, EP-6516, EP-6517, EP-6518, EP-7001, EP-7002, EP-7003, EP-7004, EP-7005, EP-7006, EP-7007, EP-7008, EP-7009, EP-7010, EP-7011, EP-7012, EP-7013, EP-7014, EP-7015, EP-7016, EP-7017, EP-7019, EP-7020, EP-7021, EP-7022, EP-7023, EP-7024, EP-7025, EP-7101, EP-7102, EP-7103, EP-7104, EP-7105, EP-7106, EP-7201, EP-7202, EP-7203, EP-7204, EP-7205, EP-7206, EP-7208, EP-8001, EP-8002, EP-8003, EP-8004, EP-8005, EP-8101, EP-8102, EP-8201, EP-8202, EP-8203, EP-8301, EP-8302, EP-8303, EP-8304, EP-8305, EP-8401, EP-8402, EP-8403, EP-8404, EP-8501, EP-8502, EP-8503, EP-8504, EP-8505, EP-8506, EP-8602, EP-8701, EP-8702, EP-8703, EP-9001, EP-9002, EP-9003, EP-9004, EP-9005, EP-9006, EP-9101, EP-9102, EP-9103, EP-9105, EP-9106, EP-9107, EP-9201, EP-9202, EP-9203, EP-9205, EP-9206, EP-9207, EP-9208, EP-9209, EP-9210, EP-9211, EP-9212, EP-9213, EP-0608, EP-9301, EP-9302, EP-9303, EP-9304, EP-9305, EP-9306, EP-9401, EP-9402, EP-9403, EP-9404, EP-9405, EP-9406, EP-9407, EP-9501, EP-9502, EP-9503, EP-9504, EP-9505, EP-9506, EP-9507, EP-9508, EP-9509, EP-9601, EP-9701, EP-9702, EP-9703, EP-9704, EP-9802, EP-9803, EP-2108, EP-4305, EP-5006, EP-7203R, EP-2901R, EP-0106, EP-3004, EP-5302, EP-9511, EP-9801, EP-3104

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES

ILLES BALEARS

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| EI-300 | 3.0 m. | 21 + 0 a 28+640 | En la carretera EI-300, P.K. 21 + 0 al 28+640 (Ambos sentidos) . Se advierte que para conjuntos de más de 3 metros de anchura, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos. Extremar las precauciones. |
| EI-300 | 3.0 m. | 8 + 40 a 21+0 | En la carretera EI-300, P.K. 8 + 40 al 21+0 (Ambos sentidos) . Se advierte que para conjuntos de más de 3 metros de anchura, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos. Extremar las precauciones. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| EI-300 | 26.0 Tm. | 20 + 900 a 28+640 | En la carretera EI-300, P.K. 20 + 900 al 28+640 (Ambos sentidos) . Prohibida circulación con mayor tonelaje. |

MALLORCA

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|--|
| Ma-19 | 4.3 m. | 5 + 160 | En la carretera Ma-19, P.K. 5 + 160 (Ambos sentidos) . |
| Ma-19 | 4.3 m. | 5 + 700 | En la carretera Ma-19, P.K. 5 + 700 (Ambos sentidos) . |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| Ma-2112 | 18.0 Tm. | 3 + 500 a 4+500 | En la carretera Ma-2112, P.K. 3 + 500 al 4+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3241 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 2+0 | En la carretera Ma-3241, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3341 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 1+300 | En la carretera Ma-3341, P.K. 0 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3433 | 18.0 Tm. | 8 + 600 a 9+500 | En la carretera Ma-3433, P.K. 8 + 600 al 9+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| | | | En la carretera Ma-3433, P.K. 3 + 700 al 5+700 |

| | | | |
|----------|----------|-------------------|--|
| Ma-3433 | 18.0 Tm. | 3 + 700 a 5+700 | (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-5111 | 26.0 Tm. | 5 + 900 a 6+500 | En la carretera Ma-5111, P.K. 5 + 900 al 6+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-5111 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 5+900 | En la carretera Ma-5111, P.K. 0 + 0 al 5+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1110 | 26.0 Tm. | 10 + 100 a 17+900 | En la carretera Ma-1110, P.K. 10 + 100 al 17+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1130 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 0+876 | En la carretera Ma-1130, P.K. 0 + 0 al 0+876 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1140 | 26.0 Tm. | 2 + 300 a 3+330 | En la carretera Ma-1140, P.K. 2 + 300 al 3+330 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1140 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 2+300 | En la carretera Ma-1140, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1150 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+600 | En la carretera Ma-1150, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2100 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 19+300 | En la carretera Ma-2100, P.K. 0 + 0 al 19+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2110 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 12+300 | En la carretera Ma-2110, P.K. 0 + 0 al 12+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2120 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 1+800 | En la carretera Ma-2120, P.K. 0 + 0 al 1+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2130 | 18.0 Tm. | 7 + 0 a 15+0 | En la carretera Ma-2130, P.K. 7 + 0 al 15+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2130 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 7+0 | En la carretera Ma-2130, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2140 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 0+700 | En la carretera Ma-2140, P.K. 0 + 0 al 0+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2210 | 18.0 Tm. | 2 + 0 a 19+600 | En la carretera Ma-2210, P.K. 2 + 0 al 19+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3300 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 9+400 | En la carretera Ma-3300, P.K. 0 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3320a | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 3+0 | En la carretera Ma-3320a, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3330 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 4+600 | En la carretera Ma-3330, P.K. 0 + 0 al 4+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3340a | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+0 | En la carretera Ma-3340a, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-4050 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+700 | En la carretera Ma-4050, P.K. 0 + 0 al 1+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-4100 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+948 | En la carretera Ma-4100, P.K. 0 + 0 al 1+948 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-5010 | 18.0 Tm. | 8 + 0 a 9+400 | En la carretera Ma-5010, P.K. 8 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-4016 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 5+100 | En la carretera Ma-4016, P.K. 0 + 0 al 5+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3321 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 10+700 | En la carretera Ma-3321, P.K. 0 + 0 al 10+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1015 | 26.0 Tm. | 6 + 200 a 9+600 | En la carretera Ma-1015, P.K. 6 + 200 al 9+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1016 | 18.0 Tm. | 0 + 700 a 11+300 | En la carretera Ma-1016, P.K. 0 + 700 al 11+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1022 | 18.0 Tm. | 0 + 200 a 2+160 | En la carretera Ma-1022, P.K. 0 + 200 al 2+160 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1044 | 18.0 Tm. | 1 + 600 a 3+300 | En la carretera Ma-1044, P.K. 1 + 600 al 3+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1048 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+0 | En la carretera Ma-1048, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2111A | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+700 | En la carretera Ma-2111A, P.K. 0 + 0 al 1+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2114 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 2+200 | En la carretera Ma-2114, P.K. 0 + 0 al 2+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3121 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 4+260 | En la carretera Ma-3121, P.K. 0 + 0 al 4+260 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3412 | 18.0 Tm. | 0 + 300 a 2+900 | En la carretera Ma-3412, P.K. 0 + 300 al 2+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| | | | En la carretera Ma-3422, P.K. 0 + 0 al 3+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |

| | | | |
|---------|----------|------------------|---|
| Ma-3422 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 3+200 | sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3423 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+300 | En la carretera Ma-3423, P.K. 0 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3441 | 18.0 Tm. | 0 + 300 a 3+100 | En la carretera Ma-3441, P.K. 0 + 300 al 3+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3442 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 3+800 | En la carretera Ma-3442, P.K. 0 + 0 al 3+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3443 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 2+200 | En la carretera Ma-3443, P.K. 0 + 0 al 2+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3501 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 4+100 | En la carretera Ma-3501, P.K. 0 + 0 al 4+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3511 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 5+900 | En la carretera Ma-3511, P.K. 0 + 0 al 5+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3512 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 6+700 | En la carretera Ma-3512, P.K. 0 + 0 al 6+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3513 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 3+200 | En la carretera Ma-3513, P.K. 0 + 0 al 3+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3521 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 2+500 | En la carretera Ma-3521, P.K. 0 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-4041 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 5+400 | En la carretera Ma-4041, P.K. 0 + 0 al 5+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-4031 | 18.0 Tm. | 0 + 400 a 6+200 | En la carretera Ma-4031, P.K. 0 + 400 al 6+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-4032 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 2+300 | En la carretera Ma-4032, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-5017 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 7+600 | En la carretera Ma-5017, P.K. 0 + 0 al 7+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-5018 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 4+800 | En la carretera Ma-5018, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-6031 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 5+570 | En la carretera Ma-6031, P.K. 0 + 0 al 5+570 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1012 | 18.0 Tm. | 1 + 0 a 5+600 | En la carretera Ma-1012, P.K. 1 + 0 al 5+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1031 | 18.0 Tm. | 1 + 200 a 8+280 | En la carretera Ma-1031, P.K. 1 + 200 al 8+280 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1032 | 18.0 Tm. | 0 + 400 a 11+100 | En la carretera Ma-1032, P.K. 0 + 400 al 11+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1041 | 26.0 Tm. | 8 + 500 a 14+100 | En la carretera Ma-1041, P.K. 8 + 500 al 14+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1042 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 2+400 | En la carretera Ma-1042, P.K. 0 + 0 al 2+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1043 | 18.0 Tm. | 0 + 400 a 8+300 | En la carretera Ma-1043, P.K. 0 + 400 al 8+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1045 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 2+545 | En la carretera Ma-1045, P.K. 0 + 0 al 2+545 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1047 | 18.0 Tm. | 0 + 147 a 0+600 | En la carretera Ma-1047, P.K. 0 + 147 al 0+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1047 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 0+147 | En la carretera Ma-1047, P.K. 0 + 0 al 0+147 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1101 | 18.0 Tm. | 1 + 0 a 9+800 | En la carretera Ma-1101, P.K. 1 + 0 al 9+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1131 | 16.5 Tm. | 0 + 0 a 5+600 | En la carretera Ma-1131, P.K. 0 + 0 al 5+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1134 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 0+736 | En la carretera Ma-1134, P.K. 0 + 0 al 0+736 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2032 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+100 | En la carretera Ma-2032, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2121 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 2+600 | En la carretera Ma-2121, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2122 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 0+900 | En la carretera Ma-2122, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2123 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+260 | En la carretera Ma-2123, P.K. 0 + 0 al 1+260 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2124 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 5+260 | En la carretera Ma-2124, P.K. 0 + 0 al 5+260 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| | | | En la carretera Ma-2131, P.K. 0 + 0 al 6+200 (Ambos |

| | | | |
|----------|----------|-----------------|--|
| Ma-2131 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 6+200 | sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2141 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 12+370 | En la carretera Ma-2141, P.K. 0 + 0 al 12+370 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3015 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 0+900 | En la carretera Ma-3015, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3016 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+600 | En la carretera Ma-3016, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3131 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 3+800 | En la carretera Ma-3131, P.K. 0 + 0 al 3+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3201 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 3+300 | En la carretera Ma-3201, P.K. 0 + 0 al 3+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3221 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 2+200 | En la carretera Ma-3221, P.K. 0 + 0 al 2+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3222 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 4+200 | En la carretera Ma-3222, P.K. 0 + 0 al 4+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3231 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 3+500 | En la carretera Ma-3231, P.K. 0 + 0 al 3+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3333 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 8+700 | En la carretera Ma-3333, P.K. 0 + 0 al 8+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3334 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 3+400 | En la carretera Ma-3334, P.K. 0 + 0 al 3+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3401 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+900 | En la carretera Ma-3401, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3402 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 2+0 | En la carretera Ma-3402, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3411 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 5+200 | En la carretera Ma-3411, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3421 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 1+800 | En la carretera Ma-3421, P.K. 0 + 0 al 1+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-4027 | 18.0 Tm. | 1 + 0 a 1+400 | En la carretera Ma-4027, P.K. 1 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1020 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 3+900 | En la carretera Ma-1020, P.K. 0 + 0 al 3+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1030 | 18.0 Tm. | 3 + 800 a 7+650 | En la carretera Ma-1030, P.K. 3 + 800 al 7+650 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-1040 | 18.0 Tm. | 7 + 300 a 11+0 | En la carretera Ma-1040, P.K. 7 + 300 al 11+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2010 | 18.0 Tm. | 0 + 700 a 1+200 | En la carretera Ma-2010, P.K. 0 + 700 al 1+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2020 | 18.0 Tm. | 8 + 600 a 9+200 | En la carretera Ma-2020, P.K. 8 + 600 al 9+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3010 | 18.0 Tm. | 3 + 800 a 4+200 | En la carretera Ma-3010, P.K. 3 + 800 al 4+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3030 | 18.0 Tm. | 0 + 200 a 5+950 | En la carretera Ma-3030, P.K. 0 + 200 al 5+950 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3110 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 9+900 | En la carretera Ma-3110, P.K. 0 + 0 al 9+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3140 | 18.0 Tm. | 4 + 651 a 7+400 | En la carretera Ma-3140, P.K. 4 + 651 al 7+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3140 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 4+316 | En la carretera Ma-3140, P.K. 0 + 0 al 4+316 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3200 | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 5+600 | En la carretera Ma-3200, P.K. 0 + 0 al 5+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-3230 | 18.0 Tm. | 0 + 100 a 6+100 | En la carretera Ma-3230, P.K. 0 + 100 al 6+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-5010A | 18.0 Tm. | 0 + 0 a 0+200 | En la carretera Ma-5010A, P.K. 0 + 0 al 0+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-6110 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 9+100 | En la carretera Ma-6110, P.K. 0 + 0 al 9+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-11A | 26.0 Tm. | 17 + 0 a 28+0 | En la carretera Ma-11A, P.K. 17 + 0 al 28+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-10 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 5+0 | En la carretera Ma-10, P.K. 0 + 0 al 5+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-10 | 18.0 Tm. | 55 + 0 a 61+900 | En la carretera Ma-10, P.K. 55 + 0 al 61+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| | | | En la carretera Ma-10, P.K. 94 + 0 al 110+900 (Ambos |

| | | | |
|----------|----------|-------------------|---|
| Ma-10 | 26.0 Tm. | 94 + 0 a 110+900 | sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-10 | 18.0 Tm. | 71 + 300 a 79+0 | En la carretera Ma-10, P.K. 71 + 300 al 79+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-10 | 18.0 Tm. | 5 + 0 a 35+500 | En la carretera Ma-10, P.K. 5 + 0 al 35+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-10 | 26.0 Tm. | 35 + 500 a 50+700 | En la carretera Ma-10, P.K. 35 + 500 al 50+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-10 | 26.0 Tm. | 61 + 900 a 71+300 | En la carretera Ma-10, P.K. 61 + 900 al 71+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-2240 | 18.0 Tm. | 0 + 300 a 1+895 | En la carretera Ma-2240, P.K. 0 + 300 al 1+895 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |
| Ma-4014a | 18.0 Tm. | 15 + 700 a 16+300 | En la carretera Ma-4014a, P.K. 15 + 700 al 16+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|--|
| Ma-30 | | 7 + 530 | En la carretera Ma-30, P.K. 7 + 530 (Ambos sentidos) . No puede circular por el paso inferior de acceso al centro comercial. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

MA-3440a

Direcció Insular de Carreteres del Consell de Mallorca

Ma-1014, Ma-2022, Ma-2111, Ma-2112, Ma-3241, Ma-3301, Ma-3341, Ma-3413, Ma-3431, Ma-3433, Ma-4014, Ma-4015, Ma-5111, Ma-6014, Ma-6102, Ma-1110, Ma-1120, Ma-1130, Ma-1140, Ma-1150, PM-120, PM-121, Ma-2100, Ma-2110, Ma-2120, Ma-2130, Ma-2140, Ma-2200, Ma-2210, Ma-2220, Ma-3300, Ma-3310, Ma-3320a, Ma-3330, Ma-3340, Ma-3340a, Ma-3400, Ma-3410, Ma-3420, Ma-3430, Ma-4020, Ma-4040A, Ma-4040B, Ma-4050, Ma-4060, Ma-4100, Ma-5010, Ma-5020, Ma-5030, Ma-5030A, Ma-5040, Ma-5100, Ma-5110, Ma-5120, Ma-13[De Sa Pobla (Ma-2200 y Ma-3420) a Alcúdia (Ma-2220)/], Ma-4016, Ma-1011, Ma-3232, Ma-2031, Ma-3321, Ma-15C, Ma-1015, Ma-1016, Ma-1022, Ma-1044, Ma-1048, Ma-2021, Ma-2111A, Ma-2114, Ma-13A, Ma-3121, Ma-15E, Ma-3301a, Ma-3342, Ma-3412, Ma-3422, Ma-3423, Ma-3432, Ma-3441, Ma-3442, Ma-3443, Ma-3501, Ma-3511, Ma-3512, Ma-3513, Ma-3521, Ma-4021, Ma-4022, Ma-4042, Ma-4041, Ma-4031, Ma-4032, Ma-6015, Ma-5017, Ma-6011, Ma-6012, Ma-6101, Ma-4033, Ma-4034, Ma-4043, Ma-5011, Ma-5012, Ma-5018, Ma-5014, Ma-6021, Ma-6031, Ma-1012, Ma-1031, Ma-1032, Ma-1041, Ma-1042, Ma-1043, Ma-1045, Ma-1046, Ma-1047, Ma-1101, Ma-1131, Ma-1134, Ma-2032, Ma-2113, Ma-2121, Ma-2122, Ma-2123, Ma-2124, Ma-2125, Ma-2131, Ma-2132, Ma-2141, Ma-2201, Ma-2202, Ma-2203, Ma-3011, Ma-3012, Ma-3013, Ma-3013A, Ma-3015, Ma-3016, Ma-3017, Ma-3021, Ma-3131, Ma-3201, Ma-3221, Ma-3222, Ma-3231, Ma-3322, Ma-3323, Ma-3331, Ma-3333, Ma-3334, Ma-3401, Ma-3402, Ma-3411, Ma-3421, Ma-4011, Ma-4012, Ma-4013, Ma-4023, Ma-4024, Ma-4025, Ma-4027, Ma-1020, Ma-1030, Ma-1040, Ma-1050, Ma-1060, Ma-1, Ma-1100, Ma-2010, Ma-2030, Ma-2040, Ma-2050, Ma-2020, Ma-2200a, Ma-3010, Ma-3020, Ma-3030, Ma-3040, Ma-3100, Ma-3110, Ma-3120, Ma-3130, Ma-3140, Ma-3200, Ma-3210, Ma-3220, Ma-3230, Ma-3240, Ma-3240a, Ma-3440, Ma-3500, Ma-3510, Ma-3520, Ma-5010A, Ma-6030, Ma-6040, Ma-6020a, Ma-6100, Ma-6110, Ma-19, Ma-11, Ma-11A, Ma-15, Ma-15A, Ma-15B, Ma-15D, Ma-10, Ma-12, Ma-14, Ma-1A, Ma-19A, Ma-1C, Ma-3018, Ma-30, Ma-3132, Ma-2240, Ma-3210a, Ma-3510a, Ma-5120A, Ma-4014a, Ma-6013, MA-3242, Ma-6020b, Ma-6016, PM-70, Ma-1160

MENORCA

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|------------------|---|
| Me-12 | 3.0 m. | 3 + 0 a 10+700 | En la carretera Me-12, P.K. 3 + 0 al 10+700 (Ambos sentidos) . |
| Me-18 | 2.9 m. | 6 + 250 a 10+500 | En la carretera Me-18, P.K. 6 + 250 al 10+500 (Ambos sentidos) . |
| Me-18 | 2.1 m. | 0 + 0 a 3+750 | En la carretera Me-18, P.K. 0 + 0 al 3+750 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| Me-20 | 2.5 m. | 0 + 0 a 0+820 | En la carretera Me-20, P.K. 0 + 0 al 0+820 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| Me-4 | 2.4 m. | 0 + 450 a 0+700 | En la carretera Me-4, P.K. 0 + 450 al 0+700 (Ambos sentidos) . |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| Cf-1 | 30.0 Tm. | 5 + 710 a 8+0 | En la carretera Cf-1, P.K. 5 + 710 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy |

| | | | |
|-------|----------|-------------------|--|
| | | | pequeño. |
| Cf-2 | 20.0 Tm. | 0 + 0 a 0+504 | En la carretera Cf-2, P.K. 0 + 0 al 0+504 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| Cf-3 | 20.0 Tm. | 3 + 340 a 6+640 | En la carretera Cf-3, P.K. 3 + 340 al 6+640 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| Me-10 | 30.0 Tm. | 0 + 105 a 2+285 | En la carretera Me-10, P.K. 0 + 105 al 2+285 (Ambos sentidos) . |
| Me-11 | 30.0 Tm. | 0 + 0 a 0+450 | En la carretera Me-11, P.K. 0 + 0 al 0+450 (Ambos sentidos) . |
| Me-13 | 30.0 Tm. | 0 + 0 a 3+290 | En la carretera Me-13, P.K. 0 + 0 al 3+290 (Ambos sentidos) . |
| Me-18 | 30.0 Tm. | 6 + 250 a 10+500 | En la carretera Me-18, P.K. 6 + 250 al 10+500 (Ambos sentidos) . |
| Me-20 | 30.0 Tm. | 0 + 0 a 0+956 | En la carretera Me-20, P.K. 0 + 0 al 0+956 (Ambos sentidos) . |
| Me-20 | 30.0 Tm. | 0 + 980 a 6+732 | En la carretera Me-20, P.K. 0 + 980 al 6+732 (Ambos sentidos) . |
| Me-22 | 30.0 Tm. | 0 + 0 a 7+60 | En la carretera Me-22, P.K. 0 + 0 al 7+60 (Ambos sentidos) . |
| Me-22 | 16.0 Tm. | 7 + 60 a 7+170 | En la carretera Me-22, P.K. 7 + 60 al 7+170 (Ambos sentidos) . Carretera con obras de fábrica antiguas. |
| Me-3 | 30.0 Tm. | 0 + 200 a 4+650 | En la carretera Me-3, P.K. 0 + 200 al 4+650 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. |
| Me-4 | 30.0 Tm. | 0 + 450 a 0+700 | En la carretera Me-4, P.K. 0 + 450 al 0+700 (Ambos sentidos) . |
| Me-5 | 30.0 Tm. | 0 + 0 a 6+500 | En la carretera Me-5, P.K. 0 + 0 al 6+500 (Ambos sentidos) . |
| Me-6 | 30.0 Tm. | 0 + 0 a 4+250 | En la carretera Me-6, P.K. 0 + 0 al 4+250 (Ambos sentidos) . |
| Me-7 | 30.0 Tm. | 20 + 100 a 22+449 | En la carretera Me-7, P.K. 20 + 100 al 22+449 (Ambos sentidos) . |
| Me-8R | 30.0 Tm. | 0 + 100 a 0+226 | En la carretera Me-8R, P.K. 0 + 100 al 0+226 (Ambos sentidos) . |
| Me-9 | 30.0 Tm. | 0 + 0 a 4+0 | En la carretera Me-9, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Consell Insular de Menorca

Cf-1, Cf-2, Cf-3, RC-2

IBIZA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| EI-703 | 3.0 m. | 0 + 0 a 6+180 | En la carretera EI-703, P.K. 0 + 0 al 6+180 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones. |
| EI-100 | 3.0 m. | 0 + 0 a 12+60 | En la carretera EI-100, P.K. 0 + 0 al 12+60 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones. |
| EI-500 | 3.0 m. | 0 + 0 a 11+475 | En la carretera EI-500, P.K. 0 + 0 al 11+475. En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones. |
| EI-800 | 3.0 m. | 1 + 100 a 4+660 | En la carretera EI-800, P.K. 1 + 100 al 4+660 (Ambos sentidos) . Travesía de Sant Jordi. Estrechamiento de la calzada. |
| EI-700 | 3.0 m. | 0 + 0 a 19+160 | En la carretera EI-700, P.K. 0 + 0 al 19+160 (Ambos sentidos) . Desde la localidad de Sant Josep hasta el pk 20.600, se invadirá el carril contrario en zonas de |

| | | | |
|--------|--------|----------------|--|
| | | | travesía y determinados tramos curvos. Extremar las precauciones |
| EI-400 | 3.0 m. | 0 + 0 a 10+850 | En la carretera EI-400, P.K. 0 + 0 al 10+850. Desde la EI-300 al p.k. 10+850, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos. Extremar las precauciones. |
| EI-321 | 3.0 m. | 0 + 0 a 9+250 | En la carretera EI-321, P.K. 0 + 0 al 9+250 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones. |
| EI-341 | 3.0 m. | 0 + 0 a 5+740 | En la carretera EI-341, P.K. 0 + 0 al 5+740 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones. |
| EI-541 | 3.0 m. | 0 + 0 a 10+950 | En la carretera EI-541, P.K. 0 + 0 al 10+950 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones. |
| EI-651 | 3.0 m. | 0 + 0 a 7+160 | En la carretera EI-651, P.K. 0 + 0 al 7+160 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones. |
| EI-200 | 3.0 m. | 0 + 0 a 7+400 | En la carretera EI-200, P.K. 0 + 0 al 7+400 (Ambos sentidos) . A partir de Santa Eulària hasta el p.k. 19+410, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos. Extremar las precauciones. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|--|
| EI-703 | 4.22 m. | 4 + 700 | En la carretera EI-703, P.K. 4 + 700 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo. |
| EI-100 | 4.3 m. | 11 + 370 | En la carretera EI-100, P.K. 11 + 370 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo. |
| EI-631 | 4.04 m. | 5 + 371 | En la carretera EI-631, P.K. 5 + 371 (Ambos sentidos) . Limitación de altura. |
| EI-700 | 4.4 m. | 18 + 160 | En la carretera EI-700, P.K. 18 + 160 (Ambos sentidos) . Limitación de altura. |
| EI-400 | 4.15 m. | 12 + 605 | En la carretera EI-400, P.K. 12 + 605 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo. |
| EI-541 | 4.1 m. | 8 + 810 | En la carretera EI-541, P.K. 8 + 810 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo. |
| EI-651 | 4.35 m. | 2 + 950 | En la carretera EI-651, P.K. 2 + 950 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| EI-200 | 26.0 Tm. | 12 + 600 a 19+300 | En la carretera EI-200, P.K. 12 + 600 al 19+300 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con mayor tonelaje. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Consell Insular D'Eivissa

EI-703, EI-100, EI-322, EI-500, EI-631, EI-800, EI-900, EI-700, EI-400, EI-321, EI-341, EI-30, EI-600, EI-300, EI-541, EI-651, EI-200, EI-100a, EI-300a, EI-600a, EI-600b, EI-600c, EI-800a, EI-800b, EI-20

FORMENTERA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------|---|
| PMV-820.2 | 3.0 m. | 0 + 0 a 6+702 | En la carretera PMV-820.2, P.K. 0 + 0 al 6+702 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. |

| | | | |
|---|-------------------|-------------------|---|
| PM-820 | 3.0 m. | 12 + 600 a 19+300 | En la carretera PM-820, P.K. 12 + 600 al 19+300 (Ambos sentidos) . Se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos. |
| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| PMV-820.2 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 6+702 | En la carretera PMV-820.2, P.K. 0 + 0 al 6+702. Prohibido el paso por esta carretera con mayor tonelaje. |
| PM-820 | 26.0 Tm. | 0 + 0 a 19+315 | En la carretera PM-820, P.K. 0 + 0 al 19+315. Prohibido el paso por esta carretera con mayor tonelaje. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| Consell Insular de Formentera - Mobilitat | | | |
| PMV-820.1, PMV-820.2, PM-820, Ca Marí | | | |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA | | | |
| LA RIOJA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-232 | 65.0 m. | 332 + 0 | En la carretera N-232, P.K. 332 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para regulación de acceso entre la N-113 y la N-232. |
| N-232 | 65.0 m. | 462 + 0 a 464+0 | En la carretera N-232, P.K. 462 + 0 al 464+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al paso a la altura de Fonzeleche, por haber una sucesión de curvas pronunciadas y peligrosas. |
| N-232 | 65.0 m. | 446 + 630 | En la carretera N-232, P.K. 446 + 630 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Acceso desde la N-124. |
| N-232 | 65.0 m. | 427 + 500 | En la carretera N-232, P.K. 427 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a/desde la AP-68 (p.k. 110+000). |
| N-232 | 65.0 m. | 433 + 0 | En la carretera N-232, P.K. 433 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, al paso a la altura de Torremontalbo, por haber una sucesión de curvas pronunciadas y peligrosas. |
| N-232 | 65.0 m. | 384 + 100 | En la carretera N-232, P.K. 384 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el acceso a la LR-260. |
| N-232 | 65.0 m. | 446 + 630 | En la carretera N-232, P.K. 446 + 630 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. El paso por este punto, para continuar por la N-232, a la ida se hace contradirección y a la vuelta se invade sentido contrario. |
| N-113 | 65.0 m. | 80 + 900 a 81+100 | En la carretera N-113, P.K. 80 + 900 al 81+100 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la regulación de acceso entre la N-113 y la N-232. |
| RESERVAS DE PASO POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| LO-20 | 4.65 m. | 10 + 230 | En la carretera LO-20, P.K. 10 + 230 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera LO-20, P.K. 10 + 170 (Sentido |

| | | | |
|-------------------------------------|-------------------|---------------------|--|
| LO-20 | 4.65 m. | 10 + 170 | creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-68 | 4.5 m. | 166 + 850 a 201+620 | En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 4.5 m. | 77 + 960 a 162+530 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 4.5 m. | 77 + 960 a 162+530 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 4.5 m. | 166 + 850 a 201+620 | En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| N-232 | 4.5 m. | 362 + 370 | En la carretera N-232, P.K. 362 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-232 | 4.5 m. | 362 + 370 | En la carretera N-232, P.K. 362 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-113 | 4.5 m. | 81 + 150 | En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-113 | 4.5 m. | 81 + 150 | En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| RESERVAS DE PASO POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| AP-68 | 4.95 m. | 77 + 960 a 162+530 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| | | | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 |

| | | | |
|-------|---------|---------------------|---|
| AP-68 | 4.95 m. | 77 + 960 a 162+530 | (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 4.95 m. | 166 + 850 a 201+620 | En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 4.95 m. | 166 + 850 a 201+620 | En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |

RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| AP-68 | 90.0 Tm. | 77 + 960 a 162+530 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 90.0 Tm. | 166 + 850 a 201+620 | En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 90.0 Tm. | 77 + 960 a 162+530 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 90.0 Tm. | 166 + 850 a 201+620 | En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |

RESERVAS DE PASO POR CARGA POR EJE

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| AP-68 | 13.0 Tm. | 166 + 850 a 201+620 | En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje de 13 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 13.0 Tm. | 77 + 960 a 162+530 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de 13 toneladas de masa por eje, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| AP-68 | 13.0 Tm. | 77 + 960 a 162+530 | En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de 13 toneladas de masa por eje, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |

| | | | |
|-------|----------|---------------------|--|
| AP-68 | 13.0 Tm. | 166 + 850 a 201+620 | En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje de 13 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
|-------|----------|---------------------|--|

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| LO-20 | | 17 + 0 a 18+0 | En la carretera LO-20, P.K. 17 + 0 al 18+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, el titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| LO-20 | | 15 + 500 a 18+0 | En la carretera LO-20, P.K. 15 + 500 al 18+0 (Sentido creciente) . En el tronco, el titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| LO-20 | | 3 + 0 a 9+0 | En la carretera LO-20, P.K. 3 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA |
| A-13 | | 0 + 0 a 1+0 | En la carretera A-13, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| LR-111 | 4.4 m. | 44 + 450 | En la carretera LR-111, P.K. 44 + 450 (Ambos sentidos) . Paso inferior bajo FFCC (Haro). |
| LR-115 | 4.5 m. | 33 + 120 a 33+190 | En la carretera LR-115, P.K. 33 + 120 al 33+190 (Ambos sentidos) . 4,50 m. Túnel Autol. |
| LR-115 | 4.5 m. | 33 + 450 a 33+540 | En la carretera LR-115, P.K. 33 + 450 al 33+540 (Ambos sentidos) . 4,50 m. Túnel Autol. |
| LR-115 | 4.5 m. | 14 + 330 a 14+380 | En la carretera LR-115, P.K. 14 + 330 al 14+380 (Ambos sentidos) . 4,5 metros de gálibo en zona central. Túnel junto LR-282. |
| LR-115 | 4.5 m. | 13 + 0 a 13+50 | En la carretera LR-115, P.K. 13 + 0 al 13+50 (Ambos sentidos) . 4,50 m. en zona central. Túnel Arnedillo. |
| LR-137 | 4.5 m. | 12 + 700 | En la carretera LR-137, P.K. 12 + 700 (Ambos sentidos) . 4,50 m. Paso bajo la A-12. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| N-232 | | 396 + 200 | En la carretera N-232, P.K. 396 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos especiales y en régimen de transporte especial a más de 60 Km/h debido al radio de la curva y la anchura de los carriles. |
| N-232 | | 396 + 200 | En la carretera N-232, P.K. 396 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos especiales y en régimen de transporte especial a más de 60 Km/h debido al radio de la curva y la anchura de los carriles. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

LR-423

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

N-124, N-111[De Túnel de Piqueras (L.P. Soria) a Logroño sur (enlace AP-68)/], N-232

Dirección General de Obras Públicas de La Rioja

LR-111, LR-113, LR-115, LR-123, LR-131, LR-134, LR-136, LR-137, LR-200, LR-201, LR-202, LR-203, LR-204, LR-205, LR-206, LR-208, LR-210, LR-211, LR-212, LR-250, LR-251, LR-253, LR-254, LR-255, LR-256, LR-259, LR-260, LR-261, LR-280, LR-281, LR-282, LR-283, LR-284, LR-287, LR-288, LR-209, LR-302, LR-303, LR-304, LR-305, LR-306, LR-307, LR-308, LR-309, LR-310, LR-311, LR-313, LR-314, LR-315, LR-316,

LR-317, LR-318, LR-319, LR-321, LR-322, LR-323, LR-325, LR-326, LR-327, LR-330, LR-331, LR-232, LR-333, LR-341, LR-342, LR-344, LR-345, LR-346, LR-381, LR-382, LR-384, LR-385, LR-289, LR-387, LR-401, LR-301, LR-403, LR-404, LR-405, LR-408, LR-409, LR-410, LR-412, LR-413, LR-414, LR-415, LR-416, LR-417, LR-418, LR-419, LR-420, LR-421, LR-424, LR-429, LR-427, LR-340, LR-430, LR-431, LR-432, LR-433, LR-434, LR-435, LR-436, LR-437, LR-441, LR-442, LR-539, LR-444, LR-445, LR-446, LR-447, LR-448, LR-450, LR-451, LR-452, LR-453, LR-454, LR-455, LR-456, LR-457, LR-458, LR-459, LR-460, LR-461, LR-462, LR-463, LR-464, LR-465, LR-466, LR-467, LR-468, LR-469, LR-470, LR-471, LR-472, LR-473, LR-474, LR-475, LR-477, LR-481, LR-482, LR-483, LR-484, LR-485, LR-486, LR-487, LR-488, LR-489, LR-492, LR-493, LR-502, LR-503, LR-504, LR-505, LR-506, LR-507, LR-509, LR-512, LR-514, LR-515, LR-541, LR-583, LR-584, LR-585, LR-586, LR-589, LR-285, LR-440, LR-286, LR-334, LR-380, LR-132, LR-207, LR-124, LR-245, LR-390, LR-406, LR-407, LR-422, LR-476, LR-478, LR-480, LR-491, LR-494, LR-495, LR-590, LR-593, LR-594, LR-312, LR-320, LR-428, LR-490, LR-391, LR-479, LR-496, LR-443, LR-540, LR-324, LR-328, LR-115a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

MADRID

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| A-5 | 65.0 m. | 16 + 500 | En la carretera A-5, P.K. 16 + 500 (Sentido decreciente) . En caso de circulación en auto-escolta, los vehículos piloto que vayan detrás del conjunto (el último en caso de convoy) deberán permanecer en la vía de servicio de la autovía, deteniendo a los vehículos que vayan por la misma hasta que los conjuntos amparados en esta autorización hayan completado toda la maniobra de giro a la derecha en el ramal de acceso a la M-50 desde la A-5, quedando completamente despejada dicha vía de servicio. |
| A-5 | 65.0 m. | 32 + 0 | En la carretera A-5, P.K. 32 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando circule marcha atrás para la incorporación a esta autovía. |
| A-5 | 65.0 m. | 16 + 100 | En la carretera A-5, P.K. 16 + 100 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra marcha atrás hacia la M-50. |
| A-2 | 65.0 m. | 18 + 700 a 19+300 | En la carretera A-2, P.K. 18 + 700 al 19+300 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, incorporación de la M-50 a la A-2. |
| A-3 | 65.0 m. | 13 + 500 | En la carretera A-3, P.K. 13 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Enlace con la M-50. |
| M-40 | 65.0 m. | 32 + 800 | En la carretera M-40, P.K. 32 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-5. |
| M-40 | 65.0 m. | 60 + 600 | En la carretera M-40, P.K. 60 + 600 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la A-1. |
| M-50 | 65.0 m. | 63 + 600 | En la carretera M-50, P.K. 63 + 600 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la maniobra marcha atrás desde la A-5. |
| M-600 | 65.0 m. | 52 + 70 | En la carretera M-600, P.K. 52 + 70 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando circule por la glorieta en sentido contrario al salir de la M-600. |
| N-6 | 40.001 m. | 53 + 0 a 56+980 | En la carretera N-6, P.K. 53 + 0 al 56+980 (Ambos sentidos) . Por razones de seguridad vial, debido al trazado curvo de esta vía en la zona del Alto del León, donde las dimensiones de estos transportes obligan durante su circulación a la invasión del carril de sentido contrario, es preciso realizar cortes de circulación, por lo que se requiere apoyo de la ATGC. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|------|---------------|
|-----------|------------|------|---------------|

| | | | |
|------|---------|-------------------|---|
| AP-6 | 4.35 m. | 52 + 180 a 54+692 | En la carretera AP-6, P.K. 52 + 180 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| A-6 | 4.4 m. | 9 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-6 | 4.41 m. | 8 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-6 | 4.44 m. | 29 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 29 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,44 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-6 | 4.32 m. | 22 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-6 | 4.27 m. | 9 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,27 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-6 | 4.45 m. | 39 + 200 | En la carretera A-6, P.K. 39 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,78 m en el carril izquierdo, 4,87 m en el carril central izquierdo, 4,80 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,45 m en el carril adicional. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-6 | 4.4 m. | 26 + 100 | En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-6 | 4.63 m. | 18 + 200 | En la carretera A-6, P.K. 18 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,01 m en el carril izquierdo, 4,95 m en el carril central y 4,63 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-6 | 4.4 m. | 26 + 100 | En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|-----|---------------------|----------|--|
| A-6 | 4.3 m. | 8 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-6 | 4.32 m. | 22 + 0 | En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-5 | 4.4 m. | 24 + 750 | En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m en el carril izquierdo, 4,60 m en el carril central y 4,80 m en el carril de aceleración. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-5 | 4.7 m. | 22 + 400 | En la carretera A-5, P.K. 22 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo, 4,75 m en el carril central y 4,80 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-5 | 4.6 m. | 24 + 750 | En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,25 m en el carril izquierdo, 4,90 m en el carril central y 4,60 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.49 m. | 15 + 900 | En la carretera A-2, P.K. 15 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,08 m en el carril izquierdo, 4,89 m en el carril central y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | entre 4.6 m. y 4.66 | 10 + 600 | En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m en el carril izquierdo, 4,65 m en el carril central y 4,66 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.68 m. | 33 + 0 | En la carretera A-2, P.K. 33 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril central y 4,74 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.35 m. | 10 + 600 | En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | entre 4.61 m. y 4.7 | 10 + 700 | En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m en el carril izquierdo, 4,66 m en el carril central y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, |

| | | | |
|------|---------|----------|---|
| | | | siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.42 m. | 10 + 700 | En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.69 m. | 7 + 400 | En la carretera A-2, P.K. 7 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,76 m en el carril central y 4,93 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.47 m. | 15 + 925 | En la carretera A-2, P.K. 15 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,17 m en el carril izquierdo, 4,96 m en el carril central y 4,47 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.58 m. | 14 + 800 | En la carretera A-2, P.K. 14 + 800 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.58 m. | 14 + 800 | En la carretera A-2, P.K. 14 + 800 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.66 m. | 10 + 700 | En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m en el carril izquierdo, 4,68 m en el carril central y 4,75 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.69 m. | 10 + 600 | En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,71 m en el carril central y 4,87 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.61 m. | 10 + 600 | En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-42 | 4.7 m. | 21 + 300 | En la carretera A-42, P.K. 21 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,75 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-42 | 4.55 m. | 25 + 100 | En la carretera A-42, P.K. 25 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,00 m en el carril izquierdo, 4,80 m en el carril central y 4,55 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar |

| | | | |
|------|----------------------|----------|---|
| | | | las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-42 | 4.65 m. | 15 + 600 | En la carretera A-42, P.K. 15 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo, 4,75 m en el carril central y 4,85 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-42 | 4.7 m. | 14 + 300 | En la carretera A-42, P.K. 14 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,20 m en el carril izquierdo, 5,05 m en el carril central, 4,85 m en el carril derecho y 4,70 m en el carril de trenzado. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-42 | 4.65 m. | 3 + 925 | En la carretera A-42, P.K. 3 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,65 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 3.35 m. | 6 + 860 | En la carretera A-3, P.K. 6 + 860 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 3,35 m en el carril izquierdo, 9,53 m en el carril central y 9,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.62 m. | 5 + 170 | En la carretera A-3, P.K. 5 + 170 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,87 m en el carril izquierdo y 4,62 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | entre 4.57 m. y 4.63 | 4 + 860 | En la carretera A-3, P.K. 4 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m en el carril izquierdo, 4,57 m en el carril central y 4,62 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.4 m. | 7 + 700 | En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.41 m. | 8 + 900 | En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | entre 4.49 m. y 4.55 | 5 + 920 | En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera A-3, P.K. 5 + 940 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,74 m en el carril izquierdo, 4,70 m en el carril central izquierdo, 4,71 m en el carril central derecho y 4,70 m en el carril |

| | | | |
|------|----------------------|----------|--|
| A-3 | 4.7 m. | 5 + 940 | derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.11 m. | 49 + 420 | En la carretera A-3, P.K. 49 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,83 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.5 m. | 22 + 400 | En la carretera A-3, P.K. 22 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | entre 4.38 m. y 4.42 | 5 + 920 | En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m en el carril izquierdo, 4,37 m en el carril central izquierdo, 4,40 m en el carril central derecho y 4,42 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.4 m. | 7 + 700 | En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.55 m. | 8 + 900 | En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.68 m. | 9 + 480 | En la carretera A-3, P.K. 9 + 480 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo, 4,69 m en el carril central izquierdo, 4,70 m en el carril central, 4,78 m en el carril central derecho y 4,83 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | entre 4.44 m. y 4.47 | 5 + 920 | En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,47 m en el carril izquierdo, 4,44 m en el carril central y 4,45 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | entre 4.65 m. y 4.7 | 9 + 520 | En la carretera A-3, P.K. 9 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,67 m en el carril central izquierdo, 4,65 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,69 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| M-40 | 4.67 m. | 19 + 900 | En la carretera M-40, P.K. 19 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,11 m en el carril izquierdo, 5,17 m en el carril central, 5,23 m en el carril derecho y 4,67 m en el carril de cambio de velocidad. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, |

| | | | |
|------|---------------------|-------------------|--|
| | | | siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| M-40 | 4.47 m. | 44 + 950 | En la carretera M-40, P.K. 44 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | entre 4.5 m. y 4.55 | 12 + 650 | En la carretera A-1, P.K. 12 + 650 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m en el carril izquierdo, 4,52 m en el carril central y 4,55 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.6 m. | 34 + 0 | En la carretera A-1, P.K. 34 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,88 m en el carril izquierdo y 4,60 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.2 m. | 53 + 100 a 53+200 | En la carretera N-6, P.K. 53 + 100 al 53+200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-6 | 4.25 m. | 53 + 100 a 53+200 | En la carretera N-6, P.K. 53 + 100 al 53+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| M-12 | 4.5 m. | 0 + 0 a 2+850 | En la carretera M-12, P.K. 0 + 0 al 2+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| M-12 | 4.5 m. | 0 + 0 a 2+850 | En la carretera M-12, P.K. 0 + 0 al 2+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| AP-6 | 4.5 m. | 52 + 950 a 54+692 | En la carretera AP-6, P.K. 52 + 950 al 54+692 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| M-21 | 3.5 m. | 5 + 900 a 6+400 | En la carretera M-21, P.K. 5 + 900 al 6+400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| M-21 | 3.5 m. | 6 + 400 a 6+900 | En la carretera M-21, P.K. 6 + 400 al 6+900 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid |

| | | | |
|------|---------|-------------------|--|
| | | | Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte. |
| M-21 | 3.5 m. | 6 + 0 a 6+900 | En la carretera M-21, P.K. 6 + 0 al 6+900 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| R-2 | 5.0 m. | 17 + 0 a 37+510 | En la carretera R-2, P.K. 17 + 0 al 37+510 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| R-2 | 5.0 m. | 0 + 0 a 10+0 | En la carretera R-2, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| R-2 | 5.0 m. | 0 + 0 a 10+0 | En la carretera R-2, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| R-2 | 5.0 m. | 17 + 0 a 37+510 | En la carretera R-2, P.K. 17 + 0 al 37+510 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 3 + 500 a 11+600 | En la carretera R-4, P.K. 3 + 500 al 11+600 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 31 + 700 a 37+280 | En la carretera R-4, P.K. 31 + 700 al 37+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 11 + 600 a 17+880 | En la carretera R-4, P.K. 11 + 600 al 17+880 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| AP-6 | | 39 + 600 a 54+692 | En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| AP-6 | | 39 + 600 a 54+692 | En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso. |
| N-6 | | 53 + 0 | En la carretera N-6, P.K. 53 + 0 (Sentido decreciente) . Una vez pasado el Alto del León, el vehículo se incorporará a la autopista AP-6 avisando, el titular de la autorización previamente, con 72 horas de antelación, al Centro de Control de la autopista (Tfno.: 921 172 807) facilitando las características del conjunto. |

| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
|---------------------------|------------|-------------------|---|
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-2 | 4.7 m. | 10 + 700 | En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-2 | 4.66 m. | 10 + 600 | En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.55 m. | 5 + 920 | En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.42 m. | 5 + 920 | En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.63 m. | 4 + 860 | En la carretera A-3, P.K. 4 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.7 m. | 9 + 520 | En la carretera A-3, P.K. 9 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.47 m. | 5 + 920 | En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-1 | 4.55 m. | 12 + 650 | En la carretera A-1, P.K. 12 + 650 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| R-4 | 2.95 m. | 0 + 0 a 3+500 | En la carretera R-4, P.K. 0 + 0 al 3+500 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 30 + 850 a 31+700 | En la carretera R-4, P.K. 30 + 850 al 31+700 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 30 + 850 a 32+300 | En la carretera R-4, P.K. 30 + 850 al 32+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa |

| | | | |
|-----|---------|-------------------|--|
| | | | concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 0 + 0 a 4+600 | En la carretera R-4, P.K. 0 + 0 al 4+600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 4 + 600 a 12+500 | En la carretera R-4, P.K. 4 + 600 al 12+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |
| R-4 | 2.95 m. | 32 + 300 a 37+280 | En la carretera R-4, P.K. 32 + 300 al 37+280 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| A-3 | | 35 + 0 a 37+450 | En la carretera A-3, P.K. 35 + 0 al 37+450 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial por la calzada derecha. |
| A-3 | | 21 + 630 a 25+250 | En la carretera A-3, P.K. 21 + 630 al 25+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial por la calzada izquierda. |
| A-3 | | 27 + 250 a 30+610 | En la carretera A-3, P.K. 27 + 250 al 30+610 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial por la calzada derecha. |
| A-3 | | 30 + 610 a 35+0 | En la carretera A-3, P.K. 30 + 610 al 35+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los transportes especiales por la calzada derecha. |
| A-3 | | 21 + 630 a 25+250 | En la carretera A-3, P.K. 21 + 630 al 25+250 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial por la calzada derecha. |
| A-3 | | 24 + 600 a 27+250 | En la carretera A-3, P.K. 24 + 600 al 27+250 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial por la calzada derecha. |
| N-6 | | 49 + 120 | En la carretera N-6, P.K. 49 + 120 (Ambos sentidos) . Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del tramo de la carretera N-6 entre los pp.kk. 47+330 y 49+120 al Ayuntamiento de Guadarrama el 30 de julio de 2007, no se autoriza el paso de ningún vehículo especial ni en régimen de transporte especial. |
| N-6 | | 47 + 330 | En la carretera N-6, P.K. 47 + 330 (Ambos sentidos) . Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del tramo de la carretera N-6 entre los pp.kk. 47+330 y 49+120 al Ayuntamiento de Guadarrama el 30 de julio de 2007, no se autoriza el paso de ningún vehículo especial ni en régimen de transporte especial. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

M-305re

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

M-618

| Ayuntamiento de Madrid | | | |
|--|------------|-----------------|--|
| A-5, M-607, M-612, A-1, M-11, M-201, Avda. Andalucía | | | |
| AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE ENMEDIO | | | |
| M-413 | | | |
| Ayuntamiento de Móstoles | | | |
| N-5 | | | |
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | |
| M-508 | | | |
| CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID | | | |
| M-100, M-102, M-103, M-104, M-106, M-108, M-111, M-112, M-113, M-114, M-115, M-116, M-117, M-118, M-119, M-120, M-121, M-122, M-123, M-124, M-125, M-126, M-127, M-129, M-130, M-131, M-132, M-133, M-134, M-135, M-136, M-137, M-139, M-141, M-143, M-203, M-204, M-206, M-208, M-209, M-213, M-215, M-217, M-219, M-220, M-221, M-222, M-224, M-225, M-226, M-228, M-229, M-230, M-231, M-232, M-233, M-234, M-235, M-238, M-240, M-241, M-300, M-301, M-302, M-305, M-307, M-311, M-313, M-315, M-316, M-317, M-318, M-319, M-320, M-321, M-322, M-323, M-324, M-325, M-326, M-327, M-328, M-404, M-405, M-406, M-407, M-408, M-409, M-413, M-415, M-417, M-421, M-425, M-45, M-500, M-501, M-502, M-503, M-505, M-506, M-507, M-509, M-510, M-511, M-512, M-513, M-516, M-519, M-521, M-522, M-523, M-524, M-527, M-528, M-530, M-531, M-532, M-533, M-535, M-537, M-538, M-539, M-540, M-541, M-542, M-543, M-544, M-545, M-546, M-547, M-548, M-549, M-600, M-601, M-603, M-604, M-605, M-607, M-608, M-609, M-610, M-611, M-612, M-614, M-615, M-616, M-617, M-618, M-619, M-620, M-621, M-622, M-623, M-625, M-626, M-627, M-629, M-631, M-633, M-634, M-635, M-636, M-637, M-823, M-832, M-841, M-851, M-852, M-853, M-855, M-856, M-862, M-912, M-914, M-952, M-954, M-955, M-956, M-957, M-966, M-969, M-972, M-973, M-974, M-976, M-988, M-991, M-992, M-410, M-419, M-423, M-911, M-959, M-951, M-978, M-317a, M-811, M-853a, M-305a, M-913, M-506a, M-506r | | | |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA | | | |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA | | | |
| MURCIA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| A-30 | 65.0 m. | 120 + 0 | En la carretera A-30, P.K. 120 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la descarga, dentro de los trabajos previstos en las obras del "Arco Noroeste de Murcia". Dicha descarga se realizará desde la propia carretera. |
| A-30 | 65.0 m. | 135 + 0 | En la carretera A-30, P.K. 135 + 0 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por invadir con el voladizo el tronco de la autovía A-7. |
| A-30 | 65.0 m. | 121 + 0 a 158+0 | En la carretera A-30, P.K. 121 + 0 al 158+0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta. Debido a las dificultades de IMD en la A-30 a su paso por la ciudad de Murcia, el paso por este tramo se realizará a partir de las 20:30 horas y hasta las 7:00 horas. |
| CT-34 | 65.0 m. | 6 + 0 a 7+500 | En la carretera CT-34, P.K. 6 + 0 al 7+500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, a su paso por ambas glorietas. |
| CT-34 | 65.0 m. | 9 + 20 | En la carretera CT-34, P.K. 9 + 20 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de autoescolta, en la glorieta de enlace con la N-343. |
| A-7 | 65.0 m. | 602 + 0 | En la carretera A-7, P.K. 602 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando abandone la autovía por el carril de acceso a la A-7 circulando marcha atrás hacia la RM-608 hasta acceder a su sentido de circulación para continuar por la RM-2. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|---|
| A-30 | 4.6 m. | 140 + 260 | En la carretera A-30, P.K. 140 + 260 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-344 | 4.68 m. | 8 + 830 | En la carretera N-344, P.K. 8 + 830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-344 | 4.67 m. | 4 + 600 | En la carretera N-344, P.K. 4 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-344 | 4.67 m. | 4 + 600 | En la carretera N-344, P.K. 4 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-344 | 4.68 m. | 8 + 830 | En la carretera N-344, P.K. 8 + 830 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-344 | 4.67 m. | 4 + 750 | En la carretera N-344, P.K. 4 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-344 | 4.67 m. | 4 + 750 | En la carretera N-344, P.K. 4 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| CT-32 | 4.68 m. | 3 + 356 a 3+386 | En la carretera CT-32, P.K. 3 + 356 al 3+386 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.69 m. | 566 + 70 | En la carretera A-7, P.K. 566 + 70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.5 m. | 622 + 20 | En la carretera A-7, P.K. 622 + 20 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.67 m. | 649 + 500 | En la carretera A-7, P.K. 649 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| AP-7 | 2.9 m. | 814 + 240 a 829+20 | En la carretera AP-7, P.K. 814 + 240 al 829+20 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 877 + 700 a 885+660 | En la carretera AP-7, P.K. 877 + 700 al 885+660 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 877 + 700 a 885+660 | En la carretera AP-7, P.K. 877 + 700 al 885+660 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 857 + 300 a 866+160 | En la carretera AP-7, P.K. 857 + 300 al 866+160 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 845 + 300 a 857+300 | En la carretera AP-7, P.K. 845 + 300 al 857+300 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 857 + 300 a 866+160 | En la carretera AP-7, P.K. 857 + 300 al 866+160 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 866 + 160 a 877+700 | En la carretera AP-7, P.K. 866 + 160 al 877+700 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 829 + 20 a 845+300 | En la carretera AP-7, P.K. 829 + 20 al 845+300 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 814 + 240 a 829+20 | En la carretera AP-7, P.K. 814 + 240 al 829+20 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 829 + 20 a 845+300 | En la carretera AP-7, P.K. 829 + 20 al 845+300 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 866 + 160 a 877+700 | En la carretera AP-7, P.K. 866 + 160 al 877+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| AP-7 | 2.9 m. | 845 + 300 a 857+300 | En la carretera AP-7, P.K. 845 + 300 al 857+300 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la |

| | | | |
|---|-------------------|-------------|---|
| | | | empresa explotadora SEIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto. |
| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| AP-7 | 4.5 m. | 800 + 0 | En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m. |
| AP-7 | 4.5 m. | 800 + 0 | En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| Área de Urbanismo e Infraestructuras | | | |
| N-332 | | | |
| Ayuntamiento de La Unión- Infraestructuras | | | |
| N-332 | | | |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | | | |
| N-340a | | | |
| Ayuntamiento de Los Alcázares - Policía Local | | | |
| N-332 | | | |
| Ayuntamiento de San Javier - Negociado de Patrimonio | | | |
| N-332 | | | |
| AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA | | | |
| N-340 | | | |
| CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE MURCIA | | | |
| RM-C10, RM-302, RM-E35, RM-E4, RM-422, RM-3, RM-2, RM-11, RM-15, RM-19, RM-303, RM-A21, RM-A22, RM-A24, RM-A25, RM-332, RM-333, RM-A26, RM-424, RM-311, RM-A28, RM-12, RM-730, RM-714, RM-711, RM-425, RM-B17, RM-B16, RM-B15, RM-B13, RM-B12, RM-B11, RM-B10, RM-B9, RM-C2, RM-C1, RM-B33, RM-B32, RM-B31, RM-B30, RM-B29, RM-B28, RM-B26, RM-B25, RM-B24, RM-B23, RM-B22, RM-B21, RM-B18, RM-B8, RM-B7, RM-B6, RM-B4, RM-B3, RM-B2, RM-B1, RM-A29, RM-423, RM-412, RM-414, RM-C3, RM-C4, RM-C6, RM-C8, RM-C7, RM-C11, RM-C12, RM-C13, RM-C14, RM-C15, RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C19, RM-C20, RM-C21, RM-C22, RM-C24, RM-C25, RM-C26, RM-C27, RM-D1, RM-D3, RM-D4, RM-D5, RM-D6, RM-D8, RM-D9, RM-D10, RM-D11, RM-D12, RM-D13, RM-D14, RM-D15, RM-D20, RM-D22, RM-D16, RM-D18, RM-D19, RM-D25, RM-E1, RM-E2, RM-E3, RM-E5, RM-E8, RM-E6, RM-E7, RM-E9, RM-E11, RM-E10, RM-E13, RM-E20, RM-E19, RM-E14, RM-E16, RM-E18, RM-E21, RM-E22, RM-E23, RM-E25, RM-E26, RM-F1, RM-F7, RM-F9, RM-F11, RM-F10, RM-F8, RM-F13, RM-F15, RM-F16, RM-F17, RM-F18, RM-F19, RM-F20, RM-F27, RM-F29, RM-F39, RM-F38, RM-F37, RM-F33, RM-F32, RM-F28, RM-F26, RM-F21, RM-F23, RM-F24, RM-F25, RM-F40, RM-F41, RM-F42, RM-F43, RM-402, RM-403, RM-410, RM-F45, RM-F46, RM-F55, RM-F54, RM-F53, RM-F52, RM-F51, RM-F50, RM-413, RM-23, RM-411, RM-F44, RM-330, RM-401, RM-F56, RM-F57, RM-F59, T-301a, T-3319-1, T-340a, T-3319-2, T-312-1, T-312-2, T-312-3, T-423, T-502, T-554, T-522, T-332-2, RM-502, RM-510, RM-428, RM-427, T-332-3, T-711, T-730, T-A7, T-D14, T-E15, T-F23, RM-E17, RM-D2, RM-512, RM-D7, RM-C23, RM-D21, RM-E24, RM-E34, RM-513, RM-A30, RM-514, RM-522, RM-521, RM-520, RM-B20, RM-B39, RM-D26, RM-322, RM-320, T-303, RM-314, RM-310, RM-B27, RM-B38, RM-404, RM-420, RM-430, RM-503, RM-504, RM-516, RM-560, RM-561, RM-562, RM-607, RM-608, RM-609, RM-621, RM-701, RM-702, RM-703, RM-A4, RM-A6, RM-A9, RM-A11, RM-A12, RM-A14, RM-A15, RM-A16, RM-A17, RM-A18, RM-A19, RM-A20, RM-517, RM-541, RM-544, RM-A10, RM-523, RM-531, RM-532, RM-515, RM-530, RM-553, RM-552, RM-620, RM-611, RM-604, RM-603, RM-605, RM-601, RM-554, RM-A7, RM-A5, RM-715, RM-533, RM-B14, RM-B19, RM-B35, RM-C9, RM-C5, RM-B37, RM-B36, RM-D17, RM-D24, RM-E12, RM-F12, RM-F22, RM-F35, RM-F48, RM-602, RM-313, RM-F36, RM-F30, RM-F14, RM-E27, RM-E15, RM-36, RM-315, RM-301, RM-A27, RM-426, RM-E33, RM-1, RM-B40, RM-D27, RM-E30, RM-E31, RM-E36, RM-622, RM-E32, RM-F58, T-B14, T-F54, RM-16, RM-17, T-730-2, T-332-0, T-561, T-533-1, T-533-2, T-301 | | | |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA | | | |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAÍS VASCO | | | |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA | | | |
| ALICANTE | | | |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|--------------------|--|
| A-31 | 4.59 m. | 207 + 520 | En la carretera A-31, P.K. 207 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-31 | 4.61 m. | 230 + 290 | En la carretera A-31, P.K. 230 + 290 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-31 | 4.63 m. | 187 + 60 | En la carretera A-31, P.K. 187 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-31 | 4.7 m. | 235 + 790 | En la carretera A-31, P.K. 235 + 790 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-31 | 4.55 m. | 238 + 980 | En la carretera A-31, P.K. 238 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.3 m. | 125 + 89 a 125+856 | En la carretera N-332, P.K. 125 + 89 al 125+856 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.7 m. | 57 + 700 | En la carretera N-332, P.K. 57 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.59 m. | 190 + 400 | En la carretera N-332, P.K. 190 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.59 m. | 190 + 400 | En la carretera N-332, P.K. 190 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.67 m. | 116 + 600 | En la carretera N-332, P.K. 116 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-332, P.K. 124 + 860 al 125+90 |

| | | | |
|-------|----------------------|--------------------|--|
| N-332 | 4.3 m. | 124 + 860 a 125+90 | (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.0 m. | 96 + 200 a 96+650 | En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.3 m. | 96 + 200 a 96+650 | En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.51 m. | 195 + 270 | En la carretera N-332, P.K. 195 + 270 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.7 m. | 166 + 380 | En la carretera N-332, P.K. 166 + 380 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.7 m. | 166 + 380 | En la carretera N-332, P.K. 166 + 380 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.51 m. | 195 + 70 | En la carretera N-332, P.K. 195 + 70 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.7 m. | 57 + 700 | En la carretera N-332, P.K. 57 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco,8 posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.67 m. | 116 + 600 | En la carretera N-332, P.K. 116 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | entre 4.49 m. y 4.52 | 610 + 840 | En la carretera AP-7, P.K. 610 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m en el carril derecho y 4,49 m en el carril izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.07 m. | 601 + 90 | En la carretera AP-7, P.K. 601 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,07 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias |

| | | | |
|-------|---------|-----------|--|
| | | | para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.0 m. | 691 + 0 | En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación en altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.69 m. | 601 + 90 | En la carretera AP-7, P.K. 601 + 90 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.38 m. | 621 + 125 | En la carretera AP-7, P.K. 621 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,36 m en el carril derecho y 4,38 m en el carril izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.65 m. | 806 + 700 | En la carretera N-340, P.K. 806 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-77 | 4.45 m. | 4 + 100 | En la carretera A-77, P.K. 4 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-77a | 4.7 m. | 1 + 325 | En la carretera A-77a, P.K. 1 + 325 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-77a | 4.6 m. | 1 + 330 | En la carretera A-77a, P.K. 1 + 330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.65 m. | 538 + 610 | En la carretera A-7, P.K. 538 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.6 m. | 535 + 340 | En la carretera A-7, P.K. 535 + 340 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.6 m. | 535 + 340 | En la carretera A-7, P.K. 535 + 340 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.7 m. | 538 + 610 | En la carretera A-7, P.K. 538 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias |

| | | | |
|-------|---------|----------|---|
| | | | para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-330 | 4.65 m. | 407 + 50 | En la carretera N-330, P.K. 407 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-330 | 4.6 m. | 407 + 50 | En la carretera N-330, P.K. 407 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|---------------------|----------|--|
| CV-775 | entre 3.0 m. y 3.75 | 24 + 300 | En la carretera CV-775, P.K. 24 + 300 (Ambos sentidos) . Travesía Relleu. |
| AP-7 | 3.0 m. | 677 + 0 | En la carretera AP-7, P.K. 677 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|------------------|--|
| CV-719 | 10.0 m. | 1 + 700 a 2+200 | En la carretera CV-719, P.K. 1 + 700 al 2+200 (Ambos sentidos) . Limitación de longitud 10 m. en travesía de Murla. |
| CV-726 | 10.0 m. | 0 + 726 a 0+830 | En la carretera CV-726, P.K. 0 + 726 al 0+830 (Ambos sentidos) . Límite de longitud 10 metros. |
| CV-728 | 10.0 m. | 9 + 60 a 9+300 | En la carretera CV-728, P.K. 9 + 60 al 9+300 (Ambos sentidos) . Límite de longitud 10 metros. |
| CV-729 | 10.0 m. | 3 + 460 a 3+590 | En la carretera CV-729, P.K. 3 + 460 al 3+590 (Ambos sentidos) . Limitación de longitud 10 metros. |
| CV-745 | 10.0 m. | 1 + 70 a 1+430 | En la carretera CV-745, P.K. 1 + 70 al 1+430 (Ambos sentidos) . Travesía de Lliber, límite de longitud 10 metros. |
| CV-752 | 10.0 m. | 9 + 900 a 10+500 | En la carretera CV-752, P.K. 9 + 900 al 10+500 (Ambos sentidos) . Límite de longitud 10 metros. |
| CV-772 | 10.0 m. | 2 + 230 | En la carretera CV-772, P.K. 2 + 230 (Ambos sentidos) . Enlace a CV-191 y paso FEVE, límite de longitud 10 metros. |
| CV-7890 | 10.0 m. | 0 + 640 a 0+780 | En la carretera CV-7890, P.K. 0 + 640 al 0+780 (Ambos sentidos) . Acceso a San Rafael. Límite de longitud 10 metros. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| CV-941 | 4.2 m. | 4 + 800 | En la carretera CV-941, P.K. 4 + 800 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. |
| CV-724 | 4.5 m. | 1 + 300 | En la carretera CV-724, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior. |
| CV-726 | 4.0 m. | 0 + 400 a 0+420 | En la carretera CV-726, P.K. 0 + 400 al 0+420 (Ambos sentidos) . Paso inferior A-7, gálibo 4 m. |
| CV-796 | 3.8 m. | 0 + 750 a 0+820 | En la carretera CV-796, P.K. 0 + 750 al 0+820 (Ambos sentidos) . Túnel del preventorio, gálibo 3,80 m. |
| CV-808 | 3.5 m. | 0 + 572 a 0+592 | En la carretera CV-808, P.K. 0 + 572 al 0+592 (Ambos sentidos) . Gálibo 3.5 metros. |
| CV-820 | 4.5 m. | 9 + 150 | En la carretera CV-820, P.K. 9 + 150 (Ambos sentidos) . Paso inferior. |
| CV-821 | 4.5 m. | 0 + 780 | En la carretera CV-821, P.K. 0 + 780 (Ambos sentidos) . Catenaria del tranvía. |
| | | | En la carretera CV-835, P.K. 10 + 981 (Ambos |

| | | | |
|--------|---------|---------------|---|
| CV-835 | 3.05 m. | 10 + 981 | sentidos) . Paso inferior. |
| CV-850 | 3.8 m. | 0 + 0 a 6+650 | En la carretera CV-850, P.K. 0 + 0 al 6+650 (Ambos sentidos) . Ramal de Buenavista, gálibo 3,8 metros. |
| CV-905 | 4.5 m. | 3 + 850 | En la carretera CV-905, P.K. 3 + 850 (Ambos sentidos) . Línea eléctrica. |
| N-338 | 4.84 m. | 3 + 950 | En la carretera N-338, P.K. 3 + 950 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,84 m. |
| N-325 | 4.63 m. | 0 + 0 | En la carretera N-325, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.52 m. | 610 + 840 | En la carretera AP-7, P.K. 610 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| CV-81 | 4.5 m. | 40 + 700 | En la carretera CV-81, P.K. 40 + 700 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. |
| CV-800 | 4.5 m. | 0 + 300 | En la carretera CV-800, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Acceso a Muchamiel. |

RESTRICCIONES POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------------|--|
| CV-940 | 3.2 m. | 4 + 500 | En la carretera CV-940, P.K. 4 + 500 (Ambos sentidos) . Los Pérez. |
| CV-719 | 3.0 m. | 1 + 700 a 2+200 | En la carretera CV-719, P.K. 1 + 700 al 2+200 (Ambos sentidos) . Ancho calzada 3 metros en travesía de Muria. |
| CV-729 | 2.8 m. | 3 + 460 a 3+590 | En la carretera CV-729, P.K. 3 + 460 al 3+590 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 2.8 metros. |
| CV-748 | 3.0 m. | 3 + 110 a 3+150 | En la carretera CV-748, P.K. 3 + 110 al 3+150 (Ambos sentidos) . Obra de paso, ancho 3 metros. |
| CV-820 | 3.5 m. | 8 + 800 | En la carretera CV-820, P.K. 8 + 800 (Ambos sentidos) . Rotonda. |
| CV-870 | 3.2 m. | 4 + 500 | En la carretera CV-870, P.K. 4 + 500 (Ambos sentidos) . La Murada. |
| AP-7 | 5.0 m. | 691 + 0 | En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 5,00 m. |
| AP-7 | 3.0 m. | 691 + 0 | En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|--|
| AP-7 | 60.0 Tm. | 697 + 600 a 697+700 | En la carretera AP-7, P.K. 697 + 600 al 697+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos con masa total superior a 60 t. |

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA/XÀBIA

CV-7362

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (2-31)

CV-952, CV-954, CV-921, CV-936, CV-942, CV-943, CV-712, CV-713, CV-714, CV-717, CV-718, CV-719, CV-721, CV-723, CV-720, CV-726, CV-727, CV-728, CV-729, CV-730, CV-731, CV-732, CV-733, CV-735, CV-737, CV-738, CV-7390, CV-740, CV-741, CV-742, CV-743, CV-7440, CV-745, CV-746, CV-748, CV-749, CV-750, CV-751, CV-752, CV-753, CV-757, CV-758, CV-759, CV-760, CV-761, CV-762, CV-764, CV-766, CV-767, CV-770, CV-771, CV-772, CV-776, CV-777, CV-778, CV-774, CV-781, CV-783, CV-786, CV-787, CV-794, CV-795, CV-796, CV-797, CV-780, CV-798, CV-802, CV-803, CV-807, CV-808, CV-810, CV-812, CV-814, CV-816, CV-818, CV-823, CV-824, CV-829, CV-826, CV-831, CV-832, CV-833, CV-834, CV-838, CV-839, CV-837, CV-842, CV-843, CV-844, CV-841, CV-846, CV-847, CV-849, CV-850, CV-851, CV-853, CV-854, CV-856, CV-857, CV-858, CV-859, CV-861, CV-862, CV-867, CV-868, CV-869, CV-871, CV-872, CV-873, CV-875, CV-901, CV-909, CV-916, CV-656, CV-657, CV-678, CV-701, CV-703, CV-704, CV-708, CV-711, CV-754, CV-765, CV-785, CV-811, CV-813, CV-817, CV-819, CV-8970, CV-902, CV-923, CV-7565, CV-782, CV-7340, CV-788, CV-7890,

CV-709, CV-7920, CV-7930, CV-7840, CV-7531, CV-756, CV-768, CV-7940, CV-7970, CV-9220, CV-747, CV-716

Servicio Territorial de Obras Públicas. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio en Alicante

CV-941, CV-715, CV-815, CV-836, CV-700, CV-705, CV-7420, CV-702

CASTELLON

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| CV-151 | 65.0 m. | 2 + 100 | En la carretera CV-151, P.K. 2 + 100 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta, en la incorporación hacia la CV-10. |
| CV-151 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera CV-151, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando el transporte circule en dirección hacia la N-340, por acceder contra-dirección. |
| CV-10 | 65.0 m. | 37 + 800 | En la carretera CV-10, P.K. 37 + 800 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando el transporte circule en dirección hacia Les Coves de Vinromà, sentido CV-10 (autovía) a CV-10 (carretera convencional), por circular contra-dirección desde el paso de la mediana en la autovía, en el p.k. 37 + 800. |
| CV-10 | 65.0 m. | 44 + 500 a 48+100 | En la carretera CV-10, P.K. 44 + 500 al 48+100 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando el transporte circule en dirección hacia Les Coves de Vinromà, sentido CV-10 (autovía) a CV-10 (carretera convencional), por circular contra-dirección en las dos glorietas. |
| CV-12 | 65.0 m. | 22 + 500 a 23+870 | En la carretera CV-12, P.K. 22 + 500 al 23+870 (Ambos sentidos) . Requiere escolta de la ATGC aún circulando en régimen de auto-escolta, por curvas y contracurvas y el enlace con la N-232. |
| CV-12 | 65.0 m. | 0 + 0 a 12+500 | En la carretera CV-12, P.K. 0 + 0 al 12+500 (Ambos sentidos) . Requiere escolta de la ATGC aún circulando en régimen de auto-escolta, por curvas y contracurvas y el enlace con la CV-15. |
| CV-15 | 65.0 m. | 57 + 170 a 72+690 | En la carretera CV-15, P.K. 57 + 170 al 72+690 (Ambos sentidos) . Requiere escolta de la ATGC aún circulando en régimen de auto-escolta, por curvas y contracurvas y el enlace con la A-227 (L.P. Teruel). |
| N-232 | 65.0 m. | 55 + 950 a 60+550 | En la carretera N-232, P.K. 55 + 950 al 60+550 (Ambos sentidos) . Requiere escolta de la ATGC aún circulando en régimen de auto-escolta, por curvas y contracurvas. |
| N-340 | 65.0 m. | 972 + 500 | En la carretera N-340, P.K. 972 + 500 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, circulación por el sentido contrario para acceder a la CS-22. |
| N-340 | 65.0 m. | 976 + 400 | En la carretera N-340, P.K. 976 + 400 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la CV-151, por ocupar toda la vía al realizar la incorporación. |
| N-340 | 65.0 m. | 1050 + 0 | En la carretera N-340, P.K. 1050 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la N-232. |
| N-340 | 65.0 m. | 996 + 800 | En la carretera N-340, P.K. 996 + 800 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la AP-7. |
| CS-22 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera CS-22, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, acceso a la autovía por sentido contrario hasta entrar a su sentido de circulación por el by-pass. |
| | | | En la carretera CS-22, P.K. 11 + 340 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule |

| CS-22 | 65.0 m. | 11 + 340 | en régimen de auto-escolta, en la glorieta a la salida del puerto por ir contra-dirección hasta tomar su sentido de circulación. |
|------------------------------------|-------------------|-------------|---|
| CS-22 | 65.0 m. | 0 + 0 | En la carretera CS-22, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En la maniobra de giro para acceder a la CS-22 desde la N-340, por invasión del sentido contrario, habrá que tener una especial precaución y se realizará la maniobra cuando esté garantizado que el espacio esté completamente libre. |
| CV-13 | 65.0 m. | 16 + 600 | En la carretera CV-13, P.K. 16 + 600 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en el enlace con la AP-7. |
| RESERVAS DE PASO POR ALTURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-234 | 4.2 m. | 45 + 18 | En la carretera N-234, P.K. 45 + 18 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,20 m por el carril de vehículos lentos. |
| AP-7 | 4.69 m. | 434 + 154 | En la carretera AP-7, P.K. 434 + 154 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 404 + 600 | En la carretera AP-7, P.K. 404 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 379 + 450 | En la carretera AP-7, P.K. 379 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 462 + 744 | En la carretera AP-7, P.K. 462 + 744 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 448 + 514 | En la carretera AP-7, P.K. 448 + 514 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 382 + 750 | En la carretera AP-7, P.K. 382 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 439 + 84 | En la carretera AP-7, P.K. 439 + 84 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 439 + 80 | En la carretera AP-7, P.K. 439 + 80 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, |

| | | | |
|--------|---------|-----------|--|
| | | | siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.56 m. | 426 + 80 | En la carretera AP-7, P.K. 426 + 80 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 447 + 464 | En la carretera AP-7, P.K. 447 + 464 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 453 + 494 | En la carretera AP-7, P.K. 453 + 494 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 448 + 514 | En la carretera AP-7, P.K. 448 + 514 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.57 m. | 426 + 82 | En la carretera AP-7, P.K. 426 + 82 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.6 m. | 963 + 50 | En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.55 m. | 966 + 800 | En la carretera N-340, P.K. 966 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.6 m. | 966 + 800 | En la carretera N-340, P.K. 966 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 4.45 m. | 963 + 50 | En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340a | 4.5 m. | 979 + 0 | En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura |

| | | | |
|--------|---------|-----------|---|
| N-340a | 4.5 m. | 979 + 0 | a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340a | 4.45 m. | 971 + 160 | En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340a | 4.45 m. | 971 + 160 | En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|----------------------|-----------------------|--|
| CV-124 | 2.4 m. | 26 + 600 a 27+0 | En la carretera CV-124, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Anchura total de la vía 4,80 m. |
| CV-124 | entre 2.55 m. y 3.59 | 31 + 890 | En la carretera CV-124, P.K. 31 + 890 (Ambos sentidos) . Anchura total de la vía 3,59 m. Ermitorio de la Mare de Deu de la Font. |
| N-238 | 3.501 m. | 0 + 0 a 8+890 | En la carretera N-238, P.K. 0 + 0 al 8+890 (Ambos sentidos) . El transporte deberá realizarse con acompañamiento de la Guardia Civil de Tráfico cuando el ancho del vehículo exceda de 3,50 m hasta la intersección con la AP-7. |
| N-225 | 3.501 m. | 48 + 0 a 51+490 | En la carretera N-225, P.K. 48 + 0 al 51+490 (Ambos sentidos) . El transporte deberá realizarse con acompañamiento de la Guardia Civil de Tráfico cuando el ancho del vehículo exceda de 3,50 m. |
| CV-191 | 2.55 m. | 5 + 300 | En la carretera CV-191, P.K. 5 + 300 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Mijares de acceso a Ribesalbes. Anchura total 5,10 m. |
| N-232 | 3.001 m. | 46 + 0 a 59+0 | En la carretera N-232, P.K. 46 + 0 al 59+0 (Ambos sentidos) . El transporte deberá realizarse con acompañamiento de la Guardia Civil de Tráfico cuando el ancho del vehículo exceda de 3,00 m. |
| N-340 | 3.5 m. | 1018 + 500 a 1020+570 | En la carretera N-340, P.K. 1018 + 500 al 1020+570 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 3.5 m. | 989 + 818 a 996+750 | En la carretera N-340, P.K. 989 + 818 al 996+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 3.5 m. | 1018 + 500 a 1020+570 | En la carretera N-340, P.K. 1018 + 500 al 1020+570 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-340 | 3.5 m. | 989 + 818 a 996+750 | En la carretera N-340, P.K. 989 + 818 al 996+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| RESTRICCIONES POR ALTURA | | | |
|---|------------|------------------|---|
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| N-234 | 4.53 m. | 41 + 81 | En la carretera N-234, P.K. 41 + 81 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,53 m. |
| N-234 | 4.58 m. | 41 + 81 | En la carretera N-234, P.K. 41 + 81 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,58 m. |
| CV-170 | 4.5 m. | 48 + 650 | En la carretera CV-170, P.K. 48 + 650 (Ambos sentidos) . Túnel. |
| CV-124 | 4.5 m. | 31 + 890 | En la carretera CV-124, P.K. 31 + 890 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 4,5 m de gálibo. Ermitorio de la Mare de Deu de la Font. |
| N-225 | 3.0 m. | 42 + 920 a 43+20 | En la carretera N-225, P.K. 42 + 920 al 43+20 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 3,00 m. |
| N-225 | 3.0 m. | 42 + 920 a 43+20 | En la carretera N-225, P.K. 42 + 920 al 43+20 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 3,00 m. |
| CV-11 | 4.3 m. | 19 + 261 | En la carretera CV-11, P.K. 19 + 261 (Ambos sentidos) . Paso inferior semicircular. |
| CV-195 | 3.5 m. | 1 + 500 | En la carretera CV-195, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Paso superior del ferrocarril. No tiene paso alternativo. |
| RESTRICCIONES POR ANCHURA | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CV-195 | 2.5 m. | 1 + 500 | En la carretera CV-195, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Paso superior del ferrocarril. Anchura total 4,95 m. No tiene paso alternativo. |
| RESTRICCIONES POR MASA TOTAL | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
| CV-148 | 20.0 Tm. | 0 + 0 a 5+730 | En la carretera CV-148, P.K. 0 + 0 al 5+730 (Ambos sentidos) . Conexión con camino rural. A continuación está el tramo del camino Miravent limitado con poca anchura y muy sinuoso. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| AYUNTAMIENTO DE CABANES | | | |
| CV-1486 | | | |
| AYUNTAMIENTO DE PINA DE MONTALGRAO | | | |
| CV-2093 | | | |
| AYUNTAMIENTO DE SUERAS/SUERA | | | |
| CV-2013 | | | |
| AYUNTAMIENTO DE TALES | | | |
| CV-2012 | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN (2-42) | | | |
| CV-163, CV-171, CV-176, CV-189, CV-200, CV-202, CV-208, CV-211, CV-212, CV-226, CV-236, CV-239, CV-240, CV-100, CV-108, CV-109, CV-110, CV-118, CV-119, CV-120, CV-122, CV-123, CV-130, CV-136, CV-138, CV-146, CV-152, CV-155, CV-157, CV-101, CV-104, CV-105, CV-106, CV-107, CV-111, CV-113, CV-117, CV-121, CV-128, CV-131, CV-145, CV-147, CV-154, CV-156, CV-159, CV-167, CV-169, CV-175, CV-188, CV-192, CV-193, CV-196, CV-197, CV-203, CV-207, CV-209, CV-213, CV-2311, CV-116, CV-112, CV-2310, CV-137, CV-126, CV-158, CV-1201, CV-1690, CV-178, CV-239a, CV-168, CV-166, CV-134, CV-172, CV-218, CV-2210, CV-127, CV-159a, CV-221 | | | |
| Servicio Territorial de Obras Públicas. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio en Castellón | | | |
| CV-170[Atzeneta del Maestrat (CV-165) a Vistabella del Maestrazgo (L.P. Teruel)/], CV-195, CV-25, CV-148, CV-204, CV-183a | | | |
| UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTELLÓN (1-73) | | | |
| N-232[De Vinaròs (estación FFCC) a La Pobla d'Alcolea (L.P.Teruel)/] | | | |
| VALENCIA | | | |
| RESERVAS DE PASO POR LONGITUD | | | |
| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |

| | | | |
|------|---------|---------------------|--|
| A-23 | 65.0 m. | 0 + 600 | En la carretera A-23, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación desde la V-23. |
| AP-7 | 65.0 m. | 529 + 0 | En la carretera AP-7, P.K. 529 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para el cambio de sentido en el paso de mediana. |
| N-3 | 65.0 m. | 235 + 550 a 264+500 | En la carretera N-3, P.K. 235 + 550 al 264+500 (Ambos sentidos) . Requiere acompañamiento de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, entre el límite provincial con Cuenca y el enlace con la A-3 (p.k. 277 + 500). |
| V-23 | 65.0 m. | 6 + 0 a 9+790 | En la carretera V-23, P.K. 6 + 0 al 9+790 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por ocupar ambos sentidos. |
| V-23 | 65.0 m. | 4 + 600 a 5+400 | En la carretera V-23, P.K. 4 + 600 al 5+400 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la incorporación al ramal dirección A-23. |
| V-23 | 65.0 m. | 9 + 790 a 10+500 | En la carretera V-23, P.K. 9 + 790 al 10+500 (Sentido decreciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por ocupar ambos sentidos. |
| V-23 | 65.0 m. | 10 + 500 | En la carretera V-23, P.K. 10 + 500 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, por acceso a glorieta en sentido contrario. |
| A-7 | 65.0 m. | 335 + 0 | En la carretera A-7, P.K. 335 + 0 (Ambos sentidos) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, para el cambio de sentido en el paso de mediana. |

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-----------|--|
| A-35 | 4.39 m. | 12 + 800 | En la carretera A-35, P.K. 12 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.59 m. | 236 + 900 | En la carretera N-332, P.K. 236 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.55 m. | 247 + 700 | En la carretera N-332, P.K. 247 + 700 (Sentido decreciente) . En tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.35 m. | 235 + 0 | En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.51 m. | 237 + 485 | En la carretera N-332, P.K. 237 + 485 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera N-332, P.K. 212 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar |

| | | | |
|--------|---------|-----------|---|
| N-332 | 4.46 m. | 212 + 350 | la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-332 | 4.47 m. | 229 + 180 | En la carretera N-332, P.K. 229 + 180 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-330a | 4.29 m. | 262 + 828 | En la carretera N-330a, P.K. 262 + 828 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,29 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-330a | 4.29 m. | 262 + 828 | En la carretera N-330a, P.K. 262 + 828 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,29 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.46 m. | 352 + 24 | En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.57 m. | 314 + 450 | En la carretera A-3, P.K. 314 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.58 m. | 323 + 310 | En la carretera A-3, P.K. 323 + 310 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.64 m. | 351 + 70 | En la carretera A-3, P.K. 351 + 70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.66 m. | 296 + 300 | En la carretera A-3, P.K. 296 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.57 m. | 314 + 450 | En la carretera A-3, P.K. 314 + 450 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.52 m. | 304 + 170 | En la carretera A-3, P.K. 304 + 170 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la |

| | | | |
|-----|---------|-----------|--|
| A-3 | 4.64 m. | 352 + 24 | viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.61 m. | 336 + 569 | En la carretera A-3, P.K. 336 + 569 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.54 m. | 325 + 645 | En la carretera A-3, P.K. 325 + 645 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.56 m. | 349 + 60 | En la carretera A-3, P.K. 349 + 60 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.62 m. | 275 + 640 | En la carretera A-3, P.K. 275 + 640 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.66 m. | 318 + 410 | En la carretera A-3, P.K. 318 + 410 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.58 m. | 318 + 410 | En la carretera A-3, P.K. 318 + 410 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.64 m. | 352 + 24 | En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.56 m. | 349 + 60 | En la carretera A-3, P.K. 349 + 60 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.63 m. | 275 + 640 | En la carretera A-3, P.K. 275 + 640 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.64 m. | 336 + 569 | En la carretera A-3, P.K. 336 + 569 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.44 m. | 352 + 24 | En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar |

| | | | |
|------|---------|-----------|--|
| | | | las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.54 m. | 325 + 645 | En la carretera A-3, P.K. 325 + 645 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.58 m. | 323 + 310 | En la carretera A-3, P.K. 323 + 310 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.64 m. | 266 + 250 | En la carretera A-3, P.K. 266 + 250 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.63 m. | 266 + 250 | En la carretera A-3, P.K. 266 + 250 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-3 | 4.52 m. | 304 + 170 | En la carretera A-3, P.K. 304 + 170 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.53 m. | 1 + 600 | En la carretera V-30, P.K. 1 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.4 m. | 4 + 500 | En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.56 m. | 10 + 700 | En la carretera V-30, P.K. 10 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.7 m. | 10 + 850 | En la carretera V-30, P.K. 10 + 850 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.7 m. | 4 + 900 | En la carretera V-30, P.K. 4 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.41 m. | 7 + 900 | En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

| | | | |
|------|---------|---------|---|
| | | | causar. |
| V-30 | 4.36 m. | 4 + 50 | En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.58 m. | 4 + 900 | En la carretera V-30, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.41 m. | 4 + 50 | En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.47 m. | 6 + 50 | En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.6 m. | 6 + 50 | En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.46 m. | 2 + 850 | En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.53 m. | 0 + 0 | En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.48 m. | 0 + 0 | En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.5 m. | 7 + 900 | En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.51 m. | 1 + 600 | En la carretera V-30, P.K. 1 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.31 m. | 4 + 500 | En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá |

| | | | |
|-------|---------|----------|--|
| V-30 | 4.44 m. | 2 + 850 | comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-30 | 4.36 m. | 9 + 0 | En la carretera V-30, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-220 | 4.62 m. | 0 + 865 | En la carretera N-220, P.K. 0 + 865 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| N-220 | 4.61 m. | 0 + 250 | En la carretera N-220, P.K. 0 + 250 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.58 m. | 9 + 0 | En la carretera V-21, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.67 m. | 7 + 50 | En la carretera V-21, P.K. 7 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.51 m. | 5 + 50 | En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.6 m. | 12 + 650 | En la carretera V-21, P.K. 12 + 650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.57 m. | 2 + 0 | En la carretera V-21, P.K. 2 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.49 m. | 5 + 50 | En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.37 m. | 18 + 300 | En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.59 m. | 14 + 200 | En la carretera V-21, P.K. 14 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera V-21, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El |

| | | | |
|------|---------|-----------|---|
| V-21 | 4.54 m. | 9 + 0 | titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.67 m. | 14 + 200 | En la carretera V-21, P.K. 14 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.55 m. | 7 + 50 | En la carretera V-21, P.K. 7 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| V-21 | 4.54 m. | 18 + 300 | En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.69 m. | 534 + 920 | En la carretera AP-7, P.K. 534 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.55 m. | 544 + 130 | En la carretera AP-7, P.K. 544 + 130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 466 + 501 | En la carretera AP-7, P.K. 466 + 501 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.43 m. | 557 + 220 | En la carretera AP-7, P.K. 557 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.69 m. | 551 + 210 | En la carretera AP-7, P.K. 551 + 210 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 475 + 500 | En la carretera AP-7, P.K. 475 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.58 m. | 475 + 225 | En la carretera AP-7, P.K. 475 + 225 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera AP-7, P.K. 541 + 700 (Sentido |

| | | | |
|------|---------|-----------|---|
| AP-7 | 4.57 m. | 541 + 700 | creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.63 m. | 473 + 0 | En la carretera AP-7, P.K. 473 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 572 + 541 | En la carretera AP-7, P.K. 572 + 541 (Sentido decreciente) . En acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.59 m. | 548 + 330 | En la carretera AP-7, P.K. 548 + 330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.67 m. | 592 + 550 | En la carretera AP-7, P.K. 592 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 535 + 860 | En la carretera AP-7, P.K. 535 + 860 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.69 m. | 475 + 450 | En la carretera AP-7, P.K. 475 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.51 m. | 475 + 450 | En la carretera AP-7, P.K. 475 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.68 m. | 534 + 920 | En la carretera AP-7, P.K. 534 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.62 m. | 548 + 330 | En la carretera AP-7, P.K. 548 + 330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.57 m. | 479 + 50 | En la carretera AP-7, P.K. 479 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, |

| | | | |
|-------|---------|-----------|---|
| | | | siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.56 m. | 558 + 87 | En la carretera AP-7, P.K. 558 + 87 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.58 m. | 535 + 860 | En la carretera AP-7, P.K. 535 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 539 + 180 | En la carretera AP-7, P.K. 539 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.65 m. | 466 + 501 | En la carretera AP-7, P.K. 466 + 501 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.7 m. | 583 + 670 | En la carretera AP-7, P.K. 583 + 670 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.64 m. | 572 + 541 | En la carretera AP-7, P.K. 572 + 541 (Sentido creciente) . En el acceso, En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| AP-7 | 4.6 m. | 475 + 50 | En la carretera AP-7, P.K. 475 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| CV-81 | 4.49 m. | 3 + 950 | En la carretera CV-81, P.K. 3 + 950 (Ambos sentidos) . En el supuesto de no poder reducir el gálibo, deberá abstenerse de circular por el p.k. 3+950 enlace Ontinyent, por tener una altura máxima de 4'49 m. |
| V-23 | 4.64 m. | 4 + 900 | En la carretera V-23, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.67 m. | 399 + 400 | En la carretera A-7, P.K. 399 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.41 m. | 370 + 600 | En la carretera A-7, P.K. 370 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| | | | En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido |

| | | | |
|-----|---------|-----------|--|
| A-7 | 4.2 m. | 366 + 300 | decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.52 m. | 420 + 180 | En la carretera A-7, P.K. 420 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.44 m. | 367 + 600 | En la carretera A-7, P.K. 367 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.67 m. | 372 + 800 | En la carretera A-7, P.K. 372 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.61 m. | 400 + 890 | En la carretera A-7, P.K. 400 + 890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.5 m. | 371 + 460 | En la carretera A-7, P.K. 371 + 460 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.56 m. | 315 + 300 | En la carretera A-7, P.K. 315 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.37 m. | 373 + 300 | En la carretera A-7, P.K. 373 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.46 m. | 376 + 600 | En la carretera A-7, P.K. 376 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.66 m. | 326 + 800 | En la carretera A-7, P.K. 326 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.64 m. | 326 + 800 | En la carretera A-7, P.K. 326 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.58 m. | 355 + 950 | En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar |

| | | | |
|-----|---------|-----------|--|
| | | | las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.68 m. | 402 + 250 | En la carretera A-7, P.K. 402 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.67 m. | 327 + 750 | En la carretera A-7, P.K. 327 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.41 m. | 396 + 140 | En la carretera A-7, P.K. 396 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.24 m. | 355 + 950 | En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,24 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.64 m. | 361 + 500 | En la carretera A-7, P.K. 361 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.59 m. | 315 + 300 | En la carretera A-7, P.K. 315 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.19 m. | 366 + 300 | En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,19 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |
| A-7 | 4.68 m. | 326 + 900 | En la carretera A-7, P.K. 326 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. |

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|--|
| N-332 | | 229 + 0 a 257+780 | En la carretera N-332, P.K. 229 + 0 al 257+780. Se extremará la precaución a su paso por la travesía de Sueca, comprobando, la empresa transportista la posibilidad de pasar sin ocasionar daños, existiendo dificultad de paso por anchura en la intersección con la carretera de Corbera debido a la existencia de una pequeña isleta en la que hay señales de dirección-orientación, las cuales pueden ser desmontadas y vueltas a montar para facilitar el transporte. |
| CV-614 | | 2 + 380 a 3+492 | En la carretera CV-614, P.K. 2 + 380 al 3+492 (Ambos sentidos) . Tramo con fuertes pendientes. |
| CV-500 | | 4 + 300 a 29+10 | En la carretera CV-500, P.K. 4 + 300 al 29+10 (Ambos sentidos) . Deberá circular con especial precaución en las zonas que discurren por dentro del parque natural de la Albufera donde existe un arbolado muy próximo a la calzada, con el fin de no producir desprendimientos de ramas que pueden suponer un grave riesgo pra la seguridad vial. |

| | | | |
|--------|--|-------------------|--|
| CV-510 | | 13 + 250 a 13+677 | En la carretera CV-510, P.K. 13 + 250 al 13+677 (Ambos sentidos) . En la travesía de Favara se producen desvíos en fiestas. |
| CV-329 | | 0 + 0 a 3+401 | En la carretera CV-329, P.K. 0 + 0 al 3+401. Pendiente longitudinal de hasta el 6,5 %. |
| CV-345 | | 0 + 0 a 54+281 | En la carretera CV-345, P.K. 0 + 0 al 54+281 (Ambos sentidos) . Pasado Higuieruelas está la subida a las Peñas de Dios, con fuertes pendientes. |
| CV-25 | | 21 + 400 | En la carretera CV-25, P.K. 21 + 400 (Ambos sentidos) . Circulará con especial precaución en el puente de Gátova por tener un ancho de calzada reducida de un solo carril con paso alternativo, comprobando que el transporte no dañe ningún elemento funcional ni de seguridad de la carretera. |
| CV-687 | | 1 + 140 | En la carretera CV-687, P.K. 1 + 140 (Ambos sentidos) . Curva de radio 10 m. |

RESTRICCIONES POR LONGITUD

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------|--|
| N-332 | 10.0 m. | 235 + 0 | En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, exceda de 10 m. |
| N-332 | 10.0 m. | 235 + 0 | En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, exceda de 10 m. |

RESTRICCIONES POR ALTURA

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|----------|---|
| CV-35 | 4.2 m. | 39 + 770 | En la carretera CV-35, P.K. 39 + 770 (Ambos sentidos) . Prohibida la circulación por el paso inferior del enlace de Cerveret. |
| CV-35 | 4.4 m. | 39 + 200 | En la carretera CV-35, P.K. 39 + 200 (Ambos sentidos) . Prohibida la circulación por el paso inferior del enlace de Pedralba. |
| CV-50 | 4.55 m. | 1 + 0 | En la carretera CV-50, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m. |

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|---------------------|---|
| A-3 | 90.0 Tm. | 247 + 580 a 255+600 | En la carretera A-3, P.K. 247 + 580 al 255+600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 90 toneladas. |
| A-3 | 90.0 Tm. | 247 + 580 a 255+600 | En la carretera A-3, P.K. 247 + 580 al 255+600 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 90 toneladas. |

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

| CARRETERA | LIMITACIÓN | P.K. | OBSERVACIONES |
|-----------|------------|-------------------|---|
| N-332 | | 213 + 0 a 216+0 | En la carretera N-332, P.K. 213 + 0 al 216+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que precisan ACC. |
| N-332 | | 213 + 0 a 216+0 | En la carretera N-332, P.K. 213 + 0 al 216+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que precisan ACC. |
| CV-424 | | 11 + 500 a 12+900 | En la carretera CV-424, P.K. 11 + 500 al 12+900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe la circulación por la travesía de Godelleta. |
| CV-415 | | 13 + 657 a 29+421 | En la carretera CV-415, P.K. 13 + 657 al 29+421 (Ambos sentidos) . Se prohíbe la circulación por la travesía de Turís. |
| CV-520 | | 0 + 0 a 2+199 | En la carretera CV-520, P.K. 0 + 0 al 2+199 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por la travesía de Sollana. |
| | | | En la carretera CV-520, P.K. 2 + 213 al 16+761 |

| | | | |
|--|--|------------------|---|
| CV-520 | | 2 + 213 a 16+761 | (Ambos sentidos) . Se prohíbe la circulación por la <u>travesía de Benifaió.</u> |
| CV-375 | | 0 + 0 a 7+462 | En la carretera CV-375, P.K. 0 + 0 al 7+462 (Ambos sentidos) . No se autoriza la circulación por el paso inferior del ferrocarril al inicio de la travesía de Benaguasil. |
| CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA | | | |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA | | | |
| <p>CV-794, CV-656, CV-657, CV-678, CV-346, CV-680, CV-674, CV-640, CV-641, CV-614, CV-615, CV-611, CV-600, CV-612, CV-613, CV-616, CV-618, CV-593, CV-597, CV-598, CV-603, CV-689, CV-682, CV-652, CV-654, CV-655, CV-665, CV-675, CV-673, CV-452, CV-454, CV-455, CV-459, CV-441, CV-442, CV-443, CV-444, CV-446, CV-448, CV-431, CV-432, CV-433, CV-435, CV-436, CV-437, CV-421, CV-422, CV-424, CV-425, CV-580, CV-427, CV-428, CV-429, CV-413, CV-415, CV-416, CV-417, CV-408, CV-401, CV-405, CV-391, CV-392, CV-394, CV-395, CV-396, CV-481, CV-482, CV-483, CV-460, CV-461, CV-465, CV-467, CV-468, CV-469, CV-470, CV-471, CV-472, CV-473, CV-474, CV-475, CV-478, CV-479, CV-520, CV-522, CV-523, CV-525, CV-510, CV-511, CV-512, CV-513, CV-502, CV-503, CV-505, CV-506, CV-507, CV-508, CV-509, CV-560, CV-561, CV-562, CV-563, CV-566, CV-541, CV-542, CV-543, CV-544, CV-545, CV-546, CV-555, CV-570, CV-573, CV-575, CV-576, CV-578, CV-584, CV-589, CV-557, CV-558, CV-320, CV-321, CV-323, CV-324, CV-326, CV-327, CV-328, CV-329, CV-310, CV-311, CV-331, CV-316, CV-317, CV-319, CV-341, CV-342, CV-343, CV-345, CV-334, CV-336, CV-339, CV-361, CV-362, CV-363, CV-364, CV-350, CV-352, CV-353, CV-354, CV-356, CV-357, CV-358, CV-359, CV-370, CV-371, CV-372, CV-373, CV-374, CV-375, CV-376, CV-377, CV-378, CV-379, CV-380, CV-381, CV-382, CV-383, CV-384, CV-388, CV-347, CV-348, CV-349, CV-305, CV-307, CV-304, CV-315, CV-409, CV-605, CV-608, CV-639, CV-649, CV-651, CV-670, CV-679, CV-681, CV-683, CV-685, CV-687, CV-426, CV-314, CV-601, CV-622, CV-5412, CV-344, CV-423, CV-434, CV-571, CV-450, CV-389, CV-577, CV-691, CV-602, CV-621, CV-642, CV-668</p> | | | |
| Servicio Territorial de Obras Públicas. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio en Valencia | | | |
| CV-715, CV-369, CV-62, CV-58a | | | |